DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 20 de Octubre de 1958

TOMO 213 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15529

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se nombran Jefe y 2º Jefe del Batallón Policial Nº 3 y 2º Jefe del Regimiento de Caballería Policial Nº 1 de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de setiembre de 1958.

Vacantes los cargos de Jefe del Batallón Policial Nº 3 y 2º Jefe del Regimiento de Caballería Policial Nº 1 de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Jefe del Batallón Policial Nº 3 de la Jefatura de Policía de Montevideo, al 2º Jefe del mismo, Mayor (R), don Rafael Tarrech; 2º Jefe del Batallón Policial Nº 3, al Capitán (R), don Federico Eduardo Ibarra y 2º Jefe del Regimiento de Caballería Policial Nº 1, al Mayor (R), don Maximiliano Vallejo.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — GLAUCO SEGOVIA. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Decreto. Se determina el máximo de tonelaje admitido a los buques y embarcaciones menores de Bandera Nacional, a los efectos de una exoneración de derechos consulares.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de setiembre de 1958.

Vistos estos antecedentes relativos a la consulta formulada por la Dirección de Contralor de Documentos Consulares sobre el alcance de la gratuidad prevista en el artículo 21, inciso B), de la Ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953, en cuanto a si ella alcanza a los buques de bandera nacional en general; y, asimismo, en cuanto al tonelaje tope que deben tener las "embarcaciones menores" para ser consideradas como tales, a los efectos de la gratuidad.

Resultando: 1º) Que la consulta se basa en la duda que suscita a la mencionada oficina la expresión "buques y embarcaciones menores de bandera nacional", por cuanto entiende que el vocablo "menores" califica evidentemente a "embarcaciones", no estableciéndose con claridad —a su juicio— si también califica a "buques".

2º) La Dirección de la Marina Mercante, en dictamen de fecha 17 de abril de 1958, llega a la conclusión de que, en el caso en consulta, "no debe conceptuarse de "menores" a los buques (fs. 1) que aunque existen por la proporción de su tonelaje con respecto a otros, no responden por su ac-

Fe de erratas

En el número 15.528 (17 de octubre) se publicó un decreto referente a tarifas portuarias (numeral 14), que apareció con un error en el artículo primero.

En la tercera línea, donde dice: "... y 16 de marzo...", debió decir: "... y 18 de marzo...".

Queda hecha la salvedad.

tividad a una embarcación menor". Agrega la mencionada Dirección que "en la redacción del artículo 21 de la ley Nº 11.924 (fs. 1), se han utilizado específicamente —y no indistintamente— los términos de buques y embarcaciones menores lo que destaca la intención del legislador de no mancomunar ni confundir conceptos".

3º) Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Relaciones Exteriores, en dictamen de fecha 22 de julio de 1958, opina "que el inciso B) del artículo 21 de la ley Nº 11.924 se refiere a los buques de Bandera Nacional menores de 6 toneladas y a las embarcaciones auxiliares de Bandera Nacional"; y agrega: "Las exoneraciones y reducciones para todo buque de Bandera Nacional han sido establecidas expresamente; véase el Nº 14 del Arancel y el artículo 25 de la mencionada ley".

Considerando: 1º) Que la disposición legal cuyo alcance se consulta, dispone que los Agentes Consulares intervendrán gratuitamente en los actos siguientes, que quedan exonerados del pago de los derechos de arancel: "B) En las actuaciones previstas en la Sección A) del Arancel Consular cuando se trate de buques y embarcaciones menores de Bandera Nacional".

La gratuidad se refiere, pues, a los "actos relativos a la navegación" y no alcanza a las actuaciones establecidas en la Sección D) del Arancel Consular, "Actos relativos a buques y aeronaves". Es decir, que ha sido prevista para los actos requeridos para la navegación internacional, dada la naturaleza de la documentación mencionada en la Sección A); y no para aquellos que se refieren a los buques en sí mismos.

2º) Que, refiriéndose la franquicia a los buques y embarcaciones menores afectados a la navegación internacional no podría incluir a las comprendidas en la dominación genérica de "embarcaciones menores" a que se alude en los antecedentes, a saber: las utilizadas para el servicio de los buques, tráfico de los puertos, las de pequeño porte en los puertos, botes de los del servicio de a bordo, unidades de tonelaje menor inscriptas en tráfico que atienden las necesidades de los puertos, unidades inscriptas como auxiliares de los buques a los cuales pertenecen, etc., destinadas al servicio de los puertos o de otras embarcaciones.

De lo expuesto se desprende que no se ha tomado en el caso, la expresión "embarcaciones menores" referida a ese tipo de embarcaciones; sino que la ley ha mencionado a los "buques" y "embarcaciones", calificando a ambos con el adjetivo "menores".

3º Que el concepto expresado en el Considerando anterior queda ratificado por lo dispuesto en el Nº 14, Sección A) del Arancel Consular, cuando dispone que "la visación del rol de tripulantes de un buque nacional y de las variaciones que se produzcan en el mismo, será gratuita"; o sea que, estableciéndose expresamente la gratuidad de una actuación concreta para todos los buques de bandera nacional, se sobreentiende que el pago de derechos por la intervención consular en los demás documentos es la norma para los mismos, excepción hecha de los "buques menores".

4º Que si la exoneración de derechos de arancel prevista en el artículo 21 de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953, comprendiera a todos los buques de bandera nacional, no tendría razón de ser la exención dispuesta por la ley posterior Nº 12.091, de 5 de enero de 1954, para los buques nacionales que se dediquen al comercio y a la navegación de Cabotaje y Gran Cabotaje, por cuanto éstos ya hubieran estado comprendidos en la gratuidad.

5º Que en cuanto al tonelaje que debe tomarse como tope para definir a las embarcaciones y buques menores afectados a la navegación internacional, corresponde atenerse —en vista de la especialidad de la materia— al criterio sustentado en las anteriores leyes de Arancel Consular de 21 de mayo de 1906, de 11 de noviembre de 1927 y decreto-ley de 27 de abril de 1933. Los aranceles sancionados en esas fechas establecieron, sin excepción, la gratuidad para la certificación de salida en lastre o de tránsito para "buques orientales de menos de 20 toneladas"; y cabe presumir fundadamente que la ley Nº 11.924, que suprimió la mención "nada por buques orientales de menos de 20 toneladas", pero incluyó la gratuidad del despacho consular para los "buques y embarcaciones menores de bandera nacional", no hizo sino extender a todas las actuaciones previstas en la Sección A) del Arancel Consular, la franquicia que las leyes anteriores establecían para una de ellas en el despacho de buques orientales de hasta 20 toneladas.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º A efectos de la aplicación del artículo 21, inciso B), de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953 y sin perjuicio de lo dispuesto en la ley Nº 12.091, de 5 de enero de 1954, se entenderá por buques y embarcaciones menores de bandera nacional, a los buques y las embarcaciones nacionales de cualquier especie de menos de veinte toneladas de registro.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — FRANCISCO A. FORTEZA. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Ley. Se autoriza a Salud Pública a adquirir e instalar un Betatrón para el tratamiento del cáncer

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Ministerio de Salud Pública a adquirir e instalar un Betatrón en sus servicios de tratamiento del cáncer.

Art. 2º A tales fines podrá disponerse de hasta la cantidad de $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos), con cargo al mayor producido del juego de Lotería.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de octubre de 1958.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de octubre de 1958.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ZAVALA MUNIZ. — VICENTE BASAGOITI. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Resolución. Se deja sin efecto una disposición y se autoriza el arrendamiento de un matadero y fábrica de productos porcinos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 7 de octubre de 1958.

Vistos la resolución de fecha 26 de marzo de 1957 (fs. 129 a 131) por la que se autorizó a don Angel Sala (hijo) para dar en arrendamiento a la firma Cadenas y Cía. el Matadero y Fábrica de Productos Porcinos, ubicado en el Camino del Jefe N.o 2815, para la matanza de animales vacunos y porcinos, en las condiciones que se especifican en el numeral primero de dicha resolución;

Resultando: I) Por el numeral segundo de la citada resolución, se autorizó igualmente —una vez efectuadas y aprobadas por la División Mataderos de la Dirección de Ganadería, las mejoras que se enumeran en el numeral tercero— a realizar matanzas de prueba con funcionamiento completo de todas las instalaciones, bajo la supervisión de una Comisión de Técnicos;

II) La División Mataderos, de la referida Dirección, procedió a la designación de los funcionarios que integrarían aquella Comisión, a los efectos previstos en los numerales segundo y tercero de la resolución de 26 de marzo de 1957 (fs. 131 vta. y 132);

III) Con fecha 5 de abril del año citado, don Angel Sala

(hijo) presentó el escrito que corre de fs. 133 a 134 vta., expresando que había dado cumplimiento a la realización de las mejoras exigidas, en la forma que detalla de fs. 133 vta. a 134. Efectuada la inspección correspondiente, por parte de la Comisión de Técnicos designada, ésta produjo el informe favorable que luce a fs. 136. La División Mataderos prestó aprobación a las mejoras realizadas en el referido establecimiento (fs. 136 vta. y elevó estos antecedentes a la Dirección de Ganadería para que requiriese de la firma que corresponda, el aviso pertinente para dar cumplimiento a las faenas de prueba establecidas por la resolución precedentemente citada;

IV) La Dirección de Ganadería dispuso notificar a la firma Cadenas y Cía., "del informe producido por la División Mataderos, a los efectos de fijar la fecha de faena de prueba" (fs. 137) y, al tomar conocimiento de la expresada providencia, dicha firma presentó el escrito glosado de fs. 139 a 140, en el que manifiesta —por las razones que expone— que no le corresponde esa obligación, sino que ésta es de cargo del propietario del establecimiento y prometiente arrendador, señor Sala. Requerido el informe del Departamento de Industria Animal, respecto a que firma correspondía efectuar la matanza de prueba, se expidió a fs. 141 vta. aunque sugiriendo la conveniencia de que se recabara la opinión de la Asesoría Letrada, sobre el punto cuestionado. Elevados los antecedentes, el Ministerio de Ganadería y Agricultura los pasó a dictamen de su Departamento Jurídico, el que aconsejó conferir vista al señor Angel Sala (hijo) del escrito presentado por la firma Cadenas y Cía. (fs. 142 vta.);

V) Al evacuar la vista que le fuera conferida, el señor Sala —luego de sostener que no puede, legal ni contractualmente, estar a su cargo la aludida obligación de efectuar matanza de prueba— solicitó que se le relevase de esa obligación, y que se le permitiera a la firma Cadenas y Cía., entrar de pleno a trabajar en su establecimiento, y que si la Comisión Técnica creyera conveniente realizar algún arreglo en el local, se compromete a efectuar diligentemente las mejoras que se le indique, a medida que el establecimiento siga funcionando (fs. 148 vta.);

VI) Vuelto el expediente al Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, aconsejó —por los fundamentos expuestos a fojas 151 vta. que correspondía arbitrar una fórmula que permita superar las dificultades planteadas y autorizarse la matanza de animales, sin necesidad de cumplir previamente el requisito de las faenas de prueba "lo que puede hacerse en virtud de que estos procedimientos fueron iniciados antes de dictarse el decreto de 18 de diciembre de 1956, que estableció aquellas pruebas, no existiendo, en consecuencia, inconvenientes de principios que obsten a que la resolución a recaer, contemple en esa forma la posición actual de las dos partes contratantes";

VII) Por providencia de fecha 5 de diciembre de 1957 (fojas 152) el Ministerio de Ganadería y Agricultura solicitó nuevamente la opinión de la Dirección de Ganadería, previo pronunciamiento de la División Mataderos, sobre lo solicitado por el señor Sala y lo aconsejado por el citado Departamento Jurídico, expidiéndose ambas oficinas en sentido favorable a la solución sugerida (fojas 152 vta. y 153 y vta.). En este estado, y en calidad de para mejor proveer, se dispuso que la Dirección de Ganadería produjese una información circunstanciada respecto del estado actual de la fábrica de productos porcinos de la firma Cadenas y Cía., desde el punto de vista de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y si dicha fábrica se hallaba en funcionamiento (fojas 153 vta.). Del informe de fojas 154 y vta., surge que el establecimiento del señor Cadenas se encontraba en condiciones reglamentarias, salvo en algunos detalles a corregir en el momento en que comenzase a funcionar nuevamente, ya que desde el mes de junio de 1957 se hallaba paralizado, por razones particulares de la firma. Teniendo en cuenta esta circunstancia, se le confirió vista por el término de ocho días, a efecto de que manifestase si mantenía interés en la gestión a que se refiere este expediente (fojas 155 y vta.);

VIII) A fojas 158 la firma Cadenas y Cía., manifestó —por medio de su apoderado— que había paralizado su giro desde el mes de junio de 1957, por los motivos que expresa y que "actualmente la empresa Cadenas y Cía., está liquidando mediante el pago a sus acreedores, y venta de máquinas e instalaciones, declarándose definitivo el cierre de la misma". Vuelto el expediente al Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, se ratificó en su anterior informe, y en mérito a lo sugerido por dicho Departamento a fojas 159 vta., se requirió que la Dirección de Ganadería, previo informe de la División Mataderos, emitiera opinión en cuanto al estado actual del matadero y de la fábrica de productos porcinos del señor Angel Sala (hijo) en función de las nuevas normas en vigor (fojas 160);

IX) La División Mataderos estimó pertinente autorizar al señor Sala a dar en arrendamiento el matadero de su propiedad, supeditado al buen funcionamiento de sus instalaciones —especialmente de las sanitarias— las que corresponden que se ajusten a las normas en vigencia, y señalando, a la vez, que las actuaciones técnicas de este expediente se refieren —exclusivamente— al matadero y no a la fábrica de productos porcinos (fojas 161). Por su parte, el Servicio de Fábricas del Departamento de Industria Animal informó "que la parte del establecimiento del señor Sala, ubicado en el camino del Jefe, destinado a la elaboración de factura fresca, requiere que se le efectúen algunas mejoras, para ser destinado a dicho fin", y seguidamente enumera las aludidas mejoras (fojas 161 vta. a 162), las que, una vez ejecutadas, podrían determinar la habilitación del referido establecimiento, en carácter precario y revocable en cualquier momento. El Departamento de Industria Animal fue de opinión de que el local que el señor Sala desea habilitar para servir de asiento a la fábrica de embutidos, no reunirá, a pesar de que se efectúen las mejoras señaladas a fojas 161 vta. y 162, las condiciones exigidas para ser destinado a fábrica donde se industrializarían los animales faenados en el matadero autorizado, ya que sería menester construir los locales que menciona a fojas 162 vta., pero que, en caso de no contemplarse las obras indicadas, podría "ser arrendado por otra fábrica habilitada, capaz de industrializar las reses referidas";

X) Elevado el expediente con la manifestación de que la Dirección de Ganadería compartía el informe del Departamento de Industria Animal, el Ministerio de Ganadería y Agricultura dio vista de esas actuaciones al señor Sala (fojas 163) quien la evacuó por medio del escrito glosado a fojas 164 y vta., en el que expresa que acepta las conclusiones de los informes de que se ha hecho mención en el Resultando anterior, obligándose al cumplimiento estricto de sus recomendaciones y comprometiéndose a realizar las obras indicadas, pero que, con el fin de poder comenzar a trabajar de inmediato, acepta también el criterio expuesto por el Jefe del Departamento de Industria Animal, en el sentido de iniciar por su cuenta la faena de animales e industrializarlos en otra fábrica ya habilitada a ese efecto, sin perjuicio de realizar las ampliaciones y mejoras recomendadas para la industrialización propia. Solicita que se provea de conformidad con lo peticionado en este escrito y a fojas 148 vta., para que se deje sin efecto la exigencia de faenas de prueba;

XI) Posteriormente el señor Sala presentó un nuevo escrtio, manifestando que ha convenido arrendar su establecimiento al señor Carlos Schneek, con Fábrica de Productos Porcinos, habilitada con el N.o E 252, ubicada en Aparicio Saravia N.o 4301, por lo que pide la correspondiente autorización, tal como lo había solicitado con respecto a la firma Cadenas y Cía.

El mencionado arrendatario elaborará los productos, exclusivamente en su fábrica, hasta tanto se realicen en el establecimiento del señor Sala, las obras aconsejadas por los técnicos. Agrega que deja sin efecto lo pedido en su escrito de fecha 29 de agosto ppdo. y que obra a fojas 164 y vta. Al recabarse nuevo informe a la Dirección de Ganadería, el Departamento de Industria Animal produjo el que corre a fojas 167 y vta. en el que se expresa que no encuentra inconveniente alguno de orden higiénico-sanitario en acceder al cambio de la firma que arrendará el matadero del señor A. Sala, siempre que el nuevo arrendatario, señor Carlos Schneek, se comprometa a cumplir las disposiciones que enumera;

Considerando: I) El señor Sala ha efectuado todas las mejoras exigidas por el numeral tercero de la resolución de 26 de marzo de 1957, según surge del informe producido por la Comisión de Técnicos designada al efecto, y las aludidas mejoras han sido aprobadas por la División Mataderos de la Dirección de Ganadería (fojas 136 vta.) como lo impuso la citada resolución del Poder Ejecutivo (fojas 129 a 131);

II) En cuanto a si es procedente prescindir de las faenas de prueba, la conclusión debe ser afirmativa. En efecto: como se expresa en el dictamen del Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura (fojas 151) la finalidad fundamental a que responde la exigencia de matanzas de prueba, consiste en determinar exactamente el número de animales que podrán ser faenados diariamente, sin que se resienta el sistema higiénico-sanitario, vale decir, efectuar el contralor y establecer la capacidad de funcionamiento de todas las instalaciones del establecimiento de que se trata. En el caso, cumplida ya la etapa previa de realización de las obras indicadas en la citada resolución, y habiéndose comprometido expresamente el señor Sala, a efectuar todas "las mejoras que se le indique, a medida que el establecimiento siga funcionando" (fojas 148 vta.) se juzga que no existe incon-

veniente de ningún orden, en que se deje sin efecto la referida exigencia, desde que, cualquier anormalidad o insuficiencia en el funcionamiento del matadero, determinaría —automáticamente— la paralización de sus actividades, hasta que se corrigiesen las deficiencias que eventualmente se anotaren:

III) En cuanto a la actitud asumida por la firma Cadenas y Cía., al desinteresarse de la gestión iniciada a fojas 7 y vta., se estima que ella no puede interferir en el derecho del señor Sala para que éste pueda dar en arrendamiento, a otra persona, según lo expresa a fojas 166, el Matadero ubicado en el Camino del Jefe N.o 2815, debiendo ventilarse directamente entre aquéllos, las eventuales acciones que pudieran hacer valer, derivadas del incumplimiento a lo pactado entre los propios interesados:

IV) En lo que respecta a la nueva cuestión planteada por el señor Sala, en el sentido de arrendar su establecimiento a la firma Carlos Schneek, corresponde aclarar expresamente que dicho arrendamiento sólo se refiere al Matadero (fojas 160 vta. a 161) y no a la fábrica de productos porcinos, por lo que el mencionado arrendatario deberá elaborar los productos exclusivamente en su fábrica, ciñéndose a las exigencias indicadas por el Departamento de Industria Animal, en los numerales 5.o, 6.o y 7.o de fojas 167 y vta., sin perjuicio —desde luego— de que el señor Sala, una vez efectuadas las ampliaciones y mejoras imprescindibles para poner en condiciones su fábrica de productos porcinos, pueda realizar en su establecimiento su propia elaboración;

Por lo expuesto.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Déjanse sin efecto los numerales primero y segundo de la resolución de 26 de marzo de 1957 (fojas 130 y vta).

2.o Concédese la autorización solicitada por el señor Angel Sala (hijo) para dar en arrendamiento al señor Carlos Schneek, con fábrica de productos porcinos, habilitada con el N.o E 252, ubicada en Aparicio Saravia N.o 4301, el Matadero de su propiedad, ubicado en el Camino del Jefe N.o 2815, para la matanza de animales vacunos y porcinos, cuyas carnes se destinarán —exclusivamente— para ser manufacturadas en la mencionada fábrica del arrendatario, señor Carlos Schneek.

3.o Sin perjuicio de las demás providencias que pueda disponer la Dirección de Ganadería para que la carne obtenida de la matanza que se autoriza por el numeral anterior, no sufra cambio de destino, queda obligado el señor Carlos Schneek al cumplimiento estricto de las siguientes condiciones:

A) Las reses faenadas deberán ser conducidas directamente del Matadero del señor Sala a la fábrica del señor Schneek en camiones adecuados y siguiendo la ruta que le trace la Dirección de Ganadería;

B) A pagar todos los gastos que a juicio de la Dirección de Ganadería, se originen con motivo de esta autorización y a observar todas las obligaciones contenidas en el Reglamento de Inspección Oficial de Carnes.

4.o La autorización que se concede por el numeral segundo de esta resolución, queda supeditada —asimismo— al buen funcionamiento de las respectivas instalaciones del matadero del señor Sala —especialmente de las sanitarias— las que se ajustarán a las normas en vigencia, y su propietario queda obligado a efectuar las eventuales mejoras que se le indiquen, por parte de los organismos competentes.

5.o Comuníquese y pase a la Dirección de Ganadería para la notificación al señor Angel Sala (hijo) Cadenas y Cía. y señor Carlos Shneek, reposición de los valores que correspondan y demás efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — JOAQUIN APARICIO. Justo José Orozco, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro del Interior, el 25 de setiembre de 1958.

3980.—Se deja sin efecto la designación efectuada por resolución del 4 del corriente mes, a favor del Suboficial de la Jefatura de Policía de Flores, Gutemberg Darío Cabrera Smith, para ocupar un cargo de Oficial Ayudante de 2.a; se nombra con retroactividad al 4 del corriente mes, Oficial de Investigaciones de dicha Jefatura de Policía, al Suboficial Gutemberg Darío Cabrera Smith.

3981.—Se ratifican los nombramientos efectuados por resolución de 13 de febrero ppdo.. de Director de Administración de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Subdirector de Administración, Julián F. Alvarez Muñoz; Subdirector de Administración, al Jefe de División Ricardo Taibo Aguiar; Jefe de División, al 2.o Jefe de División, Roberto Tripaldi De Feo; 2.o Jefe de División, al Jefe de Sección, Agustín Loureiro Gómez; Jefe de Sección, al Oficial 3.o Elida Pensado Graña; Oficial 3.o, al Dibujante Ricardo Vallarino D'Elia; Auxiliar 1.o, al Vigilante Azael Aguirre Labandera y Vigilante, a la Jornalera, Ramona Acosta de Kwohk.

3982. — Se acepta con retroactividad al 18 del corriente mes, la renuncia presentada por Dora Sofía Rodríguez de Calace, del cargo de Oficial 5.o de la Dirección General de Migración.

3983. — Se declara cesante al Dactiloscopo de la Jefatura de Policía de Rivera, Mauro Barboza, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación.

3984.—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia. estimándole quiera pronunciarse respecto a la permuta de cargos del Oficial 2.o de la Dirección General de Migración Jorge Díaz y el Oficial 5.o del Juzgado de Paz de la 10.a Sección, Enrique Queirolo Couto.

3985.—Se declara que el ex-Guardia de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan Oscar Sosa González, fue exonerado de su cargo por incapacidad física adquirida en acto directo del servicio, por resolución de 20 de marzo ppdo. y por lo tanto no ha perdido sus derechos a la jubilación.

3986.—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex-Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Marcos Pereira Espinosa, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

3987.—Se nombra Jefe de Policía del Depatramento de Colonia, al señor Manuel Falgueras.

3988.—Se nombra Jefe del Batallón Policial N.o 3 de la Jefatura de Montevideo, al 2.o Jefe del mismo, Mayor (R) don Rafael Tarrech; 2.o Jefe del Batallón Policial N.o 3, al Capitán (R) don Federico Eduardo Ibarra y 2.o Jefe del Regimiento de Caballería Policial N.o 1, al Mayor (R) don Maximiliano Vallejo

3989.—Se declara cesante al Ayudante de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, Salvador Gómez Brunet, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación y se nombra en su reemplazo, al Agente de Seguridad, José P. Rodríguez Correa.

3990.—Se declara cesante al Obrero Especializado de la Jefatura de Policía de Montevideo, Washington Ciriaco Sosa, sin que esto efecte sus derechos a la jubilación y se efectúa la promoción correspondiente para proveerlo.

3991.—Se declara cesante al Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan F. Landaco López, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación.

3992.—Se declara cesante al Oficial de Investigaciones de 2.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, Pedro Victorio González, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación.

3993.—Se declara cesante al Chofer de 2.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, Félix Blas Martino Florentino, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación.

3994.—Se declara que el ex-Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Julio Moreno Segovia, falleció en acto directo del servicio.

3.995—Se dejan sin efecto las resoluciones de 10 de junio y 31 de julio ppdos., por las que se autorizó a este Ministerio para adjudicar a "Remington Rand Uruguay Ltda." el suministro de 6 máquinas de escribir para las oficinas de esta Secretaría, por $ 6.815.50, con cargo al rubro 3.15 del Item 7.01 en razón de que dicha firma ha desistido de la operación proyectada.

3.996—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para invertir pesos 1.500.00 con cargo al rubro 2.02 del Item 7.01 en el pago de los gastos que se le originen por concepto de manutención y transporte del personal que presta servicios de guardia en la Cárcel Central de su dependencia.

3.997—Se mantiene en todos sus términos la resolución del 26 de setiembre de 1957, por la que se cometió a la Tesorería General de la Nación, la prestación del servicio de Habilitación para el pago de los sueldos de los funcionarios

de diversas dependencias de este Ministerio, y se le asignó la suma de pesos 200.00 mensuales con cargo al rubro 3.01 del Item 7.01 para atender los gastos que se le originaran como consecuencia de dicho trabajo.

3.998—Decreto: designando para ser expropiado el predio ubicado en la 4.a sección judicial (12.a sección policial) del Departamento de Florida, compuesto de una superficie de 24 Hás. 4.822 ms 2 53, con destino a sede y campo de pastoreo de la seccional 12.a de aquel Departamento, fijándose en $ 20.809.01 la tasación administrativa del referido bien, cuyo pago se atenderá con cargo al rubro 4.02 del Item 7.01.

3.999—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia haciendo saber a ese Alto Cuerpo, en repuesta a la gestión que promoviera en ese sentido que, el vehículo destinado a los señores Jueces Letrados de Instrucción y Correccional de Montevideo, así como el chofer de guardia que los atiende, se puede alojar en el Garaje de la Jefatura de Policía de Montevideo.

4.000—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia poniendo en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que la Jefatura de Policía de Montevideo ha hecho saber que el penado Ramón Wáshington Tabárez Ortiz, se encuentra detenido en la Cárcel de Melo.

4.001—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia poniendo en conocimiento de ese Alto Cuerpo que el liberado condicional Inardo Saúl Galván Muñoz no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal.

4.002—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia poniendo en conocimiento de ese Alto Cuerpo que el liberado condicional, Justo Anot o Justo Aníbal o Antonio Vila Anot o Annot no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102, del Código Penal.

4.003—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia poniendo en conocimiento de ese Alto Cuerpo que el liberado condicional Elías Raúl Pazos Duhalde, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal.

4.004—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia poniendo en conocimiento de ese Alto Cuerpo que el liberado condicional José Casanova. no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal.

4.005—Se declara cesante por incapacidad física adquirida en acto directo del servicio, al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Antonio Mello.

4.006—Decreto: autorizando al Ministerio del Interior para tomar de "Rentas Generales" (Artículo 29, ley número 11.925 de 27-3-53), la suma de pesos 125.000.00 que destinará a su posterior distribución entre las Jefaturas de Policía del Litoral e Interior, en forma proporcional a las necesidades evidenciadas por las mismas.

4.007—Mensaje: a la Asamblea General poniendo en conocimiento de ese Alto Cuerpo de la medida dispuesta por el Poder Ejecutivo y a que se hace referencia en el numeral anterior.

4.008—Decreto: autorizando al Ministerio del Interior para tomar de "Rentas Generales" (Artículo 29, ley N.o 11.925, de 27|3|53) la suma de $ 150.000.00 que deberá entregar a la Jefatura de Policía de Montevideo para que atienda el pago de los gastos que se le originen por concepto de alimentación del personal de sus dependencias.

4.009—Mensaje: a la Asamblea General poniendo en conocimiento de ese Alto Cuerpo de la medida dispuesta por el Poder Ejecutivo y a que se hace referencia en la anotación anterior.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, sobre solicitudes de registros de marcas, el 25 de setiembre de 1958.

10.498—Concédense los siguientes registros de marcas: "Gental", acta N.o 60.966, clase 9; "Mosquitone", acta N.o 47.190, clase 9; "Pom-Tona", acta N.o 59.810, clases 1 y 9; "Mitiderm", acta N.o 60.183, clase 9; "Diodamina", acta N.o 60.181, clase 9; "Enterocarbil Spefal", acta N.o 58.649, clase 9; "Flor San", acta N.o 54.736, clase 9; "Grifo", acta N.o 46.949, clase 9; "Calceurina", acta N.o 64.685, clase 9; "Lentocilina", acta N.o 62.807, clase 9; "Jintan M", acta N.o 63.622, clase 9; "Flavigel", acta N.o 49.874, clase 9; "Supertah", acta N.o 55.525, clase 9; "Baby-Ce", acta N.o 62.074, clase 9; "Esterosene", acta N.o 62.833, clase 9; "Lynx", acta N.o 58.131, clase 9; "Aviamida", acta N.o 63.378, clase 9; "Theonitrol", acta N.o 58.151, clase 9; "Phostoxin", acta N.o 71.181, clase 9; "Dihydrocillin", acta N.o 64.492, clase 9; "Vimitropin", acta N.o 56.851, clase 9; "Pyrinate", acta N.o 47.316, clase 9; "Sulfedrina", acta N.o 54.165, clase 9; "Doble uso", acta N.o 64.651, clase 9; "Anacalcium", acta N.o 64.228, clase 9; "Midosal", acta N.o 63.462, clase 9; "Foligenol", acta N.o 64.230, clase 9; "Liposiyol Spefar", acta N.o 57.973, clase 9; "Fungol", acta N.o 58.784, clase 9; "Citratona", acta N.o 55.182, clase 9; "Tonogastrol", acta N.o 63.583, clase 9; "Zerolit", acta N.o 64.502, clases 9, 11 y 16; "Tiayodine F.I.S.C.H.E.R.", acta N.o 51.224, clase 9 "Vitarina", acta N.o 65.719, clases 1 y 9; "Diyodina", acta N.o 51.003, clase 9; "Eprofil", acta N.o 63.924, clase 9; "Sarnapoll", acta N.o 60.385, clase 9; "Glocural Puran", acta N.o 55.508, clase 9; "Minvitam", acta N.o 60.383, clase 9.

10.499—Concédense los siguientes registros de marcas: "Gustosan", acta N.o 65.197, clase 1; "S.Y.C.S.A.", acta N.o 62.223, clases 6, 8 11 y 12; "Tornado", acta N.o 65.290, clase 24; "Kent of London", acta N.o 65.517, clases 4 y 14; "Campomarizado", acta N.o 64.260, clase 4; "Arena", acta N.o 65.408, clase 12; "Cosco", acta N.o 65.670, clase 2; "Pecos Bill", acta N.o 68.707, clase 4 y 5 "Trigosol", acta N.o 62.488, clase 1; "Madrina", acta N.o 61.284, clase 4. "Cobrevid", acta N.o 59.665, clase 9; "Drenagen", acta N.o 55.446, clase 9; "Maryland" acta N.o 67.249, clases 6, 9, 10, 14 y 15; "Endovena", acta N.o 50.389, clase 9; "Artrona", acta número 62.980, clase 9; "Leomin", acta N.o 66.145, clase 9; "Porofor", acta número 66.893, clase 9.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 9 de octubre de 1958.

10.561—Declaránse que los nombres y el apellido de la persona sancionada por resolución de 10 de enero de 1957, por infracción a la Ley de represión del comercio ilícito de la carne, son Antonio Guillermo Sosa y no Antonio Guillermo Sena, como se estableció por error.

10.562—Aplícase al señor Manuel Rodríguez, una multa de $ 100.00, por infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, sobre represión del comercio ilícito de la carne; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo de transporte.

10.563—Pásase a prestar servicios en Comisión, hasta el 31 de diciembre próximo, en el Ministerio de Defensa Nacional, al Supervisor del Instituto Nacional del Trabajo Sr. Orlando G. Gastelú.

10.564—Mantiénese la resolución de 16 de julio de 1957, por la que se reconocen las subrogaciones cumplidas por las funcionarias de la Dirección de la Propiedad Industrial señoras Olga Delgado de Cibils y Elvira Rodríguez de Richero.

10.565—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para invertir hasta $ 320.00 en la adquisición de 1.000 carpetas.

10.566—Declárase que el nombre y apellido de la persona a que se refieren las resoluciones de fechas 13 de febrero y 22 de mayo de 1958, que fue designada para ocupar un cargo de Valijero-auxiliar en la Dirección General de Correos, son realmente Alcira Egusquiza.

10.567—Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Antonio María Lorenzo, del cargo de Cartero de 1.a de la Dirección General de Correos.

10.568—Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Silvestre Beloqui, del cargo de Correísta de Trinidad a Paso de Lugo (Departamento de Flores), de la Dirección General de Correos.

10.569—Concédense los siguientes registro de marcas: "Grand Rex", acta N.o 60.116, clase 18; "Vicomte F. de Castellane", acta N.o 68.509, clase 2; "Saintcafé", acta N.o 69.309, clase 1; "Washing", acta N.o 69.341, clases 6 y 12; "Frigo Saladeril", acta N.o 68.321, clases 1 y 6; "Evausa", acta número 66.059, clase 2; "Old Father", acta N.o 66.060, clase 2; "Montemayor", acta N.o 66.027, clase 2; "Beverly", acta número 66.734, clases 4 y 5; "Cel", acta N.o 57.546, clases 8 y 15; "Cachet", acta N.o 58.094, clase 10; "Frigo-Alien", acta N.o 58.814, clases 1 y 3; "Casco", acta N.o 69.460, clase 6; "H-Maaky", acta N.o 68.915, clase 5; "Rodas", acta N.o 48.867, clase 2; "Hawkinson", acta N.o 67.789, clase 24; "Eclat", acta N.o 66.479, clase 6; "A.P.", acta número 60.603, clase 22; "Miss France", acta N.o 65.610, clase 10; "Darling", acta N.o 54.443, clases 13 y 23; "Norlic", acta N.o 65.876, clases 6 y 12; "La Cabaña", acta N.o 68.360, clase 2; "Feria del Punto", acta N.o 68.362, clase 4; "Nancy", acta N.o 68.565, clase 10; "Mínima", acta N.o 69.249, clase 1; "Curlex", acta N.o 60.008, clase 10; "Ultra Flex", acta N.o 34.767, clase 5; "Reflejos de París", acta N.o 67.282, clase 4; "Silky", acta N.o 68.979, clase 15; "Beauty Sheer", acta N.o 68.262, clase 4; "Coventry", acta N.o 67.480, clase 4; "Sungloss", acta N.o 67.170, clases 1 y 6; "La Glotona", acta N.o 69.490, clase 1; "Nubel", acta número 68.023, clase 10; "Clearpun", acta N.o 68.260, clase 4; "Saint Moritz", acta N.o 53.186, clase 10; "Espiga de oro", acta N.o 53.737, clase 1; "J. Moyne" acta N.o 59.748, clase 24; "Humbolt" acta N.o 54.869, clases 11 y 24; "Textilseda", acta N.o 68.353, clase 4; "Direma" acta N.o 59.598, clase 15; "Corinhist", acta N.o 63.383, clase 9; "P.B.T.", acta N.o 61.276, clase 1; "Croquitas", acta N.o 62.552, clase 1; "Globettroter", acta N.o 63.606, clases 2. 6 y 22; "Estrella de oro", acta N.o 65.340. clase 4.

10.570—Concédense los siguientes registros de marcas: "Trikohl", acta N.o 62.702 clase 9; "Hidantobrom", acta No 62.023 clase 9.

10.571—Autorízase la cancelación de los permisos de aduana N.os 28205 y 40360 del Ejercicio 1946, que amparan materias primas importadas por la firma Rurplat S. A., y autorízase a dicha firma a vender en plaza 4.019 kilos con 500 grms. de chapas de alpaca y metal blanco, correspondientes al permiso 40359|946, saldo aún no industrializado por la firma y abonados en consignación.

10.572—Autorízase a la Dirección de Diario Oficial para cambiar el destino de la partida de $ 800.00 autorizada por resolución de 6 de febrero de 1958 para trabajos de cierre de estanterías de la Sección Expedición.

10.573—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos, para proceder a la impresión de las fórmulas de uso del Instituto, y para las que se haya obtenido autorización superior para ser puestas a la venta, fijándose previamente su valor, con la fiscalización e intervención de la Contaduría General de la Nación.

10.574—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya en una nueva relación de créditos pendiente de pago al cierre del Ejercicio 1957, la suma de $ 510.00 y una vez arbitrados los recursos correspondientes, practique una liquidación talonaria por dicha suma a favor del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para el pago que por esa suma adeuda al funcionario señor Oscar Gascue, por diferencias de sueldos correspondientes a los meses de agosto, setiembre y octubre de 1957.

10.575—Sométese a aprobación legislativa, el Proyecto de Ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar a los señores Daniel Peña y Julio César Cianciarullo, mediante convenio de permuta, dos solares propiedad del Estado, ubicados en Pocitos (18.a Sección Judicial de Montevideo), a cambio de dos locales para sede de la Sucursal N.o 2 de Correos y de la Sucursal "Pocitos" del Telégrafo Nacional, a ubicarse en la planta baja del edificio de propiedad horizontal, que construirán en un predio de su propiedad contiguo al del Estado y un apartamento para vivienda del Jefe de la Sucursal de Correos.

10.576—Mensaje a la Asamblea General remitiéndole el Proyecto de Ley a que hace referencia la anotación anterior.

10.577—Apruébase la Memoria y el Balance General de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland correspondiente al Ejercicio 1950.

10.578—Idem, Ejercicio 1952.

10.579—Idem, Ejercicio 1951.

10.580—Idem, Ejercicio 1953.

10.581—Idem, Ejercicio 1954.

10.582—Resolución efectuando promociones en la Dirección de la Propiedad Industrial.

10.583—Autorízase a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica para reforzar por vía de trasposición el rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina" en la suma de pesos 4.280.00 a tomarse de disponibilidades de los rubros 2.08 "Arrendamientos" y 3.03 "Mobiliario y Enseres Diversos".

10.584—Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir 4.000 toneladas de papas para consumo de origen yugoslavo a la firma Productiva S. C. e Industrial.

10.585—Autorízase a la firma Nibo Plast Uruguaya S. A. C. I. para exportar temporariamente con destino a Buenos Aires (R A.) un molde para confeccionar artículos de material plástico.

10.586—Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para contratar con la firma Staudt y Cía. Uruguaya S. A., el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Paysandú N.o 935, de esta ciudad para sede de sus Oficinas Centrales, abonándose la cantidad de $ 4.000.00 mensuales.

10.587—Encomiéndase con carácter honorario, al Jefe de la Sección Técnica de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, ingeniero Eugenio Balestié Arbildi, con motivo de su viaje a Estados Unidos de América, una misión de estudios en diversas fábricas y laboratorios de investigación y en oficinas gubernamentales y privadas relacionadas con la higiene del trabajo.

10.588—Decreto aprobando precios de venta para los alcoholes desnaturalizados de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a los detallistas.

10.589—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos a contratar, dentro de los términos de las resoluciones de 27 de febrero de 1957 y 9 de enero ppdo., (Servicio de Seguridad y Vigilancia), por períodos de tres meses al señor Alejandro Ferreira Márquez.

10.590—Autorízase a la firma Carlos V. Metzen y Cía. para exportar con destino a países sudamericanos hasta 30.000 metros cuadrados de azulejos blancos y de color y sus accesorios y 20.000 metros cuadrados de gres para pisos y revestimientos, todo de producción nacional.

10.591—Decreto por el que se adoptan medidas tendientes a proporcionar a los partidos políticos el papel indispensable para la impresión de listas electorales y de propaganda política.

10.592—Pásase a prestar servicios en comisión en el Departamento del Servicio del Empleo al funcionario de la Dirección de Industrias señor Víctor F. Figueredo Bertoni.

2.431—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 27 de mayo ppdo. por la que se impusieron dos multas a la firma Eugenio C. Fernández, por infracción a las leyes N.os 11.146 y 12.030.

2.432—Mantiénese la resolución de 12 de junio ppdo., que confirmó la del Consejo de Salarios establecido para la Industria del Vidrio, de 14 de diciembre de 1956, que declaró comprendida dentro de su jurisdicción (Grupo 11-B) a la fábrica de la firma Humberto Censato.

2.433—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole los antecedentes relacionados con la resolución dictada a raíz de la apelación interpuesta contra el laudo de 27 de junio de 1957, emitido por el Consejo de Salarios para el personal de redacción y administración de las empresas periodísticas de la Capital (Grupo 17-C).

2.434—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Rocha.

2.435—Decreto integrando el Consejo de Salarios para Hoteles, Restaurantes, Pensiones Familiares, etc., del departamento de Montevideo (Grupo 9).

2.436—Decreto excluyendo del agrupamiento de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 17 a las empresas de electricidad y radio que no cumplen sus actividades para obras de construcción, debiendo afiliarse, en consecuencia, a las Cajas de Compensación N.o 19 o N.o 31, según el giro.

2.437—Confírmase la resolución de la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 23 de mayo ppdo., por la que se impuso a Horacio Ferrer, de la ciudad de Castillos (Departamento de Rocha) una multa de $ 50.00 por infracción a la ley número 5.350 y se le intimó informarse la fecha de ingreso y sueldo de los empleados a efectos de aplicación de la ley N.o 12.480.

2.438—Mantiénense en todos sus términos, las resoluciones de 19 de julio de 1955 y 28 de febrero de 1956 por las que se dispuso el cierre de la Panadería del señor José Ludivino Lebrato, de la calle Dionisio López N.o 1977, de esta ciudad por el término de 10 días.

2.439—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 28 de diciembre de 1957, por la que se impuso al "Colegio Misericordista" una multa de $ 380.00 por infracción a la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

2.440—Decreto integrando el Consejo de Salarios para los Establecimientos Hoteleros por Temporada.

2.441—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Industria del Vidrio, Espejos y Anexos (Grupo 11-B).

2.442—Autorízase al Consejo Directivo de la Caja de Compensación número 36 a disponer del rubro "Reservas de Licencias" de los montos estrictamente necesarios a fin de reforzar, en cada caso, con carácter de reintegro a medida que las empresas deudoras paguen cada cuota de facilidad acordada, la cuenta "Honorarios de Inspectores e Inspectores-Avaluadores, pudiendo el Consejo Directivo disponer adelantos de hasta el 50 o|o de los honorarios que correspondan a quienes hayan actuado en cada avaluación, luego de comprobada la deuda.

2.443—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de fecha 15 de mayo de 1958, que le impuso a la firma Ovalle Hnos. una multa de $ 20.00 por infracción a la ley N.o 5.350.

2.444—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 26 de marzo ppdo., por la que se impuso a la firma Stossi y Cía. Ltda. cuatro multas por infracción a las leyes N.os 9.910, por $ 50.00; 10.684 por $ 200.00; 11.618 por $ 25.00 y 6.874 por $ 100.00 más $ 25.00 por reposición de timbres.

2.445—Decreto integrando el Consejo de Salarios para Plomeros, Cloaquistas, etc. (Grupo 12).

2.446—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Cerro Largo.

2.447—Decreto integrando las Bolsas de Trabajo de Estiba de los Puertos de Paysandú, San Javier, Nuevo Berlín, Fray Bentos, Nueva Palmira, Colonia y Juan Lacaze.

2.448—Decreto fijando un nuevo plazo de diez días para que las organizaciones que presentaron listas en virtud de la convocatoria de 4 de setiembre de 1958, para la integración del Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 29 (Industria Gráfica, del Papel y del Cartón), efectúen en las mismas las modificaciones pertinentes.

2.449—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Treinta y Tres.

2.450—Se manda cumplir la ley por la que se extiende el beneficio establecido en el artículo 19 de la ley N.o 10.684, de 17 de diciembre de 1945, a los trabajadores gastronómicos (de Hoteles, Restaurantes, Pensiones Familiares, Confiterías, Bares, Cafés y anexos) cuyas remuneraciones se efectúan en el régimen de pago mensual.

La Secretaría.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 29 de setiembre de 1958

Angel Demarco, oriental, 49 años, casado, R. Darío 3129.
Gerónima Ilich, oriental, 89 años, soltera, Hospital Maciel.
Mendel Lipschitz, ruso, 56 años, casado, Hospital Maciel.
Amalia Feriöli, oriental, 40 años, soltera, Millán s|n.
Domingo Bruzzese, oriental, 51 años, casado, Hospital Vilardebó.
José Barros Barros, español, 85 años, viudo, Hospital Maciel.
Henri Rappard, alemán, 78 años, casado, Rondeau 1461.
Lucía Acuña Mafalde, oriental, 84 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Filomena Lage Taibo de García, española, 71 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Rosario Gutiérrez, española, 80 años, Hospital Pasteur.
Héctor C. Vallarino Montaña, oriental, 54 años, casado, A. Fraternidad.
Julián Laguna De Avila, oriental, 55 años, casado, Garibaldi 1709.
Florentino González Barreto, oriental, 53 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Tambasco, oriental, 71 años, soltero, Asilo P. del Campo.
David Lewis, inglés, 87 años, casado, William 537 ap. 3.
Gustavo Juan Fischer, oriental, 63 años, casado, Departamento de Colonia.
Rosa Torre, oriental, 73 años soltero, 31 de Marzo 3257.
Carlos Arena, oriental, 84 años, viudo, Juan Paullier 1124.
José Demirjian Pérez, oriental, 34 años, soltero, P. Galán 4293.
María Méndez, oriental, 60 años, soltera, La Paz 1657.
José A. Castelo, español, 64 años, soltero, Millán 4182.
Juana Pinque, argentina, 85 años, soltera, Br. Artigas 4206.
Balbina Sierra de Duarte, oriental, 85 años, viuda, Ganaderos 4386.
Tránsita Agueda Silva, oriental, 65 años, divorciada, Comercio 2689.
José Pescador Sandoval, español, 85 años, Hospital de Clínicas.
Luis P. Bozzolo Colonna, oriental, 68 años, casado, Miguelete 2166.
Adolfo Reck, alemán, 58 años, casado, Arrieta 3536.
Carlos D. Puyol Fassie, oriental, casado, 26 de Marzo 3268.
José Luis Vinelli, oriental, 63 años, casado, Félix Laborde 2527.
Eulalia Martínez de González, oriental, 83 años, viuda, Maciel 1440.
Asunción Nualart de Plandolit, española, 75 años, viuda, Ig. Maggiolo.
Ricardo Primo, oriental, 51 años, casado, Plutarco 3963.
Emilio Bermúdez, español, 62 años, casado, Hospital Pasteur.
Visitor Nacimiento Tolentino, oriental, 80 años, soltero, Br. Artigas y Cufré.
María del Carmen García de Baladas, oriental, 42 años, viuda, Lyon 1678.

Día 30 de setiembre de 1958

Graciana González de Pepe, oriental, 43 años, viuda, Sanatorio Español.
José Parente Núñez, oriental, 69 años, casado, Sanatorio Español.
Corina López de Arévalo, oriental, 51 años, viuda, Hospital Maciel.
Néstor Edgardo Hernández, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Rafael Scariato, italiano, 83 años, casado Propios 2228.
Carlos Alejo Rodríguez, oriental, 39 años, casado, Porongos 3589.
Manuel del Río Ortega, español, 75 años, viudo, José Castro 4077.
María C. García, oriental, 12 horas, Sierra 1796.
José Iglesias Ramos, español, 29 años, soltero, Isidoro de María 1528.
Alice Hourcade Pinheiro, oriental, 57 años, soltera, Trápani 4072.
Víctor Juan Septembrino Agresta Anastasia, italiano, 76 años, casado, Comercio 1772.
José Carlos Burghi, italiano, 71 años, viudo, Cap. C. Villademoros 2886.
Juana Gularte de Quirós, oriental, 61 años, viuda, Hospital Maciel.
Matilde Patricio Barboza Asil, oriental, 46 años, casado, Hospital de Clínicas.
Elena Susviela de Crocco, 60 años, casada, E. Muñoz 960.
Marko Mirsula Nicolevich, yugoeslavo, 70 años, soltero, H. Maciel.
Pedro Cóppola, oriental, 62 años, casado, Guenoas 3771.
Elbio Hebert Alvarez, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Antonio Bayer, yugoeslavo, 65 años, casado, F. Saint Rosas 4927.

Día 1.o de Octubre de 1958

Antonio Pablo Regules da Costa, oriental, 14 años, soltero, 6 de Abril 1439.
Ana María Alvarez, oriental, 21 años, soltera Colonia S. Bois.
Rufina Moyano de Iglesias oriental, 72 años, casada, 25 de Mayo 200.
Virginia Sergiani de Aldao, oriental, 62 años, casada, Maciel 1440.
María Meirone, francesa, 72 años, soltera, Goes 2391.
Lázaro Rodríguez Alvarez, oriental, 58 años, casado, Gonzalo Ramírez 486.
Floro Agapito González, oriental, 59 años, casado, Ellauri 350.
Estela Jauregui de López Alfonso, oriental, 80 años, viuda, Pedro F. Berro 854.
Elisa Abascal Pereda de Büchner, española, 66 años, casada, El Iniciador 1588.
Emilia Tamborini, oriental, 77 años, soltera, Br. Artigas 4208.
Raúl Eduardo Cáceres, oriental, 1 día, 8 de Octubre 2594.
Alfredo Zunino, oriental, 39 años, divorciado, Hospital Pasteur.
María Angela Zunino de Nari, italiana, 59 años, casada, Hospital Italiano.
Alejandro Abreu, oriental, 78 años, casado, M. Cervantes 1481.
María Núñez, española, 70 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Teresa Angela Sobrero de Carrasco, oriental, 75 años, viuda, Ramón de Santiago 1576.
Carlos Domingo Augusto Pirotti, oriental, 83 años, casado, Galicia 2282.
Sara Haydée Alarcón de Cantero, argentina, 69 años, viuda, Hospital Pasteur.
Dionisia Roldán de Moruja, oriental, 49 años, casada, Hospital Maciel.
Juan Luis Murru, italiano, 87 años, viudo, Japón 2234.
Albina Kairyte de Diponas, lituana, 50 años, casada, China 2318.
Alejandro González, oriental, 61 años, viudo, Vicente Pinzón 4562.
Horacio Egüez, oriental, 63 años, casado, Lomas de Zamora 3049.
Norberta Turias de Montañés, oriental, 74 años, viuda, Hospital Pasteur.
Sixto Doroteo Iturriburuga, oriental, 72 años, soltero, Uldérico Smidel 2911.
Evangelina Machado Islas, oriental, 85 años, soltera, Pereyra 2905.
Eduardo Rogelio Ramírez, oriental, 48 años, casado, Julio César 1527.
Gladys Asunción Mutarelli oriental, 34 años, soltera, 8 de Octubre 3288.
Jorge Antonio Núñez, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
Gabriel Castillo, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Julio Giribaldi Bongiacci, oriental, 70 años, viudo, Minas 1292.

Día 2 de Octubre de 1958

Ricarda Olivera, oriental, 68 años, soltera, Hospital Maciel.
Ana Morey Estradas de Mercant, española, 22 años, casada, Garibaldi 2644.
Antonio Barcia Díaz, español, 73 años, casado, Hospital Español.
Pablo Teutler Lazasus, alemán, 87 años, casado, F. Vidal 618.
Martín Olid, oriental, 35 años, soltero, Isidoro de María 1528.
Horacio Caballero, oriental, 63 años, casado, Candelaria 1936.
Victorina Magdalena Castellino, oriental, 86 años, soltera, Treinta y Tres 1494.
César Di menza, italiano, 74 años, casado J. E. Administrativa 1946.
Eduardo Carro Díaz, español, 23 años, soltero, Departamento de San José.
Eduardo Carro, español, 48 años, casado, Dpto. de San José.
José García Duarte, español, 73 años, casado, Húsares 3776.
Beatriz Bebelacqua, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Daniel Mauro Ferreria, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Carlos Antelo Francolino, oriental, 44 años, casado, H. de Clínicas.
Juana Mezzottoni, oriental, 74 años, soltera, Agraciada 3056.
Balbina E. Morixe de Barbato, oriental, 64 años, viuda, Vázquez Ledesma 2991.
Rosa Vila de Bossi, oriental, 53 años, viuda, Hospital Italiano.
Santiago Horacio Cabral, oriental, 71 años, casado, La Paz 2061.
Walter Spitz Spalding, alemán, 64 años, casado, Avda. Dr. Soca 1223.
casado, Avda. Dr. Sosa 1223.
Jorge Omar Fernández Castello, oriental, 1 día, Sierra 1796.
Rosa Conrado de Piro, italiana, 75 años, viuda, S. Nievas 2225.
María Teresa Robatto de Panizzolo, oriental, 48 años, viuda, Hospital Italiano.
Ramón Aramís Chave, oriental, 52 años, casado, Soriano 926.
María Pereyra Pintos, portuguesa, 70 años, soltera, Hospital Maciel.
Augusto Lorenzo García, oriental, 51 años, soltero, Isidoro de María 1528.
Elsa Guillén, oriental, 24 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Enrique Miguel Alvarez, oriental, 3 horas, Br. Artigas 1109.
María Rebagliatti de Zunino, italiana, 90 años, Pasaje Bolívar 1991.
Eduarda Condeza de Mardaras, oriental, 89 años, viuda, M. Cortés 5109.
María E. Vázquez de González, oriental, 42 años, casada, Sanatorio Español.

María C. Otero de Vázquez, española, 78 años, viuda, Guadalupe 1170.

Día 3 de Octubre de 1958

José Oyhamburu, francés, 66 años, soltero, Timote 5790.
Quirino Alonso, español, 65 años, casado, Hospital Militar.
Felicia Del Notaro de Arribio, oriental, 81 años, viuda, S. Nievas 2181.
Hugo Gerardo Barattini, oriental, 2 días, H. P. Rossell.
Denis Chu Liu, chino, 8 años, Br. Artigas y Cufré.
Indelburg Rodríguez, oriental, 34 años, soltero, Departamento de San José.
Luis A. De León Cardozo, oriental, 3 días, Casa del Niño.
Eulalia Carmen De Deu Buero, oriental, 60 años, soltera, Sanatorio Español.
Ubaldino Muñoz, oriental, 73 años, casado, Norte América 1758.
María Isabel Rosa Rapp, oriental, 7 días, Soriano 1726.
María del Pilar Paz de Rumbo, española 71 años, viuda, Guadalupe 2243.
Pilar Alvarez Alonso, española, 74 años, soltera, San Salvador 2063.
Roberto Jorge Albornoz Do Santo, oriental, 1 mes, Hospital Pedro Visca.
Amalia V. Mautone de Scaglione, oriental, 81 años viuda, Durazno 1044.
Pedro Antonio Guglielmetti, oriental, 57 años, casado, E. Compte y Riquet 1273.
Mario Antonio Plata, oriental, 52 años, soltero, Hospital Maciel.
Sergio W. Diéguez, oriental, 3 meses, Ferrara 3442.
María García de Villarino, española, 78 años, viuda, 18 de Julio 2205.
Teresa Richero Lacasagna de Páez, oriental, 70 años, casada, Hospital de Clínicas.
Agustín Enrique Romero, oriental, 2 días, Br. Artigas 1109.
Arturo Garrido Crosa, oriental, 68 años, casado, Hum 3874.
José Pedro Souza, oriental, 40 años, divorciado, Panela 36.
Julio Tejera, oriental, 45 años, soltero, Hospital Pasteur.
Filomena Rodríguez de Ortiz, española, 75 años, viuda, Victoria 2926 ap. 9.
Albruas Souza Maceira, oriental, 42 años, casada, Hospital Militar.
Dolores Figueira de Loureiro, española, 74 años, casada, Comercio 1509.

Día 4 de Octubre de 1958

Carmelo García, oriental, 89 años, viudo, Asilo P. del Campo.
María Teresa Crena, oriental, 58 años, soltera, Ramón Márquez 2884.
Silvestre Cadenas, oriental, 61 años, divorciado, Hospital Pasteur.
María Lecaldare de Zito, italiana, 80 años, viuda, Bermúdez 1374.
María Elena Bordegaray de Lanata, oriental, 80 años, casada, M. Alonso 1667.
María Delma Peysan de Olivera, oriental, 66 años, viuda, Sierra 1952.
Amalia Baligalupi de Gorlero, oriental, 80 años, casada, San Juan 2718.
Amalia Torres, oriental, 58 años, soltera, oriental, C. Florencio s|n.
María Botas de Martínez, portuguesa, 69 años, viuda, Francisco Bauzá 3357.
María de las Mercedes Rapp, oriental, 8 años, Soriano 1724.
Pedro Roque, español, 66 años, casado, San José 1226.
Ignacio Chans Silva, oriental, 84 años, viudo, Niágara 84 años, viudo, Niágara 4833.
Rosa María Serafino, oriental, 60 años, soltera, B. Irigoyen 5612.
Cecilio Trucido, oriental, 55 años, casado, Aparicio Saravia 3384.
Ramón Peydro, español, 95 años, viudo, Maciel 1440.

Juan Manuel Ocampo argentino, 59 años, soltero, Colonia Saint Bois.

Día 5 de Octubre de 1958

Francisco González García, oriental, 43 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Zacarías Roberto Haro, oriental, 65 años, Avda. 19 de Abril 3526.
Ramón Nouche español, 65 años, casado, S. España.
José Camoirano, oriental, 42 años, casado, Hospital Pasteur.
María Freire de Moreira, oriental, 61 años, casada, Hospital Pasteur.
Juan Márquez Aires, brasileño, 70 años, casado, Avda. Agraciada 2324.
Antonio Madamo Barbot, oriental, 56 años, viuda, S. España.
Josefa Martínez, argentina, 63 años, soltera, C. Miró 2509.
Plácida Atayde de Dafonte, oriental, 76 años, casada, San José 1226.
Antonio Colameri Rosella, oriental, 64 años, casado, H. de Clínicas.
Marcelina Ferrero de Martirena, oriental, 49 años, casada, C. Saint Bois.
Natividad Alonso, oriental, 64 años, soltera Maldonado 1722.
Marcelino Depretto Alba, oriental, 59 años, soltero, Tosti 4689.
Mirta Susana Cabrera, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
Julio Martínez Lamas oriental, 42 años, casado, Costa Rica 2033.
Juan Valentín Castro, oriental, 53 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Torcuato Casuriaga Reyes, oriental, 78 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Beneranda Stifano de Savino italiana, 72 años, casada, Restauración 4996.
Eduarda Orana de Cano, oriental, 51 años, viuda, Guillermo Tell 3984.
David González, español, 71 años, casado, E. Mascalino 2655.
Roque de Mello, oriental, 77 años, casado, L. P. Ponce 1428.
Isabel Carrera de Iglesias, española, 73 años, viuda, Hospital Maciel.
Justa E. Marenco Pérez de Martegani, oriental, 83 años, viuda José M. Núñez 1090.
Sefa Vallarino de Rodríguez, oriental, viuda, José M. Muñoz 1090.
Adelina Bresque de Silveira, oriental, 84 años, viuda G. Pereira 3140.

Día 6 de Octubre de 1958

María Rogel de De León, oriental, 74 años, viuda, 18 de Julio 2205.
Rubén Darío Cruz, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Juan Carlos Mieres, oriental, 54 años, casado, Av. 18 de Julio y Municipio.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — **Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.**

2ª Sección — **Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.**

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — **Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.**

Juan José Camaño Araújo, oriental, 38 años, soltero, I. de María 1528.
Sonia Mabel Pérez Vicente, oriental, 10 días, M. García 1363.
Juan Atilio Jacques Cuña, oriental, 24 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Ramón Velazco Pérez, Traumatología.
Rogelio Valle ,oriental, 46 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Juana Pollejero de Rodríguez, oriental, 96 años, viuda, Tacuabí 4628.
Antonio Brancato, italiano, 79 años, viudo, Dante 2223.
César Aldrovaldi, oriental, 71 años, casado, Hospital Militar.
Tomás Gómez, oriental, 85 años, soltero, A. P. del Campo.
Antonio Lagos, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
Miriam Cejas, oriental 2 meses, C. del Niño.
Elsio Suárez Torre, oriental, 9 horas, C. del Niño.
Zelmira Aragona de Conde García, argentina, 67 años, viuda, Hospital Militar.
Teresa Varesini de Negri, oriental, 82 Octubre 20 de 1958 años, casada, L. Gómez 2484.
Néstor Gustavo Górdon, oriental, 3 días, S. Médico.
Miriam Margot Altamiranda, oriental, 14 días, Hospital P. Rossell.
Patricio Andrade, español, 74 años, casado, Hospital Maciel.
José Primitivo Rodríguez, español, 71 años, casado, Hospital Maciel.
Rubén Darío Salinas Rodríguez, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
Antonio Víctor Diego, oriental, 65 años viudo, H. Miranda 2457.
Gila Uviedo de Demarco, oriental, 64 años, viuda, Hospital Pasteur.
Erna Carolina Salomón de Teutler, alemana, 77 años, viuda, F. Vidal 618.
Marcelino Calleo, italiano, 96 años, viudo, Constitución 1993.
Carlos R. Vidal Roccatagaliata, oriental, 21 años, soltero, H. Filtro.

Día 7 de Octubre de 1958

Dolores Correa de Sobera, oriental, 77 años, viuda, A. P. del Campo.
Daniel Alfredo Desteffanes Hernández oriental, 8 meses, Hospital P. Visca.
Lorenza Cantaorencia Bernal de Basergа, oriental, 43 años, casada, I. García 4530.
Isabel Santos de Cassese, oriental, 71 años, viuda, Hospital Pasteur.
Nicanor Dobarro, español, 51 años, casado, Enrique Martínez 1479 bis.
Carolina La Ruina Faropa de Crecio, oriental, 67 años, casada, Hospital de Clínicas.
Hernesta García Rodríguez, española, 73 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Graciela Pietrusca Gutiérrez, oriental, 9 días, Casa del Niño.
Justina Asunción Sanguinetti, de Arroyo, oriental, 76 años, casada, Durazno 2092.
Eloísa Sinclair de Alionca, argentina, 90 años, viuda, Hospital Maciel.
Adolfina Domínguez, argentina, 65 años, soltera, Garibaldi 2680.
Donato Hernández, oriental, 55 años, casado, Hospital Italiano.
Alberto Ciganda, oriental, 56 años, casado, Hospital Militar.
Ahmed Memedoff, ruso, 64 años, casado, Hospital Maciel.
Antonio Acuña Vergara, oriental, 76 años, casado, Guazunambí 40.
Elefterio Assimakos, griego, 79 años, casado, Charrúa 2478.
Alberto Espeleta, oriental, 53 años, soltero, Isla de Flores 1763.
Josefa Maquieira Sobreira de Mrak, oriental, 60 años, casada, Hospital de Clínicas.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

65ª SESION ORDINARIA

Setiembre 16 de 1958

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR SALVADOR M. FERRER SERRA
(2º VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

—En discusión general.
—Constancia del senador Rodríguez Larreta.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción.** — Pasa a la Cámara de Representantes.
—Carpeta 1990|958. — Rep. 214.

17—Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — Plazo de noventa días a empresas afiliadas para regularizar sus atrasos.
—En discusión general el proyecto sustitutivo.
—Debate.
—Se aprueba en general.
—Constancia de los senadores Silva, Ferrer Serra, Fusco y Cutinella.
—En discusión particular el artículo 1.o.
—Debate.
—(24) Continúa el debate.
—Se aprueba el artículo 1.o con modificaciones.
—Se aprueba el artículo 2.o.
—En discusión el artículo 3.o.
—Debate.
—El senador Terra Arocena propone que se prorrogue el término de la sesión. — Así se resuelve.
—Se resuelve dividir la votación del artículo 3.o.
—Se aprueba el inciso 1.o del artículo 3.o.
—En discusión el inciso 2.o del artículo 3.o.
—Debate.
—Se aprueba el inciso 2.o del artículo 3.o. — Constancia del señor Presidente y del señor senador Ferrer Serra.
—Se aprueba el artículo 4.o.
—En discusión el artículo 5.o.
—Debate.
—Se vota negativamente el artículo 5.o quedando suprimido.
—En discusión el artículo 6.o.
—Debate.
—Se aprueba el artículo 6.o que pasa a ser 5.o.
—En discusión el artículo 7.o.
—Debate.
—(26) Continúa la discusión particular del artículo 7.o.
—Se aprueba con modificaciones el artículo 7.o que pasa a ser 6.o.
—En discusión el inciso aditivo propuesto por la Comisión. — Se vota afirmativa.
—En discusión el artículo 7.o presentado por el señor Mattos.
—Se aprueba este artículo.
—Manifestaciones de los senadores Echegoyen, Silva, Arroyo Torres, Mattos, Terra Arocena, Fabini, Barrios Amorín y Tróccoli.
—Se resuelve por moción del senador Fabini prorrogar el término de la sesión.
—Se resuelve celebrar sesión extraordinaria con régimen de cuarto intermedio el 17 de los corrientes a la hora 17 para considerar este proyecto en segunda discusión general y particular.

18—Bicentenario de la Ciudad de Maldonado. — Pesos 25.000 como contribución a los gastos de su celebración.
—En primera discusión general. — Se aprueba.
—En discusión particular.
—Se aprueba el artículo 1.o.
—En discusión el artículo 2.o.
—Manifestaciones de los senadores Rodríguez Larreta y Bove Arteaga.
—Se resuelve pasarlo a Comisión para arbitrar los recursos necesarios.

19—Biblioteca Nacional. — Se autoriza el régimen de administración directa vigente para la terminación de las obras de su edificio.
—En discusión.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción.** — Pasa a Cámara de Representantes. — Carpeta 2002. — Rep. 181.

20—"Plan de Obras Públicas". — Sustitúyese el artículo 50 de la Ley de 5 de diciembre de 1957 relativo a obras y adquisiciones militares.
—En primera discusión general.
—Debate.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción.** — Pasa al Poder Ejecutivo. — Carpeta 1971. — Reps. 189 y 224.

21—Hospital de Salto. — $ 650.000 para obras de ampliación y remodelación de dicho nosocomio.
—En discusión.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción.** — Pasa a la Cámara de Representantes.
—Carpeta 2179. — Rep. 229.

22—Rubros "Agua Corriente", "Servicios Telefónicos" y "Fomento de la Biblioteca" de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Refuérzanse dichos rubros en $ 7.200.00, $ 6.000.00 y $ 1.500.00 respectivamente.
—En primera discusión general.
—Manifestaciones del señor senador Mattos proponiendo modificaciones.
—Se aprueba en general con las modificaciones propuestas.
—En discusión particular.
—Se aprueba.
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción.** — Se comunica al Poder Ejecutivo. — Carpeta 1741|957. — Rep. 263|957.

23—Retribución Extraordinaria a Funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa con motivo de acogerse a la jubilación.
—En primera discusión general.
—Debate.
—Los senadores Mattos, Vignale y Goyén solicitan se incluya a otros funcionarios que no estaban en el proyecto primitivo.
—Se resuelve por moción del senador Tróccoli pasar este pedido a Comisión a fin de que redacte nuevo proyecto de resolución.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de segunda discusión.
—**Sanción.** — Se comunica al Poder Ejecutivo. — Carpeta 1674|957. — Rep. 109.
—(27) Proyecto de resolución presentado por la Comisión incluyendo a otros funcionarios.
—Manifestaciones del senador Raffo Frávega.
—En primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción.** — Se comunica al Poder Ejecutivo. — Carpeta 1723|957.

25—Coroneles retirados Teodoro Schinca y Enrique C. Frisch. — Ascenso a Generales.
—El señor senador Bove Arteaga propone que se coloque en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.
—Debate.
—Así se resuelve.

28—Banco Hipotecario. — Emisión de títulos por valor de $ 150:000.000.00.
—El señor senador Tróccoli solicita se altere la orden del día, tratándose de inmediato este proyecto de ley.
—Así se resuelve.
—En discusión.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción.** — Pasa a la Cámara de Representantes.
—Carpeta 2047. — Rep. 249.

29—Comisión Permanente. — Elección de miembros.
Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Elección de miembros.
—El señor senador Arroyo Torres solicita se aplace su consideración.
—Así se resuelve.
—Constancia del senador González Conzi.
—Se rectifica la votación con resultado afirmativo.

30—Comisión mixta para las actividades gastronómicas. — Se crea.
—En primera discusión general.
—Manifestaciones del señor senador Silva.
—Se aprueba en general.
—En discusión particular.
—Se aprueban los artículos 1.o, 2.o y 3.o.
—En discusión el artículo 4.o.
—Debate.
—Se aprueban los artículos 4.o, 5.o y 6.o.
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción.** — Pasa al Poder Ejecutivo. — Carpeta 1552|957. — Rep. 226.

31—Cosedores y marcadores del puerto de Montevideo - Guardianes de las Agencias Marítimas del Puerto de Montevideo. — Se incluyen en el régimen de la Ley N.o 12.166 de 22 de octubre de 1954.
—En discusión.

—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Pasa al Poder Ejecutivo. — Carpeta 2132. — Rep. 227.

82—Centro poblado "Ituzaingó" (Dpto. de San José). Se declara salido del dominio fiscal.
—El senador Arroyo Torres pide vuelva este proyecto a Comisión.
—Así se resuelve.

83—Legitimación de hijos naturales por subsiguiente matrimonio.
—Manifestaciones de los senadores Arroyo Torres y Barrios Amorín.
—Se resuelve mantener este proyecto en la orden del día hasta que la Comisión produzca informe.

84—Acuerdo comercial con el gobierno de Portugal.
—En primera discusión general.
—Debate.
Se resuelve que continúe en la orden del día hasta que se expida la Comisión.

85—**Embajada en la República de Venezuela.** — Se eleva a esta categoría la Representación Diplomática del Uruguay en dicho país.
—En discusión.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Pasa a la Cámara de Representantes.
—Carpeta 2154. — Rep. 240.

86—**Convenio sobre adquisición de trigo por los Estados Unidos del Brasil.** — Apruébase el suscrito el 28 de julio de 1958 para la venta al Brasil de dicho cereal en los años 1958, 1959 y 1960.
—Manifestaciones del senador Tróccoli.
—En discusión.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Pasa a la Cámara de Representantes.
—Carpeta 2156. — Rep. 241.

87—Orden del día.
—Manifestaciones del senador Echegoyen.
—El senador Arroyo Torres solicita se pase a sesión secreta para considerar varias venias.
—Así se resuelve.

88—El Senado pasa a sesión secreta.

89—(Vueltos a sesión pública).
La Mesa da cuenta que en sesión secreta, el Senado concedió las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para:

—Designar al Dr. Nilo Berchesi y al señor Roberto Ferber, Gobernador y Gobernador Suplente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. — Carpeta 2159. — Rep. 242.

—Ascender al grado de General por el sistema de "Selección" y "Concurso" respectivamente a los Coroneles Adhemar Elías Felippone y Enrique O. Magnani.
—Carpeta 2072. — Rep. 205.
—Ascender al Grado de Brigadier por el sistema de "Selección" al Coronel de las Fuerzas Aéreas, Juan Carlos Jorge. — Carpeta 2071. — Rep. 204.
Y destituir a la Enfermera 1a. del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas "Dr. José Scosería". — Carpeta 2042. — Rep. 200.

90—Se levanta la sesión a la hora 22 y 12 minutos.

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 15 de setiembre de 1958.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 16 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o—Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispone que las unidades y organismos del Ministerio de Defensa Nacional usarán la bandera de Artigas conjuntamente con la creada por la Ley de 12 de julio de 1830. — Carpeta 949|956. — Rep. 183|957.
Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

2.o—Se eleva a embajada la representación diplomática del país en el Reino de Bélgica. — Carpeta 1594|1957. — Rep. 212.

3.o—Se eleva a embajada la representación diplomática del país en el Reino de los Países Bajos. — Carpeta 1714|957. — Rep. 213.

4.o—Se eleva a embajada la representación diplomática del país en el Estado de Israel. — Carpeta 1990|1958. — Rep. 214.

5.o—Se concede nuevo plazo a deudores morosos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — Carpeta 1985. — Rep. 252.

6.o—Se autorizan $ 25.000.00 como contribución a los gastos realizados por el Comité Ejecutivo del Bicentenario de la ciudad de Maldonado. — Carpeta 1560|957. —Rep. 200|957.

7.o—Se exime del régimen de licitación pública las obras de terminación de la Biblioteca Nacional. — Carpeta 2002. — Rep. 181.

8.o—Se sustituye el texto del artículo 50 de la Ley número 12.463, relativo a obras y adquisiciones militares. — Carpeta 1971. — Reps. 189 y 224.

9.o—Se destina $ 650.000.00 para las obras de ampliación y remodelación del Hospital de Salto en carácter de contribución. — Carpeta 2179. Rep. 229.
Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de resolución por los que:

10.—Refuérzase diversos rubros de gastos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carpeta 1741|957. — Rep. 263|957.

11.—Concédese una retribución extraordinaria a un funcionario del Senado y a otro de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carpeta 1674|1957. — Rep. 109|958.

12.—Elección de Miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

13.—Designación de Miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

14.—Se concede el ascenso a dos Coroneles, en situación de retiro. — Carpeta 1137|956. — Rep. 162.

15.—Se crea una Comisión mixta con jurisdicción nacional para las actividades gastronómicas. — Carpeta 1552|957. — Rep. 226.

16.—Se incluye en el régimen de la Ley N.o 12.166 de 1954, a los cosedores y otros de las agencias marítimas del Puerto de Montevideo. — Carpeta 2132. — Rep. 227.

17.—Se declara salido del dominio fiscal el centro poblado "Ituzaingó", Dpto. San José. — Carpeta 2131. — Rep. 248.

18.—Se autoriza al Banco Hipotecario para emitir una nueva serie de títulos hipotecarios por pesos 150 millones. — Carpeta 2047. — Rep. 249.

19.—Se fijan normas para la legitimación de hijos, por subsiguiente matrimonio válido de sus padres. — Carpeta 2101. — Rep. 254. **Previo informe.**

20.—Se aprueba el Acuerdo Comercial con el Gobierno de Portugal. — Carpeta 1731|957. — Rep. 293|957.

21.—Se aprueba el Tratado de Comercio y Navegación y el Convenio de Pagos con Israel. — Carpeta 1848. — Rep. 238.

22.—Se aprueba el Tratado de Comercio y Navegación, el Convenio Comercial y el Convenio de Pagos con la República Popular de Rumania. — Carpeta 1966. — Rep. 239.

23.—Se eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática de la República en Venezuela. — Carpeta 2154. — Rep. 240.

24.—Se aprueba el Convenio relativo a la adquisición de trigo por los Estados Unidos del Brasil. Carpeta 2156. — Rep. 241.

25.—Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que concede venia al Poder Ejecutivo para designar a los señores Nilo R. Berchesi y Roberto Ferber, Gobernador y Gobernador Suplente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. — Carpeta 2159. — Rep. 242.
Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

26.—Autorización al Poder Ejecutivo a gravar con servidumbre de paso el predio de OSE en 1ra. Sección

Judicial de Lavalleja. — Carpeta 607|955. — Rep. 250.

27.—Se designa "Laura Silva de Maciel" una escuela de la ciudad de Melo. — Carpeta 2130. — Repartido 228.

28.—Se crea el Registro de Consignatarios de Ganado y se reglamenta dicha profesión. — Carpeta 2112. — Repartido 245.

29.—Se le da el nombre de "Gabriela Mistral" a una escuela de Montevideo. — Carpeta 1661|957. — Repartido 233.

30.—Se designa "Gabriela Mistral" la Escuela Industrial de Cardona, Departamento de Soriano. — Carpeta 1517|957. — Repartido 232.

31.—Se designa "José Enrique Rodó" la estación "Drabble", Departamento de Soriano. — Carpeta 1478-1957. — Repartido 234.

32.—Se designa "Juan Zorrilla de San Martín" las escuelas públicas N.o 24 de Mercedes, N.o 10 de de Minas y N.o 31 de Trinidad. — Carpeta 1535-1957. — Repartido 235.

33.—Autorización al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a ceder gratuitamente a OSE, una fracción de terreno en el Departamento de Artigas. — Carpeta 967|956. — Repartido 253.

34.—Se autoriza a la Comisión N. de Educación Física a vender un inmueble en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Colonia. — Carpeta 1133|956. — Repartido 237.

35.—Se crea la Academia de Ciencias Médicas. — Carpeta 2129. — Repartido 231.

36.—Se faculta al Poder Ejecutivo para sustituir la sal común por la sal yodada, en algunos departamentos de la República. — Carpeta 1089. — Repartido 247.

37.—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a adquirir e instalar un Betatrón. — Carpeta 2109. — Repartido 246.

38.—Se establece un régimen de turnos de estaciones de servicio y venta de nafta. — Carpeta 2111. — Repartido 230.

39.—Se modifica el régimen cambiario vigente para las exportaciones e importaciones. — Carpeta 2033. — Repartido 251.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que:

40.—Venia al Poder Ejecutivo para conceder ascensos:

A) Ejército. — Carpeta 1908. — Repartido 124. — Carpeta 2072. — Repartido 205.
B) Fuerza Aérea. — Carpeta 2071. — Repartido 204.

41.—Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Enfermera 1ra. del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas "Dr. José Scosería". — (El plazo constitucional vence el 22 de setiembre de 1958). — Carpeta 2042. — Repartido 200.
B) Enfermera 3.a del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 22 de setiembre de 1958). — Carpeta 2043. — Repartido 201.
C) Enfermera 3a. del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 22 de setiembre de 1958). — Carpeta 2044. — Repartido 202.
CH) Cartero de 2da. de la Administración de Correos de Las Piedras. (El plazo constitucional vence el 25 de setiembre de 1958). — Carpeta 1874. — Repartido 203.
D) Funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 28 de setiembre de 1958). — Carpeta 2054. — Repartido 208.
E) Oficial 4.o de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 5 de octubre de 1958). — Carpeta 2062. — Repartido 218.
F) Maquinista de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 5 de octubre de 1958). — Carpeta 2063. — Repartido 219.
G) Nurse del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas "Dr. José Scosería". — (El plazo constitucional vence el 5 de octubre de 1958). — Carpeta 2064. — Repartido 220.
H) Portero del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas "Dr. José Scosería". — (El plazo constitucional vence el 5 de octubre de 1958). — Carpeta 2065. — Repartido 221.

1

A la hora 17 y 38 minutos entran a Sala, los señores senadores: Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cusano, Cutinella, Echegoyen, Fabini, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Terra Arocena, Tróccoli y Vignale.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Cordones Alcoba.
Sin aviso, los señores senadores Bayley y Fernández.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se dá de los siguientes:)

Los señores senadores Cusano, Barbieri, Ferrer Serra, Blanco Acevedo y Terra Arocena, presentan con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se amplía la contribución del Estado fijada por la ley número 11.480 de 30 de agosto de 1950 para los gastos que demande la Comisión Vecinal Pro Monumento a Artigas, de la ciudad de Artigas, con la cantidad de 140.000 kilos de cobre, en monedas desmonetizadas.

—A la Comisión de Hacienda.
(Texto del proyecto de ley, y exposición de motivos:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase la contribución del Estado fijada por Ley N.o 11.480 de 30 de agosto de 1950 a los gastos que le demande a la Comisión Vecinal Pro Monumento a Artigas, de la ciudad de Artigas, la erección —en imagen original— del monumento a que se alude, con la cantidad de ciento cuarenta mil kilos (140.000 kgs.) de cobre en monedas desmonetizadas canjeadas por el Banco de la República en virtud de lo dispuesto por la Ley número 11.688 de 5 de julio de 1951.

Art. 2.o El Banco de la República hará entrega de la cantidad de metal establecido en el artículo anterior a la Comisión Vecinal Pro Monumento a Artigas, de la ciudad de Artigas o, en su defecto, a quien le representare en la ciudad de Montevideo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de setiembre de 1958.

Armando I. Barbieri. — Eduardo Blanco Acevedo. — Angel María Cusano. — Salvador M. Ferrer Serra. — Horacio Terra Arocena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por Ley de 30 de agosto de 1950 se autorizó al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la cantidad de $ 50.000.00, a fin de contribuir a los gastos que demande a la "Comisión Vecinal Pro-Monumento a Artigas" de la ciudad de Artigas, la erección de un monumento al prócer.

De inmediato la Comisión Vecinal, llamó a concurso para la presentación de bocetos completos a artistas nacionales y extranjeros, quienes deberían esbozar la estatua ecuestre y su basamento en la escala de 1 a 20, con dos detalles en tamaño definitivo de la cabeza del jinete y la del caballo, que es de 5 metros, en un volumen superior en seis veces al del natural, estableciéndose el plazo hasta el día 19 de junio de 1953 para la presentación de los trabajos y designando al jurado que fallaría en

el concurso, integrado con los señores: Senador don Angel María Cusano, Arq. don Carlos Herrera Mac Lean, el Director del Museo Histórico Nacional don Juan E. Pivel Devoto, un representante de la Comisión Nacional de Bellas Artes, y un miembro electo por los concursantes, que lo fueron los señores José Cúneo y Severino Pose.

Llenadas las formalidades establecidas en el reglamento del llamado a concurso, el Jurado falló adjudicando el Primer premio al Lema "Independencia" del escultor Armando González, el Segundo premio al Lema "Porvenir" del escultor Heber Alfredo Ramos Paz, el Tercer premio al Lema "Testamento de la Libertad" del escultor Francisco G. Fernández y Mención Especial al Lema "Artiguista" de que fueron autores don Luis Giammarchi y don Mario Di Stasio.

El día 19 de enero de 1954, se firmó en Montevideo el contrato de erección del Monumento, entre la Comisión Departamental representada por el Doctor Angel Moratorio y el escultor don Armando González, a quien se le encargó la realización definitiva del Monumento.

El día 5 de febrero de 1954, se entregaron los premios a los vencedores, distribuyéndose en tal ocasión, la suma de $ 12.500.00, en la que se incluía la primer entrega al vencedor, para comenzar los trabajos, por la suma de pesos 8.000.00.

A medida que iban corriendo las etapas consignadas en el contrato, la Comisión Delegada en Montevideo, fue abonando las obligaciones estatuídas en la cláusula IX del compromiso, y en ese sentido, el día 17 de setiembre de 1954, habiéndose terminado el estudio completo del Monumento realizado a la cuarta parte se abonó al escultor Armando González la segunda entrega de $ 5.000.00. Asimismo le fueron entregadas las sucesivas cuotas de circunstancia de terminarse las etapas respectivas: el día 17 de enero de 1955 se hizo efectiva la tercera cuota por $ 7.000.00; el 20 de octubre del mismo año, se cumplió la cuarta cuota por $ 5.000.00, abonándose mensualmente el resto de $ 3.000.00 totalizando así la cantidad de pesos 8.000.00. El día 9 de junio de 1956, modificado el contrato en cuanto a las entregas por etapas, se abonó al escultor, previa hipoteca de un solar de su propiedad ubicado en Malvín, la suma de $ 15.000.00 con destino al montaje de la fundición en bronce del caballo y pago de jornales, y el día 27 de junio de 1957 en última entrega de pesos 1.000.00 para gastos relacionados con los trabajos del mismo.

Por ley de 8 de mayo de 1956, se obtuvo del Banco de la República cuatro mil kilos de monedas desmonetizadas para la fundición del Monumento.

Actualmente se encuentra fundido en su magnitud tres cuartos del caballo, faltando únicamente llevar al bronce, para completar esta figura, las dos patas traseras y restando además para completar el grupo ecuestre en bronce la figura del jinete.

La falta de fondos ha paralizado la realización de la obra en su parte ejecutiva. El aumento de los costos experimentdo en los últimos años, ha contribuído a dificultar la terminación del Monumento en los plazos previstos en el contrato, pues el alza de los jornales y demás gastos de fundición superaron en mucho los cálculos originariamente proyectados en 1953, en cuya ocasión ya se estimaba como insuficiente la suma de que se disponía, para realizar una obra de tan señalado volumen.

En resumen, consideramos que por el carácter nacional del homenaje, y la entidad del mismo, no resulta decoroso esa interrupción forzada de los trabajos que impide a una ciudad de la República, la que precisamente lleva con honor y orgullo el nombre del Fundador de la nacionalidad oriental, lucir en su plaza principal la figura del Prócer. En virtud de ello, presentamos el adjunto proyecto de ley.

Angel María Cusano. — Salvador M. Ferrer Serra. — Armando I. Barbieri. — Eduardo Blanco Acevedo. — Horacio Terra Arocena.

3

—El señor senador Raúl Cordones Alcoba solicita licencia para faltar a las sesiones que realice el Senado durante la presente semana.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, setiembre 16 de 1958. Señor Presidente del Senado, escribano don Ledo Arroyo Torres. Presente. Señor Presidente: Por hallarme enfermo solicito licencia para faltar al Senado por las sesiones que realice el Cuerpo durante la presente semana. Salúdalo atentamente. — Raúl Cordones Alcoba".

—En sesión se resolverá.

Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Se va a votar la licencia solicitada por el señor senador Cordones Alcoba.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**).

4

Tiene la palabra el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: Yo, que ocupo muy poco la hora previa, esta vez lo voy a hacer para referirme a tres asuntos, si bien considerando el problema de tiempo que tiene el Senado, no me voy a extender en cada uno de ellos.

Primer asunto: En la sesión del martes 9, hube de ocuparme del asunto a que me voy a referir en esta oportunidad. Pero al haberse agotado, entonces, el término reglamentario en que cabe este tipo de exposiciones, me ví obligado a postergar hasta hoy el tema que me preocupa.

Me refiero, señor Presidente al Congreso de Descentralización Industrial, realizado en la ciudad de Paysandú, los días 5 y 6 del mes en curso. ¿Qué determinó tal acontecimiento? ¿Cuáles fueron sus resultados? Voy a tratar de explicarlo en el menor número posible de palabras.

Es una vieja preocupación de los hombres de tierra adentro la absorción, por Montevideo, de las posibilidades económicas del interior de la República. Estadistas de todas las épocas han señalado el fenómeno y sus consecuencias. La formación de una gran capital, que crece y se desarrolla día a día, mientras la campaña se despuebla, languideciendo anemizada por la falta de las corrientes vitales que vigorizan a los pueblos y afirman y engrandecen su cultura y economía.

El capital humano de un país es su principal e insustituíble riqueza. Y el Uruguay, con dos millones y medio de habitantes en una superficie de 187.000 kilómetros cuadrados, es un país deficitario en cuanto a población. Deficitario y con población mal distribuída. Montevideo congrega más de un tercio del total de habitantes; país de economía agraria —y lo será por mucho tiempo— no tiene mercados de consumo bien distribuídos. La ganadería y la agricultura de granos, —principales riquezas (lanas, carnes, cueros, trigo, etc.)— se industrializan en la capital y tienen en ella el mercado de consumo de volumen. Las dificultades de transporte encarecen la producción generadora de divisas, condenada prácticamente a un solo puerto de salida para el exterior.

La mano de obra concentrada cada día más en Montevideo, por el espejismo de salarios mejores y standard de vida más decoroso, hace imposible la aventura de crear en el interior industrias que, además, tienen que luchar con las desventajas antes apuntadas. Y se da el fenómeno de la escasez de trabajo en la capital mientras faltan brazos para recoger las cosechas.

Comprendo y me explico el desplazamiento demográfico hacia la urbe. Pero ese desplazamiento no se produciría, o lo sería dentro de límites razonables, si se crearan posibilidades en el interior para que el hombre encuentre medios decorosos de vida, que den al joven el estímulo de un mañana mejor y a la familia seguridad económica y facilidades para la superación cultural.

La idea de la descentralización es vieja en el Uruguay. Cuando Rivera quiso establecer la capital de la República, en Durazno, perseguía el equilibrio entre Montevideo y el resto del país, en todos los órdenes; entre otros en el militar —problema de la época— en el cultural, en el económico, en el urbanista. Cuando Batlle proyectó la creación de los liceos departamentales, procuraba la descentralización para facilitar la capacitación de las juventudes de tierra adentro.

Mucho podría agregar, como comprenderán los señores senadores, pero deseo no extender esta exposición. Quiero sí decir que todo esto es lo que impulsa la iniciativa traducida en hechos por el Congreso de Paysandú que para mi modo de ver constituyó un éxito señalado y representa el cumplimiento de una primera etapa de la marcha hacia los fines expuestos.

Hombres de los 18 departamentos, —productores, gobernantes, periodistas, etc.— se congregaron en la hermosa y progresista ciudad del litoral llevados por el anhelo patriótico de trabajar por el porvenir económico y cultural del interior del país, en conjunción armoniosa con la capital.

El balance objetivo del acontecimiento, y sus perspectivas, tiene que ser ampliamente favorable. Sin que vaya esto en desmedro del suceso, podemos decir que el plan inicial de aspiraciones no entra a dar soluciones de fondo al vasto y hondo problema que encara. Pero, con todo, a

pesar de su timidez, (apenas roza la epidermis del problema, pues prácticamente se reduce a la búsqueda de estímulos por la vía de franquicias) conceptúo que es, ese, un gran paso hacia los fines perseguidos. Lo mejor que se hizo en mi concepto, es la creación de un organismo permanente, encargado de no dejar morir la iniciativa, evitando que pueda caberle al acontecimiento que comentamos, la aguda pregunta y contestación latina: "Volete far miente? "Fate un congreso".

No entra, dentro de los términos de esta exposición, el comentario pormenorizado del programa de recomendaciones concretado. Pero sí, debo señalar, al paso, que conceptúo acertada la creación del Banco Industrial, aunque creo que paralelamente debió propugnarse la del Banco Agrario, tan necesario uno como el otro, que funcionarían como ramas especializadas, cuando menos para empezar, del Banco de la República.

No debo terminar, señor Presidente, sin expresar dos cosas: primero, que fue un espectáculo reconfortante el de esos hombres venidos de todos los ámbitos de la República, animados de la inspiración de trabajar por el engrandecimiento económico del país; y, segundo, que merece el más calido elogio por su capacidad para la acción y su empuje realizador, ese núcleo de hombres de Paysandú que consiguió por su acción tesonera e inteligente, poner en marcha esa idea que el presente y el porvenir del país están reclamando. Para todos ellos mi palabra de solidaridad y estímulo desde esta alta tribuna que es el Senado de la República.

5

Paso a otro asunto, señor Presidente.

Quiero referirme, también, a la situación en que se encuentra la prensa del interior por la falta de papel para imprimir sus voceros.

Más de una vez hemos levantado nuestra voz, desde esta banca y en la Cámara de Diputados, para exaltar la obra de cultura y de defensa de los intereses generales que con verdadero sacrificio realiza la prensa de tierra adentro. Y más de una vez también, hemos dicho que ella representa la existencia viva de valiosos baluartes de la democracia.

Pues bien: llega a mi mesa de trabajo un ejemplar del periódico "La Idea", de Paso de los Toros, que es un prestigioso órgano de publicidad, y por él nos enteramos que se están cerrando estas tribunas, por falta de papel.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR MATTOS. — Denuncia "La Idea" que a la fecha se han visto obligados a suspender ediciones varios colegas de larga trayectoria y saneados prestigios por la causa apuntada, entre ellos "El Progreso" de Tarariras (Departamento de Colonia) y "La Idea Nueva", de Trinidad, Departamento de Flores.

Yo quiero unir mi voz de protesta frente a esta situación, para llamar la atención del Poder Ejecutivo sobre esto, para mí de indudable gravedad. Y pido, por consecuencia, que pasen estas palabras al Poder Ejecutivo que tiene el deber de solucionar esta situación con urgencia.

Pido que se vote este punto, señor Presidente, y agregaré unas palabras más, referidas a otro asunto, muy brevemente.

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: adhiero muy sinceramente a las apreciaciones vertidas por el señor senador Mattos con respecto a la situación precaria, angustiosa y de larga data, de la prensa del interior.

Cuando hacíamos periodismo cotidiano, señalamos reiteradamente la situación económica de esa prensa desinteresada y realmente sacrificada que hace cultura, que orienta, que siembra ideales y que en una batalla sin vacilaciones ni claudicaciones, busca ampliar los horizontes espirituales en el interior de la República.

Esa situación, señor Presidente, no se debe exclusivamente a la merma de los capitales, ni tampoco al alza continuada de salarios, sino a otras circunstancias que, como bien lo anotaba el señor senador Mattos, podría tener solución satisfactoria a poco que el Poder Ejecutivo tomara una decisión a ese respecto y que, en otros aspectos, el Parlamento adopte posición. La carestía enorme del papel y las dificultades que tienen para importarlo o adquirirlo, así como el encarecimiento de los tipos de imprenta, son causas que están ocasionando esa situación de indudable gravedad. Además, y fundamentalmente, el enorme peso que significan para dichas empresas modestas las leyes sociales que tienen que enfrentar.

Esas cargas sociales abruman a los periódicos de tierra adentro, que actúan en situación de verdadera, de auténtica pobreza, porque bien sabemos que el aviso comercial en el interior de la República jamás podrá tener la influencia que tiene en Montevideo, donde las 3|4 partes o más de un presupuesto periodístico quedan financiadas con el aporte generoso de la industria y el comercio.

La situación de "La Idea", es común a muchos periódicos del interior. En casi todos los Departamentos se vive esa angustia, y yo me digo que bien pudiera el Poder Ejecutivo adoptar una decisión amplia, generosa y patriótica en ese sentido, cuando en su propio seno, en innumerables circunstancias, se han presentado iniciativas tendientes a encontrar solución adecuada a este problema.

Por esa circunstancia, y teniendo presente que el líder de nuestra colectividad política, doctor Luis Alberto de Herrera, en el propio Consejo, ha buscado esa ayuda que necesita en forma apremiante la prensa del interior, he expresado estas opiniones para apoyar decididamente la moción del señor senador Mattos, que estimo de lo más oportuna y justiciera para que no muera esa prensa que es símbolo, repito, de sacrificio, de desinterés y de combatividad por las grandes causas de la libertad y de la democracia.

Era lo que quería decir.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: deseo también expresar que comparto ampliamente el planteamiento que ha formulado el señor senador Mattos y que apoyó el señor senador Vignale.

Creo que es imprescindible, en defensa de valores sustanciales de la cultura nacional, y en defensa de lo que debe ser la libertad de expresión, buscar soluciones a la difícil situación que, en general, y podríamos decir que casi en la totalidad, atraviesa la prensa del interior, situación que viene de lejos, circunstancia que nos obliga mas a contribuir, con un esfuerzo generoso a darle la solución tan ansiada y tan reclamada por esa noble expresión de la cultura del país.

No improviso en esta oportunidad, y me satisface que haya sido planteado este problema, porque hace ya como dos meses, desde que está radicado en una de las Comisiones del Senado, el proyecto que acaba de ser informado y repartido ahora, que busca exonerar de recargos a quienes tienen deudas con la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio, que tuvimos esa inquietud, porque sabemos que uno de los factores que gravitan en las dificultades por que atraviesa la prensa del interior, es el referente a las pesadas deudas que soporta, por las contribuciones que debe hacer a la citada Caja de Jubilaciones. Hablé con el señor senador Cutinella, recientemente designado miembro informante de ese proyecto de ley que creo está en la orden del día, y que debe ser considerado a la brevedad, hace 2 o 3 meses, y volví a hacerlo hace pocos días, interesándolo en que era necesario buscar, en ese mismo proyecto, alguna solución con respecto a la prensa del interior. El señor senador Cutinella, que conoce muy bien este problema, nos había prometido contribuir a esa solución que es imprescindible para aliviar, por lo menos, esa penosa situación de la prensa de tierra adentro.

No se puede desconocer el mérito de ese esfuerzo sacrificado y desinteresado porque, en general, ninguno de los periódicos del interior de la República, se publica con el afán de obtener ganancias para satisfacer exigencias de lucro, sino para expresar un pensamiento, una tendencia, una corriente de opinión...

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR BRAUSE. — ...que aunque no estemos de acuerdo con ella, es necesario respetar en un país democrático, y estimular para que todas las expresiones del pensamiento, las ideas políticas y filosóficas, tengan la difusión adecuada por la vía de la prensa.

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR VIGNALE. — Muy bien.

SEÑOR BRAUSE. — Por eso, adhiero a las expresiones que se han formulado, porque creo que es un reclamo angustioso e imprescindible de la cultura del país, que es necesario defender. La prensa del interior, a través de la historia nacional, ha sido un factor importante en la evolución del pensamiento de la Nación y, en consecuencia, es digna de defensa y de atención preferente.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Referente a lo que acaba de aludir el señor senador Brause, debo manifestar que los integrantes de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, teníamos el propósito de proponer en Sala —y me satisface

mucho la mención que ha hecho el señor senador Brause— que se busque la manera de establecer la exoneración total de deudas...

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR CUSANO. — ...para la prensa del interior, afectada por el artículo 31 de la Ley de setiembre de 1950, que fue la que estableció un impuesto excesivo sobre los avisos que publica la prensa del interior. Por esa causal se encuentran algunos de esos periódicos en una verdadera situación deficitaria, de derrota, casi de liquidación.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR CUSANO. — Entonces, el propósito nuestro, en virtud de que dichas empresas se encontraban afectadas por el artículo 31 de la Ley de setiembre de 1950, era incluirlas en ese artículo 1.o del proyecto que acaba de repartirse, respecto a los morosos de la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio, estableciendo plazos y exoneraciones idénticas a la de los otros morosos. Lamentablemente no los hemos incluído en el proyecto, pero no habrá ninguna dificultad para incorporarlos en Sala. He hablado con algunos miembros de la Comisión, y sé que no habrá ninguna dificultad, para incluir entre los favorecidos por esa ley, a las empresas morosas de la Caja de Periodistas y Gráficos.

Era lo que quería manifestar, que queda como un asentimiento a la sugestión que acaba de hacer el señor senador Brause que, por lo demás, nosotros habíamos tenido muy en cuenta ante los propios requerimientos de empresas periodísticas del interior, tan meritorias, que se encuentra en una desventurada situación deficitaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: dos palabras, simplemente, para decir que adherimos a la preocupación de los señores senadores sobre este problema creada por la situación de angustia por que atraviesan los periodistas y gráficos.

Alguna vez lo hemos comentado en la Comisión y, lamentablemente, nunca hemos podido llegar a una solución adecuada, que satisfaga la situación de angustia, como bien decía, por que atraviesan estos meritorios gremios. Pero, nuestra buena voluntad está al servicio de este asunto, tan simpático, cual es la expresión del pensamiento libre, para que se pueda hacer, sin la preocupación permanente de estas deudas con la Caja, que afectan a los periodistas y gráficos del interior.

Con estas palabras, quiero consignar mi adhesión al deseo de encontrar una rápida solución a este problema.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la remisión de la versión taquigráfica.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 16).

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Termino, señor Presidente, solamente en dos minutos.

Iba a referirme a otro asunto que ya tocaron algunos señores senadores, relacionado también, con la prensa del interior, y con las graves dificultades por que atraviesa.

Me voy a ocupar de esto al discutirse el proyecto de ley por el que se otorgan facilidades para el pago de los atrasos en materia de aportes jubilatorios. He de proponer, entonces, la derogación del artículo 31 de la Ley N.o 11.496 de 27 de setiembre de 1950, por el que se creó un impuesto de 2 o 2 1|2 o|o —no recuerdo bien— a los avisos publicados en la prensa del interior.

Es un impuesto prácticamente, caído en desuso, pues en los 8 años en que está en vigencia, no ha producido un centésimo a la Caja, según los informes que me llegan, aunque permanece como una amenaza a las empresas periodísticas, desde que la Caja, puede, en cualquier momento, exigir los pagos por la vía compulsiva.

Como dije, he de pedir la derogación de ese artículo, mediante la incorporación de una disposición en tal sentido en el articulado del proyecto que vamos a considerar más tarde.

Quiero agregar, que es tal la situación que se les ha creado a los periódicos del interior, todos endeudados, porque creo que ninguno ha pagado un solo centésimo por concepto de ese impuesto a la Caja, que tampoco lo ha reclamado, es tal, digo, la desventaja, que los pone, incluso, en inferioridad frente a los competidores del mismo medio en que actúan todos y cada uno de los periódicos del Interior. Me refiero a la prensa oral, que, por sus avisos, no pagan absolutamente ningún impuesto, mientras que la prensa escrita, en desventaja también en otros aspectos importantes, tiene este impuesto que, repito, ninguna ha pagado, porque le ha sido imposible hacerlo, ni la Caja lo ha reclamado, porque para ello tendría que ir por la vía compulsiva, ejecutando a estos periódicos por una deuda que ni han pagado ni podrán pagar.

Yo soy más radical que mis colegas, en este sentido, y tengo la certidumbre de que cuando entremos a tratar este aspecto, tendré la colaboración de ellos, en el sentido de derogar un impuesto que no produce nada y que, en consecuencia, no acarrea ninguna perturbación al suprimirlo, porque es un recurso con el que no ha contado en absoluto la Caja, y que además es antipático y odioso, coloca en situación de desventaja, frente a competidores también por vía del aviso, que actúan en el mismo medio, en que actúan cada uno de estos periódicos. Pero, sobre esto, señor Presidente, vamos a hablar en su oportunidad. Esto no es materia de votación; es la expresión de un pensamiento y el adelanto del propósito que tengo, que ya veo que es compartido por otros colegas, para cuando llegue el momento de tratar el proyecto, que aparece en tercero o cuarto término de la orden del día.

Nada más.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: en compañía de los señores senadores Blanco Acevedo, Barbieri, Terra Arocena y Ferrer Serra, he presentado un proyecto de ley, cuya urgencia pondré en evidencia rápidamente. No se trata, en el caso, de nada que pudiera afectar el orden social en esa urgencia; pero, en cambio, para mí es una cuestión de decoro nacional. Se refiere a un monumento a José Artigas, que se elevará en la Plaza principal de Artigas.

Este monumento, patrocinado por una comisión de vecinos, se inició con un concurso abierto de escultores nacionales. Tuvo, también, el interés fundamental de reaccionar contra esa figura, ya excesivamente gastada, de Artigas; contra la cual, con algunos de los señores senadores que hemos compartido otros períodos, legislativos habíamos hablado también en tono de censura. Se ha sembrado América de una mala figura de Artigas, propia de un estilo amanerado que ya cumplió su destino y se ha cerrado el camino a la inspiración, al espíritu de creación, de los artistas. Se resolvió lo contrario, se quiso hacer una efigie original, y se llamó a un concurso, al cual concurrieron 16 concursantes en Montevideo. La Comisión del monumento se integró con el arquitecto Carlos Herrera Mac Lean, el Director del Museo Histórico, Juan Pivel Devoto, los artistas delegados de la Comisión de Bellas Artes, José Cúneo y Severino Pose, y se me hizo el honor de designarme Presidente de dicha Comisión.

El Estado entregó $ 50.000 para la realización de este monumento. Eso fué en el año 1953. De entonces a acá, el encarecimiento fabuloso de todo lo que tiene que ver con la materia de fundiciones y el trabajo de los obreros especializados, ha hecho que cayera, fatalmente, en déficit la Comisión.

En estos momentos, pese a los grandes esfuerzos que ha realizado la Comisión en Artigas, y la Sub Comisión delegada en Montevideo, que se integró por el Arq. Herrera Mac Lean, el Director del Museo Histórico Pivel Devoto y el senador que habla, además de contar con el concurso invalorable del Sub Director del Museo Histórico, señor Uslenghi, que ha sido un eficasísimo colaborador con nuestra obra, nos encontramos en absoluto déficit; la figura ecuestre, —parte del caballo— se encuentra ya fundido y me gustaría que los señores senadores, para darse cuenta de la magnitud de la obra, hicieran una visita donde se está fundiendo. Ha sido visitado también por los miembros del Concejo Departamental de Artigas, por sus Comisiones Vecinales, pero nos hemos encontrado con el obstáculo tremendo de la falta de recursos.

Por eso hablaba de decoro nacional. No me parece lógico que un departamento que lleva el nombre del prócer, tenga que detener la obra de erección de una estatua de Artigas, por falta de recursos.

En ese sentido, hemos buscado obtener nuevos aportes. Hemos encontrado la solución en conversación con miembros del Banco República, y con su Gerente, señor Odicini Lezama, en un depósito de metales que se encuentra en dicho Banco. Se trata de un depósito de monedas desmonetizadas, en virtud de lo dispuesto por la Ley número 11.688 de 5 de julio de 1951, que se hiciera, precisamente, para obtener recursos para tributar homenaje a Artigas.

Se encuentra allí una cantidad grande de toneladas de metal de cobre, metal perfectamente adecuado para la fundición de la estatua, y, apto, además, para comercializarlo rápidamente y obtener mejores recursos.

Como ese mental pertenece al Estado y no al Banco, no habrá, en este caso, ninguna especie de consulta que realizar y, por lo demás, hace dos años formulamos una ley similar a ésta que, rápidamente, aprobaron ambas ramas legislativas, por la cual obtuvimos una partida de metal para fundir la estatua.

En ese sentido, señor Presidente, a pesar de que yo sé que quedan muy pocas sesiones, considero que este asunto es de gran urgencia, porque si no pudiéramos resolverlo, defraudaríamos la espectativa del departamento de Artigas y llegaríamos a diferir en una forma que no considero normal y decorosa, la erección de la estatua de Artigas.

En virtud de eso, señor Presidente, pido que, rápidamente, se trate este proyecto o, de lo contrario, se incluya en una de las próximas sesiones, siempre que no se prefiriera tratarlo como grave y urgente, dada la índole del mismo.

Agrego que están de acuerdo con él, las autoridades municipales, las autoridades vecinales, los legisladores de diferente filiación, del departamento de Artigas, por lo que hay una perfecta coincidencia en este asunto.

Yo no sé si encuentra algún obstáculo que obligara al pase a Comisión, pero si así no fuera, dada la finalidad del proyecto, pediría que se tratara como grave y urgente en homenaje a la figura de Artigas.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo le pediría al señor senador Cusano que aplazara su proposición por un momento, a efectos de cerciorarnos de que los recursos que se citan ya no han sido afectados por una ley sancionada en este período, porque recuerdo, con toda precisión, que en la Comisión de Hacienda —no sé bien en oportunidad de qué proyecto—, se conversó de afectar ese recurso con otra finalidad. No sé si finalmente se aprobó esa afectación o solamente se conversó sobre la misma. Pero si de la averiguación que pueda recoger en breves minutos, resulta que esos recursos no están afectados, entonces voy a aceptar gustoso la proposición del señor senador Cusano, para que el asunto a que ha hecho referencia se declare grave y urgente y se considere en la sesión de hoy.

El motivo de estas manifestaciones es a efectos de no cometer una gaffe.

SEÑOR CUSANO. — Existe el precedente de una ley anterior. Pero parecería que la afectación no fuera total, porque se destinaban cuatro toneladas.

Recuerdo que hubo, también, una observación del señor senador, creo que hace dos años.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La señora senadora Sancho Barceló presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se agrega una nota en la planilla de sueldos del Item 10.82, Departamento de Unidades Sanitarias, del Ministerio de Salud Pública".

—A la Comisión de Presupuesto.

(Texto del proyecto de ley, y exposición de motivos):

(Carpeta N.o 2208 de 1958).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agrégase a la nota que figura al pie de la planilla de sueldos del Item 10.82 (Departamento de Unidades Sanitarias) del Ministerio de Salud Pública lo siguiente:

"y del personal de la Oficina de Estadística, que cumplirá 29 horas semanales".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957, fija el régimen de dedicación total con horarios de 40 a 48 horas semanales para el personal técnico y profesional, respectivamente, del Departamento de Unidades Sanitarias del Ministerio de Salud Pública (Item 10.82). Este horario es indicado en la planilla de sueldos por medio de una nota al pie. El legislador, sin duda por inadvertencia, olvidó precisar el horario del personal (puramente administrativo, como lo indica la planilla) de la Oficina de Estadística, cuyas remuneraciones, por otra parte, no responden a las exigencias horarias que aquella inadvertencia ha determinado.

El proyecto que presentamos tiende a corregir esta situación injusta estableciendo para este personal el mismo horario que rige para los funcionarios administrativos del propio Ministerio.

Montevideo, 16 de setiembre de 1958.

Francisca Sancho Barceló.
Senador.

8

—Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: presenté en la sesión anterior un pedido de informes al que voy a referirme brevemente, con el propósito de saber a que altura de la tramitación se encuentra la gestión promovida por la Comisión Honoraria de Salvamentos Marítimos y Fluviales, a efectos de que se le permita trasmitir desde tierra para estar en contacto con sus lanchas de salvamento, cuando estas están en medio del temporal procurando salvar vidas humanas, y qué dificultades han existido hasta ahora para que esa autorización no se concediera. Igualmente deseo saber por qué razón la lancha de la Prefectura Marítima, P S 3 no actuó hace pocos días recogiendo a los náufragos del viejo Pailebot "Don Pedro".

Este pedido que hace ADES —Asociación Honoraria de Salvamentos Marítimos y Fluviales— es perfectamente correcto, porque es para cumplir con su finalidad. Es algo análogo a lo que hacen las compañías de aviación que, desde tierra, están en contacto con sus aviones y todos sabemos que hay centenares de radio-aficionados que están en comunicación con todos los lugares del mundo. Sobre ADES yo hablé otra vez en este Senado. Es una asociación formada en nuestro país después de aquellas tragedias del Banco Inglés y de San Ramón, que estremecieron el alma del pueblo.

Los patrocinantes al formar esa asociación expresaron, entonces, que "desde ambos acontecimientos, todos los hombres de buena voluntad y recta intención esperan y confían en un organismo que haga guardia permanente, provisto para concurrir en el menor tiempo posible ante el primer llamado de auxilio, de quien lo necesite en el mar o en el río".

Así, para salvar vidas huamnas, en una actividad de riesgo, absolutamente honoraria, por amor a sus semejantes, se forma esa asociación con voluntarios, con hombres que no cobran nada, formando tripulaciones que se turnan semanalmente a fin de estar siempre dispuestos a concurrir a donde sus servicios sean necesarios, con independencia total del Estado, que ha fracasado, lamentablemente, en estos casos.

Yo creo que no se le debe poner trabas a esa asociación que ya ha acreditado méritos y ha sabido triunfar. A fines de enero de este año, a la altura de El Pinar, salvó una lancha chica y a su tripulante, trayéndolos hasta el puerto del Buceo; y, ahora, hace pocos días, salvaron cinco vidas. Toda la prensa habló de ese episodio. Se trata del naufragio del viejo Pailebot "Don Pedro", acaecido en las costas de San José. Eran cinco hombres que habían perdido toda esperanza de ser salvados, y sus familiares estaban en tierra presas de la angustia, mientras ellos se encontraban dominados por el frío y la desesperación, ya vencidos.

La Prefectura General Marítima, en conocimiento del riesgo de estos hombres, envió a una de sus modernas lanchas, la P S 3, que llegó al lugar del naufragio, en las proximidades del barco "Don Pedro", cinco o seis horas antes de que llegara la lancha de ADES, pero no hizo nada, no actuó. Hay que saber por qué no actuó. Otra vez volvió a ser ineficaz el Estado, como en el caso de San Ramón y el del Banco Inglés.

En cambio, la lancha de ADES, en conocimiento de que había cinco vidas en peligro, actuó de inmediato. Captaron el llamado de la Estación Radiotelagráfica de Punta Carreta, que trasmitía esa noche a intervalos regulares, el siguiente mensaje: "Aviso a los navegantes. El Cargero "Don Pedro", se haya en situación difícil a 200 metros de San José, frente a la desembocadura del arroyo San Gregorio. Se ruega cualquier información o cooperación".

Ante este pedido de cooperación, se reunieron los tripulantes de ADES y pusieron su lancha en movimiento en medio del temporal, llegando hasta el lugar donde estaba el "Don Pedro", y se encontraron con cinco hombres en peligro. El barco estaba cubierto por las aguas; su tripulación estaba subida en la toldería del barco, y habían pasado toda la noche en peligro de que el mar los arrebatara y expuestos al riesgo inminente de que se repitiera la tragedia de San Ramón y del Isla de Flores.

La lancha de ADES llegó allí, se acercó, recogió a los cinco náufragos y volvió con ellos, —habiendo salvado cinco vidas— al puerto del Buceo.

Nadie se explica, señor Preidente, por qué la PS3, que hacía seis horas que estaba en el lugar, había permanecido quieta e indiferente, arriesgando a que la tragedia fuera irreparable.

Y es lógico que el Estado no ponga trabas a ADES que es la que cumple; debe facilitarle su acción. Para saber, señor Presidente por qué no se le facilita su acción, es que he presentado el pedido de informes y mientras tanto, desde esta banca, vaya mi aplauso y reconocimiento de gobernante a quienes saben arriesgar sus propias vidas para salvar las de sus semejantes.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No sé si será procedente que el Senado haga suyo este pedido de informes del señor senador Barrios Amorín, es decir, que se hiciera colectivo este pedido, porque el asunto a que él se ha referido tiene una trascendencia muy grande.

Es un ejemplo en nuestro país ese grupo de hombres que se inscriben en una institución bajo una disciplina muy severa, a las órdenes, dispuestos a ser llamados a cualquier hora de la noche para arriesgar sus vidas en la salvación de su prójimo.

Estos hombres corren riesgos muy grandes y han llevado a cabo su tarea con gran tesón. Es una institución huérfana de todo apoyo oficial y merece la atención de los gobernantes. Me parece que lo menos a que tienen derecho es a que se les permita ponerse en comunicación con los que están en el mar, para proteger y salvar sus vidas y las de aquellos que están en peligro y para recibir noticias y poder acudir en auxilio de ellos en los momentos de peligro.

Cuando la catástrofe del Banco Inglés, una de las cosas que más llamó la atención, fué la deficiencia de las informaciones oficiales en materia de siniestros. Todos los mecanismos de las llamadas de socorro de los barcos en peligro estaban sin la protección de una organización eficiente, y lo único que pesa es la prohibición de hacer comunicaciones a cualquiera de los institutos, en el momento de peligro, con fines de salvamento.

Recuerdo que en aquel momento un barco del SOYP instaló una trasmisora clandestina para ponerse en comunicación con los barcos que estaban en el mar, a los fines del salvamento, y lo hizo violando las disposiciones vigentes; porque las disposiciones son; como diría el refrán, igual que el perro del hortelano, que no come ni deja comer al amo. No deja trasmitir para la ayuda de los que están corriendo riesgo de sus vidas para salvar a otros, pero tampoco las trasmisiones del Estado son eficientes.

Recuerdo que ni siquiera tenía teléfono la oficina receptora de Punta Carreta y además las comunicaciones de esta oficina se recibían oralmente, a veces escritas a lápiz en una libreta que se enmendaba. Lo mismo ocurría en la Inspección General de Marina.

De modo que en nombre de un servicio tan deficiente, no existe el derecho de prohibir a los particulares el prestar el servicio público que ellos no son capaces de cumplir.

Haría moción, señor Presidente, en consecuencia, para que el Senado, en forma colectiva, hiciera suyo este pedido de informes para darle la importancia que tiene.

SEÑOR PRESIDENTE. — El pedido de informes del señor senador Barrios Amorín fué presentado ayer o antes de ayer. No hay demora. No correspondería, por lo tanto, que el Senado lo hiciera suyo hoy, sino dentro de 8 o 10 días, si es que no se recibe contestación. Lo que se puede votar ahora es la remisión de la versión taquigráfica de esta sesión para reforzar el pedido.

(Apoyados).

SEÑOR TERRA AROCENA. — Hago moción, entonces, en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de lo actuado al respecto, al Ministerio de Defensa Nacional.

(Se vota: **Afirmativa. 17 en 18**).

9

—Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: deseo ocuparme de algunos oportunos proyectos que he presentado y que seguramente duermen en la Comisión de Instrucción Pública. Se trata de cuestiones actuales, de aniversarios a plazo fijo, que no provocan discusión alguna, sino una plausible colaboración a los ambientes a los que se refieren aquellos proyectos. Espero que ellos sean tratados durante esta legislatura.

En primer lugar, hace meses presenté, con motivo de un aniversario de la Sociedad de Biología de Montevideo, institución científica asociada a la Sociedad de Biología de París, la iniciativa de rendir un homenaje que se traduciría en la acuñación de algunas medallas. Una de ellas, para el profesor Dr. Víctor Copetti que creo que es el único socio sobreviviente que forma parte de aquella escuela científica que nos ayudó a unos cuantos jóvenes hace algunos lustros a fundar esta institución que se desarrolla con toda prosperidad y puntualidad. Otra, para el Presidente actual Profesor W. Buño que es un distinguido hombre de ciencia y profesor de la Facultad de Medicina y una tercera, especial, para la Sociedad de Biología de París, que es la madre generosa, la nodriza de todas las sociedades científicas que publican esos títulos de referencias científicas que se llaman los "Comptes Rendu" de valor universal, es decir, pequeñas referencias con relación a las investigaciones realizadas en los distintos países del globo.

No se ha dado a estos interesantes proyectos la atención que merecen, ya que son iniciativas justicieras y meritorias.

El segundo punto que deseo recordar es el relativo al proyecto por el cual se crea la Fundación Vaz Ferreira, que tratará de recoger y reunir todo lo que se refiere a este eminente nombre de letras, gran profesor de larga vida, para que las nuevas generaciones universitarias, escolares y la cultura americana y universal, tengan donde recordar e informarse a fondo de su labor científica, filosófica y pedagógica desarrolladas.

Esa Fundación comprendería tres partes: la Cátedra de Conferencias Vaz Ferreira; la casa-biblioteca, recuerdos personales del maestro y de la eminente y distinguida poetisa María Eugenia Vaz Ferreira, su hermana; y por último, la Administración de las obras completas, recién puestas en circulación por resolución de la Cámara de Representantes, que las ha impreso a un costo aproximado de $ 100.000.00.

La Administración de esta Fundación recaería en la Facultad de Humanidades, que fue una de sus últimas tareas, a la cual, por consiguiente, le correspondería ocuparse de todo lo vinculado al doctor Vaz Ferreira.

Por último, deseo formular una proposición en el sentido de que se traiga a Sala el proyecto por el cual se denomina con el nombre de Prudencio Vázquez y Vega —de cuya muerte se cumplen 75 años ahora— a la escuela de Tupambaé, por ser aquella zona la que lo vió nacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Nació en Treinta y Tres.

SEÑOR COLLAZO. — En Puntas del Avestruz: lugar que abarca el pueblo de Tupambaé porque está en la Cuchilla Grande. De un lado está el pueblo y, del otro lado, empieza su prolongación. Del lado izquierdo de la Cuchilla Grande y del Ferrocarril está el Departamento de Treinta y Tres. La escuela está en la Cuchilla entre los dos Departamentos. De manera que es justo que se le ponga este nombre a dicha escuela que, por lo demás, en estos días ha sido muy mal tratada pues se le descendió de grado, llevándola de 2.o a 1er. grado. Era una escuela próspera; si faltaban niños, si había poca concurrencia de alumnos, era cuestión de que se hubiera movido un tanto la Comisión de Fomento para tratar de aumentar la asistencia a la escuela pública, sin establecer rivalidades con otros centros de enseñanza. En este país necesitamos enseñanza, venga de donde venga y en cualquier parte de la República. El número de escuelas o centros de educación del Estado es insuficiente. Nos estamos quedando atrás con perjuicios para la alfabetización de la infancia por esta situación de polarización exagerada de la enseñanza oficial.

Supongo que todos estos inconvenientes se deben a que este Ministerio de Instrucción Pública más se ocupa de Previsión Social. Me figuro que toda su maquinaria se dedica principalmente a los aumentos de sueldos, licencias, jubilaciones, acumulaciones de sueldos, etc. y la parte de la educación va quedando postergada por lo visto.

Yo he hecho algunos pedidos de informes, y se me ha respondido que, de acuerdo con la autonomía de la Enseñanza, no pueden hacer nada... mientras existen 30 mil niños sin asistir a las escuelas primarias.

Si hay algo que reformar en este país, es precisamente la instrucción pública, de arriba a abajo desde Primaria a la Enseñanza Superior aumentando los centros de enseñanza. Por eso, le doy también a estas pocas palabras, el sentido de una exhortación a los colegas de la Cámara de Representantes, para que traten, a la brevedad posible, el Proyecto de Ley Orgánica de la Universidad, y hagan todo lo posible por estudiarlo a fondo.

La Ley Orgánica de la Universidad tiene ya 50 años. Fue en 1908 que se hizo la reforma de Williman, todavía vigente en lo general y desde entonces a acá, ha ido absorbiendo todo, los estatutos, los reglamentos, los decretos, la creación de nuevas Facultades, etc.

Por otra parte, el proyecto de Ley Orgánica mencionado no crea ningún problema ideológico grave, no trae cuestiones que puedan generar largas discusiones. Por lo tanto, no comprendo por qué tiene que permanecer la Universidad en huelga indefinida y el Parlamento en estado de resistencia a tratar un tema candente en la actualidad.

Mis palabras no tienen espíritu demagógico, ni el propósito de quedar bien con estudiantes y con profesores. Hace pocos días, los ví manifestar con todo orden muy contento, mientras gritaban: "Ley universitaria sí, cola-chatas no". Yo saludé a mis ideas que pasan, y luego me fui con la manifestación, y tuve oportunidad de oír al señor Presidente del Senado, con placer, que, con aplauso de unos y las objeciones de otros, les dirigió la palabra, sin duda recordo las buenas épocas estudiantiles siempre presentes para los hombres en contacto con las aulas.

Se trata de una Ley Orgánica, pura y simple. No tiene ningún problema, ni presupuestal, ni ideológico, ni de reforma profunda, como parece que debía tener. En mi concento, configura ya casi una ley atrasada. Entonces, ¿por qué no se trata? ¿Por qué prolongar esta situación que vemos, entre los amigos, los familiares, en todos los rincones de la República, de que los jóvenes están en huelga, que no van a poder dar sus exámenes ni cumplir sus fines específicos e intransferibles? ¿Hasta cuándo el Parlamento va a postergar el estudio de este problema? ¿No estamos precisamente para estas tareas?

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — Repito que no hay nada en ella que sea irregular o alarmante porque lo único que hace es incorporar viejas prácticas adoptadas como las asambleas del Claustro, la representación estudiantil en los Consejos y Reuniones Generales la autonomía en cuanto a la utilización del Presupuesto, etc., ideas que tienen 40 años, pues provienen del Movimiento de la Reforma Universitaria, iniciado en Córdoba, en 1918.

Ojalá se discutieran las cuestiones en parte doctrinarias del Esattuto del 34, que tiene temas candentes muy interesantes, que se podrían confrontar en este momento con los indudables progresos de la enseñanza superior.

Un país que estime s ucultura democrática, su progreso técnico, su civilización, lo primero que debe tratar son las cuestiones relacionadas con la enseñanza. No hay otro problema de mayor importancia en todas partes del mundo. Pongo por ejemplo a Estados Unidos y a Rusia, que le va a la zaga en cuanto a organización de la enseñanza técnica y científica, en la educación del pueblo. En un país se hace sin libertad, y nosotros los americanos con libertad; pero en todos los programas ampliando, en lo posible las facultades intelectuales y espirituales de la juventud moderna.

Creo que debemos entrar a discutir este proyecto, con la conciencia tranquila, sabiendo que no hacemos ninguna hazaña con estudiar el proyecto de Ley Orgánica de la Universidad, para consagrar su autonomía como paso previo para una reforma futura y necesaria.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Como no hay moción concreta al respecto, el Senado entra a la orden del día.

Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispone que las unidades y organismos del Ministerio de Defensa Nacional usarán la Bandera de Artigas, conjuntamente con la creada por Ley de 12 de julio de 1830.

Estaba en uso de la palabra el señor senador Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — En realidad, ya había terminado, señor Presidente. Pero, me parece oportuno, ya que estamos en ánimo de concluir rápidamente los asuntos, fijar, en muy pocas palabras, las condiciones que me parecen indispensables para votar este proyecto de ley.

Me satisface que el Senado vote con el sentido de que esta bandera pueda ser usada por el Ejército, como un homenaje a los ideales artiguistas, pero no como emblema militar ni como monopolio del Ejército. En este sentido, voto este proyecto, y creo que el Senado lo debe hacer también así, para que quede excluída toda reminiscencia al planteamiento inicial, en el sentido de que éste iba a ser un emblema militar.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 23 — Unanimidad.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

He votado favorablemente este proyecto de ley, por el cual la bandera de Artigas será usada por el Ejército. En ese sentido, le doy con mucho gusto mi voto. No lo hubiera hecho en cambio, para que la bandera de Artigas, fuera declarada bandera militar o de guerra de las tropas de la República Oriental.

Recuerdo que en un congreso patriótico que se realizó hace unos cuantos lustros, cuando todavía vivía don Juan Zorrilla de San Martín, éste nos explicó que el General Artigas fue un conductor más bien un ideólogo, un revolucionario no obstante su actividad militar que hizo la auténtica revolución con las ideas republicanas, democráticas y la completa independencia, el martirio y el sacrificio de su vida por ellas. Por lo tanto, la bandera de Artigas tiene que ser una bandera ideológica y revolucionaria, y no bandera de guerra, un símbolo que debiera ser usado por todo el mundo democrático, federal republicano, así seguramente, sería la bandera no sólo del Uruguay sino de grandes países del porvenir, que son nuestros amigos y provienen de un tronco común y fraternal en las luchas de la emancipación.

En ese sentido, pues, doy mi voto con viva satisfacción.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se ha deslizado un error en el texto, porque aquí se habla de la Ley de 11 de julio de 1930, y, en realidad, es del 12 de julio. No sé si valdrá la pena hacer la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se modifica tendrá que volver a la otra Cámara, y se demorará mucho su sanción.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 24. — Unanimidad)

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

He votado este proyecto; pero quiero dejar constancia de que no estoy de acuerdo con el párrafo contenido en uno de los mensajes del Poder Ejecutivo, donde se expresa que la adopción de este glorioso símbolo implica, asimismo, el reconocimiento de la proyección americana de la figura de Artigas. El reconocimiento de la proyección americana de la figura de Artigas no necesita de este símbolo en el Ejército, para quedar plenamente reconocida dentro y fuera de fronteras.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MATTOS. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 23. — Unanimidad)

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto sancionado):

"Carpeta 349 de 1956. — Repartido 183 de 1957.

Artículo 1.o Las Unidades del Ejército, Marina y Fuerza Aérea Militar y los Organismos del Ministerio de Defensa Nacional usarán siempre, conjuntamente con la bandera creada por la ley del 11 de julio de 1830, la bandera de Artigas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

11

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Como es notorio, señor Presidente, está pendiente la interpelación al señor Ministro de Obras Públicas que habíamos planteado, por haber quedado sin número el Senado en la última oportunidad en que se consideró.

Yo deseo, señor Presidente, que esta interpelación termine. Como sé que estos días son de mucho trabajo y el jueves muchos señores senadores tienen compromisos de orden político, por lo que no van a poder concurrir al Senado y, además, el señor Ministro me manifestó que ese día tenía acuerdo, propondría que esta interpelación continuara en una sesión a celebrarse el martes 23.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el Senado realiza sesión el día martes 23, para considerar el asunto

a que se ha referido el señor senador Silva.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21**)

—Dejo constancia que he votado negativamente porque me es imposible concurrir.

12

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión a realizarse mañana, un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la cantidad de $ 16.000.00 para solventar los gastos de traslado de la Delegación del Instituto Uruguayo de Derecho Tributario a las Segundas Jornadas Latinoamericanas del citado Derecho que se realiza en México.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Comisión de Orden del Día lo incorpora en el lugar correspondiente.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**)

13

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

También deseo comunicar al Senado, señor Presidente, que la Comisión de Presupuesto está en condiciones de informar el proyecto de ley sobre provisión de vacantes en el Hospital Militar Central, de acuerdo a las modificaciones hechas en Sala.

14

—Se entra a considerar el asunto que figura en segundo término de la orden del día: Se eleva a Embajada la Representación Diplomática del país en el reino de Bélgica.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta N.o 1594 de 1957).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de setiembre de 1957.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo para someterle a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se eleva a la categoría de Embajada la Representación Diplomática de la República en el Reino de Bélgica.

La iniciativa para la citada medida ha tenido origen en el Gobierno Belga, el cual ha hecho conocer su deseo de que fueran elevadas al rango de Embajada las representaciones diplomáticas de ambos países.

El Poder Ejecutivo, consecuente con la trayectoria de su política internacional y animado del más vivo deseo de asignar a nuestra representación una jerarquía conforme con la importancia de las vinculaciones existentes entre ambos países, confía en que de este común propósito se derivarán beneficios mutuos, intensificándose el intercambio cultural comercial, actualmente en constante progreso.

La elevación de la misión diplomática de la República en Bélgica al rango de Embajada, no significará ningún nuevo gasto. Las asignaciones para gastos de las misiones diplomáticas se fijan de acuerdo con las posibilidades de los rubros y las necesidades de servicio, independientemente del rango de las misiones.

Los Jefes de Misión tienen en todos los casos, la misma asignación presupuestal para gastos de etiqueta y representación, tanto si están al frente de una Legación como de una Embajada, sin más diferencia que la que surge de la aplicación de los coeficientes, que se gradúan de acuerdo con el costo de la vida y no con el rango de la misión.

Tampoco habrá aumento de erogación para el Estado en razón de la jerarquía presupuestal del Jefe de Misión, sea éste Embajador, Embajador o Ministro, o Ministro Plenipotenciario; pues en el extranjero, estos funcionarios perciben la misma cantidad de moneda extranjera por concepto de sueldos y coeficiente, salvo las diferencias que se producen por el mayor o menor coeficiente fijados para el país en que presten servicios.

El actual Ministro Plenipotenciario de la República en Bélgica, tiene categoría presupuestal de Embajador o Ministro Plenipotenciario.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

CARLOS FISCHER. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a la categoría de Embajada la representación del país en el Reino de Bélgica.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:).

—Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MATTOS. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 22**).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

15

Se entra a considerar el tercer asunto de la orden del día: Se eleva a Embajada la Representación Diplomática del país en el Reino de los Países Bajos.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta N.o 1714 de 1957).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de octubre de 1957.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo para someterle a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se eleva a la categoría de Embajada la Representación Diplomática de la República en el Reino de los Países Bajos.

Ambos Gobiernos se han puesto de acuerdo en la conveniencia de elevar al rango de Embajada sus respectivas Legaciones, según sus procedimientos constitucionales. El Poder Ejecutivo, consecuente con la trayectoria de su política internacional y animado del más vivo deseo de asignar a nuestra representación una jerarquía conforme con la importancia de las vinculaciones existentes entre ambos países, confía en que de este común propósito se derivarán beneficios mutuos, intensificándose el intercambio cultural y comercial, actualmente en constante progreso.

La elevación de la misión diplomática de la República en los Países Bajos al rango de Embajada, no significará ningún nuevo gasto. Las asignaciones para gastos de las misiones diplomáticas se fijan de acuerdo con las posibilidades de los rubros y las necesidades de servicio, independientemente del rango de las misiones.

Los Jefes de Misión tienen en todos los casos, la misma asignación presupuestal para gastos de etiqueta y representación, tanto si están al frente de una Legación como

de una Embajada, sin más diferencia que la que surge de la aplicación de los coeficientes, que se gradúan de acuerdo con el costo de la vida y no con el rango de la misión.

Tampoco habrá aumento de erogación para el Estado en razón de la jerarquía presupuestal del Jefe de Misión, sea éste Embajador, Embajador o Ministro, o Ministro Plenipotenciario; pues en el extranjero, estos funcionarios perciben la misma cantidad de moneda extranjera por concepto de sueldos y coeficientes, salvo las diferencias que se producen por el mayor o menor coeficiente fijados para el país en que presten servicios. El actual Ministro Plenipotenciario de la República en los Países Bajos, tiene categoría presupuestal de Embajador o Ministro Plenipotenciario.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ARTURO LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo J. Orozco.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévese a la categoría de Embajada la representación del país en el Reino de los Países Bajos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 22**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR MATTOS. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Mattos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 22**)

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

16

Se entra a la consideración del asunto que figura en cuarto término de la orden del día por el cual se eleva a Embajada la Representación Diplomática del país en el Estado de Israel.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta N.o 1990 de 1958).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de mayo de 1958.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se eleva a la categoría de Embajada la Representación Diplomática de la República en el Estado de Israel.

El Gobierno de Israel tomó en ese sentido la iniciativa, haciendo saber a nuestro Gobierno que vería con placer la aludida elevación. El Poder Ejecutivo ha prestado su acuerdo a dicha iniciativa y, en tal sentido, el 29 de abril del corriente año, se hizo pública la siguiente declaración conjunta: "En ocasión del décimo aniversario de la independencia del Estado de Israel, el Gobierno del Uruguay y el Gobierno de Israel se han puesto de acuerdo en la conveniencia de elevar al rango de Embajadas sus respectivas Legaciones, según sus procedimientos constitucionales. Ambos Gobiernos están convencidos de que esta decisión estrechará aún más los vínculos de amistad y las relaciones económicas y culturales que unen, tan felizmente, a Israel y al Uruguay".

En el plano financiero, la elevación de la misión diplomática de la República en Israel al rango de Embajada, no significará ningún nuevo gasto. Las asignaciones para gastos de las misiones diplomáticas se fijan de acuerdo con las posibilidades de los rubros y las necesidades de servicio, independientemente del rango de las misiones.

El Jefe de Misión, sea Ministro, Embajador o Ministro, o Embajador, tienen en todos los casos hallándose en el extranjero para gastos de representación y etiqueta, la misma asignación presupuestal, tanto si está al frente de una Legación como de una Embajada, sin más diferencia que la que surge de la aplicación de los coeficientes, que se gradúan de acuerdo con el costo de la vista y no con el rango de la misión.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

CARLOS FISCHER. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévese a la categoría de Embajada la representación del país en el Estado de Israel.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo dejar una constancia que me parece bueno que se repita en el Senado a fin de que no haya dudas después.

En lo que se refiere a estos proyectos, hay promesa del Ministerio de Relaciones Exteriores de que no significan el aumento de un solo centésimo en el presupuesto de esas Embajadas, no sea que después de la transformación en Embajada se aumente todavía más el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Lo dice en el Mensaje.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — He dicho esto, para que se vea cual es la interpretación que le da el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con la constancia que acaba de formular el Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, y que comparte la Comisión, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 22 en 22**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 16 en 22**).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

17

A consideración del Senado el proyecto de ley que figura en quinto término de la orden del día por el que se concede nuevo plazo a deudores morosos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Hay un proyecto sustitutivo.

SEÑOR SILVA. — Está repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto sustitutivo.

SEÑOR SILVA. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 15 en 21**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprimen son los siguientes:)

(Carpeta N.o 1985 de 1958).

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los deudores morosos de aportes jubilatorios que debieron abonarse a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, con anterioridad al 31 de diciembre de 1957, podrán pagar sus atrasos sin recargos, intereses o multas, dentro de los 90 (noventa) días de la promulgación de la presente ley.

Art. 2.o Si las sumas abonadas no contemplan la totalidad del adeudo, la exoneración a que se refiere el artículo anterior, alcanzará en forma proporcional y directa al monto de las mismas.

Art. 3.o Para tener derecho a los beneficios de esta ley, deben cancelarse los adeudos posteriores al 31 de diciembre de 1957.

Art. 4.o La Caja destinará preferentemente el recurso constituído por las cantidades que ingresen por aplicación de la presente ley, a la adquisición de títulos hipotecarios, así como a la financiación del Plan de Obras Públicas y de las leyes de saneamiento y agua potable, y a los títulos garantizados por el Estado y UTE, en lo que respecta a las obras del Rincón de Baygorria.

Art. 5.o Queda sin efecto cualquier embargo trabado a patronos por causa de los adeudos de sus empresas con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, cuando se hubieren jubilado al amparo de la ley N.o 12.143, de 19 de octubre de 1954.

Art. 6.o Declárase que los patronos que se hallan acogido a los beneficios del Decreto Ley N.o 10.400, de 13 de febrero de 1943, sobre facilidades de pago, y hayan ofrecido garantía suficiente para el pago de sus adeudos, aceptada por la Caja de Industria y Comercio, una vez suscrito el convenio respectivo, su deuda se considerará cancelada a los efectos del goce de la pasividad.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de mayo de 1958.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese un plazo de 90 días, a contar del día 1.o del mes siguiente a la publicación de la presente ley, para que las empresas afiliadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y las Cajas de Asignaciones Familiares, puedan regularizar sus atrasos por obligaciones legales a dichos organismos, devengadas, por cualquier concepto, hasta el 31 de julio de 1958, lo que podrán efectuar en la forma y con los beneficios siguientes:

A) Sin ningún recargo, interés o multas si se abona la totalidad de la deuda dentro de dicho plazo.

B) Abonando dichos atrasos en cuatro cuotas trimestrales, a los que se agregará el interés del 6 o|o sobre los saldos.

C) Regularizando sus atrasos en la forma, términos y condiciones que determina la Ley N.o 12.250 de 15 de diciembre de 1955, la que se declara en pleno vigor por el mismo término preceptuado en la primera parte de este artículo.

Para tener derecho a los precedentes beneficios, deberán cancelarse previamente los adeudos exigibles, posteriores al 31 de julio de 1958.

No regirán estos beneficios en los casos de juicio por defraudación.

Art. 2.o Los atrasos por obligaciones legales a que se refiere el artículo primero de esta ley, quedarán fijados, con carácter provisorio en base a la declaración jurada que, sobre el monto de lo adeudado, deberá formular la empresa peticionante al acogerse a los beneficios de esta ley.

Una vez realizada la avaluación definitiva de las obligaciones de la empresa peticionante, el saldo que pudiera existir a favor de los organismos acreedores, deberá abonarse en la forma, condiciones y plazos establecidos para el régimen a que se haya acogido la empresa deudora.

Art. 3.o Las empresas afiliadas a los organismos especificados en el artículo 1.o que, a la fecha de la publicación de la presente ley, se encontraren al día en el pago de sus obligaciones regulares con los expresados Institutos, gozarán por el plazo de dos años, a contar desde el 1.o del mes siguiente a la publicación de esta ley, de una rebaja del 2 o|o de los aportes a cargo del empresario que deba efectuar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

De estos mismos beneficios gozarán las empresas que se amparen en los beneficios del artículo 1.o de esta ley, a partir del 1.o del mes siguiente en que se hayan puesto al día en el cumplimiento integral de sus obligaciones normales posteriores al 31 de julio de 1958 y por el período complementario que reste de los dos años de la antedicha rebaja.

Los beneficios precedentes cesarán automáticamente por incumplimiento en el pago de las contribuciones normales o de las cuotas extraordinarias que la empresa afiliada hubiera contraído de acuerdo a esta ley. En ese caso, además, reintegrar la disminución total de aportes de que se hubiera beneficiado los que se liquidarán de oficio y serán exigibles dentro de los treinta días de notificada dicha liquidación.

Art. 4.o Los trabajadores independientes incluídos en las leyes que administra la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio que hubieren celebrado en sus actividades o solicitado su pasividad con fecha anterior a la publicación de la presente ley, que notoriamente carezcan de recursos para abonar al contado los aportes jubilatorios que les hubieren correspondido, podrán acogerse al régimen de compensación de pago establecido por la Ley N.o 12.143, de 19 de octubre de 1954.

A los efectos de la aplicación de esta disposición y para los trabajadores independientes que se amparen en sus preceptos, quedan en suspenso las disposiciones previas del parágrafo 1.o del artículo 3.o de la Ley N.o 11.495 de 23 de octubre de 1950.

Art. 5.o Las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y las Cajas de Asignaciones Familiares, destinarán preferentemente los recursos que obtengan por la aplicación de la presente ley, a la adquisición de títulos hipotecarios, así como de los que se emitan para la financiación del Plan de Obras Públicas de 1957, por las leyes para obras de saneamiento y agua potable y para la construcción de las obras de Rincón de Baygorria.

Art. 6.o Fíjase el mismo plazo establecido en el artículo 1.o de esta ley para que los contribuyentes morosos del Estado paguen sin recargo, multas e intereses, los tributos adeudados. No alcanzarán estos beneficios a los contribuyentes sujetos a procedimientos por defraudación de impuestos.

Art. 7.o El pago de los tributos a que se refiere el artículo precedente, se hará ante la respectiva oficina recaudadora quién —una vez efectuado el cobro— dispondrá de inmediato la clausura de los procedimientos. Si dichos procedimientos estuvieran tramitándose en vía judicial, la clausura será dispuesta a solicitud de la correspondiente oficina por el Magistrado que entienda en el juicio, decidiendo, al mismo tiempo, el cese y levantamiento de los embargos y demás medidas precautorias decretadas. Los tributos causados en el juicio se considerarán de oficio.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 12 de setiembre de 1958.

A. Carlos Cutinella, Miembro informante. — Camilo Fabini. — Duncan Batlle Berres. — Washington Fernández. — Silvio H. Silva. — José Pedro Cardoso, (Discorde en parte). — Angel María Cusano, (Discorde en parte).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente? Como creo que no está el miembro informante en Sala

desearía decir dos palabras para informar al Senado sobre este proyecto de facilidades de pago por atraso en la Caja de Jubilaciones y de Pensiones Familiares, etc.

Este proyecto tiene una diferencia con el que aprobó la Cámara de Representantes, porque aquel proyecto daba el mismo tratamiento a los buenos y a los malos pagadores, a quienes aportaban normalmente a la Caja y a quienes no lo hacían, colocando por consiguiente, en desigualdad de condiciones a las empresas; y siendo notoriamente injustas en los buenos pagadores.

Aquí hemos dado un tratamiento opcional estableciendo tres sistemas de pago: sin ningún recargo, por el artículo 1.o, de intereses y multas se puede hacer el pago si se abona la totalidad de la deuda dentro de un plazo de 90 días; con un interés de 6 o|o, cuando se pagan cuotas trimestrales; y a los que pagan con intereses, multas y recargos, se les coloca en situación a la que hacía referencia la Ley de 21 de diciembre de 1955, que da un plazo de 60 días para pagar con intereses, multas y recargos.

Pero además, a los que pagan al contado se les beneficiará en el futuro con un 2 o|o de descuento, por un plazo de dos años, a los efectos de estimular a las empresas para que paguen y que no se trate de la misma manera al que paga bien y al que paga mal.

Esto en lo referente a la Caja de Jubilaciones.

En el artículo 6.o, se refiere también, a la misma situación para los contribuyentes morosos del Estado, aquellos que pagan sin recargo, multas, e intereses, etc., estableciéndose que no alcanzarán estos beneficios a contribuyentes sujetos a procedimientos por defraudación de impuestos.

En líneas generales, esto es lo que tengo que decir sobre este proyecto, que considero importante sancionar en este momento en que hay angustia en todo el país, considerándose lógica esta solución para que las empresas atrasadas puedan ponerse al día, reforzándose así la situación de la Caja de Jubilaciones de I. y Comercio la de Asignaciones Familiares y los estimados fiscales.

SEÑOR FUSCO. — ¿Y el artículo 4.o? Es muy importante.

SEÑOR SILVA. — El artículo 4.o es muy importante, porque se refiere a la situación de los trabajadores independientes.

Como es notorio estos trabajadores, tienen una situación angustiosa creada porque la ley vigente les exige el pago al contado, adelantado, o por lo menos hacer efectiva gran parte de su deuda. Como es sabido esta gente, es, en su inmensa mayoría, muy modesta. Por este artículo 4.o se les da el derecho de que puedan acogerse al régimen de compensaciones de pago establecido por la ley de octubre de 1954, vale decir, que al jubilarse pueden pagar con un descuento de hasta el 30 o|o a esos efectos.

En una palabra, no pagar al contado y hacerlo con facilidad dentro de este régimen.

En esta forma, estos modestos trabajadores podrán, de ahora en adelante, estar en la misma situación en que se encuentran los otros afiliados a la Caja.

Con esto, señor Presidente, termino mi informe. Creo que ahora se encuentra en Sala el miembro informante, que podrá ampliar cualquier aspecto del proyecto.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Yo voy a votar este proyecto tal como viene redactado. Me refiero al sustitutivo que estamos considerando.

No voy a entrar en consideraciones sobre el proyecto en sí, en homenaje al tiempo que nos hace falta para una orden del día nutrida de asuntos que queremos descargar para aliviarnos de la misma, en estas últimas sesiones, antes de que entremos en receso obligados por la Constitución

Yo anuncié en la hora previa, señor Presidente, que iba a presentar un proyecto de artículo aditivo por el que se exceptúa a las empresas periodísticas del interior de la República del impuesto a los avisos creado por el artículo 31 de la Ley 11.496 de 27 de setiembre de 1950. Esto significa eliminar esta disposición legal que en la práctica ha sido totalmente injusta y ha caído en desuso desde el primer momento.

Las razones que me llevan, señor Presidente, a proponer este artículo, que tengo la seguridad de que va a ser aceptado por ser compartidos mis puntos de vista por los señores senadores, son, fundamentalmente, la situación porque atraviesan las empresas, y la injusticia de ese impuesto, por las razones que voy a dar inmediatamente.

La Caja no se perjudicaría en absoluto en sus ingresos, porque el impuesto que se deroga no ha sido pagado por nadie en el interior, a estar a mis informes. De modo que no ha generado ingreso alguno, hasta ahora, ni podrá generarlo, a no ser mediante ejecución, en el hipotético caso de que algo restara después de la venta de los periódicos del interior, para tal destino.

Segundo, quedarían equiparados los periódicos del interior, los avisos de la prensa escrita del interior, con los avisos de su gran competidora la prensa oral, de presupuestos esta última infinitamente menores, y que no paga impuesto alguno por ningún concepto, por ingreso publicitario.

Tercero, los diarios y periódicos de tierra adentro, abonan ya fuertes tributos jubilatorios, ineludibles, al amparo del inciso A) del artículo 4.o de la Ley de 11 de octubre de 1946, de $ 40.00 por tonelada de papel, percibido para la Caja de Jubilaciones por la Aduana.

Podría dar un ejemplo de un diario del interior, de situación sin duda próspera, que no es la misma del resto de los periódicos de tierra adentro. Me refiero a un prestigioso vocero del litoral, "El Telégrafo", de Paysandú. Por informes que tengo, para él representa este solo impuesto la suma de $ 12.000.00 anuaes, sobre 300 toneladas de papel de su consumo.

Cuarto, asimismo los diarios y periódicos del interior, deben verter las aportaciones sobre los sueldos pagados a empleados y obreros, aportaciones correspondientes a estos últimos. En el caso también de ese periódico a que me refierí, —del que tengo referencias precisas y concretas que recogí en mi reciente visita a Paysandú— el personal aporta por este concepto, otros $ 10.000.00 anuales, en números redondos.

Creo que sin perjuicio del estudio ulterior de alguna ley más completa acerca de la situación tributaria de la prensa del interior, esta exoneración del impuesto a los avisos, podría y debería quedar sancionada inmediatamente, mediante el artículo aditivo que he leído, corrigiendo, a mi modo de ver, el aspecto más premioso y más injusto de las tributaciones legales, que pende sobre las empresas respectivas como la clásica espada de Damocles.

Señor Presidente: voy a pasar a la Mesa, y al señor miembro informante, a su pedido, este artículo aditivo a que me refiero, a efectos de ver si se comparte el punto de vista del senador que habla y en qué parte del articulado que estamos considerando, podría incluirse.

Quiero agregar, también, aunque no se refiere a este artículo, que la Comisión o el Senado debiera encontrar fórmulas fáciles de pago, o mejor dicho ir a la exoneración total de esa deuda, con lo cual quitaríamos un elemento de perturbación en la economía de los diarios del interior. Más que un elemento de perturbación para la economía misma de esa prensa, un elemento de amenaza permanente por una deuda que, evidentemente, no podrá pagar la mayoría o la totalidad de ella y que está, repito, pendiente como una amenaza que en cualquier momento un directorio de la Caja podría poner en ejecución, para llegar, por la vía compulsiva, hasta a la liquidción física de estas empresas.

Dejo propuesto el artículo a que me refiero, con el agregado de que solicito de los señores miembros de la Comisión y de los señores senadores en mejores condiciones que yo, que encuentren la fórmula para incorporar algún artículo a los que vamos a votar, que contemple la exoneración de las multas que por este concepto tengan los diarios y periódicos del interior que, repito, en nada va a perjudicar a la Caja porque para nada pudo haber contado con este recurso, creado por la ley a que me he referido y que evidentemente los periódicos del interior no podrán pagar, sean cuáles sean las facilidades que se les den, a menos que se los lleve a la vía compulsiva de la ejecución, cosa que no creo que esté en el ánimo de los legisladores, de los gobernantes, ni de la población, que estos valores tan calificados del interior de la República, se vean en esa situación.

Nada más.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Voy a votar este proyecto de ley que están esperando desde hace tiempo todos los deudores de la Caja, porque además de los beneficios que representa para los morosos que no lo han sido por voluntad, sino por la situación porque atraviesa el país, también representa un beneficio para los intereses de la propia Caja, porque es la manera de conseguir el pago de aportes por una suma abultada, por lo cual los directores de ese organismo también están de acuerdo con el proyecto.

Me complace que se haya incorporado el último inciso del artículo 6.o, en virtud de que se habían hecho ciertos comentarios de que por este proyecto de ley, íbamos a amparar a aquellos que defraudaron los impuestos. El artículo 6.o dice clara y terminantemente, que está ley no alcanza

a los contribuyentes que han hecho, por procedimientos dolosos, defraudación de impuestos.

Pero el motivo principal de referirme a este proyecto de ley, es una laguna que existe tanto en la Caja de la Industria y Comercio, como en la de Trabajadores Rurales.

Sostengo que en el artículo 4.o, cuando dice: "Los trabajadores independientes incluídos en las leyes que administra la Caja de Jubilaciones, etc., etc." hay una laguna, porque es de conocimiento de todos, que existe una profesión en el interior del país, que se ejerce corrientemente, que es la de los alambradores, que es casi una profesión técnica, porque cualquiera no alambra bien, que no está incluída en ninguna ley de jubilación. La Caja sostiene que no están amparados en las leyes vigentes, y no puedo entender como en este país en que la jubilación se ha hecho para la totalidad de hombres y mujeres que trabajan, un gremio como éste de los alambradores, trabajadores independientes, necesarios y meritorios, que realizan un trabajo de sacrificio, no están amparados por la Caja.

No se si será éste el momento adecuado para agregar alguna indicación en este sentido. Me parece que no, pero entiendo que el Parlamento debe, de cualquier manera, por un proyecto pequeño, de un sólo artículo, incluir al gremio de los alambradores en alguna Caja de Jubilación, como cualquier ciudadano que trabaja en el país.

Puedo afirmar que personas que han tenido exclusivamente esta profesión en el interior del país, se han presentado a la Caja de Jubilaciones y ésta les dice que no están amparados.

Aprovecho este motivo para interesar a los miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, en este problema, que sería factible de resolver por un proyecto de ley, que no podría merecer objeciones en ninguna de las ramas del Parlamento, para que este gremio —el único que yo conozco, que no lo está— por el que se les diera amparo en las leyes jubilatorias.

Por ese motivo, señor Presidente, aprovecho y digo que voy a votar este proyecto de ley.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo decir dos palabras, para explicar el por qué de mi discordia parcial.

En principio soy contrario a que se establezca esta clase de franquicias. No oculto que, seguramente, influye en mi actitud, la conducta notoria de muchas empresas, muchas de ellas poderosas, que retienen, indebidamente, podríamos decir delictuosamente, los aportes, no sólo patronales, sino también los obreros. Pero admito que en una situación excepcional como está viviendo el país, con motivo de la crisis excepcional y difícil para el conjunto de las empresas y empresas que deben aportar a la Caja, y también para la Caja misma, que ve dificultadas sus percepciones, en una situación como ésta, digo, no me resisto a que se dicte una legislación de este tipo.

Mi discordia está en que no se ha fijado ningún tope. Entendía que en un proyecto de esta índole, no debía incluirse, indiscriminadamente, a todas las empresas; que estas facilidades debían otorgarse a las que tuvieran un capital por debajo de determinado índice.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Pero, en parte la opinión del Directorio que, naturalmente, tiene interés en percibir las mayores sumas posibles, —y las más grandes provienen, desde luego, de las grandes empresas— y en parte, algunas dificultades técnicas anotadas, hicieron que este criterio no prosperara. Todo esto, desde mi punto de vista, me obliga a una discrepancia con este proyecto, que he querido subrayar.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 1.o.

SEÑOR CARDOSO. — No se ha votado en general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para evitar cualquier duda, se va a rectificar la votación del proyecto, en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 23**).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Simplemente, deseo hacer una aclaración.

El hecho de que figure mi firma al pie del proyecto, no significa que esté de acuerdo en cuanto a que los patrones retengan indebidamente los aportes obreros, de ninguna manera, y en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales así lo hice notar.

En principio fuí contrario a este proyecto por esa circunstancia y, además, por la circunstancia de que daba un tratamiento igualitario, a quien pagaba bien los aportes a la Caja y a quien los paga mal, vale decir con retraso. Pero, en definitiva, a título de transacción, optamos por este proyecto, que creo que tiene algunos inconvenientes, pero que es muy distinto al de la Cámara de Diputados, que no limaba esos aspectos a que hago referencia.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Simplemente, señor Presidente, para dejar constancia de que he votado negativamente, en general, este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco para fundar el voto.

SEÑOR FUSCO. — He votado por la afirmativa, no obstante compartir algunas de las observaciones del señor senador Cardoso, especialmente la que se refiere a que habría sido de mejor conveniencia establecer trato diverso para las empresas, según la cuantía del capital.

Me mueve a pensar así, la circunstancia de que cuando se concretó esta iniciativa, enviándola al Parlamento, se produjo una concomitancia indeseable, que no tiene entidad como para determinarme a votar en contra ni para pedir medidas de otro orden, pero que deseo subrayar. En efecto; por los mismos días en que surgió esta iniciativa, se publicó en alguna prensa, tomado de "Economical Gurveg", una revista especializada que se publica en Buenos Aires, el concordato realizado por una empresa que se encontraba en situación deficitaria y sus acreedores, y en ese concordato se establecía que una de las condiciones del arreglo, era que la empresa gestionara y obtuviera alivios de diversos órdenes para el pago de sus deudas con el Estado, especialmente con la Caja de Jubilaciones.

Esa concomitancia, sin más elementos de juicio, me lleva, solo, a calificarla de indeseable, pero no alcanza para determinarme a votar en contra.

Sin embargo, hubiera preferido que en el proyecto se estableciera la discriminación a que alude el señor senador Cardoso.

Creo, por otra parte, que el proyecto inicial ha sido mejorado con la inclusión de la disposición que se refiere a los aportes de los trabajadores independientes. En cambio, no abro juicio, —aunque me inclino también a votarlo, por el apoyo que a este punto le han dado compañeros de bancada— sobre la extensión de beneficios a todos los deudores morosos del Estado, sea cual sea la índole de su deuda.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En una primera etapa, cuando estudiamos el proyecto de ley, sancionado por la Cámara de Representantes, yo era partidario de establecer un tope en cuanto a las empresas a las que concedía beneficios. Pero luego, ante la posibilidad de introducirle algunas modificaciones, que ya le daban otra amplitud, que estimé importantes, como son, sin duda, la rebaja de los aportes jubilatorios que establece el artículo 3.o, que creo fundamental y esencial, en un momento de dificultades económicas como el presente, en que hay que facilitar las inversiones y reinversiones, al crear beneficios de esa naturaleza, ya no era lógico mantener las diferencias entre unas empresas y otras. Esto me llevó a cambiar mi posición anterior, de establecer topes, que eran lógicos cuando el proyecto se limitaba a la simple exoneración de multas, intereses y recargos.

Pero, hay, además, otros beneficios, que se tenían que hacer extensivos a la generalidad de las empresas, y no era posible, entonces, establecer limitaciones de esa índole, sobre todo con la finalidad económica que propuse, de facilitar, en estos momentos, de dificultades económicas, las inversiones y reinversiones por parte de los mismos empresarios, con el ánimo de que se creen nuevas fuentes de trabajo, o, por lo menos, no se paralicen las actuales.

Esa fué la circunstancia que al darle más amplitud al proyecto —que como habrán observado los señores senadores es bastante más amplio en todos sus aspectos, que el sancionado por la Cámara de Representantes— me llevó a cambiar aquella posición de limitar los beneficios.

Además, conspiró contra ese propósito una circunstancia muy importante: el hecho de estar cerca de la finalización del actual período legislativo, que ha creado a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales un trabajo extraordinario y no le ha permitido disponer de toda la información que sería necesaria, a fin de precisar si el mayor volumen de las deudas actuales de las empresas con la Caja de Jubilaciones es, en su mayor parte, de las empresas grandes, de las medianas o de las pequeñas.

Frente a una falta de información concreta que nos permitiera dictaminar con pleno conocimiento de causa, para no incurrir, no digo en injusticia, sino en falta de equidad en el tratamiento de unos y otros, fué que preferí —dada la amplitud del proyecto— declinar esa posición de limitar los beneficios, mediante topes relacionados a la importancia del capital de la empresa.

He terminado mi fundamento de voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 1.º.

SEÑOR CUTINELLA. — Antes de dar lectura, señor

Presidente, como miembro de la Comisión quiero hacer una aclaración que es indispensable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero tenemos que dar lectura a lo que se va a votar.

SEÑOR CUTINELLA. — Discúlpeme, señor Presidente, pero antes tengo que decir en que consiste la aclaración que quiero hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor senador, pero desde que el Senado existe, lo primero que se hace es leer el articulado.

Proponga que se suprima la lectura, y le doy la palabra.

SEÑOR CUTINELLA. — Si el señor Presidente me hubiera escuchado, se hubiera ahorrado esas palabras, porque lo que voy a decir tiene relación con la lectura.

Tenemos que hacer una advertencia a los señores senadores. Hay que hacer una corrección, porque por una deficiencia en la compaginación del proyecto, en el artículo 1.°, en la segunda parte, aparecen tres apartados, A), B), y C), cuando en realidad el A) y el B) constituyen un solo apartado.

Para subsanar ese error inicial, he pasado a la Mesa la corrección para que se refundan el A) y el B) en un solo apartado, y para que el apartado C) pase a ser B).

Para que quede constancia en la versión taquigráfica, solicito, en nombre de la Comisión, que la Mesa, al darse lectura del proyecto, lo haga leer con el texto corregido por la Comisión.

SEÑOR FUSCO. — ¿Por qué si son dos cosas distintas el A) y el B)?

SEÑOR SILVA. — Yo no comprendo, tampoco.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer lugar, se va a leer el artículo.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Cuál es la forma que se va a votar?

SEÑOR PRESIDENTE. — La que se ha leído.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Debe ser la primera.

SEÑOR PRESIDENTE. — La que se ha leído dice que no tendrán ningún recargo si abonan la deuda dentro de dicho plazo o abonando dicho atraso en cuatro cuotas trimestrales. Es una opción.

SEÑOR SILVA. — Creo que como estaba, estaba bien.

SEÑOR FUSCO. — Las situaciones son distintas.

Lo que observa el señor senador Cutinella es que por una diferencia de redacción, en el segundo apartado, si no se aclara, por lo menos en la discusión, parecería que no hay exoneración de recargos, como en el primer apartado. Sin embargo, el espíritu es que, también en este segundo apartado haya exoneración de recargos y multas, y el único gravamen sea el interés.

Yo creo que de la lógica de la disposición resulta que abonando en la forma establecida en el segundo apartado, no habrá recargos sino, simplemente, el interés, porque, si no, no tendría sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede ser. Vamos a relacionarlo con la parte principal. Se dice que gozarán de los siguientes beneficios: sin ningún recargo de intereses o multas, si se paga la totalidad de la deuda, y, después, se dice que se abonarán dichos atrasos en cuatro cuotas. Esto no tiene sentido. Primero dice que gozarán de los siguientes beneficios, y después no se da ningún beneficio.

SEÑOR CUTINELLA. — Este defecto de redacción surge de que estos dos incisos estaban redactados en otra forma y con otro alcance, y luego hubo que modificarlos, porque no hubo acuerdo total de la Comisión. De ahí que originariamente se compaginaran como apartados distintos. Como lo ha manifestado el señor Presidente, si no se involucran en un solo apartado los dos, indudablemente que, a pesar de que nosotros, los miembros de la Comisión y los senadores declaremos aquí que el alcance del segundo inciso es otorgar los mismos beneficios que el primero, desde el punto de vista de la interpretación clara del texto de la ley, habrá dudas, y para evitar eso, es mejor la refundición de textos que he propuesto.

SEÑOR FUSCO. — Igual queda el defecto de redacción.

SEÑOR CUTINELLA. — No, si usted pone una redacción más clara al proyecto.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece que se arregla todo diciendo, en el apartado B): abonando dichos atrasos sin recargo, por intereses o multas, en cuatro cuotas trimestrales, a lo que se agregaría el interés del 6 o|o sobre los saldos.

SEÑOR FUSCO. — No hay relación gramatical, entre el segundo inciso y el anterior, y tampoco la hay entre el primer apartado y el preámbulo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Todo es cuestión de redacción. Creo que quedaría mejor, en vez de la frase que se propone, que se dijera: "con los beneficios siguientes: sin ningún recargo, interés o multa", y aquí: "A) si se abona la totalidad de la deuda dentro de dicho plazo" o abonando tal cosa. Quiere decir que la A) la pondríamos después de consagrar el beneficio.

(Apoyados).

SEÑOR CUTINELLA. — Quedaría confuso en relación al resto del artículo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Se suprime el A). Creo que la redacción más clara sería consagrando primero el beneficio, y después los dos casos.

SEÑOR FUSCO. — El preámbulo habla de los beneficios siguientes, y después la redacción no condice con...

SEÑOR PRESIDENTE. — No podemos exonerar de intereses, y a continuación poner el interés.

SEÑOR FUSCO. — Veo que hay que mantener el espíritu pero hay que cambiar la redacción.

SEÑOR CUTINELLA. — Podríamos aplazar la consideración del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podríamos aplazar esta discusión por cinco minutos, a fin de evitar el debate en Sala.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pasando a la consideración de otro asunto.

SEÑOR SILVA. — Mientras estemos en este asunto, hay que hacer otra aclaración. La ley que se cita en el artículo 1.o, la 12.250, se dice que es del 15 de diciembre de 1955; cabe decir: 21 de diciembre de 1955.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suspende momentáneamente la consideración de este asunto, hasta que se produzca informe de la Comisión respectiva.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 19**).

18

—El asunto siguiente tiene relación con la autorización de $ 25.000.00 como contribución a los gastos realizados por el Comité Ejecutivo del Bicentenario de la Ciudad de Maldonado.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 1560 de 1957).

"Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se destina la suma de $ 25.000.00 como contribución del Estado a los gastos que originara la celebración del Bicentenario de la ciudad de Maldonado, realizada recientemente.

La importancia innegable de dicho suceso no puede escapar a la sensibilidad del Poder Ejecutivo, quien oportunamente fuera enterado por el Comité Ejecutivo local de sus aspiraciones para organizar y realizar con la mayor dignidad sus festejos. Máxime conociendo ya el verdadero éxito que corona la labor esforzada de quienes tuvieron a su cargo tal tarea, que les ha enfrentado ante múltiples erogaciones que es necesario solventar.

Por lo enunciado, se considera procedente cooperar en la forma que propugna el proyecto de ley adjunto, a la evocación de un pasado glorioso como el que ostenta dicha ciudad, dentro de un marco que también destacara sus posibilidades de real magnitud para el futuro.

La erogación podría atenderse con Rentas Generales, en virtud de la versión a esta sub-Cuenta del Tesoro Nacional, del remanente del importe del billete premiado y no colocado que saliera beneficiado con el premio mayor en el sorteo de 13 de abril ppdo., cantidad no computada oportunamente en las previsiones de ingreso realizadas para el ejercicio 1957.

Con tal motivo reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más distinguida consideración.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para con-

tribuir con la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) a los gastos realizados por el Comité Ejecutivo del Bicentenario de la ciudad de Maldonado con motivo de dicha celebración.

Art. 2.o La referida erogación se atenderá con cargo a un adelanto de Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir con la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) a los gastos realizados por el Comité Ejecutivo del Bicentenario de la ciudad de Maldonado, con motivo de dicha celebración.

Art. 2.o La mencionada erogación se atenderá con cargo al remanente del importe de los billetes no colocados, premiados en el sorteo de la Lotería, del 13 de abril próximo pasado.

Art. 3.o Comuníquse, etc.

Sala de la Comisión, a 16 de octubre de 1957.

Silvio H. Silva, Miembro Informante. — Francisca Sancho Barceló. — Luis Tróccoli".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es un asunto viejo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Alguna vez se trató?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que hacer una corrección en el artículo segundo, cuando aparece la fecha tiene que decir 13 de abril de 1957.

En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 16).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16).**

—Léase el artículo 2.o

(Se lee).

—En discusión

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso se habrá gastado. Son fondos inexistentes.

(Apoyados).

SEÑOR BOVE ARTEAGA — ¿Me permite, señor Presidente.

El señor Presidente, que ha sido Ministro de Hacienda sabe que esa disposición no tiene fondos para cumplirse. Esos fondos van para la Comisión Nacional de Educación Física y los del 57 ya se habrán gastado. Y si no se les entregó, no se cumplió con la obligación legal ni por la Contaduría ni por Tesorería. Habría que modificar la fecha y, aunque les saque esos fondos a la Comisión de Educación Física, tendríamos que poner nueva fecha, es decir, para este año.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se devuelve este asunto a Comisión para que se le busquen los recursos necesarios.

(Se vota: **Afirmativa. — 12 en 16).**

19

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley por el cual se exime del régimen de licitación pública las obras de terminación de la Biblioteca Nacional.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 2002 de 1958).

"Montevideo, 15 de mayo de 1958.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Escribano don Ledo Arroyo Torres.

El Poder Ejecutivo somete a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el cual se exceptúa del régimen de ejecución de obras públicas, establecido por el inciso 3.o del artículo 8.o de la Ley N.o 12.463 de 5 de diciembre de 1957 (Licitación Pública), a las obras a realizarse con la partida de $ 300.000.00 originada por el numeral 196 de la citada ley para obras de terminación del edificio de la Biblioteca Nacional.

La Biblioteca Nacional enfrenta en la actualidad un serio problema al no poder prestar los servicios fundamentales para los cuales ha sido creada por no estar terminado el edificio que, para asiento de la misma, se construye en esta ciudad.

Con el propósito de resolverse tal problema es que se incluyó la referida partida en la citada ley de obras públicas, pero al quedar sometidas, las obras a realizarse con cargo a la misma, al régimen de licitación pública establecido por el inciso 3.o del artículo 8.o de dicha Ley, su aplicación se hace sumamente difícil ya que, dada la naturaleza de las obras a ejecutar y teniendo en cuenta que se trata de diversas obras de terminación de las que se están realizando por el sistema de administración directa, es prácticamente imposible ajustarse al régimen referido.

Otro importante factor a tenerse en cuenta, es el tiempo que demandarían los respectivos llamados a licitación pública, lo que dilataría aún más la terminación total del mencionado edificio.

En consecuencia resulta obvio que hay un alto interés público en resolver el problema en cuestión.

A tales fines el Poder Ejecutivo formuló el adjunto proyecto de ley dejando fuera del régimen establecido por la Ley N.o 12.463 de 5|12|57 a las obras a realizarse con cargo a la partida asignada para la Biblioteca Nacional, sometiéndola, en cambio, al régimen de la ley original, o sea, la Ley 11.984 de 30 de julio de 1953.

En la seguridad de que esa Asamblea General ha de dispensar a esta iniciativa la atención que merece, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi más alta consideración.

Por el Consejo: CARLOS FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo J. Orozco.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Exceptúanse del régimen de ejecución de obras públicas, establecido por el inciso 3.o del artículo 8.o de la Ley N.o 12.463 de fecha 5 de diciembre de 1957, a las obras a realizarse con cargo a la partida de pesos 300.000.00 asignada por el numeral 196 de la citada ley para la Biblioteca Nacional (Terminación).

Art. 2.o La referida partida será aplicada conforme al régimen establecido en el artículo 2.o de la Ley N.o 11.984 de fecha 30 de julio de 1953.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

J. FLORENTINO GUIMARAENS. — AMILCAR VASCONCELLOS. — CLEMENTE RUGGIA.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Fomento del Senado, ha considerado el proyecto de ley por el que se establece que las obras de terminación a realizarse en la Biblioteca Nacional, no estarán sometidas al régimen de la licitación pública y luego de los debidos asesoramientos técnicos, resolvió expedirse en los siguientes términos:

El apartado 13-3 del Plan de Obras Públicas, sancionado el 5|12|957, establece una partida de $ 300.000.00 para la Biblioteca Nacional "Terminación" (Artículo 35, numeral 196). Por el artículo 36 esta disponibilidad corresponde al primer año 1958.

Esta partida fue incluída en el Plan de Obras Públicas para dar término una vez por todas en el año en curso, a las obras de terminación del edificio de la Biblioteca Nacional, pero el régimen establecido en la parte final del artículo 8.o de dicho Plan, hace prácticamente imposible el propósito enunciado.

En efecto, los recursos calculados se ajustan a los es-

tablecidos por los técnicos en el Memorándum elevado al Ministerio de Obras Públicas en oportunidad de estudiarse las obras a incluirse en el Plan, recursos que se entendió estarían comprendidos en el régimen dispuesto por la Ley N.o 11.984 del 30 de julio de 1953, y su Reglamentación y Plan de Obras aprobado por el Poder Ejecutivo el 9 de marzo de 1954. Fue pues en el entendido de que las obras se realizarían por el régimen general de Administración Directa, que su costo se estimó en $ 300.000.00.

Este procedimiento fué aceptado por el legislador en la ley de referencia ante el cúmulo de argumentaciones de orden técnico-administrativo que lo imponía, dado el tipo y categoría especiales de las obras a desarrollarse. Se consideró que dado que los recursos solicitados tenían carácter de reintegro a fondos de una ley especial (Ley número 11.984 de 30|7|953) para terminación del edificio de la Biblioteca Nacional, el régimen para la continuación de las obras permanecería incambiado. Y se entendió como reintegro por tratarse de disponibilidades para cubrir exclusivamente un déficit de los recursos de la ley antedicha, producido por excedente de la depreciación entre lo previsto (18 o|o) y lo confirmado (25,9 o|o) en la colocación de los títulos autorizados por dicha ley y por diferencias de saldos de leyes anteriores.

En base a ese sistema de administración de los trabajos, se redujeron los distintos costos de los rubros que, por el déficit señalado, quedaban inconclusos. De procederse a distintos llamados a licitación para la prosecución de las diversas obras de terminación, puede asegurarse que se incrementarían como mínimo en un 50 o|o, los referidos costos.

Está probado por continuadas actuaciones técnicas, que el interés por concurrir a licitaciones públicas de obras complementarias de terminación de poco monto y con instalaciones y equipos especiales, es prácticamente nulo y, de producirse, las propuestas serían aumentadas con porcentajes de bonificación sumamente elevados.

Ya en el año 1953, cuando se votaron los recursos por un monto de $ 1.800.000.00 para obras que representaban otro tanto de las que estaban realizadas —paralizadas durante cinco años—, se configuró el hecho probado de que aquellas obras no se podían reiniciar si no era por el régimen de administración directa, y el Legislador lo entendó así y dispuso en la ley de 30|7|953, en su artículo 2.o:

"Autorízase al Poder Ejecutivo para realizar las obras que a su juicio resultaren convenientes para activar la terminación y habilitación del edificio por el sistema de administración directa. Artículo 3.o Declaránse aplicables en lo pertinente a los fines del cumplimiento de esta ley, las disposiciones contenidas en las leyes N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944 y N.o 11.232 de 8 de enero de 1949.

No se explican que habiéndose invertido por el régimen que estableció la ley de 30|7|953, la suma de $ 1:800.000, se modifique ahora dicho régimen para concluir obras por valor de $ 300.000.00, tal como lo establece el inciso 3.o del artículo 8.o de la Ley N.o 12.463 de fecha 5 de diciembre de 1957 —Plan de Obras Públicas: "Las obras autorizadas por la presente ley podrán realizarse, únicamente, por el procedimiento de licitación".

Esta disposición, plantea la necesidad de pasar de un régimen de ejecución de obras que se realizan por administración directa, a otro por licitación pública, cuyo pasaje, en una obra compleja como la del edificio de la Biblioteca Nacional, en etapa de inminente terminación y totalmente ocupado por los servicios —funcionando en gran parte— agrava la situación por ocasionar un cambio fundamental de procedimientos de contralor.

Además, si bien las bases técnicas están estudiadas, la actualización de las mismas y la formulación de pliegos, planillas y planos particularizados, imponen una revisión total de los elementos que conforman el edificio para lo cual sería obvio señalar el tiempo que demandan, con evidente perjuicio por la demora que ocasionaría aplazando la terminación definitiva de los trabajos.

Por otra parte, con motivo de establecerse por el citado artículo 8.o la disponibilidad de los nuevos recursos y las prescripciones correspondientes al empleo de personal obrero, se plantea la imposibilidad de atender la puesta en obra de los suministros de mármol y granito, ajustados a contratos suscritos con cargo a la ley de 30|7|953. Es decir, que al agotarse las disponibilidades de dicha ley, el personal obrero de la obra (siete operarios) quedarían cesantes y, en consecuencia, no puede procederse de inmediato a la colocación del material de revestimiento. Como los referidos contratos establecen, para las certificaciones la condición previa de que el material, para ser recibido, debe ser verificado en sitio en lo referente a la exactitud de sus dimensiones y correspondencia de colocación, y al no disponer la Administración, en el momento oportuno, de la mano de obra necesaria, quedará planteado un conflicto entre el Contratista y el Estado, con las correspondientes reclamaciones de indemnización por parte del primero.

En síntesis, la modificación propuesta del inciso 3.o, artículo 8.o, Plan de obras 1957, tiende a hacer posible:

A) Ejecutar las obras de terminación del edificio de la Biblioteca Nacional en un plazo fijo no mayor de seis meses, y ello con los recursos ya votados;

B) Contemplar las razones de orden técnico que aconsejan la continuación de las obras por el régimen de la ley de 30 de julio de 1953;

C) Atender a una situación especialísima de esta obra, en su casi totalidad habilitada por los servicios del organismo.

Por las razones expuestas, la Comisión de Fomento del Senado aconseja autorizar a que continúe el régimen de administración directa vigente para la terminación de las obras del edificio de la Biblioteca Nacional.

Sala de la Comisión a 4 de agosto de 1958.

Armando I. Barbieri, Miembro informante. — Luis Alberto Brause. — Javier Barrios Amorín. — José Pedro Cardoso. — Washington Fernández. — Carlos M.o Mattos. — Juan C. Raffo Frávega (con salvedades)".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 18).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 18).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 18).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 18).**

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

20

Continúa la consideración del orden del día con el asunto que se encuentra en 8.o término, por el que se sustituye el texto del artículo 50 de la Ley N.o 12.463 relativo a obras y adquisiciones militares.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, enero 2 de 1958.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa, escribano Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

En el proyecto de ley relativo a las modificaciones presupuestales a introducirse en la Rendición de Cuentas, recientemente sancionada, se proporcionaba, en su artículo 9.o la autorización por una sola vez de partidas de gastos, con destino especificado entre las que figuraba, en primer término: "Ministerio de Defensa Nacional —3.01— Secretaría — Adquisición de un inmueble para sede de la Región Militar N.o 1 . . . . $ 127.525.25 . . .".

En virtud de que esa iniciativa no obtuvo aprobación parlamentaria, ni tampoco se contempló esa necesidad en el Plan de Obras Públicas previsto en la Ley promulgada el 5 de diciembre de 1957, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley que soluciona el problema planteado, cuya gravedad es extrema en virtud de que ese Comando Regional debe desocupar la finca en que actualmente tiene su sede, ya que el predio en que se asienta será destinado a una obra municipal.

No ha de escapar al ilustrado criterio del Presidente, que la fórmula que se propicia es, por su sencillez, perfec-

tamente viable ya que sólo requiere la agregación, en orden preferencial, de un apartado en el texto del artículo 50 de la ley precitada, sin que ello suponga la creación de nuevos recursos por cuanto las adquisiciones y ampliaciones que por él se autoirzan, deberán ser financiadas con el producido de las enajenaciones de inmuebles de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional y en las condiciones establecidas en los artículos 47, 48 y 49 del mismo cuerpo de disposiciones.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi consideración más distinguida.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — AMILCAR VASCONCELLOS.** — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 50 de la Ley de 5 de diciembre de 1957 "Plan de Obras Públicas", por el siguiente:

"Artículo 50. En la utilización de los fondos a que se refiere los artículos 47, 48 y 49 el Poder Ejecutivo dará prioridad a las siguientes adquisiciones y obras en el orden de preferencia que se indica:

Región Militar N.o 1 (Adquisición edificio sede Comando).
Región Militar N.o 2 (Construcción edificio sede Comando).
Región Militar N.o 3 (Construcción edificio sede Comando).
Reg. Inf. 1 y E. A. y S. (Ampliación predio).
Cuartel de Florida. (Adquisición predio y 1.a etapa de construcciones).
Cuartel de Rocha. (Ampliación predio).
Cuartel de Tacuarembó. (Adquisición predio y 1.a etapa de construcciones).
Cuartel de Paysandú. (Adquisición predio y 1.a etapa de construcciones).
Cuartel de Minas. (Ampliación predio).
Cuartel de Rivera. (Ampliación predio).
Cuartel de Mercedes. (Adquisición predio y 1.a etapa de construcciones).
Cuartel de Fray Bentos. (Adquisición predio).
Cuartel de San José. (Adquisición predio y 1.a etapa de construcciones).
Cuartel de Trinidad. (Ampliación predio).

Art. 2.o Comuníquese, etc

Montevideo, enero 2 de 1958.

J. FLORENTINO GUIMARAENS. — AMILCAR VASCONCELLOS.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 50 de la Ley de 5 de diciembre de 1957, "Plan de Obras Públicas", por el siguiente:

"Artículo 50. En la utilización de los fondos a que se refieren los artículos 47, 48 y 49, el Poder Ejecutivo dará prioridad a las siguientes adquisiciones y obras en el orden de preferencia que se indica:

Región Militar N.o 1. (Adquisición edificio sede Comando).
Región Militar N.o 2. (Construcción edificio sede Comando).
Región Militar N.o 3. (Construcción edificio sede Comando).
Regimiento Infantería N.o 1 y Escuela de Armas y Servicios. (Ampliación predio).
Cuartel de Florida. (Adquisición predio y primera etapa de construcciones).
Cuartel de Rocha. (Ampliación predio).
Cuartel de Tacuarembó. (Adquisición predio y primera etapa de construcciones).
Cuartel de Paysandú. (Adquisición predio y primera etapa de construcciones).
Cuartel de Minas. (Ampliación predio).
Cuartel de Rivera. (Ampliación predio).
Cuartel de Mercedes. (Adquisición predio y primera etapa de construcciones).
Cuartel de Fray Bentos. (Adquisición predio).
Cuartel de San José. (Adquisición predio y primera etapa de construcciones).
Cuartel de Trinidad. (Ampliación predio)".
Art. 2.o Comuníquese, etc.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Fomento ha considerado el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se sustituye el artículo 50 de la ley de 5 de diciembre de 1957 "Plan de Obras Públicas", por otro artículo, cuya única modificación consiste en incluir entre las adquisiciones autorzadas, la del inmueble destinado a sede del Comando de la Región Militar N.o 1. Al tratarse el Plan de Obras Públicas no se incluyó la compra del referido bien, por figurar una partida con la misma finalidad en la Rendición de Cuentas del ejercicio 1956.

Como la expresada partida fue eliminada al aprobarse la Rendición de Cuentas a la que se hace mención, resultó por esta causal excluída de uno y otro proyecto de ley. Es en virtud de la circunstancia apuntada que el Poder Ejecutivo envió un mensaje en el cual aclara perfectamente esta situación y establece a la vez que la inclusión que solicita no apareja la necesidad de nuevos recursos ni elimina ninguna de las demás autorizaciones de compra.

Las adquisiciones y construcciones con el agregado propuesto son financiadas en su totalidad con los proventos que resultan de la aplicación del artículo 47 y siguientes de la ley de 5 de diciembre de 1957.

Por las razones expuestas, la Comisión aconseja aprobar el presente proyecto.

Armando I. Barbieri. Miembro Informante. — Luis Alberto Brause. — José P. Cardoso. — Javier Barrios Amorín. — Wáshington Fernández. — Carlos M. Mattos. — Juan C. Raffo Frávega. (Con salvedades)".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Si hubiera miembro informante desearía que se me dieran las explicaciones del caso.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo no integro la Comisión, pero hay informe repartido.

SEÑOR BARBIERI. — Yo soy el miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el informe se citan los nombres de los señores senadores Armando I. Barbieri, Luis Alberto Brause, José P. Cardoso, Javier Barrios Amorín, Wáshington Fernández, Carlos M. Mattos y Juan C. Raffo Frávega (Con salvedades).

SEÑOR TROCCOLI. — Está repartido.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Se acaba de decir que está mi firma al pié del proyecto: por consiguiente, quiero dejar constancia de que no lo he firmado.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el Plan de Obras Públicas vigente, sancionado el 5 de diciembre de 1957, no figura, entre las distintas sedes de Regiones Militares y de cuarteles, la Región Militar N.o 1.

Se entendió en aquella oportunidad, que era de mayor necesidad y urgencia la construcción de la sede de la Región Militar N.o 1, y se la incluyó en la Rendición de Cuentas del año 1956, por vía de modificación presupuestal, en el entendido de que iba a ser sancionada primero esta Rendición de Cuentas que el Plan de Obras. Figurando en la Rendición de Cuentas, se suprimió del Plan de Obras. Pero, como los señores senadores recordarán por la urgencia de los plazos, se votaron los dos proyectos el mismo día.

No hubo tiempo de subsanar el error, y la sede de la Región Militar N.o 1 quedó eliminada de la Rendición de Cuentas y del Plan de Obras.

¿Qué es lo que se pide ahora? Que se incluya el Comando que fue omitido por esas razones, pero sin que ello importe ninguna nueva erogación, pues se financia con los mismos proventos que se destinaban a una serie de obras que figuran en el Plan de Obras, y que siguen figurando también, ahora, en esta modificación presupuestal.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Lo que va a pasar es que algunas de las otras obras no se van a poder hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 12 en 16).

—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa. — 13 en 16).
—El artículo segundo es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. 12 en 17).
—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

21

En consideración el asunto que figura en el numeral 9.o del orden del día, por el que se destinan $ 650.000.00 para las obras de ampliación y remodelación del Hospital de Salto.

SEÑOR CARDOSO. — No se destinan; ya están destinados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo leo del repartido, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — No es una rectificación sino una aclaración, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee:)

(Carpeta 2179 de 1958).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de setiembre de 1958.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

El Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se modifica la redacción del numeral 136 del Capítulo II, Arquitectura. Apartado 11.1 del artículo 35 de la Ley número 12.463, de 5 de diciembre de 1957, que asigna la cantidad de $ 650.000.00 para obras de ampliación y remodelación del Hospital de la ciudad de Salto.

Por esta modificación se establece que esa suma debe considerarse como contribución del Estado para las obras de referencia, cuyo valor total se estima en más de un millón de pesos, y su ejecución se prevé mediante importantes aportes del Gobierno Departamental y de la Comisión de Vecinos que viene actuando con encomiable dedicación para dotar a aquel Centro Departamental de Salud Pública de los más completos y modernos servicios asistenciales.

Resultará, pues, de verdadero interés que esta conjunción de esfuerzos, entre vecinos y autoridades municipales y nacionales, alcance práctica efectividad de manera similar a la que, con tan buenos resultados, se viene logrando mediante la aplicación de la ley que organiza la ejecución de obras por convenios.

En la propia Ley N.o 12.463, cuya modificación se propone por el presente proyecto, figuran varias partidas que tienen el carácter de contribución del Estado para obras a realizarse con aportes vecinales y municipales; y, por lamentable omisión —que ahora se procura subsanar— no aparece igualmente caracterizada la que motiva este mensaje.

Aunque el detalle de las obras a construirse se tuvo presente por las respectivas comisiones de ambas Cámaras, al estudiarse la Ley, conviene recordarlo en este momento para facilitar la tarea que impone la modificación propuesta.

Lo proyectado, pues, consta de las siguientes construcciones: En planta baja, policlínicas (consultorios externos), fisioterapia, rayo X, laboratorio, administración, farmacia, servicios higiénicos, hall de acceso y servicio de puerta. Planta alta: sala de actos, tres dormitorios para médicos de guardia y sala de reunión. Subsuelo: 1.o, depósito de farmacia y depósito de administración; 2.o sala de máquinas. La superficie de construcciones alcanza a 2.460 metros cuadrados y su costo se estima en pesos 1:040.000.00, aproximadamente. En los estudios y proyectos han intervenido el Departamento de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública y el Departamento correspondiente de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

La suma de aportes, que en su mayor parte estarán a cargo de la contribución popular, será del orden de los $ 400.000.00; cantidad que ratifica los sentimientos de solidaridad de una población que ha dado pruebas muy elocuentes de su generosidad, como en el caso reciente de la incorporación de nuevos pabellones a este mismo Centro de Salud Pública, para post-operados y convalecientes, por donaciones de la señora Catalina H. de Castaños.

Por todo ello, reviste especial conveniencia la aprobación del presente proyecto de ley, que permitirá encarar, de inmediato, la construcción de obras de tanta importancia como las que se señalan.

Cabe agregar, finalmente, que la administración y contralor de los fondos la ejercerá la Comisión de Vecinos integrada con representación de los Gobiernos Departamental y Nacional, y la dirección de las obras estará a cargo de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Espera el Poder Ejecutivo que la Asamblea General ha de prestar preferente atención al proyecto de ley que acompaña el presente mensaje.

Saludamos al señor Presidente con la mayor consideración.

Por el Consejo: **CARLOS FISCHER. — J. F. GUIMARAENS. — VICENTE BASAGOITI. — Justo J. Orozco.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el numeral 136 del Capítulo II Arquitectura, Apartado 11.1 del artículo 35 de la Ley número 12.463 de 5 de diciembre de 1957, en la siguiente forma:

"136 Salto, Ampliación y remodelación del Hospital (Contribución del Estado), $ 650.000.00".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

J. F. GUIMARAENS. — VICENTE BASAGOITI.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Fomento consideró el proyecto de ley por el que se modifica la redacción del numeral 136 del Capítulo II Arquitectura, Apartado 11.1 del artículo 35 de la Ley N.o 12.463, de 5 de diciembre de 1957, que asigna la cantidad de $ 650.000.00 para obras de ampliación y remodelación del Hospital de la ciudad de Salto.

En la sesión en que se trató este asunto, hizo acto de presencia el señor sub-secretario de Obras Públicas ingeniero Ponciano Torrado, quién compartió la opinión unánime de los miembros de la Comisión, en el sentido de que por error, no se había incluído la partida arriba expresada en carácter de contribución del Estado a las obras programadas para el Hospital de Salto por la Comisión de Vecinos de dicha ciudad, la que cuenta con aportes del Municipio, del Comercio y de la Industria, que agregado a la colecta popular, le permitirá disponer de una suma superior al millón de pesos para la realización de las construcciones.

Obvio es destacar la conveniencia de que esta Comisión de Vecinos, que desde hace mucho tiempo está funcionando eficientemente, continúe en su labor de colaboración. Desde luego, que las obras se ejecutarán con la intervención de los técnicos de Salud Pública y del Ministerio de Obras Públicas, a cuyo cargo estará la planificación y contralor de las mismas.

El sistema a aplicarse será similar al que rige en las obras por convenio.

En lo referente a que la suma destinada a estas obras tenga carácter de contribución, debemos expresar que, no es una innovación a la Ley 12.462 por cuanto en la misma, figuran varias partidas asignadas a otras obras del Plan de idénticos fines.

Por las razones expuestas y en atención a que de aprobarse la modificación propuesta, se estaría en condiciones de dar comienzo de inmediato a las referidas obras, la Comisión aconseja aprobar el presente proyecto de ley, tal como lo propone el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión de setiembre de 1958.

Armando I. Barbieri, Miembro Informante. — Luis Alberto Brause. — Javier Barrios Amorín. — José Pedro Cardoso. — Wáshington Fernández. — Carlos M. Mattos. — Juan Carlos Raffo Frávega, (con salvedades)".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 18).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 14 en 19).

—Queda sancionado el proyecto, que comunicará a la Cámara de Representantes.

22

En consideración el proyecto que figura en el numeral 10.o, por el que se refuerzan los rubros de gastos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, referentes a "Aguas Corrientes" y "Servicios telefónicos", en las cantidades de $ 7.200 y $ 6.000, respectivamente.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1741|57).

"Comisión Administrativa Poder Legislativo

Montevideo, 12 de noviembre de 1957.

Al Senado:

Tengo el agrado de dirigirme a ese alto Cuerpo para solicitar el refuerzo de los rubros "Aguas Corrientes" y "Servicio Telefónico", de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en sesión celebrada el día 7 del corriente, en virtud de que los mismos en la actualidad son insuficientes para dar cumplimiento con aquellas erogaciones que los afectan.

Dichos rubros fueron votados en el año 1955 y como es obvio, dado el aumento de tarifas establecidas por los organismos pertinentes, se calculó para O.S.E. en un promedio de 2.500 m3 mensuales y pagándose $ 0.085 el m3 lo que insumía un gasto de $ 212.50 mensuales. En el momento actual el mismo consumo al precio de $ 0.35 el m3 alcanza a un monto de $ 875.00, por lo que se solicita el aumento del rubro "Aguas Corrientes" de pesos 300.00 a $ 900.00 mensuales.

Asimismo, es necesario aumentar el rubro "Servicio Telefónico" de $ 500.00 a $ 1.000.00 mensuales, puesto que el mismo se encuentra con déficit, no sólo por el aumento de tarifas, sino también, por la colocación de nuevos aparatos telefónicos automáticos y el aumento de líneas telefónicas para la mesa central, que de $ 174.20 se ha elevado a $ 499.40 mensualmente.

En consecuencia, tales rubros deben aumentarse en la cantidad anual de $ 7.200.00 y $ 6.000.00 respectivamente.

Por lo expuesto, solicito la sanción del Proyecto de Resolución que se adjunta.

Saludo al Senado con mi consideración más distinguida.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Mario Giampietro, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Refuérzanse los rubros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, "Aguas Corirentes" y "Servicio Telefónico" en las cantidades anuales de pesos 7.200.00 y $ 6.000.00, respectivamente.

Art. 2.o Comuníquese, etc

Sala de la Comisión de Presupuesto a 27 de noviembre de 1957.

Francisca Sancho Barceló, Miembro informante. — José Bove Arteaga. — Silvio H. Silva. — Bautista López Toledo".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a pedir que se aumente este refuerzo de rubros en la cantidad de $ 1.500.00, señor Presidente. La Comisión de Fomento del Senado se dirigió oportunamente, con el voto unánime de sus miembros, al señor Presidente del Senado, solicitando ése adquieran 100 ejemplares de la obra de que es autor el contador Bernhard, que se titula, "Comercio de Carnes"

Las razones que tuvo la Comisión de Fomento fueron las de contribuir, en una forma modesta, a la edición de esa obra, que no tiene colocación sino entre las personas y organismos que tienen necesidad de asesoramientos de este tipo.

El contador Bernhard es un técnico que viene realizando una permanente colaboración con los organismos públicos, desde hace años, mediante la impresión, de su peculio, de folletos mimeografiados, sobre el problema de la carne, en su doble aspecto, de producción y comercialización. Finalmente, realizando un esfuerzo que escapa a sus posibilidades económicas, y, por otra parte, sin buscar ninguna clase de beneficio personal, editó esta obra, que tendrá que estar en manos de todos aquellos que necesiten asesoramiento permanente de este tipo.

La Comisión de Fomento consideró que esta contribución debía efectuarla el Senado, en beneficio propio y de las personas que se interesen por estos problemas, que son siempre de actualidad en el país.

Según mis informes, la Mesa no se ha encontrado con recursos suficientes para hacer efectiva esta solicitud de la Comisión de Fomento del Senado. Por consiguiente, me parece que la oportunidad de cumplir ese propósito es ésta, incluyéndose en esa partida el refuerzo de rubros que estamos solicitando.

Pido, en consecuencia, que se aumente en $ 1.500.00 el refuerzo de rubros solicitado, con el destino que he expresado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería más conveniente reforzar en esa cantidad el rubro "Fomento de la Biblioteca".

SEÑOR MATTOS. — De acuerdo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto de resolución, con la modificación propuesta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no conozco la obra aludida, pero confío en la solvencia del señor senador Mattos y de la Comisión de Fomento, que recomendaron su adquisición.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 16).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 14 en 16).
—Queda sancionado el proyecto que se comunicará.
(Texto del proyecto sancionado:)

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o. Refuérzanse los rubros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, "Aguas Corrientes", "Servicio Telefónico" y "Fomento de la Biblioteca" en las cantidades anuales de $ 7.200.00, $ 6.000.00 y pesos 1.500.00 respectivamente.
Art. 2.o. Comuníquese, etc.

23

En consideración el proyecto de decreto por el que se concede una retribución extraordinaria a un funcionario del Senado y a otro de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
Léase.
(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o. Concédese seis meses de sueldo, como retribución extraordinaria, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, luego de haber computado más de cuarenta años de servicios, a los siguientes funcionarios: don Vicente Moragues, de la Cámara de Senadores y don Pascual Juliano de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
Art. 2.o. Refuérzase el rubro de Secretaría y Sala de la Cámara de Senadores, en la cantidad necesaria a efectos de atender las erogaciones que demande el cumplimiento del artículo precedente.
Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 30 de Abril de 1958.

Francisco E. Goyén. Miembro informante. — Carlos M. Penadés. — Juan A. Collazo. — Duncan Batlle Berres".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?
Advierto la ausencia del nombre del señor Alvarez...
(Apoyados).
—...viejo funcionario con más de 40 años de actuación, que también acaba de acogerse a los beneficios de la jubilación. Creo que debería ser incorporado su nombre, siguiendo la planificación que siempre se ha hecho en estos casos.
SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?
En la misma forma que lo ha hecho el señor senador Vignale advierto que falta un viejo y meritorio funcionario del Senado, el señor Pena, de larga actuación en esta Casa, que acaba de acogerse a los beneficios de la jubilación.
Es un hombre que ha vivido para el Senado, que ha cumplido honrada e inteligentemente su función y que, en consecuencia, es merecedor a este estímulo como a estas palabras que pronuncio en este momento, en homenaje a toda una vida consagrada a servir los intereses del Senado de la República.
SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Formulo moción para que se incluyan en el proyecto en discusión, los dos funcionarios a que se ha referido el señor senador.
SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?
Me informan que hay otro funcionario en las mismas condiciones: el señor Benjamín Epifanio, —empleado de Conserjería,— al que le alcanzarían estos beneficios, pero que aquí aparece excluído.
Advierto que el señor senador Goyén, que es miembro de la Comisión, ha pedido la palabra. Posiblemente nos aclare el motivo de estas exclusiones en el proyecto de resolución.
SEÑOR GOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?
Todas estas jubilaciones o retiros, se produjeron posteriormente a que se redactara el proyecto de resolución primitivo.
SEÑOR VIGNALE. — Me imaginaba que el señor senador iba a aclarar, porque no ha ocurrido nunca esto.
SEÑOR GOYEN. — Además del nombre de estos funcionarios que se han citado, todavía quedan algunos más. Tenemos el caso del señor Julián Barreto, que computa 35 años de servicio en la Comisión Administrativa y el Senado, más 11 años como afiliado a la Caja de Industria y Comercio. Y también la situación del señor Juan J. Furcado, traductor e intérprete del Senado, que también se ha jubilado. Se podría incluir a todos.
SEÑOR VIGNALE. — Muy bien; acepto.
SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?
Yo recuerdo que cuando se trataron algunos casos similares, propuse que la concesión de estos beneficios fuera automática, autorizándose a la Mesa al efecto.
Sin embargo hubo un inconveniente. Ocurría entonces, —si sigue ocurriendo— el hecho anormal de funcionarios que habiendo cobrado el premio retiro, más la asignación especial que les votaba el Senado, seguían permaneciendo en el cargo. Para evitar esta irregularidad se estableció que el señor Presidente, debería tener la renuncia previa del cargo de los beneficiarios para no incurrir en el error, en que ya se había caído.
SEÑOR GOYEN. — Han llenado todos los requisitos.
SEÑOR BARBIERI. — El funcionario puede estar jubilado, pero tiene derecho a acogerse o no a la jubilación.
SEÑOR GOYEN. — Han renunciado todos.
SEÑOR BARBIERI. — Bien; quería aclarar esta situación a efectos de no reincidir en el mismo caso.
SEÑOR VIGNALE. — Se podría votar la moción que formula el señor senador Goyén, e incorporar estos funcionarios al proyecto de resolución.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?
Estaba tratando de recordar, con los señores Secretarios, los funcionarios que se han jubilado, y no me animo a improvisar. Podríamos tomar unos minutos para obtener la información y mientras tanto pasar a otro asunto.
SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?
Iba a proponer cosa parecida a lo que sugiere la Mesa.
Como este proyecto ha sido estudiado por la Comisión, creo que deberíamos aprobarlo a efectos de desbrozar el camino, sin perjuicio que la Comisión, con los antecedentes necesarios, pueda preparar un proyecto similar para los otros funcionarios en idénticas condiciones y presentarlo en el curso de esta sesión, de manera que pueda ser considerado a través del tamiz del asesoramiento de la Comisión que ha consultado los antecedentes y condiciones de estos funcionarios.
SEÑOR MATTOS. — Son hechos notorios de conocimiento de todo el Senado.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no está en condiciones de informar los años de servicio.
SEÑOR MATTOS. — Entonces que pase a Comisión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que ver los años de servicio en la ficha correspondiente.
SEÑOR TROCCOLI. — Insisto en mi proposición, señor Presidente.
Que se vote este proyecto que estamos considerando, y mientras tanto la Comisión podría consultar los antecedentes para ver cuál es la situación exacta de los demás funcionarios. Luego se redacta de inmediato un proyecto de resolución, consultando los antecedentes, se interrumpe la consideración del asunto que estamos tratando y se vota.
SEÑOR PRESIDENTE. — Estos funcionarios a que se refiere el proyecto de resolución son los dos más antiguos. Ya hace 5 o 6 meses que se jubilaron.
SEÑOR VIGNALE. — Acepto la proposición del señor senador Tróccoli.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Tróccoli.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 17 en 20).
—Continúa la consideración del proyecto de resolución.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar en discusión general.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 17 en 20).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
SEÑOR VIGNALE. — Formulo moción para que se suprima la lectura.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 17 en 20).
—En discusión el artículo 1.o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 17 en 20).
—En discusión el artículo 2.o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa 17 en 20).
—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR VIGNALE. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 15 en 20).

—Queda sancionado el proyecto de resolución que se comunicará.

24

Continúa la discusión del proyecto por el que se concede nuevo plazo a los deudores morosos de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

Léase la nueva redacción que propone la Comisión.

(Se lee:)

"Concédese un plazo de 90 días, a contar del día 1.o del mes siguiente a la publicación de la presente ley, para que las empresas afiliadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, las Cajas de Asignaciones Familiares, puedan regularizar sus atrasos por obligaciones legales a dichos organismos, devengadas por cualquier concepto hasta el 31 de julio de 1958, lo que podrán efectuar en la forma y con los beneficios siguientes:

A) Con exoneración total de recargos, intereses y multas, si se abona la totalidad de la deuda dentro de dicho plazo, o bien abonando dichos atrasos en cuatro cuotas trimestrales, a las que se agregará el interés del 6 o|o sobre los saldos deudores.

B) Regularizando sus atrasos en la forma, término y condiciones que determina la Ley número 12.250, de 21 de diciembre de 1955, la que se declara en pleno vigor por el mismo término preceptuado en la primera parte de este artículo. Para tener derecho a los precedentes beneficios, deberán cancelarse previamente los adeudos exigibles posteriores al 31 de julio de 1958. No regirán estos beneficios en los casos de juicio por defraudación".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 1.o.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

El último párrafo leído dice que los beneficios no regirán en los casos de juicio por defraudación. ¿Será suficientemente claro? Comprende a aquellos casos en que hay juicio pendiente. Pero las situaciones en que puede haberse incurrido en defraudación y no haber juicio pendiente, están comprendidas en la redacción? Aquí evidentemente la ley rige para el que tiene juicio pendiente por defraudación, pero puede haber alguien que por omisión u otros motivos no tenga juicio pendiente y que haya incurrido en defraudación. Lo que se quiere es no amparar al defraudador, al que haya ocurrido en defraudación.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Podría estar en discusión y todavía no haberse resuelto.

SEÑOR TROCCOLI. — En el artículo 6.o parecería...

SEÑOR FERRER SERRA. — Es un problema distinto.

SEÑOR TROCCOLI. — Ya se que es un problema distinto, pero la fórmula de redacción alcanza, justamente, a lo que pensaba el señor senador Barrios Amorín, porque dice: los contribuyentes sujetos a procedimientos por defraudación. Parecería que la fórmula ésa engloba lo que expresa el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Aún esa fórmula es imperfecta. "Sujetos a procedimiento", quiere decir a los que ya están sometidos a procedimientos. Habría que decir, más bien: los que incurrieron en defraudación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador quiere separar bien el atraso del dolo. No quiere amparar por la ley a quien ha procedido con dolo. Eso no se dice; depende de que el juicio esté iniciado o no. Pero puede haber una situación respecto a la cual no se ha iniciado nada, y después se descubre una gran defraudación.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Cuál sería la redacción?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Bastaría con decir, simplemente: "No regirá este beneficio en los casos de defraudación", eliminado lo de juicio iniciado.

SEÑOR CUTINELLA. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En todos sus aspectos; así sí.

SEÑOR CUTINELLA. — Acepto, personalmente, la fórmula, y si el señor senador Tróccoli no se hubiera adelantado, iba a proponer esa modificación.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido que se lea nuevamente el artículo, con la redacción aconsejada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Concédese un plazo de 90 días, a contar del día 1.o del mes siguiente a la publicación de la presente ley, para que las empresas afiliadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, y a las Cajas de Asignaciones Familiares, puedan regularizar sus atrasos por obligaciones legales a dichos organismos, devengadas por cualquier concepto hasta el 31 de julio de 1958, los que podrán efectuar en la forma y con los beneficios siguientes:

A) Con exoneración total de recargos, intereses y multas, si se abona la totalidad de la deuda dentro de dicho plazo, o bien abonando dichos atrasos en cuatro cuotas trimestrales, a las que se agregarán el interés del 6 o|o sobre los saldos deudores.

B) Regularizando sus atrasos en la forma, término y condiciones que determina la Ley N.o 12.250, de 21 de diciembre de 1955, la que se declara en pleno vigor por el mismo término preceptuado en la primera parte de este artículo. Para tener derecho a los presentes beneficios deberán cancelarse previamente los adeudos exigibles posteriores al 31 de julio de 1958. No regirán estos beneficios en los casos de defraudación".

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar en la forma leída.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17.)

—Léase el artículo 2.o.

SEÑOR SILVA. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 14 en 17).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 18).

—En discusión el artículo 3.o.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Conviene acá formular una aclaración a los efectos de que quede constancia de que el Parlamento, en esta oportunidad, y en este caso especial la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado, ha tenido en cuenta la crítica justamente efectuada en muchas oportunidades en que se ha exonerado de recargos y multas sin distinción, sin tener en cuenta que eso es un estímulo para que los contribuyentes se atrasen. En este caso, para colocar en igualdad de situación a los contribuyentes que han pagado sus aportes regularmente a la Caja, se establece un beneficio que radica en la disminución del 2 o|o de los aportes jubilatorios a cargo de las empresas. Se ha hecho esto para darles un estímulo y colocar en mejor situación a los que han cumplido regularmente con sus obligaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Se les devuelve lo pagado?

SEÑOR CUTINELLA. — No; es un beneficio que rige para el futuro, a partir del 1.o del mes siguiente a la publicación de esta ley.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Al que paga al contado le hacen un descuento?

SEÑOR CUTINELLA. — Lo que han pagado al contado hasta la fecha, gozarán de este beneficio. Los que se encuentran actualmente al día, tendrán derecho a este beneficio y también gozarán de él los que se acojan a esta ley, y paguen sus aportes al contado, o a plazo, a partir del momento que regularicen su situación con la Caja de Jubilaciones.

Es decir que este proyecto de ley tiende a colocar en igualdad de situación a los que han cumplido regularmente sus obligaciones y también a aquellos que, aprovechando los beneficios del mismo, regularicen sus situaciones con la Caja.

SEÑOR VIGNALE. — No es un estímulo a la morosidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — El segundo párrafo desvirtúa totalmente el primero. El primer párrafo concede el descuento a todos los que están al día. Inmediatamente la filosofía del primero se rompe porque por el segundo se les da igual beneficio a los que son morosos.

SEÑOR FABINI. — No voy a votar esta segunda parte del artículo 3.o, por las razones expuestas por el señor Presidente.

SEÑOR CUTINELLA. — La contradicción podría existir si no se tiene en cuenta el otro fundamento de carácter económico, que es de oportunidad considerar la difícil situación económica actual que atraviesa la industria y el comercio, lo que aconseja, reducir las excesivas contribu-

ciones jubilatorias, que han ido imponiéndose a lo largo del tiempo. Es preferible que se reduzcan y que los contribuyentes puedan cumplir con ellas, y no que, por no contemplar la situación crítica que afecta a la generalidad, se vayan acreciendo sus deudas con la Caja, o vuelvan a ser morosos. Entonces, para darle mayor amplitud a este proyecto de ley, y crear un estímulo para que todos regularicen su situación, o por lo menos para estimular a la mayor proporción de esos deudores morosos hubo que ampliar ese beneficio, por razones de carácter económico que nos parecen atendibles, a los que se acojan a pagar a plazos. Son dos los fundamentos, y por eso se explica la extensión de este beneficio.

SEÑOR PRESIDENTE. — El segundo fundamento rompe el primero.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

Como está por sonar la hora reglamentaria, y estamos en una sesión ordinaria, voy a mocionar para que se prorrogue el término de la sesión hasta la hora 21.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Terra Arocena, para prorrogar la sesión hasta la hora 21, y después vemos qué camino tomamos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).

—Continúa en discusión el artículo 3.o.

Pediría al Senado que se dividiera en dos partes la votación del artículo 3.o

(Apoyados)

—Se va a votar la primera parte del artículo 3.o, que se refiere a las empresas que siempre estuvieron al día.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20**).

—Se va a votar la segunda parte del artículo 3.o, que da el mismo beneficio a las empresas que se amparen a este régimen.

SEÑOR CUTINELLA. — A partir del momento en que hayan regularizado su situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MATTOS. — Hay que aclarar que es un beneficio que empezará a regir cuando las empresas se hayan puesto al día; empezará a regir si no he entendido mal, recién entonces. De manera, pues, que se puede votar con toda tranquilidad, porque no existe la contradicción que el señor Presidente ha creído encontrar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es más grande que el Palacio. Por primera vez en la vida legislativa, el Parlamento establece un beneficio para las empresas que cumplen, que estuvieran al día, que en adelante van a tener una rebaja del 2 o|o, y luego lo establece para las que no cumplieron y que ahora van a cumplir. Se establece la misma rebaja.

SEÑOR CUTINELLA. — No es así. Los que no pagan al contado, tendrán una extensión a 60 meses para pagar, pero no tienen exención de recargos, intereses y multas; y la rebaja de aportes la tendrán desde que regularicen integramente sus atrasos y por el plazo que le reste desde que regularicen su situación.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo, como lo anuncié, en mérito a la brevedad del término de que disponemos para despachar tantos asuntos y alivianar la orden del día, no quise ocuparme con mucha extensión de este proyecto, para señalar una serie de consideraciones que me llevaban a darle mi voto favorable: pero puedo decir que la situación de las empresas morosas, no lo son en su mayoría por espíritu de especulación. Justamente, las empresas con mayor personal, con cargas sociales que les son imposible cumplirlas, son las que preferentemente se encuentran en esas condiciones.

Estas empresas, señor Presidente, han recibido un perjuicio grande: al no poder estar al día con la Caja de Jubilaciones, han quedado sin cuota para importar. Cuando había cuota individual y estas empresas no las utilizaron, esas cuotas quedaban ahí. En cambio, desaparecido el régimen de cuota individual, quienes justamente han aprovechado de la situación, son las empresas de escaso personal, sin cargas sociales, que han especulado con esta situación, en perjuicio de las otras, que están sirviendo, en el aspecto social, al país, porque tienen numeroso personal. Estas han visto absorbida su parte de cuota, y tenido un perjuicio grande al no poder disponer de cuota para importación, y han tenido que recurrir a las compras en plaza, a precios prohibitivos, para continuar en su actividad y poder mantener el personal que tenían.

De manera, pues, señor Presidente, que no es cuestión de creer que son morosas porque han querido serlo, siempre, sino que hay que considerar que, en la inmensa mayoría, estos morosos han llegado a serlo porque no tienen forma de pagar a la Caja de Jubilaciones, cuando son, justamente las que en el aspecto social sirven mejor los intereses del país. Son, las que han estado impedidas de ponerse al día y acogerse a los beneficios que determina la parte primera de este artículo.

Como éste es un beneficio que empieza a regir desde el momento en que se hayan puesto al día, sería justo que la medida, un estímulo para que no vuelvan a incurrir en también alcanzase para el futuro, siendo, además, en ciermora.

Creo que se puede votar, con toda tranquilidad, porque no hay contradicción con la primera parte.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo admito que haya empresas que se encuentran colocadas en la situación...

SEÑOR MATTOS. — Hay muchas.

SEÑOR VIGNALE. — ... que señala el señor senador Mattos; pero tengo para mí, que hay otras empresas que no están en esa situación...

SEÑOR MATTOS. — Lo admito.

SEÑOR VIGNALE. — ... y que están adeudando sumas millonarias al Instituto de Previsión Social. Entonces temo que este "perdonatutti", venga a crear lo que yo no quería crear: el estímulo a los morosos.

En esta forma, yo voto el inciso.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo fui el proponente de la fórmula que comprende la primera parte del artículo que recién se acaba de votar, en el sentido de que, a los que han pagado regularmente sus contribuciones, se les dé un beneficio equivalente a los que se exonera de pagar recargos e intereses. Hube de aceptar, no sólo la eliminación del tope, del cual, como lo dije al principio, era partidario, dentro del régimen del proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, sino que hube de admitir la segunda parte, en función de que la situación actual de la mayoría de las empresas es difícil debido a circunstancias económicas graves, que no le son imputables, como es notorio, originadas en el cierre de las importaciones y, además, desde que se sancionaron muchas leyes sin meditar suficientemente sobre sus proyecciones futuras, lo que determinó que muchas empresas entraran en un período tremendo de dificultad, que los ha llevado a atrasarse, contra sus deseos y contra sus conveniencias, como lo subrayó recién el señor senador Mattos, en sus pagos con la Caja de Jubilaciones.

Frente a esa situación de carácter excepcional, se arbitró esta segunda solución; pero siempre en función de que, previamente, han de ponerse al día en el pago de sus atrasos, hasta el 31 de julio de 1958, debiendo, además, regularizar sus atrasos anteriores. Esto significa, en primer término, que tendrán que ponerse al día, en el pago de los atrasos que puedan tener al 31 de julio de este año, hasta el momento en que se acojan al beneficio y, en segundo término, que deberán pagar las cuotas correspondientes a los atrasos anteriores a esa fecha, y, recién después, empezarán a gozar, por el período complementario, de los beneficios de las rebajas.

Si no fuera por esa circunstancia de carácter totalmente anormal, —de la cual, a mi juicio, no son causante las propias empresas, sino la situación económica general del país, circunstancia que podríamos debatir ampliamente, si no fuera que estamos apremiados por la falta de tiempo y una cantidad de proyectos a sancionar, porque ha sido objeto de comentarios en el Parlamento y aún de proyectos de ley,— yo no hubiera aceptado esta disposición excepcional. Quiero, también, que se tenga en cuenta las restricciones que tienen. En cuanto cese el pago de esas obligaciones a plazo, no sólo pierden el beneficio sino que, además, tienen que reintegrar los aportes que no hayan pagado. De modo que el mecanismo —comprendo que podría ser más perfecto— que se ha ideado y que contiene este proyecto de ley, tiene trabas que, por esas circunstancias excepcionales, están perfectamente justificadas, y no significan un beneficio total de exoneración a todo el mundo y no elimina, tampoco, las distinciones entre los cumplidores normales y los que no han podido cumplir, porque la verdad, señor Presidente, es que aunque no tenemos informaciones completas, el régimen de atraso es casi general con respecto al pago de los aportes a la Caja de Jubilaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso 2.o.

(Se vota: **Afirmativa. — 10 en 17**).

—Dejo constancia de que mi voto no se ha computado,

porque formo parte de una sociedad anónima. Creo que está al día con la Caja, pero me parece que hay implicancia.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo dejo constancia de que he votado por la negativa todo el proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 11 en 17).

—En discusión el artículo 5.o.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

No sé si entiendo mal; pero aquí se consagra una preferencia para la aplicación de los fondos que se otorgan con motivo de la sanción de esta ley. ¿Eso importa alterar el destino normal y corriente de los fondos de la Caja de Jubilaciones? Porque los fondos que entran a la Caja son para pagar pasividades, y aquí se dice que son preferentemente para adquirir títulos hipotecarios y otros. Supongo que será después de pagar aquéllas, y que cuando haya dinero para colocar, se destinará a este fin. Pero de acuerdo a la redacción del artículo, parece que ese fuera el fin directo, como me acota el señor senador Vignale.

SEÑOR CUTINELLA. — La Comisión mantuvo el artículo del proyecto que venía de la Cámara de Representantes, y el alcance que se le daba es el que ahora le da el señor senador. Fue, además, el criterio con que lo aceptó, a mi juicio, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Supongo que ha de ser así; pero parecería que se dijera otra cosa.

SEÑOR CUTINELLA. — Si el señor senador considera dudosa la disposición, podría aclararse mejor.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no voy a pedir que se aclare este artículo, sino que se suprima, porque no puedo entender, —como decía el señor senador Barrios Amorín,— el sentido de esta disposición aún en el caso de que se tomaran títulos, cuando sabemos demasiado que los antecedentes de todas las Cajas de Jubilaciones son el empapelamiento obligado, que les impide cumplir la finalidad que tienen.

(Apoyados).

—Por ese motivo, voy a pedir lisa y llanamente la supresión de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con votar por la negativa, está resuelto el problema.

SEÑOR CUTINELLA. — Voy a hacer una aclaración: si se aceptó en Comisión esta disposición, que venía en el proyecto primitivo de la Cámara de Representantes, es porque es mejor, a nuestro juicio, establecer que sea para adquirir estos valores públicos y no dejar la libertad total y absoluta que tienen actualmente los directores de la Caja, de aplicar sus fondos en la adquisición de cualquier otro tipo de valores. De manera que la disposición tiene un fundamento, porque en la actualidad las Cajas pueden destinar sus recursos disponibles a adquirir los títulos de deuda pública que se les ocurra. En cambio, aquí, se da una colocación preferente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Además, no hay tales recursos disponibles.

SEÑOR CUTINELLA. — El sentido de la disposición, es el que le daba el señor senador Barrios Amorín, de que tengan recursos disponibles para la adquisición de títulos, en ese caso, serían destinados para adquirir este tipo de valores.

SEÑOR PRESIDENTE. — No dice nada, porque entre el Banco Hipotecario, el Plan de Obras Públicas y las obras de Baigorria, la Caja se mueve con total libertad.

SEÑOR CUTINELLA. — En cambio, en la actualidad, tienen la libertad de adquirir los valores públicos que quiera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 5.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. — Queda suprimido el artículo).

—En discusión el artículo 6.o, que pasa a ser 5.o.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Vamos a tener que hacer la misma modificación que había dicho el señor senador Barrios Amorín. En el último inciso hay que borrar la palabra "procedimiento" y hacer la misma redacción que en el artículo 1.o.

SEÑOR CUTINELLA. — Estableciendo que no alcanzarán estos beneficios en los casos de defraudación de impuestos. De esta manera, se mantiene el mismo criterio.

Además, esto permite que si hay iniciado nada más un simple procedimiento, el deudor pueda consignar y si mañana se declara que no hubo defraudación, pueda beneficiarse con la exoneración, porque la amplitud que se daba con la expresión "procedimiento", ya lo eliminaba totalmnte. En cambio, con la nueva redacción, queda librado a la resolución definitiva que se adopte.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: desearía que el señor miembro informante me aclarara el concepto o el contenido de este artículo, porque dice: "los tributos adeudados". ¿A qué tributos se refiere? ¿Cuáles son los que se exoneran del pago de recargos, multas e intereses?

SEÑOR CUTINELLA. — Debo declarar, señor Presidente, que este artículo fue tomado de un proyecto sustitutivo formulado por los señores senadores Arroyo Torres y Cordones Alcoba, que la Comisión aceptó a título transacional. De ahí que, incluso yo, haya aceptado la modificación final que se ha propuesto. La acepté, porque creo que, en las circunstancias actuales de receso económico —como ya lo he dicho suficientemente al fundar otras disposiciones de este proyecto de ley— es necesario y conveniente dar algunas facilidades a los deudores morosos de impuestos.

Entiendo, en consecuencia, que la aclaración que solicita el señor senador Ferrer Serra sería mejor que la hicieran los que propusieron esta redacción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría establecer: "los impuestos nacionales adeudados".

SEÑOR FERRER SERRA. — Es decir, que comprende a las sobretasas inmobiliarias, patentes e impuestos de herencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todos los impuestos directos e internos. Además, están los de Ganancias Elevadas. "Impuestos nacionales adeudados", no comprenden la contribución inmobiliaria e impuestos municipales.

El artículo quedaría redactado así: "Fíjase el plazo de 90 días, en la forma establecida en el artículo 1.o de esta ley, para que los contribuyentes morosos del Estado paguen, sin recargo, multas e intereses, los impuestos nacionales. No alcanzarán estos beneficios en los casos de defraudación de impuestos."

SEÑOR FERRER SERRA. — En el caso de los impuestos de herencia, cuando no se han liquidado en tiempo, ¿están comprendidos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Están comprendidos. No lo estarían, en caso de que se comprobara que hubiera defraudación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Una declaración de impuestos no realizada en tiempo o una sucesión no abierta en tiempo ¿están comprendidas?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Si se presenta dentro de los 90 días.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El alcance de esta disposición es de una amplitud enorme, cuyo alcance en dinero no puede medirse ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo presenté este proyecto a pedido del propio Ministro de Hacienda, porque es evidente que dándole a la Caja un plazo para pagar sin recargo ninguno, y manteniendo el régimen de multa, el Estado se queda sin cobrar ningún impuesto. Por lo menos el Estado pide el tratamiento igual frente a la Caja. Esa es la razón de esta disposición.

Se va a votar el artículo en la forma leída.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota. Afirmativa. — 11 en 17).

—En discusión el artículo 7.o, que pasa a ser 6.o.

La palabra "tributos", de acuerdo a las indicaciones formuladas, hay que sustituirla por la palabra "impuestos".

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 11 en 17).

—En consideración el artículo 7.o que pasa a ser 6.o.

(Léase).

(Se lee).

—La palabra "tributo", de acuerdo con las observaciones formuladas, ha de ser sustituída por la expresión "impuesto".

SEÑOR CUTINELLA. — Se ha hecho llegar a la Comisión un agregado, que la Comisión acepta, en el sentido de que se trata de una disposición que siempre figuró en leyes similares a ésta, por el cual se establece que: A los abogados, y Procuradores Fiscales se liquidarán y paga-

rán los porcentajes a que tendrán derecho en todas las gestiones de cobro iniciadas por ellos, con anterioridad a la promulgación de esta ley.

El fundamento de este agregado que la Comisión ha aceptado, es que se encuentra en leyes anteriores de esta misma naturaleza. La Ley 11.776 de 20 de noviembre de 1951; la Ley N.o 12080 de 12 de diciembre de 1953 y la Ley N.o 12.129 de 24 de agosto de 1954 incluyeron siempre una disposición de esta índole en atención a que forma parte de la remuneración de los abogados y procuradores fiscales, las comisiones por este concepto.

De modo que paso este agregado a la Mesa para que se incorpore al artículo 6.o. Si se desea, se podría leer nuevamente.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Ferrer Serra).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lamento no compartir el criterio del señor senador Cutinella y no poder votar, en consecuencia, este agregado.

Se trata de un gasto sin iniciativa del Poder Ejecutivo. Si fuera iniciado por el Poder Ejecutivo, lo podríamos votar. Pero ¿con qué paga el Ejecutivo? ¿Con cargo a qué? No hay recargos ni hay multas. ¿Va tomar los impuestos para pagarlos? Si hay una situación que arreglar, prefiero que se arregle por ley aparte, pero no por medio de una inconstitucionalidad manifiesta. Lamento oponerme porque el personal a que se refiere dependió de mí, son mis amigos, y sé que son personas capaces, honestas y honradas, pero la Constitución es la Constitución.

SEÑOR PENADES. — ¿No lo pagan los particulares?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Otra cosa sería si lo pasáramos a cargo de los particulares. Voto cualquier solución así.

SEÑOR CUTINELLA. — No se me ocurrió que era un gasto que propusiera el Parlamento. Como ya está establecido por leyes vigentes el derecho de los procuradores fiscales y abogados que intervienen en los juicios por cobro de impuestos, del Estado, la remuneración que les corresponde, forma parte del sueldo.

De manera que aquí lo que se hace, es mantenerlo en el proyecto. Otro problema es—y lo comprendo perfectamente— el caso de que esas contribuciones se paguen con los propios recargos que se obtienen en la ejecución.

Comprendo que se crea un problema al exonerarse de recargos y multas; pero si no recuerdo mal, no sé en cuál de estas leyes anteriores en la que se incluyó análoga disposición, se establecía que se pagaba con cargos a la mayor recaudación que se va a obtener a consecuencia de las exoneraciones que se formulan. De modo que yo supedito mi voto, mi decisión final y mi posición en definitiva, al esclarecimiento que de este punto pueda hacerse en el curso de esta deliberación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador ¿propone un artículo nuevo o un inciso al artículo 6.o?

SEÑOR CUTINELLA. — Como lo dije, la Comisión acepta un agregado que se propuso al artículo 6.o, que era 7.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un inciso aditivo?

SEÑOR CUTINELLA. — Es un inciso aditivo que, lo aceptó la Comisión en función de que esa misma disposición ha figurado siempre en todas las leyes anteriores de esta misma naturaleza.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estoy dispuesto a contemplar la situación de los procuradores y abogados que tienen sueldos bajos. A los fiscales letrados departamentales no, porque tienen sueldos altos, una alta jerarquía, para no estar dependiendo del pago del pequeño contribuyente que se atrasa. Eso es evidente.

El problema que tenemos es que no existe iniciativa constitucional para ordenarle al Poder Ejecutivo contra qué gira, porque autorizamos un gasto. Porque cuando se paga el recargo, el honorario del procurador, es un porcentaje del mismo. Se gira contra el recargo.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador? El honorario que reciben los representantes del Estado que intervienen en juicios, ¿es por el porcentaje de recargo y multa o sobre la totalidad de la deuda?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ese problema es muy complejo, porque hay en determinados juicios más porcentajes y en otros se fijan menos honorarios. Es un millón de aspectos distintos, con procedimientos distintos y difíciles de regular. Hay regulación de honorarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — En los de Ganancias Elevadas hay regulación de honorarios.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí; y en Impuestos Internos hay un porcentaje muy grande a cargo del abogado.

25

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido disculpas al Senado, pero como se va a tratar casi a continuación el numeral 14a., para lo cual se ha prorrogado la hora, y yo tengo un compromiso previo, y no voy a poder estar presente, aunque deseo intervenir en la discusión, pediría que en el orden del día de mañana figurara este asunto en primer término. Yo debo retirarme obligatoriamente de Sala.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Por qué mañana? ¿Continúa la misma orden del día?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Continúa el mismo orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señores senadores. Mañana, según votación expresa del Senado, figura en primer término el proyecto de representación proporcional en el Consejo Nacional de Gobierno y en segundo término el proyecto sobre depuración del Registro Cívico. Seguidamente hay tres preferencias y a continuación figuran todos los otros asuntos que no hayan sido tratados en el día de hoy.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En primer término del orden del día, sacando las preferencias, que se incluya, entonces, el numeral 14.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Basta que un senador lo pida para que así se proceda.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

La verdad es que, ante un pedido de un colega, en general, me siento inclinado a ceder, pero en este caso se trata de venias para dos ascensos que figuran en la orden del día desde hace mucho.

Yo le reconozco al señor senador y a los demás senadores el derecho de votar en contra, de pedir una ilustración muy minuciosa del asunto, pero yo le niego al Senado el derecho de prorrogar este asunto. No puede ser, señor Presidente, que lo que se considera un derecho reconocido por el Poder Ejecutivo, por un poder del Estado, no se trate en Sala y pasen meses y meses, y aún años, sin que se le considere. Nosotros, —decía el otro día— hemos legislado estableciendo plazos para que los jueces pronuncien sus sentencias, pero cuando tenemos que pronunciarnos nosotros, no lo hacemos correctamente.

Por eso me voy a oponer a esa solicitud y voy a pedir que se continúe con la orden del día.

Los señores senadores podrán tomar la actitud que quieran.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Bove Arteaga formula moción para que el asunto que figura en 14 lugar del orden del día se aplace en su consideración y se incorpore mañana en primer lugar después de las preferencias votadas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quisiera conocer los fundamentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador ha dicho que desea intervenir en el debate, pero que tiene que retirarse en estos momentos.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**).

26

—Continúa la consideración del artículo 7.o del proyecto que figura en 6.o lugar.

SEÑOR TROCCOLI. — Propondría como criterio práctico, que, no habiendo objeciones a la redacción que trae el artículo 6.o, se vote tal como viene de Comisión y con posterioridad se vote el aditamento propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 6.o con las modificaciones señaladas anteriormente y posteriormente el inciso propuesto por el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — No, señor Presidente; propuesto por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Propuesto por el señor senador Cutinella, a nombre de la Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que se vote toda la redacción, poniéndose a cargo de los particulares el porcentaje.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a proceder a dividir la votación. En primer término, se votará la proposición inicial de la Comisión, y después vamos a votar el inciso aditivo propuesto por la Comisión, por intermedio del señor senador Cutinella.

Se va a votar el artículo 6.o, con la modificación que se anunció anteriormente.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 18**).

—Léase el inciso aditivo propuesto por la Comisión.

(Se lee:)

"A los abogados y procuradores fiscales se les liquidarán y pagarán los porcentajes a que tendrían derecho en todas las gestiones de cobro iniciadas por ellos con anterioridad a la promulgación de esta ley."

—El señor senador Arroyo Torres propone una modificación a este inciso, en el sentido de que los porcentajes serán a cargo de los particulares.

SEÑOR CUTINELLA. — De acuerdo lo propuesto por el señor senador Arroyo Torres, habría que reconsiderar la primera parte, a los efectos de agregar, al final de la misma: "salvo el pocentaje que corresponde a los abogados y procuradores".

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero los honorarios no son tributos. Los tributos son costas, y estos son costos.

SEÑOR CUTINELLA. — Estas son las consecuencias de las improvisaciones hechas en Sala, en el deseo de querer encontrar solución al problema planteado. Tiene razón el señor Presidente; es como lo expresa.

SEÑOR TROCCOLI. — Si se han puesto de acuerdo en que los honorarios de los abogados y procuradores fiscales se paguen, como la objeción que se hacía era de carácter constitucional, en cuanto a la ausencia de iniciativa del Poder Ejecutivo, existiendo acuerdo para que dicho pago se haga por los particulares, parecería que la fórmula esbozada por la Mesa, en el sentido de agregar el inciso propuesto, este hecho de que queda a cargo de los particulares resuelve íntegramente el problema.

SEÑOR CUTINELLA. — No lo resuelve tan íntegramente.

SEÑOR TROCCOLI. — Pero el señor senador Cutinella sabe que sin iniciativa ese artículo no puede votarse.

SEÑOR CUTINELLA. — No estoy de acuerdo con esa interpretación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría poner: "los que serán abonados por los contribuyentes demandados".

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Vamos a ver si nos ponemos de acuerdo en la redacción. Diría así: "A los abogados y procuradores fiscales se les liquidarán y pagarán los porcentajes a que tendrían derecho en todas las gestiones de cobro iniciadas por ellos con anterioridad a la promulgación de esta ley, los que serán abonados por los deudores beneficiados".

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso aditivo propuesto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad**).

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pido que se dé lectura a un artículo aditivo, que sería el 7.o que he pasado a la Mesa, y sobre el cual hablé anteriormente.

(Se lee:)

"Derógase el impuesto a los avisos creados por el artículo 31 de la Ley 11.496, de 27 de setiembre de 1950. Las empresas periodísticas del interior quedan exoneradas del pago de obligaciones originadas por el impuesto que se deroga, por la presente disposición, y lo que hubieran abonado por ese concepto se les acreditará a cuenta de sus aportes jubilatorios".

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Quiero dejar constancia de que me voy a abstener de intervenir en la discusión de este asunto, porque, a pesar de que no soy deudor, podría por una vinculación que aún mantengo, resultar mañana beneficiado indirecto de una disposición de esta naturaleza. En la duda, declaro que me voy a abstener de intervenir en la discusión y votación de esta disposición.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este artículo consta de dos partes. La primera, consiste en una derogación lisa y llana del artículo 31 de la Ley 11.946 referida al impuesto que, con el apoyo de muchos señores senadores presentes, expresé, hace un rato, que iba a solicitar la derogación incluyendo un artículo en esta ley que estamos considerando.

La segunda parte agrega que prácticamente quedarán sin efecto las deudas que por este concepto existieran, de las empresas periodísticas con la Caja.

Y una tercera parte, además, dice que los que hubieren abonado sumas por ese concepto, se les acreditaría a cuenta de sus aportes jubilatorios.

De acuerdo con mis informes, —que creo de muy buena fuente —no existe empresa de linterior que haya abonado los impuestos a los avisos a que me refiero. Se trata de una ley que cayó en desuso prácticamente desde que fue votada — siempre a estar a esos mismos informes— y nunca se han pagado, por empresa alguna, estos impuestos.

En consecuencia, la parte final es por si hubiera alguna empresa que haya abonado estos impuestos, para que no se encontrara en desventaja frente a las que no lo abonaron y se les exonera, por esta ley, de esa deuda.

Considero que está explicado con bastante claridad lo que determina este artículo aditivo que propongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el artículo aditivo propuesto por el señor senador Mattos, como artículo 7.o.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Durante mucho tiempo hemos estudiado en la Comisión de Previsión y Asistencia Social el problema de los periódicos del Interior, cuya situación es realmente angustiosa.

Discutimos varios proyectos, e incluso un Mensaje del Poder Ejecutivo modificando el régimen de aportes jubilatorios pero nunca se llegó a aprobar, porque los propios interesados se oponían a ese proyecto, porque querían una modificación que no fue posible realizar.

De manera que en la Comisión conocíamos perfectamente el problema, y nunca habíamos llegados a concretar un proyecto que ya había sido propuesto en la Cámara de Representantes por el señor diputado Balay, y que no fue incorporado a este proyecto.

Es por estas razones que doy mi voto afirmativo al artículo proyectado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo propuesto por el señor senador Mattos, como artículo 7.o del proyecto en discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**.

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Soy partidario de este proyecto y creo que tiende a resolver dificultades serias, que padecen empresas de recursos modestos, que son las que tenemos que amparar. No tengo la certeza de haber procedido de acuerdo con la totalidad de los deberes que pueden obligarme como legislador, teniendo a la vista el texto que hemos votado, no porque lo considere desacertado, sino por la premura con que ha debido ser tratado, la complicación que técnicamente el asunto tiene y la diversidad de situaciones que se plantean en la vida real, para comerciantes e industriales modestos, que están en situación de aflicción económica que podrían, quizá, suficientemente atendidas con la fórmula votada.

Todo eso, además de su complicación con la ley 21 de diciembre de 1955, hace que no quede en paz con mi conciencia porque no he podido dominar toda la técnica de este proyecto, teniendo presente la realidad que, a través de interesados, me ha llegado como trasunto de los problemas dramáticos que sufren muchas empresas carentes de recursos o carentes de disponibilidades de sus capitales, invertidos en forma de difícil liquidación.

Una empresa puede estar en ruina porque no tenga recursos, porque no tenga patrimonio, y también, porque no tenga un activo fácilmente liquidable. Cuando un patrimonio es de liquidación difícil del punto de vista práctico, frente a una obligación que apremia; que importe una exigencia disponibilidad inmediata de recursos, equivale a carecer de fondo. Eso ocurre, por ejemplo, con los que tienen derechos no definidos, o propiedades que no se pueden vender en cualquier momento o créditos a cobrar, etc.

No me siento con fuerzas para cargar con la responsabilidad de omitir ese aspecto de la realidad que se propone proteger esta ley, decirle a cualquiera de esos interesados que están en la situación a que me refiero, o en otras equivalentes, que puede pagar al contado, es ofrecerle una solución imposible, o que puede pagar en cuatro cuotas trimestrales, también puede ser una manera de decirle lo mismo.

Hay empresas que pueden tener un patrimonio bastante para cumplir las obligaciones, y la Caja adquirir conciencia de esa suficiencia, y que, por una razón puramente de disponibilidad o de falta de liquidez, ese patrimonio no pueda convertirse de inmediato para para obligaciones. Si la sanción puede ser obligar a cerrar establecimientos, dejando en la calle a los empleados, para que se cumplan sacramentalmente una obligación fiscal, no creo que nuestra obra fuera, en ese caso, completa.

Por consiguiente —y concluyo— pediría que este asunto ya aprobado en primera discusión general y particular se colocara mañana en primer término de la orden del día, en segunda discusión, de manera que se permitiera rever el proyecto y la ley citada de 1955, y tentar la posibilidad de que pudiera hallarse alguna fórmula que contemplara situaciones dignas de respecto.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor senador?

Yo me permitiría recordarle al señor senador Echegoyen que esta ley no anula o elimina la ley sobre facilidades de pago que queda vigente.

De tal manera que las situaciones a que hace referencia el señor senador Echegoyen de sujetos que pueden tener necesidad de hacer frente a obligaciones con la Caja y que no tengan efectivo para cumplirla, por tener bienes de difícil venta, quedan contempladas con la ley de facilidades de pago.

Me permito recordarlo, con todos los aspectos debido al señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Teniendo a la vista esos antecedentes, me refería a tales situaciones, respecto de la posibilidad de que pudieran jugar las exoneraciones que decretamos aquí, porque la base de complicación emerge, no sólo de la deuda en sí misma sino de los aditamentos por vía de recargos, intereses y multas.

El Estado, en otros aspectos, por ejemplo en el bancario —los Bancos del Estado— contempla frecuentemente la situación de los deudores, cuando advierte que hay buena fe y posibilidades serias de pago, no dejando descargar las sanciones. No hacen una política punitiva cerrada, desconociendo situaciones distintas, que van desde la mala fe inveterada hasta la mayor buena fe traducida en la oferta que ocurre algunas veces de sus bienes, para el pago de la deuda.

Geométricamente, del punto de vista fiscal, pueden estar bien las exigencias; pero, teniendo presente que los hombres son como son, y que la justicia no consiste en tratar según niveles igualitarios todas las situaciones, parecería razonable, digo, esta tregua de 24 horas que pediría, no para proponer reformas, porque pudiera ser que no tuviera en ese sentido, nada que indicar en el día de mañana, sino para formar una conciencia más cabal que no he podido obtener, en la angustia de los términos en que estamos votando estas leyes, y teniendo presente que no puede causar perjuicio desde que se trata de 24 horas.

En ese sentido haría la petición.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es necesaria ninguna petición en ese sentido bastaría que ningún señor senador proponga que se suspenda la segunda discusión, y se cumple automáticamente lo que pide el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mi objeto, al hacer estas consideraciones, dado que es tradicional que la segunda discusión se suprima —era justificar el apartamiento de un hábito cotidiano. Por eso expresaba el fundamento. De otro modo, podría haber parecido una impertinencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Echegoyen sugiere que no se suprima la segunda discusión de este asunto, y que se incorpore en primer término de la orden del día de mañana. La Mesa advierte al Senado que para mañana se votaron cinco preferencias de manera especial.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Esto desplazaría el asunto principal?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se vota que se coloque en primer término, si.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Ferrer Serra).

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sancionado este proyecto en primera discusión general y particular, las Cajas y el Estado dejan de percibir automáticamente, toda clase de tributos. Si no se va a tratar en el día de hoy o mañana, sería preferible no sancionar este proyecto porque es lógico que todo el mundo detenga sus pagos.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Pero es por 24 horas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Por 24 horas, no me opongo, pero hay un sector político que reclama la primacía y no puedo votar en contra.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite?

Iba a decir exactamente lo mismo. Nosotros seguimos reclamando el que esto se cumpla, ya que llegamos a una especie de acuerdo en el Senado, en la sesión anterior, en el sentido de que la sesión del día miércoles, se destinaría a esos dos asuntos de carácter político, que son urgentes e impostergables.

Ahora, a mí me hace mucha fuerza un pedido de un señor senador, en este caso del señor senador Echegoyen. Pero no estaría muy inclinado a acceder a esa solicitud, dada la necesidad que existe, particularmente por el escaso tiempo de que disponemos y por el temor a que se frustren los propósitos que han determinado la confección de este proyecto de ley que, en mi opinión, ha sido estudiado debidamente por la Comisión y por el Senado, por falta de oportunidad para darle aprobación definitiva.

Si no estuviera de por medio la angustia del tiempo, crea el señor senador que atendería su pedido con mucho gusto, por venir de un colega, y por venir del señor senador Echegoyen. No quiero que lo tome como una descortesía por mi parte, pero no quisiera echar sobre mi conciencia la responsabilidad, aunque fuera en grado mínimo de que, por falta de tiempo no pueda convertirse en ley este proyecto, como estamos obligados a que así sea.

En consecuencia, voy a pedir, por las razones que he dado, que se suprima la segunda discusión de este asunto.

SEÑOR TERRA AROCENA. — No creo que se deba apoyar esta última moción del señor senador Mattos, habiendo un pedido tan fundado como el del señor senador Echegoyen.

Por mi parte, me resisto categóricamente a que este asunto figure en primer término de la orden del día de mañana, y no después de las preferencias votadas para los un compa

dos asuntos políticos, porque hemos contraído un compromiso de caballeros, de tratar mañana esos dos asuntos. Por mi parte no quiero ser objeto de recriminaciones de que desconozco los derechos políticos de los otros grupos a que se traten asuntos de esta índole.

Creo que lo que corresponde es poner, a continuación de las dos primeras preferencias votadas ya para mañana, este asunto, en segunda discusión.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a hacer una proposición intermedia: que entremos esta noche a la segunda discusión de este proyecto.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a apoyar la moción del señor senador Arroyo Torres, en el sentido de que continuemos trabajando y, agotada la orden del día, entremos a la segunda discusión del proyecto, tal como lo ha planteado el señor senador Echegoyen, esta misma noche.

Hago moción para que se prorrogue el término de la sesión.

(Apoyados)

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

Me place esta última proposición del señor senador Arroyo Torres, porque no creo que sea solución incluir este asunto en la orden del día de mañana, con posterioridad a los asuntos de preferencia, que son políticos, porque la verdad es que será un aplazamiento de tipo indefinido, dado que es notorio que tanto el problema referente a la reforma constitucional, como el de la depuración del Registro Cívico, van a dar lugar a muy prolongadas deliberaciones, y quien sabe cuántas sesiones insumirán.

Creo que la solución podría ser la sugerida por el señor senador Arroyo Torres, esto es que en la noche de hoy, después de continuar con la orden del día, hasta el numeral que consideremos conveniente, o hasta el agotamiento de la misma, nos aboquemos a la segunda discusión del problema, si es que existe por parte del señor senador Echegoyen, insistencia al respecto, porque podía ocurrir que, después de estudiar este asunto y meditarlo, el señor senador Echegoyen considere que no hay necesidad de reabrir el debate que, prácticamente, representaría el entrar a la segunda discusión, y eliminar esta segunda discusión, con lo que quedaría sancionado el proyecto referido.

En consecuencia, adhiero a la proposición del señor senador Arroyo Torres.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador Arroyo Torres, ¿en qué consiste?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Consultaría a mi colega el señor senador Echegoyen, si no tiene reparos en que se efectúe esta noche la segunda discusión de este asunto, dado que tenemos el compromiso de tratar con preferencia en la orden del día de mañana, los asuntos políticos a que se ha hecho mención. Si él aceptara, se plantearía esta misma noche la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción consiste, entonce en aplazar por el momento la segunda discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

No quiero ser cargoso, porque me doy cuenta de que estoy creando dificultades. No deseo insistir. Es la hora 21: proponer que se trate esta noche, dada la razón de tiempo que yo había invocado, es juntar dos cosas inconciliables. Estamos ya en la noche de hoy; si lo que pido es tiempo, no veo en qué consiste la tregua entre las dos discusiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Fabini, para que se prorrogue el término de la sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16**).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Vamos a ver si podemos encontrar alguna solución que armonice las distintas posiciones. La situación de espíritu del señor senador Echegoyen, no ha de ser de él sólo, sino que hemos de ser varios los senadores que, no habiendo participado en la elaboración de este proyecto de ley en el seno de la Comisión no estamos seguro de que lo que se ha votado, sea lo más adecuado. El reglamento, en ese sentido, frente a estos casos, es previsor, y tiene como régimen normal de trabajo, dos discusiones. El Senado ha generalizado la excepción, y siempre suprime la segunda discusión. Podemos ahora marchar de acuerdo con el reglamento y, respetando esos compromisos políticos, podríamos resolver que el Senado realice una sesión especial a la hora 20 del día de mañana, entrando a la hora normal al tema de los asuntos políticos, y entonces tratamos este problema a la hora 20. O de lo contrario entrar a sesión media hora antes, a la hora 17.

SEÑOR VIGNALE. — Podemos hacer un cuarto intermedio de la sesión de hoy, a los efectos de evitar la hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción concreta del señor senador Barrios Amorín, en el sentido de que se realice una sesión extraordinaria en el día de mañana, a la hora 17, para considerar este asunto.

SEÑOR VIGNALE. — Se puede dejar establecido desde ya, que esta sesión continúa, en cuarto intermedio, en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un problema para pasar a cuarto intermedio, y es que tendría que considerar la misma orden del día.

SEÑOR VIGNALE. — No si hacemos dos sesiones, una a las 17 horas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Desconfío que a la hora 17 no vamos a tener número.

(Apoyados)

Acepto, desde luego, ganar la hora que propone el señor senador Vignale, resolviendo, al terminar esta sesión, pasar a cuarto intermedio, para el día de mañana, considerando en primer término los dos asuntos políticos, y hacer una sesión a la hora 20 para tratar este asunto.

(Apoyados)

Y además, comprometernos todos a no plantear cuestiones de orden.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente

El inconveniente que apuntaba el señor senador Arroyo Torres para la sesión de la hora 17, puede plantearse a la hora 20, con un agravante: que para mañana está citada la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así es, señor senador. Son observaciones del Poder Ejecutivo.

SEÑOR TROCCOLI. — No sabemos si va a haber número en la Asamblea General, pero cabe presumir que sí, y la discusión pueda insumir un tiempo prolongado, y el riesgo de hacer una sesión en el día de mañana, sin número, para tratar la segunda discusión de este proyecto de ley, lleva enancado el otro aspecto que señalaba con acierto el señor senador Arroyo Torres de que, como consecuencia, la aprobación definitiva de este proyecto se desplace al mes de octubre, en cuyo caso, los perjuicios para la Caja y la recaudación fiscal, son los que se anotaban.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor senador Tróccoli: el riesgo es siempre evitable, si resolvemos ahora realizar sesión a la hora 17, a los fines de considerar este proyecto de ley. Si esta sesión no se realiza por falta de número, no hay que ser tan pesimista para suponer que a las 17 y 30, no se va a realizar la sesión ordinaria, en la que habrá oportunidad de fijar nuevo día y nueva hora, aún de la misma noche, para tratar este mismo proyecto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esta bien hecha la observación.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Los riesgos, en realidad, los salvamos evitando para la hora 17.

SEÑOR TROCCOLI. — No tengo ningún inconveniente en acompañar esa solución. Lo único que destaco, a efectos de que no se nos pueda imputar en el día de mañana que en el curso de la sesión extraordinaria no exista ambiente para considerar con toda la extensión que queremos en este momento, las observaciones que pudiera encontrar a través de su estudio el señor senador Echegoyen, es que se nos pueda imputar en el día de mañana descortesía o desconsideración, si en el curso de esa sesión, no encontramos la oportunidad de tiempo bastante para discutir in extenso, y acompañamos la moción de la supresión de la segunda discusión.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Eso lo veremos mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada en el sentido de realizar una sesión extraordinaria en el día de mañana a la hora 17, a fin de considerar en segunda discusión, el proyecto a estudio del Senado.

SEÑOR MATTOS. — Habría hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — En régimen de cuarto intermedio.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16, en 16. Unanimidad**).

27

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me había ocupado, señor Presidente, de un proyecto de resolución relativo a una retribución extraordinaria a acordarse a personal del Senado y de la Comisión Administrativa, acogidos a los beneficios jubilatorios.

Desearía que el proyecto, de estar en poder de la Mesa, fuera tratado de inmediato.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha recibido un proyecto sustitutivo elaborado por la Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Concédese seis meses de sueldo, como retribución extraordinaria, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, luego de haber computado más de cuarenta años de servicios, a los siguientes funcionarios: don Victoriano Alvarez, don Esteban Pena y don Benjamín M. Epifanio de la Cámara de Senadores y don Julián Barreto y don Juan J. Fourcade de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Art. 2.o Refuérzase el rubro de Secretaría y Sala de la Cámara de Senadores, en la cantidad necesaria a efectos de atender las erogaciones que demande el cumplimiento del artículo precedente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 16 de setiembre de 1958.

Francisco E. Goyén, Miembro Informante. — Carlos M. Penadés. — Juan A. Collazo. — Duncan Batlle Berres.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase.

SEÑOR VIGNALE. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — **Afirmativa. — 16 en 17**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará.

28

Continúa la orden del día...

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía solicitar, señor Presidente, aunque signifique salirnos un poco del cauce que nos habíamos fijado —me alarma un poco el número con que estamos sesionando— un pequeño trastocamiento de la orden del día.

Algunos de los asuntos que vienen a continuación, van a dar lugar a debate. Pediría, entonces, que se tratara de inmediato el que figura en el numeral 18, relativo a una autorización al Banco Hipotecario para realizar una nueva emisión por valor de $ 150.000.000.

Con respecto a ese asunto, debo destacar que en el proyecto original, había dos artículos que, en la sesión que rea-

lizó en la mañana de hoy la Comisión de Hacienda, dieron lugar a algunas discrepancias entre los miembros de esa Comisión; pero, porteriormente en la tarde de hoy, nos hemos puesto de acuerdo en suprimir estos dos artículos, vale decir, que el proyecto viene informado por unanimidad de los miembros de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la alteración de la orden del día, propuesta por el señor senador Tróccoli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16**).

—Léase el proyecto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Como ha sido repartido, solicito que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

(Carpeta N.o 2047 de 1958).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de junio de 1958.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a esa Asamblea General el proyecto de ley que autoriza a emitir una nueva serie de Títulos Hipotecarios por valor de $ 150:000.000.00 (ciento cincuenta millones de pesos), al Banco Hipotecario del Uruguay.

Para mejor ilustración se transcriben las razones que el Poder Ejecutivo hace suyas, que el referido Banco se funda para presentar tal iniciativa y que son las siguientes:

El saldo a emitir de la serie en curso A|57 al 30 de abril del corriente año es de $ 57:011.575 —que al ritmo de la colocación actual alcanzará para el lapso aproximado de cinco meses, siendo por tanto necesario iniciar ya las gestiones correspondiente, que como es sabido absorben, siempre mucho tiempo, debiendo considerarse además que después de obtenida la autorización legal, se debe proceder a la impresión de los valores lo que también se cumple con relativa lentitud, en atención al cúmulo de tareas que tiene la Imprenta Nacional.

En las colocaciones hipotecarias realizadas durante el ejercicio 1957, se ha seguido manteniendo la acción del Banco tendiente a dar un contenido económico social a sus operaciones con preferente atención a los préstamos de construcción, y dentro de éstos a los destinados a viviendas, como surge del siguiente cuadro discriminativo:

Solicitudes de préstamos

(Clasificados de acuerdo con el destino declarado).

	N.o	Monto	o|o s|m.
Const. y destino const. ..	2649	212.896.000	82.5
Adquisición de viviendas ..	360	9.868.225	3.8
Obras Públicas	13	1.431.000	0.5
Ad. Pred. Rur. p. Exp. dir.	125	7.607.675	2.9
Pago Imp. y Deud. Var	57	2.799.200	1.2
Cancelación de Hipotecas ..	441	13.025.900	5.1
Adquisición de Inmuebles .	243	8.051.050	3.1
Invers. Comerc. y Varias ..	21	2.277.000	0.9
Totales:	3909	257.951.050	100.00

Emisión de títulos

En el año 1957 se escrituraron $ 135:466.000 por concepto de préstamos y ampliaciones distribuidas en la siguiente forma:

		Monto	o|o s|m.
Construcción y destino construc.	$	97.431.000	71.9
Adquisición de Viviendas	"	6.892.350	5.1
Obras Públicas	"	709.100	0.5
Adquis. Pred. Rur. p|Exp. Directa	"	4.595.350	3.4
Cancelación de Hipotecas	"	6.202.550	4.6
Adquisición de Inmuebles	"	2.192.250	1.6
Inversiones Comerc. y varias ...	"	8.267.400	6.1
Cesión Prést. Dpto. Finan.	"	9.176.600	6.8
Totales:	$	135.466.600	100.00

Como es fácil advertir en el monto global de las operaciones precedentes indicadas, es porcentualmente muy considerable el importe que corresponde a construcción y que representa el 71.9 o|o de la emisión en ese período, y en lo que se refiere a solicitudes es del 82.5 o|o sobre el total solicitado por todo concepto.

En la nueva serie, el Banco retendrá como es lógico, su política discriminatoria en el otorgamiento de los préstamos en función de su utilidad social, restringido en consecuencia las operaciones de reducido interés general.

También es interesante recordar, que al haberse eliminado a los Títulos de Obras Públicas por la Ley de 11 de setiembre de 1956, los préstamos especiales respectivos que se atendían con dichos títulos, se cubren desde la emisión A|257 con títulos comunes, por lo cual debe tomarse en cuenta esta circunstancia en la fijación del monto de la emisión que se proyecta.

Por otra parte, un factor de suma importancia a considerar es el relativo a la fijación de topes en la concesión de préstamos especiales de viviendas, atendiendo a la particular liberalidad de los mismos que en muchos casos y según tiende a generalizarse, llegan al 100 o|o de su valor del bien que les sirve de garantía, como ocurre con las previsiones de las Leyes N.o 11.302 para los funcionarios del Banco Hipotecario; 11.563 para empleados del Poder Legislativo, N.o 12.170 para los Oficiales del Ejército y Fuerzas Aéreas y 12.172 para funcionarios de la Corte Electoral.

En esta clase de préstamos de evidente interés social, pues mediante ellos se tiende a solucionar el problema de la vivienda propia y no obstante la serie de garantías que los respalda, como la afectación del sueldo, seguro de vida y de incendio, inembargabilidad, enajenación restringida, es evidente que dada su liberalidad, podrían absorber una parte desproporcionada de la emisión que se proyecta.

Aunque atenuado, por no cubrir el costo total del inmueble, caso de adquisición de vivienda ya construída pero agravado en otro sentido, por las características variables de los deudores y por el volumen de las operaciones, similar situación se plantea en los préstamos al amparo de las Leyes N.o 9.385 de 10 de mayo de 1934, N.o 9.560 de 17 de Abril de 1936 y complementarias, acentuándose aún más el problema con la Ley de 3 de enero de 1957 de Estímulo a la Construcción, que en su artículo 5.o eleva al 100 o|o el porcentaje de los préstamos para construcción.

Las dificultades en la colocación de los valores que son de notoriedad derivados de la situación del mercado bursátil, imponen al Banco una política restrictiva que viene practicando y debe mantener, evitando así la expansión desordenada de los créditos y cuidando que los préstamos especiales de viviendas no absorben porcentajes desproporcionados de la emisión.

Para fijar estos topes se consideran los factores siguientes:

1.o Los porcentajes de la emisión que ya están comprometidos para otros destinos, como ser el 15 o|o para préstamos de Fomento Rural de acuerdo con el artículo 75 de la Ley N.o 11.029 de 12 de enero de 1948; el 3 o|o afectado por la Ley de 11 de setiembre de 1956 en la concesión de préstamos al amparo de las Leyes N.o 8.594 de 23 de diciembre de 1929 y N.o 11.026 de 9 de enero de 1948.

2.o Los mencionados topes deben fijarse con diferente criterio según la forma como los interesados usen de las facultades que las leyes les otorgan para hacerse propietarios de la vivienda.

Los préstamos para adquisición de fincas ya construídas son un factor inflacionario, por lo cual se impone una sensible rebaja del tope respectivo, mientras que debe aplicarse un criterio más liberal para los préstamos de construcción de viviendas, lo que concuerda con la política de estímulo a la construcción en que está empeñado el Banco y el Estado.

De los estudios estadísticos realizados por el Banco, para determinar el volumen de las operaciones que se realizan destinados a préstamos especiales de viviendas, resulta que los porcentajes previstos en el proyecto de ley que remitimos permitirán atender, si se mantiene el ritmo normal, la totalidad de las solicitudes con este destino (2 1|2 o|o para adquisición y 7 1|2 o|o para construcción).

En lo que se refiere al monto de $ 150:000.000.00 de la emisión proyectada, se explica fácilmente dado el volumen de las operaciones del Banco y la multiplicidad de leyes a que se debe atenderse con la misma, lo que nos exime de más comentarios. Fundamentados los cuatro primeros artículos del proyecto de ley citado, en la forma que procede, explicamos seguidamente los fundamentos de los artículos 5.o y 6.o del mismo.

Con respecto al artículo 5.o expresamos que las obligaciones cuya emisión se autorizó por la Ley N.o 12.261 del 28 de diciembre de 1955, tienen por objeto exclusivo, el de facilitar la obtención de fondos para destinarlos al otorgamiento de préstamos complementarios en efectivo, a fin de

cubrir las diferencias de cotización de los títulos hipotecarios en los préstamos de construcción que el Banco otorga, evitándole así a los prestatarios los efectos transitoriamente desfavorables de las bajas cotizaciones.

Constituye pues, en definitiva un estímulo para la industria de la construcción.

Fluye de esto, en consecuencia, que a estos valores, les son aplicables estrictamente, las mismas razones que sirvieron para fundamentar la exención del impuesto de herencias, legados y donaciones a los Títulos Hipotecarios y de Deuda Pública Nacional o Municipal en las Leyes Nos. 12.231 del 14|10|1945 (Art. 4.o) y 12.367 de 8|1|1957 (Art. 12).

En cuanto al art. 6.o se explica fácilmente con sólo considerar que la autorización para emitir $ 2:000.000.00 en diciembre 23 de 1929, fecha de la Ley N.o 8.594, era suficiente en dicha época para la financiación del edificio del Banco, atendiendo a las reducidas necesidades del momento, pero que resulta a todas luces insuficientes; en el estado actual, dado el enorme y notorio encarecimiento de los materiales y mano de obra, así como el crecimiento extraordinario y siempre en ascenso de las operaciones del Banco, que han aumentado no sólo en su volumen sino además por el agregado de nuevos cometidos (Departamento Financiero de la Habitación, Departamento de Ahorros, Departamento de Administración de Propiedades, nuevas Leyes de viviendas, etc. etc).

Saluda a esa Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo: CARLOS FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir una nueva serie de títulos hipotecarios (Serie B|1958) por valor de ciento cincuenta millones de pesos ($ 150:000.000.00).

Art. 2.o. Dicho títulos gozarán del interés del cinco (5 o|o) por ciento anual, pagaderos trimestralmente. El servicio de interés y amortización se realizará en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año, en la forma dispuesta por los Artículos 28 y siguientes de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 3.o. Queda autorizado el Banco Hipotecario para emitir cautelas provisionales, sustitutivas de los títulos hipotecarios cuya emisión se dispone. Esas cautelas serán reemplazadas por los títulos definitivos una vez que éstos sean recibidos del establecimiento impresor y serán extinguidas después de su canje, con las formalidades de práctica.

Art. 4.o. Para atender las operaciones que está facultado a otorgar por las diferentes Leyes especiales de vivienda, el Banco Hipotecario podrá invertir hasta el siete y medio por ciento (7 1|2 o|o) de la emisión autorizada por la presente Ley, en préstamos de construcción y hasta el dos y medio por ciento (2 1|2 o|o) en préstamos para adquisición.

Art. 5.o Declárase que la exención del impuesto de herencia, legados y donaciones legisladas para los títulos de Deuda Pública Nacional o Municipal y los Títulos Hipotecarios, en los artículos 4.o de la Ley N.o 12231 del 14|10|1955 y 12 de la Ley N.o 12367 del 8|1|1957, comprende también a las "Obligaciones para Fomento de la Construcción" (Ley N.o 12.261 del 28|12|55), ya emitidas o que se emitan en el futuro.

Art. 6.o Amplíase hasta la suma de $ 10:000.000.00 la autorización otorgada al Banco Hipotecario por el art. 6.o de la Ley N.o 8.594 del 23 de diciembre de 1929, para emitir títulos, de esta serie o de las que se autoricen en el futuro, destinados a financiar las operaciones cuyas condiciones y requisitos se determinan en el art. 6.o de la Ley citada.

Estas operaciones no se computarán en el porcentaje máximo del tres por ciento (3 o|o) de cada emisión autorizada, para operar por leyes N.o 8.594 y 11.026, establecido en el art. 7.o de la Ley N.o 12.314 del 11|9|1956.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

AMILCAR VASCONCELLOS.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 18).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 18).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18 unanimidad).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18 unanimidad.

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 18).

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

29

Se va a considerar a continuación, el asunto que figura en el numeral 12 de la orden del día: Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

En realidad, los asuntos que figuran en los numerales 12 y 13 de la orden del día nos van a obligar a hacer un cuarto intermedio, y para no entrar en ese cuarto intermedio, ya que estamos con número exacto, pediría que se aplace la consideración de estos dos asuntos, para otra sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Arroyo Torres.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 18).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dejo constancia de que he votado en contra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se rectifica el resultado de la votación:

(Afirmativa. — 16 en 18).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No podemos aplazar el asunto, por que la Constitución lo impide. No podemos derogar la Constitución levantando la mano. Por eso yo he votado en contra.

Llama la atención que algunos señores senadores, tan rigurosamente defensores de la Constitución, hayan levantado la mano.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿En qué consisten las observaciones?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El nombramiento de la Comisión Permanente, lo estamos aplazando desde hace cinco meses y medio, violando la Constitución, y ahora votamos, levantando la mano, prorrogando la violación...

30

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día, con la consideración del asunto que figura en el décimo

quinto lugar de la orden del día, por el que se crea una Comisión Mixta, con jurisdicción nacional para las actividades gastronómicas.

SEÑOR SILVA. — Formulo moción, señor Presidente, para que se suprima la lectura del proyecto, porque es muy sencillo y está repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 16).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta 1552|957).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de setiembre de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum:

Tengo el agrado de someter a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se crea una Comisión Mixta para las actividades gastronómicas, asignando sus cometidos.

La interpretación de las leyes laborales y su secuencia ha entrado en un plano de indudables superaciones, al crearse —como método de exploración y ensayo— las Comisiones Mixtas de Patronos y Obreros, asistidos en la emergencia por delegados del Poder Ejecutivo. Esta nueva institución, que ha empezado a desarrollar proficuas funciones dentro de dos importantes gremios, ha alcanzado en uno de elols el gastronómico, finalidades conretas y positivas, que han superado largamente los mejores cálculos a su respecto.

Organo de raíz profundamente conciliadora, cuya misión de avenir las partes en pugna es virtualmente específica, ha logrado llevar a cabo una obra de vastos alcances, registrada con toda oportunidad en el legajo de sus múltiples actuaciones, que computan importantes sumas abonadas por distintas empresas, en concepto de diferencias de salarios, como consecuencia de la intervención de la Comisión Mixta del Gremio Gastronómico.

Se ha dado un paso importante en materia de legislación laboral y se está en camino de lograr una estabilización virtual en las relaciones entre patronos y obreros, alejándolas de la posibilidad del conflicto planteado unilateralmente, para llevarlas al terreno de un entendimiento que elimina suspicacias y recelos, puesto que las decisiones finales han de ser adoptadas, en todos los casos, bajo la advocación de una "entente" bajo el imprescindible contralor estatal, encargado, específicamente, de dar valor legal y de formalizar en forma adecuada los acuerdos.

Más de diez meses de incesante y proficua labor, ha significado para la Comisión Mixta del Gremio Gastronómico, la culminación de actuaciones que reflejan indudable mérito para su labor. Casos cuya entidad aparecía comprometiendo en forma sensible la armonía entre Capital y Trabajo, fueron objeto de especial tratamiento por la Comisión, lográndose resultados ampliamente satisfactorios, siempre dentro de las normas regulares, cuya capacidad de aptitud para contemplar los intereses en juego, fue usufructuada al máximo, con dedicación que sólo aparece factible cuando actúan organismos de estas características.

Otros puntos importantes, como los que supone la capacitación para abordar tópicos de ingente interés nacional, como lo es el de la propulsión del turismo del país, alcanzan, en la órbita de esta Comisión Mixta, la posibilidad de concreciones que alientan a dar estructuración formal y definida a organismos para los cuales es fundamental y decisivo el incremento de tal actividad, porque ese incremento va a redundar en un mejor beneficio para las partes. Todo ello induce de manera clara, a un pronunciamiento oficial que favorezca definitivamente la estabilización legal de este tipo de instituciones, tan necesarias para el mejor entendimiento de patronos y obreros, y para el propio progreso del país.

Por lo expuesto, entiende que la aprobación del proyecto que propone repercutirá en forma beneficiosa en la solución de los problemas que el artículo 3.o asigna a la Comisión Mixta.

Saludo al señor Presidente con la consideración más distinguida.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1º Créase una Comisión Mixta con jurisdicción nacional, integrada por tres delegados por los patronos, tres delegados obreros, y representación del Instituto Nacional del Trabajo, para los establecimientos de: Hoteles, Restaurants, Pensiones Familiares, Confiterías, Cafés y Anexos.

Art. 2.o La designación de delegados patronales y delegados obreros, se acordará de conformidad a lo establecido en la Ley N.o 10.449 para los Consejos de Salarios y se confiere a la Dirección del Instituto Nacional del Trabajo la designación de su representación. La delegación patronal y obrera tendrá un mandato de dos años.

Art. 3º Serán cometidos de esta Comisión:

A) Función conciliadora en los problemas de trabajo suscitados en establecimientos comprendidos en los ramos enunciados.

B) Colaboración y funciones de asesoramiento con el Instituto Nacional del Trabajo.

C) Interpretación y aplicación de laudos y categorización de establecimientos de acuerdo con los mismos.

D) Vigilancia del cumplimiento de leyes laborales en los establecimientos de su jurisdicción recurriendo a tal efecto al personal inspectivo que designe la Dirección del Instituto Nacional del Trabajo.

E) La Comisión Mixta podrá actuar por oficio o a requerimiento de partes.

Art. 4º El Instituto Nacional del Trabajo, proveerá a la Comisión que se crea de los medios que necesite para su funcionamiento.

Art. 5º Constituída la Comisión Mixta, deberá en los tres primeros meses de su funcionamiento elaborar un reglamento interno que elevará a conocimiento del Poder Ejecutivo.

Art. 6º Todos los casos y situaciones no previstas en la presente ley se suplirán por las disposiciones de la Ley N.o 10.667 de 9 de noviembre de 1945 sobre trabajo en las panaderías en todo cuanto concierne a la Comisión Mixta, a su competencia y funcionamento y a la designación de personas para colaborar con los Inspectores del Trabajo.

Art. 7º Comuníquese, etc.

HECTOR A. GRAUERT.

Montevdeo, 14 de junio de 1955

Señor Presidente de la Asamblea General escribano don Ledo Arroyo Torres.

Tengo el agrado de remitir a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se crea una Comisión Mixta, para las Actividades Gastronómicas, asignando sus cometidos.

La interpretación de las leyes laborales, y su secuencia principal, la fiscalización de su cumplimiento estricto, ha entrado en un plano de indudables superaciones, al crearse —como métodos de exploración y ensayo— las Comisiones Mixtas de Patronos y Obreros, asistidos en la emergencia por delegados del Poder Ejecutivo. Esta nueva institución, que ha empezado a desarrollar proficuas funciones dentro de dos importantes gremios, ha alcanzado en uno de ellos —el gastronómico— finalidades concretas y positivas, que han superado largamente los mejores cálculos a su respecto.

Organo de raíz profundamente conciliadora, cuya misión de avenir las partes en pugna es virtualmente específica, ha logrado llevar a cabo una obra de vastos alcances, registrada con toda oportunidad en el legajo de sus múltiples actuaciones, que computan importantes sumas abonadas por distintas empresas, en concepto de diferencias de salarios, como consecuencia de la intervención de la Comisión Mixta del Gremio Gastronómico.

Se ha dado un paso importante en materia de legislación laboral y se está en camino de lograr una estabilización virtual en las relaciones entre patronos y obreros, alejándolas de la posibilidad del conflicto planteado unilateralmente, para llevarlas al terreno de un entendimiento que elimina suspicacias y recelos, puesto que las decisiones finales han de ser adoptadas, en todos los casos, bajo la advocación de una "entente", bajo el imprescindible contralor estatal, encargado, específicamente, de dar valor legal y de formalizar en forma adecuada los acuerdos.

Más de diez meses de incesante y proficua labor, ha significado para la Comisión Mixta del Gremio Gastronómico, la culminación de actuaciones que reflejan indudable mérito para su labor. Casos cuya entidad aparecía comprometiendo en forma sensible la armonía entre Capital y Trabajo, fueron objeto de especial tratamiento por la Comisión, lográndose resultados ampliamente satisfactorios siempre dentro de las normas regulares, cuya capacidad de aptitud para contemplar los intereses en juego, fue usufructuada, al máximo, con dedicación que sólo aparece factible cuando actúan organismos de estas características.

Otros puntos importantes, como los que supone la capacitación para abordar tópicos de ingente interés nacional, como lo es el de la propulsión del turismo en el país, alcanzan en la órbita de esta Comisión Mixta, la posibilidad de concreciones que alientan a dar estructuración formal y definida a organismos para los cuales es fundamental y decisivo el incremento de tal actividad, porque ese incremento va a redundar en un mejor beneficio para las partes. Todo ello induce de manera clara, a un pronunciamiento oficial que favorezca definitivamente la estabilización legal de este tipo de instituciones, tan necesarias para el mejor entendimiento de patronos y obreros, y para el propio progreso del país. Ya el Poder Ejecutivo, con Mensaje de 28 de setiembre de 1954 remitió un proyecto de ley análogo al que se ha creído conveniente introducir modificaciones a efecto de concretar la esfera de acción de la Comisión y evitar interferenias con los organismos del Estado enargados de aplicar la legislación laboral.

Por lo expuesto, entiende que la aprobación del proyecto que se propone repercutirá en forma beneficiosa en la solución de los problemas que el artículo 3.° asigna a la Comisión Mixta.

Saludo al señor Presidente con la consideración más distinguida.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Justo J. Orozco.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase una Comisión Mixta con jurisdicción nacional, integrada por tres delegados por los patronos, tres delegados obreros y representación del Instituto Nacional del Trabajo, para los establecimientos de: Hoteles, Restaurants, Pensiones Familiares, Confiterías, Cafés y Anexos.

Art. 2.o La designación de delegados patronales y delegados obreros, se acordará de conformidad a lo establecido en la Ley N.o 10.449, para los Consejos de Salarios y se confiere a la Dirección del Instituto Nacional del Trabajo la designación de su representación. La delegación patronal y obrera tendrá un mandato de dos años.

Art. 3.o Serán cometidos de esta Comisión:

A) Conciliar en todos los problemas de trabajo que se susciten en los establecimientos comprendidos en su jurisdicción.
B) Colaborar y asesorar al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en la materia a su cargo, incluso en lo relacionado con la aplicación e interpretación de laudos.
C) Cooperar en el cumplimiento de las leyes laborales en los establecimientos comprendidos en el artículo 1.o, recurriendo al personal inspectivo que designe al efecto el Instituto Nacional del Trabajo.
D) La Comisión Mixta podrá actuar de oficio o a requerimiento de las partes.

Art. 4.o El Instituto Nacional del Trabajo, proveerá a la Comisión que se crea de los medios que necesite para su funcionamiento.

Art. 5.o Constituída la Comisión Mixta, deberá en los tres primeros meses de su gestión elaborar el reglamento interno de su funcionamiento que elevará a aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 6.o Todos los casos y situaciones no previstos en la presente ley se suplirán por las disposiciones de la Ley N.o 10.667, de 9 de noviembre de 1945, sobre trabajo en las panaderías en todo cuanto concierne a la Comisión Mixta, a su competencia y funcionamiento y a la designación de personas para colaborar con los Inspectores del Trabajo.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

CARLOS B. MORENO.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase una Comisión Mixta con jurisdicción nacional, integrado por tres delegados patronales y tres delegados obreros, para los establecimientos de Hoteles, Restaurantes, Pensiones Familiares, Confiterías, Bares, Cafés y Anexos. Asesorará a esa Comisión un representante del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 2.o La designación de delegados patronales y delegados obreros, se efectuará de conformidad a lo establecido en la Ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943. Dichos delegados tendrán un mandato de dos años pudiendo ser reelectos. El representante del Instituto Nacional del Trabajo será designado por el Ministro de Industrias y Trabajo a propuesta de la Dirección del mencionado Organismo.

Art. 3.o Los cometidos de esta Comisión serán los siguientse:

A) Procurar la conciliación en todos los problemas de trabajo que se susciten en los establecimientos de su jurisdicción.
B) Colaborar con el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en la materia a su cargo, incluso en lo relacionado con la aplicación e interpretación de laudos.
C) Controlar el cumplimiento de las leyes laborales en los establecimientos comprendidos en el artículo 1.o, recurriendo al personal inspectivo que designe al efecto el Instituto Nacional del Trabajo.

Art. 4.o La Comisión solicitará al Instituto Nacional del Trabajo los medios que necesite para su funcionamiento.

Art. 5.o La Comisión Mixta deberá elaborar, en los tres primeros meses de actuación, su reglamento interno que elevará a consideración del Poder Ejecutivo, para su aprobación definitiva.

Art. 6.o Todos los casos y situaciones no previstos en la presente Ley se suplirán en todo cuanto concierne a la Comisión Mixta, por las disposiciones de la Ley N.o 10.667, de 9 de noviembre de 1945.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de agosto de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha estudiado el proyecto de ley enviado con Mensaje del Poder Ejecutivo y sancionado ya por la Cámara de Representantes por el que se crea una Comisión Mixta con jurisdicción nacional en las actividades de Hoteles, Restaurantes, Pensiones Familiares, Confiterías, Cafés y Anexos.

Con ello se procura dar estabilidad legal a un órgano creado por disposición administrativa, que a través de más de cuatro años de actuación en su misión de avenir las partes en pugna, ha alcanzado finalidades concretas y positivas logrando llevar a cabo una obra de vastos alcances, que hacen deseable la extensión al mayor número posible de actividades de un régimen que facilita las relaciones entre capital y trabajo, alejando las posibilidades de conflicto.

Vuestra Comisión comparte lo expresado por el Poder Ejecutivo en su Mensaje en cuanto a que se ha dado un paso importante en materia de legislación laboral y aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 8 de setiembre de 1958.

Silvio H. Silva, Miembro informante. — Angel María Cusano. — A. Carlos Cutinella. — Pedro Cardoso. — Camilo Fabini.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En dos palabras, señor Presidente, quiero decir, como miembro informante, que este proyecto procura normalizar la situación creada por la vía administrativa entre el personal gastronómico de patronos y obreros, delegados de los establecimientos de hoteles, restaurantes, pensiones familiares, confiterías, bares, cafés y anexos. Se extiende, con carácter general, a todo el país, la que ahora se hace en Montevideo, creando una Comisión Mixta de obreros y patronos con intervención del Instituto Nacional del Trabajo. Son las mismas normas que rigen actualmente para el trabajo, en las panaderías y confiterías, con intervención del Instituto Nacional del Trabajo.

Es un poryecto muy simple y creo que no va a dar lugar a ninguna clase de problema, como acabo de manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR SILVA. — Que se suprima la lectura, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura, en la discusión particular.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16).**

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16).**

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16).**

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16).**

—En discusión el artículo 4.o.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para una pregunta, nada más. ¿A qué se refiere esta disposición, cuando dice que solicitará los medios que necesite? ¿Serán recursos?

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se refiere a los locales para la instalación de la Comisión. Eso es lo que entiende la Comisión informante. Se trata de los locales adecuados para que puedan reunirse los delegados de las partes, de los obreros y de las patronales. Además, y a los útiles correspondientes, por la intervención del Instituto del Trabajo, porque por uno de los artículos, se designa un miembro de dicho organismo para que trabaje en colaboración con esas personas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si se tratara de eso, convendría utilizar una fórmula que diga eso y nada más que eso, porque solicitar los medios que se necesiten, con la propensión natural que hay en nuestro medio, para interpretar las leyes en el sentido de la creación de cargos, me temo que, gramáticalmente, esto diera base bastante para asignarle otro sentido que no es el que propone la Comisión.

Es mucho más claro y eficaz decir, no que la Comisión solicitará, porque podría entenderse que podría ser negado, sino que tal Oficina le proporcionará a esa Comisión, la sede indispensable para reunirse.

Eso es lo que se quiere.

SEÑOR SILVA. — Desde luego.

SEÑOR CARDOSO. — Papeles, útiles.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero decir que solicitará los medios que se necesiten, puede significar que, si pide recursos, está dentro de esta palabra.

Además, no habrá que decir que podrá "solicitar", sino establecer —repito— la obligación de suministrar, que es diferente.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Concuerdo con las observaciones que formula el señor senador Echegoyen.

Evidentemente, la redacción del artículo no es lo necesariamente clara como para precisar un camino para que la Comisión exija del Instituto Nacional del Trabajo, los implementos necesarios a su labor que, evidentemente, es lo que quiere establecer el artículo.

Ahora, sin perjuicio, desde luego, de que pudiera hacerse el argumento de que estamos en régimen bicameral, la verdad es que este proyecto ha sido sancionado por la otra Cámara y una modificación de cualquier tipo, obligaría a su vuelta a ella. Si en alguna medida esta aclaración, y naturalmente por estos conceptos, bienvenidos, del doctor Echegoyen, puede servir para clarificar a lo largo de esta discusión qué es lo que la ley debiera haber dicho y con el sentido con que nosotros votamos este artículo, creo que pudiéramos saltear las observaciones afinadas que se formulan a los efectos de no entorpecer la sanción de este proyecto de ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Aunque se puede recordar que lo que se sancionan no son debates sino fórmulas, no es menos verdad que, en nuestro país, la interpretación de las leyes a la luz de su discusión, tiene una gran preponderancia por lo cual, vista la circunstancia indicada, no tengo ninguna duda de que, en la aplicación de ese concepto, se tendrá presente cuál fue la voluntad del Senado, y seguramente, en la Cámara, ha de haber antecedentes concordantes con los que se han fijado en esta deliberación.

Por eso no insisto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que quede constancia, señor Presidente, que el pensamiento del señor senador Echegoyen lo comparte todo el Senado.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16).**

—En consideración el artículo 5.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16).**

—En consideración el artículo 6.o.

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR SILVA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16).**

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

31

En consideración el proyecto de ley que figura en el 16.o lugar, por el cual se incluye en el régimen de la Ley 12.176 de 1954, a los cosedores y otros de las agencias marítimas del Puerto de Montevideo.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR SILVA. — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la lectura en general y particular, porque ha sido repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa. — 10 en 16).**

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

(Carpeta N.o 2132|58).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de agosto de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Escribano don Ledo Arroyo Torres.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de proponer a la Asamblea General, el adjunto Proyecto de ley, incluyendo dentro del régimen de la Ley 12.166, de 22 de octubre de 1954, que instituyó una sociedad mutualista para los Apuntadores del Puerto de Montevideo, administrada por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (CASE), a los Cosedores y Marcadores y a los Guardianes de las Agencias Marítimas del Puerto de Montevideo, y a cualquier otra Asociación con personería jurídica, administrada por CASE., que a juicio del Poder Ejecutivo, deba incluirse, en lo futuro, dentro del régimen de la ley.

Además se propone el aumento del porcentaje del aporte obrero hasta el 3 1|2 o|o (tres y medio por ciento) de sus

salarios, para solventar los gastos de la Asociación Mutualista de los trabajadores y los gastos de administración de CASE.

Como "Exposición de Motivos" del presente proyecto de ley, el Poder Ejecutivo se remite a los fundamentos, de evidente conveniencia social y gremial, de la citada Ley 12.166, cuya ampliación se solicita, la cual, una vez sancionada, redundará en beneficio de los estibadores en general del Puerto de Montevideo, en la buena voluntad que pongan en el trabajo, y por tanto, en el prestigio internacional de nuestro puerto.

Reiteramos al Señor Presidente de la Asamblea General, nuestra consideración más distinguida.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General;

DECRETAN:

Artículo 1.o Inclúyense en el régimen establecido por la Ley 12.166 de fecha 22 de octubre de 1954, a los Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo, comprendidos en la Bolsa de Trabajo creada por Decreto de fecha 28 de febrero de 1951 y a los Guardianes de las Agencias Marítimas del Puerto de Montevideo, comprendidos en la Bolsa de Trabajo creada por Ley 11.195 de fecha 15 de diciembre de 1948.

Art. 2.o Los porcentajes retenidos por CASE. por el concepto indicado en el artículo 1.o, serán destinados respectivamente al Fondo Social y Caja de Auxilio que administran la Asociación de Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo y la Asociación de Guardianes de Agencias Marítimas del Puerto de Montevideo.

Art. 3.o Queda facultado el Poder Ejecutivo para aprobar la inclusión dentro del régimen de la Ley 12.166, de los trabajadores comprendidos en otras Bolsas de Trabajo administradas por CASE., siempre que los peticionantes se agrupen en asociaciones de trabajadores realmente representativas y que tengan personería jurídica y que los fondos retenidos se destinen a fines de asistencia y beneficencia mutua. El Poder Ejecutivo podrá igualmente ordenar la suspensión o la eliminación del régimen establecido por la presente ley y por la N.o 12.166, si las condiciones indicadas desaparecieran.

Art. 4.o La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba retendrá un tres y medio por ciento de las sumas recaudadas por este concepto, como contribución por los gastos administrativos derivados de los servicios encomendados por la presente ley y por la N.o 12.166.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

FERMIN SORHUETA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba del Puerto de Montevideo, para retener el 3 o|o (tres por ciento) de las retribuciones, jornales por licencia anual y días feriados a que se refiere la Ley N.o 10.684, de diciembre 17 de 1945, a los Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo, comprendidos en la Bolsa de Trabajo creada por el Decreto de fecha 28 de febrero de 1951 y a los Guardianes de las Agencias Marítimas del Puerto de Montevideo, comprendidos en la Bolsa de Trabajo creada por la Ley N.o 11.195, de 21 de diciembre de 1948.

Art. 2.o Los porcentajes retenidos por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, por el concepto indicado en el artículo 1.o, serán destinados respectivamente al Fondo Social y Caja de Auxilio que administra la Asociación de Guardianes de Agencias Marítimas del Puerto de Montevideo.

Art. 3.o Queda facultado el Poder Ejecutivo para aprobar la inclusión dentro del régimen de la Ley N.o 12.166, de octubre 22 de 1954, de los trabajadores comprendidos en otras Bolsas de Trabajo administradas por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, siempre que los peticionantes se agrupen en asociaciones de trabajadores realmente representativas y que tengan personería jurídica y que los fondos retenidos se destinen a fines de asistencia y beneficencia mutua. El Poder Ejecutivo podrá igualmente disponer la suspención o la eliminación de dichas asociaciones del régimen establecido por la presente Ley y por la Ley N.o 12.166, si las condiciones indicadas desaparecieren.

Art. 4.o La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba retendrá un 2 y 1|2 o|o (dos y medio por ciento) de las sumas recaudadas de acuerdo con el artículo 1.o, como contribución para los gastos administrativos derivados de los servicios encomendados por la presente Ley y por la Ley N.o 12.166.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de agosto de 1958.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

INFORME

Al Senado:

El adjunto proyecto de ley, venido con Mensaje del Poder Ejecutivo y sancionado con ligeras modificaciones por la Cámara de Representantes tiene por objeto incluir en las disposiciones de la Ley N.o 12.166, a los Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo, así como a los Guardianes de las Agencias Marítimas, comprendidos en la Bolsa de Trabajo creada por la Ley N.o 11.195, de 21 de diciembre de 1948.

La referida Ley N.o 12.166 de 22 de octubre de 1958, autoriza a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (C.A.S.E.) para retener a los Apuntadores del Puerto de Montevideo, el tres por ciento (3 o|o) de las retribuciones, jornales por licencia anual y días feriados a que se refiere la Ley N.o 10.684 de 17 de diciembre de 1945, con destino al Fondo Social y Caja de Auxilios del gremio.

Por el proyecto a informe se da satisfacción al reiterado anhelo de los Cosedores y Marcadores, así como a los Guardianes de Agencias Marítimas de ser objeto del mismo tratamiento, que ha de permitirles desarrollar una labor muy importante en materia de protección social y a los afiliados de sus respectivos gremios.

Por los motivos expuestos, aconseja al Senado la sanción del referido proyecto de ley.

Sala de la Comisión, setiembre 8 de 1958.

Silvio H. Silva, Miembro informante. — Angel María Cusano. — A. Carlos Cutinella. — José Pedro Cardoso. — Camilo Fabini.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 13 en 16).**

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16).**

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 16).**

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 16).**

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 16).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general **y particular.**

SEÑOR SILVA. — Mociono para que se **suprima la** segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar **la moción formulada.**

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 16).**

Queda sancionado el proyecto de ley, que se **comunicará** al Poder Ejecutivo.

32

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el proyecto de ley por el cual se declara salida del dominio fiscal el centro poblado "Ituzaingó", Departamento de San José.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a pedir que éste proyecto vuelva a Comisión, por lo siguiente. Hasta el año pasado los particulares no tenían ningún instrumento en su poder para obtener las declaraciones de salida fiscal. En la última ley de presupuesto se estableció que el particular que no tuviera salida fiscal, pudiera tener la declaratoria de salida del dominio fiscal mediante un juicio probando que el bien estuvo más de 50 años en posesión del particular. Quiere decir que un problema que antes no tenía salida, ahora el legislador lo resolvió sabiamente dando un instrumento adecuado al respecto, por el cual se puede tener salida fiscal con una prescripción de 50 años.

No me parece bien que nosotros sigamos dando salidas fiscales de zonas que no controlamos bien. Nadie puede controlar lo que comprende esta salida fiscal de Pedro Alvarez y de Francisco Rodríguez Cardozo.

Esta es mi especialidad; requeriría muchos días de trabajo para explicar qué comprende esta jurisdicción.

Formulo moción para que pase nuevamente a Comisión, a fin de ver qué alcance le damos a este proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 16**).

33

El asunto que figura en 19 lugar, es el proyecto de ley por el cual se fijan normas para la legitimación de hijos por subsiguiente matrimonio válido de sus padres, dice: "Previo informe", así que pasamos a considerar el 20, que es el proyecto de ley por el cual se aprueba el acuerdo comercial con el Gobierno de Portugal.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Entiendo, señor Presidente, con relación al asunto que figura en 19 lugar, que producido el informe se incorporará a la orden del día.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Podría mantenerse en la orden del día...

(Apoyados).

...en la esperanza de que en la próxima reunión de la Comisión se produzca el informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si continúa este proyecto en la orden del día con la misma observación: "Previo informe".

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 16**).

34

En consideración el asunto que figura en 20 lugar de la orden del día: Proyecto de ley por el cual se aprueba el acuerdo comercial con el Gobierno de Portugal.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 1731|957).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de octubre de 1957.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 85 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, los textos del Acuerdo Comercial y del cambio de notas suscripto entre los representantes del Gobierno de la República y del Gobierno de Portugal, el 28 de setiembre próximo pasado.

Se alcanza así la posibilidad de canalizar los distintos intereses mercantiles por la vía de la contratación internacional, firmemente convencidos de los mutuos beneficios que se lograrán para ambas economías.

Desde los primeros tiempos de la República apareció como preocupación sostenida de estadistas, políticos y gobernantes, reglar al comercio exterior; encauzarlo y extenderlo. Mensajes, discursos, proyectos y documentos diversos producidos frente a múltiples situaciones concretas evidencian ese interés en abrir nuevos mercados y en conseguir los mejores abastecimientos para el exiguo consumo nacional. Sin embargo, los primeros tratados en la materia tuvieron también, una característica saliente: fueron medios de consolidación de la independencia; caminos seguros para el reconocimiento del Estado naciente, por parte de las grandes potencias.

El primer intento de realizar un Convenio Comercial con Portugal pertenece a aquel movimiento. Cuando el doctor José Ellauri fue designado para representar a la República ante varios gobiernos europeos, fue nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del gobierno de Portugal a insinuación del Cónsul de ese país en Montevideo a fin de iniciar conversaciones e intentar un acuerdo comercial.

Aquella negociación no tuvo éxito. Posteriormente, en octubre de 1852 y en mayo de 1855 se celebraron dos Tratados de Comercio y Navegación que no tuvieron ratificación parlamentaria.

El Convenio firmado consagra la cláusula de la nación más favorecida para las mercaderías importadas de la otra parte, así como para todo lo referente al pago de derechos, impuestos o demás gravámenes. Por el artículo segundo se acordó eliminar las prohibiciones y restricciones a la importación, a no ser que tales medidas se apliquen igualmente a la importación de mercaderías semejantes de otro país y siempre que la salvaguarda de la posición financiera externa y de su balanza de pagos no exijan la aplicación de tales restricciones.

De acuerdo con la política tradicional de ambos países se consagraron las siguientes excepciones a la cláusula de la nación más favorecida (artículo III):

A) Las concedidas por cualquiera de las Altas Partes Contratantes a un país vecino, con el objeto de facilitar el tránsito fronterizo;

B) Las concedidas por el Gobierno portugués a España y al Brasil;

C) Las concedidas por el Gobierno portugués a territorios contiguos a las Provincias Ultramarinas Portuguesas;

D) Las concedidas en virtud de tratados de Unión Aduanera o Económica o de Zona de Comercio Libre, celebrados o a celebrarse por cualquiera de las Partes; y, finalmente,

E) Las concedidas por el Gobierno uruguayo a Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay.

El Acuerdo sometido a la consideración de ese Alto Cuerpo tendrá validez por dos años y cumplido ese plazo, ser automáticamente renovado por períodos sucesivos de un año, hasta pasados tres meses a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes haya notificado a la otra Parte Contratante, su intención de dar por terminado el mismo.

Por el cambio de notas realizado en la misma fecha, se acordó que, mientras la evolución del comercio no impusiera la negociación de un acuerdo especial de pagos y hasta su entrada en vigor, la liquidación de las transacciones resultantes del intercambio comercial entre ambos países se hará en dólares libres.

El Poder Ejecutivo cree que por la vía del acuerdo suscripto, se abrirá un mercado de interés para la colocación de la producción nacional a la vez que podrá abastecernos de materias primas esenciales para nuestras industrias.

Atento a los fundamentos expuestos, el Poder Ejecutivo solicita a la Asamblea General la ratificación de los textos sometidos a su estudio y consideración, aprobando el proyecto de ley adjunto.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo J. Orozco.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Apruébanse el Acuerdo Comercial y el cambio de notas firmados entre representantes de la República Oriental del Uruguay y del Gobierno de Portugal el 28 de setiembre de 1957.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI.

ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA DE PORTUGAL

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Portugal, animados del deseo de estrechar y desarrollar las relaciones económicas existentes entre los dos Países, decidieron concluir un Acuerdo Comercial y nombraron con tal fin sus representantes, los cuales acordaron lo siguiente:

ARTICULO I

Cada una de las Altas Partes Contratantes concederá el tratamiento de "nación más favorecida" a la importación de mercaderías originarias de la otra Parte Contratante, en todo lo que se refiere al pago de derechos, impuestos o cualquier otro gravamen.

De acuerdo con esto, los productos originarios de una de las Partes no estarán sujetas, al ser importados en el territorio de la otra Parte, al pago de derechos, impuestos o cualquier otro gravamen mayores que los que gravan la importación de productos de la misma categoría, originarios de cualquier otro país.

Por lo tanto, toda ventaja concedida por uno de los Gobiernos a los productos originarios de un tercer país, será salvo lo previsto en el artículo III del presente Acuerdo, concedida inmediatamente e incondicionalmente a los productos similares originarios de territorios de la otra Parte.

Unico. Para los fines de este Acuerdo se entiende por "mercaderías uruguayas" las mercaderías originarias del Uruguay y por "mercaderías portuguesas" las mercaderías originarias de Portugal (Continente Islas Adyacentes y Provincias Ultramarinas).

ARTICULO II

1.—Ninguna prohibición o restricción será mantenida o aplicada por cualquiera de las Altas Partes Contratantes en cuanto a la importación de cualquier mercadería de la otra Parte Contratante, a no ser que tales medidas se apliquen igualmente a la importación de mercaderías semejantes de cualquier otro País. Ninguna restricción o prohibición será mantenida o aplicada en cuanto a la exportación de cualquier mercadería de los territorios de cada una de las Partes para el territorio de la otra, salvo si tales medidas se aplicaran igualmente a la exportación de mercaderías semejantes para cualquier otro país.

Las únicas excepciones a esta regla general serán las que se puedan establecer en las leyes concernientes a intereses esenciales de seguridad o a la protección de la salud de los hombres, de los animales y de las plantas.

2.—En todo lo que se refiere a la concesión de divisas extranjeras, y a la aplicación de restricciones en divisas extranjeras que afecten transacciones referentes a la importación y exportación de mercaderías, cada una de las Partes concederá a la otra Parte el tratamiento incondicional de "nación más favorecida".

3.—Las dos Altas Partes Contratantes reconocen que la existencia de dificultades en la balanza de pagos en muchos países y la generalizada inconvertibilidad de las monedas no permiten la realización inmediata y total de la aplicación, no discriminatoria, de restricciones económicas y cambiarias que afecten las importaciones. En estas circunstancias, a pesar de las disposiciones del presente Acuerdo, cada una de las Partes al aplicar restricciones que afecten las importaciones, con el fin de salvaguardar su posición financiera externa y su balanza de pagos, puede temporariamente dejar de aplicar las disposiciones de los párrafos 1 y 2 del presente Artículo desde que tales restricciones se apliquen de manera que se eviten perjuicios innecesarios a los intereses económicos o comerciales de la otra Parte.

ARTICULO III

Las disposiciones del presente Acuerdo relativas al tratamiento de "nación más favorecida", no se aplican ni pueden ser invocadas con relación a las ventajas:

A) Concedidas por cualquiera de las Altas Partes Contratantes a un País vecino, con el objeto de facilitar el tránsito fronterizo.
B) Concedidas por el Gobierno portugués a España y al Brasil.
C) Concedidas por el Gobierno portugués a territorios contiguos a las Provincias Ultramarinas Portuguesas.
D) Concedidas en virtud de tratados de Unión Aduanera o Económica o de Zona de Comercio Libre celebrados o a celebrarse por cualquiera de las Partes.
E) Concedidas por el Gobierno uruguayo a Argentina, Brasil, Bolivia y Paraguay.

ARTICULO IV

1.—Cada una de las Altas Partes Contratantes se obliga a hacer extensivos a la otra, sin ningún gravamen, los beneficios previstos en su legislación nacional relativos a la protección, dentro de sus límites territoriales, de las mercaderías originarias de la otra Parte Contratante, particularmente en lo que respecta a marcas comerciales, marcas de origen y derechos de patentes, y a cooperar con la otra Parte con el objeto de evitar cualquier práctica que pueda afectar, de manera perjudicial, el comercio entre los dos países.

2.—Reconociendo que los nombres de "Porto" y "Madeira" constituyen designaciones de origen, aplicables exclusivamente a los vinos licorosos producidos en las regiones del Douro y en la Isla de Madeira, respectivamente; el Gobierno uruguayo se compromete a hacer extensiva a estos vinos la protección establecida por su legislación nacional en lo que se refiere a anuncios, rotulación y designaciones falsas, fraudulentas o que puedan inducir a error.

ARTICULO V

Los buques pertenecientes a cualquiera de las Altas Partes Contratantes gozarán en los puertos de la otra Parte, en lo que concierne a tasas, derechos, impuestos, servicios o facilidades, del mismo tratamiento acordado o que pudiera acordarse a los buques de la nación más favorecida.

Las disposiciones de este Acuerdo no son aplicables a la navegación de cabotaje, interna y de pesca.

ARTICULO VI

Las disposiciones del presente Acuerdo se aplican al Uruguay y al territorio de Portugal (Continente, Islas Adyacentes y Provincias Ultramarinas).

ARTICULO VII

El Gobierno de cada una de las Altas Partes Contratantes dará benévola consideración a cualquier observación que el Gobierno de la otra Parte pueda hacer con respecto a la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

ARTICULO VIII

El presente Acuerdo será ratificado por las dos Altas Partes Contratantes, en los términos de las respectivas disposiciones constitucionales, y entrará en vigor en la fecha del canje de los respectivos instrumentos de ratificación, que se efectuará a la mayor brevedad posible.

ARTICULO IX

El presente Acuerdo será válido por un período de dos años, y después de este plazo, será automáticamente renovado por períodos sucesivos de un año, hasta pasado tres meses a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes Contratantes haya notificado a la otra Parte Contratante su intención de dar por terminado el mismo.

En fe de lo cual los representantes de los dos Gobiernos, debidamente autorizados, firmaron el presente Acuerdo.

Hecho en Montevideo, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, en dos ejemplares, en las lenguas española y portuguesa, haciendo igualmente fe ambos textos.

Por el Gobierno del Uruguay (Fdo.) OSCAR SECCO ELLAURI. — Por el Gobierno de Portugal (Fdo.) CARLOS A. FERNANDES

Es copia fiel

Olga A. Triñanes.

Montevideo, 28 de setiembre de 1957

Señor Ministro:

Durante las negociaciones que llevaron a la conclusión del acuerdo comercial entre Portugal y Uruguay, firmado hoy, se previó que, mientras la evolución del comercio entre los dos países no impusiera la negociación de un acuerdo especial de pagos y hasta su entrada en vigor, la liquidación de las transacciones resultantes del intercambio comercial entre Portugal y Uruguay se hará en dólares libres.

Por eso, en nombre de mi Gobierno, tengo el honor de solicitar a V. Excia., se digne comunicarme el acuerdo del Gobierno del Uruguay sobre lo que antecede.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V. Excia., señor Ministro, las seguridades de mi más elevada consideración.

(Fdo.) CARLOS AUGUSTO FERNANDES.

Es copia fiel

Olga A. Triñanes.

A S. Excia. el Profesor Oscar Secco Ellauri, Dgmo. Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay.

Montevideo, 28 de setiembre de 1957.

Señor doctor Carlos Augusto Fernandes:

Tengo el agrado de acusar recibo de la atenta nota de Vuestra Excelencia, fechada hoy, referente a la forma de pago de las operaciones derivadas del intercambio comercial entre el Uruguay y Portugal, cuyo texto es el siguiente:

"A su Excelencia el Profesor Oscar Secco Ellauri. Digmo. Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay. Señor Ministro: Durante las negociaciones que llevaron a la conclusión del Acuerdo Comercial entre Portugal y Uruguay, firmado hoy, se previó que, mientras la evolución del comercio entre los dos países no impusiera la negociación de un acuerdo especial de pagos y hasta su entrada en vigor, la liquidación de las transacciones resultantes del intercambio comercial entre Portugal y Uruguay se hará en dólares libres. Por eso, en nombre de mi Gobierno, tengo el honor de solicitar a Vuestra Excelencia se digne comunicarme el acuerdo del Gobierno del Uruguay sobre lo que antecede. Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia, señor Ministro, las seguridades de mi más elevada consideración (Firmado): Carlos Augusto Fernandes".

En respuesta me es grato manifestarle que mi Gobierno está de acuerdo con el contenido de la nota que contesto.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelenci las seguridades de mi más distinguida consideración.

(Firmado): OSCAR SECCO ELLAURI.

Es copia fiel: Olga A. Triñanes

Al Excelentísimo señor doctor Carlos Augusto Fernandes, Encargado de Negocios de Portugal a. i."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

No hay informe.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿La Comisión no ha visto este problema? ¿No tiene algo que aconsejar?

SEÑOR TROCCOLI. — La Comisión de Asuntos Internacionales le dió a la Comisión de la Orden del Día, una selección de los asuntos que, a su criterio debieran incorporarse, es decir que a juicio de la Comisión podían ser votados sin informe.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — La Comisión respectiva ¿no nos dice algo al respecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Barrios Amorín ¿hace alguna moción?

SEÑOR CARDOSO. — En estos asuntos de índole internacional, que tenemos en la orden del día, se puede hacer una clasificación. Están aquéllos que no tienen ninguna dificultad, como los referidos a relaciones diplomáticas, o algunos convenios sin mayor trascendencia. Pero en otros casos se trata de acuerdos comerciales, tales como los que se hacen con Rumania, Portugal, Israel, en que parecería se requiriese, por lo menos, un informe verbal.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Propongo, señor Presidente, que continúen en la orde del día, a la espera de que esa información se produzca.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cardoso para que se suspenda la consideración de los numerales 20, 21 y 22, hasta que la Comisión se expida, o sea, en la misma forma que se adoptó resolución con respecto al proyecto sobre legitimación de hijos por subsiguiente matrimonio válido de sus padres.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17)

35

—Se entra a considerar el numeral 23 de la orden del día: Proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de Embajada la Representación Diplomática de la República en Venezuela.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta N.o 2154 de 1958).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de agosto de 1958.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene le honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo para solicitarle la pronta aprobación del adjunto proyecto de ley mediante el cuál se eleva a la categoría de Embajada, la representación diplomática de la República en Venezuela.

Como es de notoriedad, el Gobierno de la República no mantenía relaciones diplomáticas efectivas con el régimen que fuera depuesto en dicho país como consecuencia del pronunciamiento popular de principios del año en curso.

Dado el carácter del mismo, el Poder Ejecutivo reconoció al actual Gobierno de la República de Venezuela por decreto de 30 de enero de 1958, mediante el cual se disponía, asimismo que se adoptaran "las medidas tendientes a lograr el establecimiento efectivo de relaciones diplomáticas con dicho Gobierno".

Asimismo la Junta de Gobierno de Venezuela hizo saber su deseo, que fuera compartido por este Poder Ejecutivo, de que el restablecimiento de relaciones diplomáticas se hiciera al nivel de Embajada.

Fue así que, con fecha 18 de marzo de 1958, teniendo en cuenta que el envío de una Misión Diplomática permanente demandaría algún tiempo, dado los trámites que son de rigor en estos casos, y que era necesario restablecer los tradicionales vínculos de amistad y solidaridad, así como, el fortalecimiento de las relaciones económico-comerciales, el Consejo Nacional de Gobierno designó, para encabezar una Misión Especial ante el Gobierno de Venezuela, al Director del Departamento Económico-Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministro don Ariosto González.

De conformidad con el deseo, ya expresado del Gobierno de Venezuela, la Cancillería de dicho país y la Misión Especial de la República, de acuerdo con las instrucciones impartidas oportunamente, acordaron proponer a los respectivos Gobiernos, la elevación a la categoría de Embajada de las representaciones diplomáticas del Uruguay en Caracas y de Venezuela en Montevideo, "con el fin de estimular y fortificar los vínculos de amistad, solidaridad democrática y cooperación cultural y económica, entre los dos países y con el propósito de dar a sus misiones diplomáticas la mayor jerarquía para hacer efectivas dichas buenas relaciones".

Es de hacer notar que de acuerdo con el criterio ya expresado, el Gobierno de Venezuela solicitó el beneplácito de estilo, para designar, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República al doctor don Manuel A. Pulido Méndez, beneplácito otorgado por el Consejo Nacional de Gobierno en sesión del 29 de julio próximo pasado.

Corresponde, pues, al Poder Ejecutivo solicitar de ese Alto Cuerpo, la pronta aprobación del adjunto proyecto de ley, no sólo por razones de reciprocidad, sino también en homenaje al pueblo hermano de Venezuela, que, como lo señalara este Poder Ejecutivo en su decreto de reconocimiento de dicho Gobierno, en movimiento espontáneo "reasumió su soberanía, deponiendo al régimen existente".

Finalmente el Poder Ejecutivo se limita ahora a reiterar a la Asamblea General el concepto, ya expresado en otros mensajes similares, respecto de las consecuencias financieras de un acto de esta naturaleza en el sentido de que no significará ello mayores erogaciones para el Erario, pues, las asignaciones para gastos de las misiones diplomáticas se fijan de acuerdo con las posibilidades de los rubros y las necesidades del servicio, independientemente del rango de las misiones.

Los Jefes de Misión tienen, en todos los casos, la misma asignación presupuestal para gastos de etiqueta y representación, tanto si están al frente de una Legación como de una Embajada, sin más diferencia que la que sur-

ge de la aplicación de los coeficientes, que se gradúan de acuerdo con el costo de la vida y no con el rango de la misión.

Tampoco habrá aumento de erogación para el Estado en razón de la jerarquía presupuestal del Jefe de Misión, sea éste Embajador, Embajador o Ministro, o Ministro Plenipotenciario; pues en el extranjero, estos funcionarios perciben la misma cantidad de moneda extranjera por concepto de sueldos y coeficientes, salvo las diferencias que se producen por el mayor o menor coeficiente fijados para el país en que presten servicios.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **CARLOS FISCHER. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo J. Orozco.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a la categoría de Embajada la Representación del país en la República de Venezuela.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16**)

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

36

Correspondería considerar el numeral 24, que habría que ver si no está comprendido en la moción del señor senador Cardoso.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo expresar que este proyecto parece distinto de aquéllos para los que el señor senador Cardoso solicitó postergación. Se trata de un problema de gran importancia económica para el país, que supone asegurar por 3 años la colocación de excedentes trigueros al Brasil, con la obligación por parte de este país de comprarnos, fijando cupos básicos de adquisición.

Esto no sólo permitirá al país planificar con hechos ciertos y concretos la producción cerealera, sino que además facilitará la apertura de los créditos necesarios para la adquisición de materia prima fundamental en el Brasil.

Desde luego que no puedo informar al Senado exhaustivamente, porque no pertenezco a la Comisión pertinente, pero he tenido oportunidad de leer parte del Mensaje del Poder Ejecutivo, y esos son los motivos fundamentales de urgencia y características del proyecto.

En consecuencia, debo apuntar que siendo un proyecto de estímulo fundamentalmente a la producción cerealera, para asegurar la colocación de los saldos exportables, significa una ventaja económica para el país que no podemos demorar por más tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.° 2156 de 1958).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de agosto de 1958.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 85, inciso 7 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley, por el que se aprueba el cambio de notas celebrado con los Estados Unidos de Brasil el día 23 de julio del corriente año, que constituye un Convenio para la venta de trigo uruguayo a ese país, durante los años 1958, 1959 y 1960.

El Convenio en examen constituye un factor de gran influencia en el intercambio comercial entre los dos países, por sus derivaciones de orden económico y financiero. En el orden económico porque al asegurar por un lapso de tres años la colocación de una parte sustancial de nuestros excedentes exportables de trigo, permitirá fijar un programa de producción cerealera nacional; y en el orden financiero, porque la corriente de venta de trigo uruguayo crea en la cuenta entre los dos países el crédito necesario para atender las obligadas compras que nuestro país debe efectuar en Brasil.

En el Convenio —que tiene la forma de un cambio de notas— se establece un cupo básico de 250.000 mil toneladas por cada año de vigencia del acuerdo (cláusula I). No obstante, se prevé el caso en que la cosecha de trigo sea escasa, y que el saldo exportable sea inferior al monto expresado (cláusula II). En tales casos, el Convenio fija el compromiso en 80 o/o, como mínimo, de dicho saldo.

También se prevé la posibilidad, (cláusula III), de que la cosecha doméstica de trigo en Brasil fuera de tal magnitud que no exigiera la importación del volumen establecido como base, en cuyo caso, de común acuerdo entre ambos Gobiernos, por la vía de la Comisión Mixta Uruguayo-Brasileña, se estudiarían las medidas a tomar para solucionar los problemas de transporte y almacenamiento en ese año, y la posible reducción del abastecimiento correspondiente al año siguiente.

De igual manera, y en el caso de posición contraria, es decir cuando el Brasil pudiera tener necesidad de un aprovisionamiento mayor, dará intervención a nuestro país en las adquisiciones complementarias (cláusula IV).

La cláusula V tiene por finalidad vigilar el equilibrio del intercambio, a cuyo fin libera de su obligación de compra por Brasil —por lo menos parcialmente— siempre que no puedan compensarse los valores de la cuenta convenio con importaciones uruguayas de mercaderías brasileñas. No obstante, cabe señalar que esas posibilidades son muy remotas, por cuanto ese país es nuestro proveedor exclusivo de dos rubros de alto consumo nacional, la yerba y la madera de pino, además de ser proveedor muy conveniente por su proximidad, de banana, café, azúcar y algodón.

El mecanismo para la fijación de los montos de las operaciones anuales se establece en las cláusulas VI, VII y IX; y en la cláusula VIII se establecen la manera de formalizar los compromisos anuales.

Por último, la cláusula el procedimiento para decidir la política a aplicar con posterioridad al año 1960.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **CARLOS FISCHER. — OSCAR SECCO ELLAURI. — AMILCAR VASCONCELLOS — JOAQUIN APARICIO — Justo J. Orozco.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Apruébase el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos de Brasil, para la venta de trigo uruguayo a Brasil durante los años 1958, 1959 y 1960, suscrito el 23 de julio de 1958.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.

JOAQUIN APARICIO. — OSCAR SECCO ELLAURI. — AMILCAR VASCONCELLOS".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**)
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar. La Mesa advierte que se necesita mayoría absoluta.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**)
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR MATTOS. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**)
—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

37

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?
Preguntaría si esta sesión va a seguir indefinidamente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido prorrogado el término de la sesión en forma indefinida.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay una verdad inconcusa, y es que estamos tratando los proyectos sin que haya mediado tiempo razonable para formar juicio en la forma exigible. Se ha despachado una cantidad de papel a los señores senadores, por vía de repartidos, que no permite, dado el tiempo escaso transcurrido, una lectura suficientemente tranquila para formar concepto. Por lo menos, yo paso por ese trance.
Me parece que no es prudente seguir sesionando.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo le pediría al señor senador, que por lo menos tratáramos el asunto inmediato, referente a la designación de los señores Nilo R. Berchesi y Roberto Ferber, Gobernador y Gobernador Suplente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, porque tienen que embarcarse a la brevedad.
Se trata de dos personalidades que no levantan resistencia en el Senado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Para considerar ese asunto, el Senado tiene que pasar a sesión secreta.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago moción en ese sentido.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el Senado pasa a sesión secreta.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad**)

38

—El Senado pasa a sesión secreta.
(Así se hace).

39

(Vueltos a sesión pública).
SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado, en sesión secreta, concedió la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, para designar al doctor Nilo Berchesi y señor Roberto Ferber, en carácter de Gobernante y Gobernante Suplente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
Concedió, asimismo, la venia para ascender al grado de General, por el sistema de selección y concursos, respectivamente, a los Coroneles don Adhemar Elías Felippone y don Enrique Olegario Magnani.
Concedió, también, la venia para ascender al grado de Brigadier, por el sistema de selección, al Coronel de la Fuerza Aérea, don Juan Carlos Jorge.
Concedió la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir a la Enfermera 1.a del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-contagiosas "Doctor José Scoseria".

40

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 22 y 12 minutos).

Esc. LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand.
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 213 | Montevideo, Lunes 20 de Octubre de 1958 | Núm. 15529

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 8.00	" "
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1936	....	" 8.00	" "
1938	(reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	....	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta			
		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 33 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA BERGER de TRAVERSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15962 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELIA BAZZANO de FRADERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15745 Oct.10-oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15926 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO PAUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15927 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15928 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SAVIO de SCRIGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15929 Oct.10v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE JUAN CARRERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15746 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VAZQUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15636 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESIA MOSANOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Setiembre 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15637 Oct.7-v.oct.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO VISPO SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15639 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA LOMBARDO de D'ARGENIO y de NICOLAS D'ARGENIO GIORDANO o NICOLAS D'ARGENIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15641 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ZSABO NAGY o NAGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15640 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS R. SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15638 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15642 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MERCEDES BAS DE ALBAREDA y de EDUARDO ALBAREDA BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15829 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORTICOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 16112 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16399 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA SUKIUTE de SANKEVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16398 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN POLATIAN SAPORIAN o PALOTIAN JAPORIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16397 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16129 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL PAGLIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16160 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA RUANO FOURNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16078 Oct.13-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA CERNADAS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15951 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HMAYK o HUMAIAK CHIFTEJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15950 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO o MANUEL IRINEO MAÑAY MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15949 Oct.10-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL TOMAS SENDEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15947 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIN o HARUTUN SATELMECHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15948 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GRASSO de FELICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15747 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15748 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LARRAMENDY o LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15744 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO CHOS... [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

10 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15286 Oct.1.o-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ VILLAMIL o VILLAAMIL (L.o 57, F.o 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16213 Oct.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DE LEON (L.o 56, F.o 583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Elbio A. Panario, Acuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16214 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO CAZAUX (L.o 57, Folio 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16215 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELA ALVAREZ (L.o 56, F.o 629, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16216 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN COLPE (L.o 57, Folio 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 1|pub. 16217 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL HERRAN (L.o 55, F.o 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16128 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARTUCCI LEBRERO (Libro 56, F.o 533), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16155 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON FERNANDEZ CHARQUERO (L.o 57, F.o 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15946 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA o YOLANDA MARIA LUISA ACCOSSANO (L.o 57, F.o 259), citándose a los herederos, acreedore sy demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15971 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUBANO (L.o 57, F.o 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15972 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LETTERIO CURCURUTO LISI (L.o 57, F.o 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15936 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BARUCH ABRAHAM MEIDLER (L.o 57, F.o 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15743 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FATAS IGUACEL (L.o 57, F.o 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15742 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEZ o MIGUES CARDAL o CORDAL (L.o 57, F.o 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15741 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE o RENÉ DOMATTO o DOMATO BARRETO de MARINO (L.o 52, Folio 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15740 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HERMENEGILDO GONZALEZ SEJAS o de SEJAS (L.o 57, F.o 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15739 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO IRIGOYEN (Libro 57, Folio 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15738 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA BARLOCCO de BERRUTTI (L.o 57, F.o 179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15737 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TEODORO ESCUDERO (L.o 57, F.o 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15712 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARBONELL EZCURRA, (L.o 57, F.o 168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15604 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COIRA VARELA (L.o 57, F.o 185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15602 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LORENZO PIRES o PIRIZ (L.o 57, F.o 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15527 Oct.6-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO GARCIA CANEDO, (Libro 57, Folio 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14131 Set.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID o JOSE MARIA DAVID PAZ CARRACEDO, (L.o 57, F.o 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13887 Set.12-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES BERTA RODRIGUEZ SERPA DE LUISI (L.o 57, F.o 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1958.— Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14388 Set.18-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERIO de VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16309 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO MANUEL QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16218 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO HARRETCHE o ARRETCHE UHALDE o UBALDE y de JOAQUIN o JOAQUIN J. HARRETCHE o JOAQUIN IGNACIO ARRECHE o UHALDE o UBALDE o UALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16219 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ESTAPE MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16220 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANTORO o SANTORO VITA o VITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16221 Oct.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO LEONCIO CORTINAS o ALVARO CORTINAS o LEONCIO CORTINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16131 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANISIO VILLAGRAN o VILLAGRAN ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16009 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GOMEZ o RAMON GOMEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15952 Oct.10-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARBIZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15975 Oct.10-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR POLEDO o GREGORIO SALVADOR POLEDO, citándose a los herderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 15837 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN DUPLATT o DUPLATT MATTHEWS o DUPLATT MACCIO o BENJAMIN DUPLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub. 15906 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VILLALTA o VILLALTA NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub 15907 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ de BERGOCHE o ISABEL EXALTACION RODRIGUEZ CARABALLO de BERGOC o BERGOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15750 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SANTUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15749 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS WARREN ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15806 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ASCAORTA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15620 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIO FORMENTO ARGENTO o ARGUENTO o ARGENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Alberto o Agamenón Formento Argento o Arguento o Argente y a sus hijos Ricardo, Nélida, Ella y Emma Formento Morales, sus sucesores a cualquier título o causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el precitado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 15549 Oct.6-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ELISA ZAMARRIPA o SAMARRIPA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15815 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GARCIA o JESUS GARCIA RUBARBENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15619 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TOLENTINO o TOLENTINO BARDECIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15630 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FORMENTO ARGENTO, o ARGUENTO o ARGENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Alberto o Agamenón Formento Argento o Arguento o Argente y a sus hijos Ricardo Nélida, Ella y Emma Formento Morales, sus sucesores a cualquier título o causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el precitado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro Actuario interino
1) $60.00 30|pub. 13904 Set.12-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA FERNANDEZ CAMPON DE TORCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $36.00 30|pub. 14573 Set.22-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO o FEDERICO MATEO FITTIPALDE o FITTIPALDI o FITTIPALDO o FITIPALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16405 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINIANO BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16406 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS RAIMUNDO o RAIMUNDO ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16407 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ZENAIDA CURBELO de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16408 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMMA PEREZ de ACOSTA o EMMA PEREZ TORRES o TORREZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16409 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL GARATE LAGARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16433 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE VOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16290 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE SCAPUSIO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16289 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULOGIO o EULOGIO CAMILO MESA o MESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16275 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ANICETO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16276 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE OLIVARI DEBERNARDIS o de BERNARDIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16277 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE MEDEROS o MEDEROS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16278 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL RETAMOSO o RETAMOSO IRASTORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16291 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ECHEVERRIA o ECHEVARRIA de ESPINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958.— José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16186 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELA ALBANO de BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16222 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES BURGHI de PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16223 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS GHISOLFO o GHISOLFO ODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16224 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMPARO FREIRE de VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16225 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE FLORES o FELIPE EDUARDO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16226 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRILA DUEÑA o DUEÑA MAIDANA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16227 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA DOTTA POGGIO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16228 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de MATILDE LORENZA EUDALDA MONCAUP o MONCAMP de SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16016 Oct.13-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de FANNY KATZ de KATZ o FANNI LOBL de CATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16018 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN ATAN o ATAN VILLAR; de JOSEFA VILLAR o VILLAR TUÑAS de ATAN; de JOSE MARIA ATAN VILLAR; y de JOSE ATAN VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15974 Oct.10-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ULACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15830 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUMUALDA AURORA RISSO DE PAEZ o PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15831 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA SOTO DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15832 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de DAVID HACKINSON o HACHINSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 16019 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de DOMINGO MERLETTI o MERLETTI STAGNARO o MERLETTI STAGNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16017 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION SANCHEZ DE BARTOLOMÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 13603 Set.9-v.set.22.
Oct.13-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CASTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15955 Oct.10-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GRASSI o GRASSI SCOPOSSI o SCOPESSI o SCOPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15954 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIEZ SALAZAR de DI NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15953 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR SENA o SENA SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15833 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERACLIO SENA PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15834 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMIN o FERMIN NICASIO PEREZ o PEREZ PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15835 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONZIA o LEONCIA TOMASA o TOMASA CANTAURENCIA o CANTUARIENSE o CANDOLENCIA o CANTURENCIA o CANTORENCIA o TOMAS CONSTANCIA o LEONZA TOMASA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — Joés Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15836 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIO NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15621 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO JOSE TOMAS CANAPA o CANAPAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15618 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO o INDALENCIO o FRANCISCO SEIJO o SEIJO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15622 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURICIO ENDLER o MAURICIO MORITZ ENDLER KAINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario
1) $33.00 30 pub. 14929 Set.25-v.nov.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO TOBIAS SCARABINO o SACARABINO CONSENTINO o COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 14928 Set.25-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace sa-

ber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBANO o CARLOS LEONCIO ALBANO VARELA (51-684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16402. Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA ODERAY AGUERREBEHERE AVANZAHABE o ARANZAHABE de OLASCUAGA (52-40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16403 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA ABATE de OTTON o YOLANDA AIDA ABATE PULICE de OTTON (51-648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16404 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN ROIG (51-685), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16432 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SARNI VOLPI de GUERCHIA o ROSA SARNI de GUERCHIA o GUERCHIA o ROSA SARNI MAZUCHI de GUERCHIA o GUERCHIA (52-12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $16.00 10|pub. 16347 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO CARLOS CATALÁ o CATALÁ BUSTAMANTE (51-611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16348 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEREIRA o PEREIRA MELO (52-45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16349 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANK o FRANCISCO ROYDS CARLISLE (51-640); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 16091 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALONSO (50-432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16209 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REQUENA (51-72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16210 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SERRA TAGLIAFERRO (51-604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detnro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16211 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN CAZABAN (51-605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dais, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16212 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PERELLI BARATTA (51-608), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16158 Oct.14-v.oct 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o AGUSTINA MARGARITA ROSA CASTAGNETTO de GARCIA (51-641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16159 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL VENANCIO MONTEMURRO (50-251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16092 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RODRIGO DIAZ VILLACHICA o ANGEL DIAZ REYNES (52-42); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16094 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRASCEDES o PRAXEDES ARAUJO RODRIGUEZ (51-252) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16093 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA NIEVES DELIA BORMIDA de VILLAR (52-42) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16095 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HIPOLITO HIPOGROSSO (51-630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16096 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEONE BLOISE (51-686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16077 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA PIEGAS AMARO u ORFILIA PIEGAS PIEGAS, (51, 587), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub. 15827 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión JULIA GARCIA o GARCIA MARTINEZ DE GARCIA, (51, 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub. 15828 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PENA DE PRATTO, (52, 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10 pub. 15888 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO CORRALES o CORRALES PATRON, (51, 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub. 15890 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORIS GENTIL CARRO o CARRO RODRIGUEZ, (51, 612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub. 15891 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA o CATALINA SGUILLA o SQUILLA DE GLOODTDOFSKY, (52, 6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub. 15892 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PERDOMO DE COMUNALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15893 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO ALBERTO PIÑEYRO GARCIA (51-631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15732 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBERDAN SANTERINI o SANTERINI LUCCHI o SANTERINI DELUCHI, (51, 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958 — Eduardo González Neiro, Actuario interino.

1) $12.00 10 pub. 15889 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FALLEIRO o FALLEIRO BLANCO de AMAREILLE (51-630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 15733 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUCAS DA MISA (51-532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15614 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA TRINIDAD o MARCELINA TRINIDAD DE LOS SANTOS o DE LOS SANTOS de GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 15615 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MACARIO BACIGALUPI o BACIGALUPI ODICCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 15616 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO MOYANO de GARCIA (51-630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 15617 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MANUEL VALLADARES y CARMEN FARES de VALLADARES. Sucesión (47|359"), se cita y emplaza a doña María Juana Valladares Fares a que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $36.00 30|pub. 15232 Set.30-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CHIARELLO o CHIARELLO DIOTESALVE o DIOTEVALVE o ADIOTESALVE, (51, 448,), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 15170 Set.29-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ENEA o CARLOS ENEAS DRAGONETTI o DRAGONETTI DI MATEO (51-494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 13577 Set.9-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA CARMEN o ESPERANZA FYNN ROLDOS (51, 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $36.00 30.pub. 13928 Set.12-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o VANGEL TOLEF o TROLEF o TROJLEVSKI DJEPOVICH o DJEPOVSKY o DJEPOVSKI, (51, 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Agosto 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 14014 Set.15-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABELLA o JOSE ABELLA ABELLA (52-9), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 15942 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO VOLPE o VOLPE CARRATU (52-40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10.pub. 15943 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERTORELLI (52-8), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 15944 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO GONZALEZ (51-656), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 15945 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIANO o RAFAEL MARIANO MARTINEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16285 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBORES o ALBORÉZ VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16286 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRICO o ENRIQUE LUIS MARIO ALBERTAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16287 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CASSANELLO de FAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16288 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BALLESTEROS o BALLESTERO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1957.—Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16036 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN HERNANDEZ y de CONSOLACION SANCHEZ o SANCHIS de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 16127 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEPRETTO o DE PRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16035 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO EDUARDO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub 16085 Oct.13-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL FRANCISCO MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 15992 Oct.10-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hce saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUEDA BLANCA PENSALFINI de GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub 15734 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hce saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS o JUAN VIGORITO GORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15724 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hce saber la apertura de la sucesión de RICARDO CASTELLANOS MAÑE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15736 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hce saber la apertura de la sucesión de TOBIAS KOREMBLIT o KORENBLIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 15735 Oct.8-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GODOLFREDO o GODOFREDO JOSE IGNACIO MADLENER o MADLENER SIMONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15187 Set.30-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO GUIDOBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15629 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERLINDA PIANTIERI de AVALLONE, de CLAUDIONOR o CLAUDINOR o CLAUDIO AVALLONE o AGALLONO y de HAYDEE AVALLONE PIANTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958.— Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15468 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LORENZO MARTINEZ o MANUEL DAVID LORENZO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14240 Set.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILHELM GUSTAV FRANZ HERTER o GUILLERMO GUSTAVO FRANCISCO HERTER o GUILLERMO HERTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14010 Set.15-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA MEDINA o MENA o MENAR de DELORRIO o DELORIO o del ORRIO o Del ORRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13749 Set.11-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO NACIANSENO RODRIGUEZ PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado (Ejido 1584), a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16240 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a Sección de Montevideo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS TURINELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fernando Cristar del Valle. — Raúl Crottogini, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 15959 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCAS IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Av. Ariel 4746. — Sayago, Marzo 14 de 1958.— Aida Pipovestky, Actuaria Interina.
1) $12.00 10|pub. 15799 Oct.8-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRITO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 2 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15854 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA TRIVEL DE PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 29 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15853 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOISES DUTRA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 23 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15693 Oct.7-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PLATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16271 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JOZAMI GENEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Agosto de 1958.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16043 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GIBERT DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15851 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEREZ de PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15794 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MOLINARI TADDEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Setiembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario
1) $12.00 10|pub. 15681 Oct.7-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VERA o EMILIO VERA o VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 6 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16455 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BUJINSKY o BUJINSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 6 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16452 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GRAU de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 6 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16453 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REYES ETCHEGARAY de MARICHAL o MARIA NIEVES REYES de MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 6 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16454 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO RINALDI o SEVERINO REINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 6 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16440 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Setiembre de 1957.— Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16342 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA MARTINEZ de RODRIGUEZ o ANASTACIA MARTINEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 23 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16330 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA TOMEO de GONZALEZ y FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 23 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 16331 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORA GONZALEZ de GONZALEZ y GREGORIA GONZALEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 30 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16039 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ALBERTONI o NATALIO RAMON ALBERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 30 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16040 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GONZALEZ o EDUARDO DANIEL GONZALEZ CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 30 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16041 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ISIDORO RONCIO o CARMELO ISIDORO RONCIO DE VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16042 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO SALVADOR CILIBERTI o ARMANDO CILIBERTI o CELIBERTI o GILIBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 6 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16075 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DEL CARMEN VAZQUEZ DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 3 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15824 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA MACHIN DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 3 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15823 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DEBUGLIO o ANGELA DEBUGLIO CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 30 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15814 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 30 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15757 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DE AGOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 16 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15725 Oct.8-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION JUDICIAL DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO GARCIA, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, Setiembre 25 de 1958. — Nelson Zolessi, Juez de Paz, Encargado.
1) $12.00 10|pub. 15912 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANICETO MARIA TRIAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10|pub. 15692 Oct.7-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA ESTHER o DEOLINDA ESTER o DIOLINDA OTERO de PIZZO o DEOLINDA ESTHER SARUBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Javier de Viana N.o 281 de La Paz. — La Paz, Octubre primero de mil novecientos cincuenta y ocho. — Alejandro de Marco, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 15727 Oct.8-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA FITTIPALDI o FITIPALDI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Octubre 6 de 1958. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16293 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA ROBUSTIANA MEDINA de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Setiembre 17 de 1958.— José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16044 Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARTINEZ de BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 9 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16412 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR NUÑEZ CAETANO de PIEDRA CUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 11 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16334 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANGEL VIÑOLES o RAMON ANGEL VIÑOLES DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 11 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16335 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CORREA FLORES o JULIO FLORES CORREA o JULIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12 00 10 pub. 16143 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO ESCUDERO y HERMENEGILDA PATRON de ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub 16024 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA GIORDAN o EUSEBIA GIORDANO o EUSEBIA GIORDANO de TAROCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 2 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15756 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OMAR OLIVERA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 1.o de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15665 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZAGA GULARTE o LUIS GONZAGA GULARTE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 1.o de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15664 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIO MOREIRA y MARIA FAUSTINA TECHERA o TEIXEIRA de MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16007 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTENOR BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 7 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16151 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, José María Betancor Colacio, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR ARACY MARCHESANO o HECTOR ARASI MARCHESANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 14 de Agosto de 1958. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16025 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA RODRIGUEZ SARRA de CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Octubre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16270 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO NACERE ASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Octubre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16308 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MORANZONI MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Setiembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16074 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NILIA o NILIA NELSY LANDECHEA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Octubre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15825 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO MOLEDA AGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Setiembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15848 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL BONJOUR GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Setiembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15849 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA BASTIE o BASTIA DE BERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Agosto de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12 00 10 pub. 15847 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA TERESA NOAIN OLAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Setiembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 15844 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA BERARDO DE LEIZAGOYEN o LEYZAGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Agosto de 1958. — Esc. Muaro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15846 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA REBECA GUGELMEIER DE RÄBER y EMILIA RÄBER DE PORLEY, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Agosto de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15845 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de ISABEL IPARRAGUIRRE DE FRANCESCONI o FRANCISCONI, (Libro 36, Folio 308), se presente a deducir los que ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y especialmente a don Tomás J. a don Marcelino Iparraguirre o sus herederos, o sucesores a cualquier título, en análoga forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, 8 de Setiembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $48.00 30 pub. 14725 Set.23-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO NASARIO BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Setiembre 18 de 1958 — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 15850 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ECHEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Setiembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16201 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don UBALDINO NONATO PIRIZ y doña ELENA SILVA de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Setiembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16202 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER ACOSTA de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Setiembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16203 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA GUANCO de D'AETOE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Setiembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 15703 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BALBINA TORRES LOUSTALET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Setiembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 15704 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO PERDOMO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Setiembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 15702 Oct.7-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Durazno, se hace saber que se procedió a la apertura de las sucesiones de ROBUSTIANA RAMONA HERNANDEZ de RODRIGUEZ y SINFOROSO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, en este Juzgado. — Durazno, Setiembre 23 de 1958. — Cirilo Techera, Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10|pub. 16200 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Durazno, Encargado del Juzgado de la 1.a Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA GARCIA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días, a estar a derecho. — Durazno, Setiembre 26 de 1958. — Durazno, se hace saber la apertura de la su- Wilfredo Murguiondo, Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10|pub. 15701 Oct.7-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA o CAROLA BRITOS o BRITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Setiembre 30 de 1958. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16204 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS JANAVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 5 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16187 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA MANUELA o SELUSTIANA MANUELA LOPEZ MACHADO de RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 10 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16188 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIO PEREIRA y de ISABEL JAUNARENA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 1.o de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16181 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE RUPERTO CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 9 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16182 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS ESTEBAN SANTIAGO GRUB y AURORA CARDOZO de SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 9 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16183 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAITITA FLEITAS DE FLEITAS o MARIA FELIPA MAITIA DE FLEITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 5 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15852 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 29 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16169 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 29 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16170 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR VICTORIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 2 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16171 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o DOMINGO ALFREDO MIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 1.o de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16172 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 26 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16173 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA DOROTEA RODRIGUEZ de CANCLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 26 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16174 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDELMARO GIL o ILDEMARO GIL SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 8 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16175 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VAZ o VAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16107 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO BASILIO FASTOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 2 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16106 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MORENO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 2 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16105 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA LUZARDO de DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16099 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA o JUSTINA TEODORA Da ROSA o ROSA o LARROSA o De la ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 23 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16100 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SATURNO CARACIOLO MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1958. — Artaldo P. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub 16101 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION o ASCENCION MARIA o ASCENCION TORRES de ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 26 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16102 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO OGDI y RUBELINDA de LEON de GASIRE o GASSIRI o GAZIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 6 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16103 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LOMANDO de CASTELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 6 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16104 Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o BONIFACIA GABINA RAMONA ARAUJO de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16237 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CALIXTO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 18 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16279 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ o GONZALEZ ORAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 13 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16280 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GUTIERREZ MONTERO o JUAN o ANGEL GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16281 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION GUTIERREZ de URIBARRI o URRIBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16282 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE o ROQUE TEODORO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16283 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO NICANOR o CECILIO FILEMON o CECILIO FILOMON o CECILIO N. o CECILIO F. o CECILIO ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 13 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16284 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE HERNANDEZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16387 Oct.17-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BUZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16388 Oct.17-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PEREZ de GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16389 Oct.17-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o LAZARO RAUL CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16390 Oct.17-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VALLARI de CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16234 Oct.15-v.oct.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de VICTORIANO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16235 Oct.15-v.oct.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO SUAREZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16236 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA DOTI o DOTE de RIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Octubre de 1958 — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16031 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASQUAL LANCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Setiembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16030 Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SABATELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Setiembre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16029 Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO DANIEL SCARTACCINI y CRISTINA CAPELLI de SCARTACCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Setiembre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15698 Oct.7-v.oct.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO KOSSOF IVANOFF o DEMETRIO JORGE KOTZOFF o DIMITRIO GEORGEFF COTSEFF o COTSOFF o KOTSEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1958. — Gladibena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16048 Oct.13-v.oct.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA AMELIA o BENITA RAMIREZ de GARCILAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 22 de 1958. — Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15709 Oct.7-v.oct.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANDALIO ARRECHEA o JUAN S. ARRECHEA o JUAN ARRECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 25 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15710 Oct.7-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DOTTI de BENITEZ o ANA DOTI de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 8 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16394 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURO RODRIGUEZ y MARIA ARGELIA CABRERA de RODRIGUEZ o MARIA CABRERA de RODRIGUEZ o ANGELICA CABRERA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 8 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19393 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NOTEJANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 7 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16178 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL QUEVEDO o VICTAL de QUEVEDO o VITAL de QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 7 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16198 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO LUIZ DA SILVEIRA o RODOLFO LUIS DA SILVEIRA o RODOLFO LUIS SILVEIRA,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 3 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16120 Oct.14-v.oct.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA o BRAULIA EUFEMIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 30 de 1958.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15532 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 12 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10pub. 15925 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO MODERNELL o MODERNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 20 de 1958.— Luis Albetro Campodónico, Actuario.
1) $2.00 10|pub. 15812 Oct.8-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA o MARTINA o FLORENCIA MARTINA o FLORENCIA JUSTINA PEREYRA o PEREIRA o LARRECHARTE o LARECHARTE de MAZZULLO o MAZULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16184 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 2 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16185 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICO NORBERTO VICENTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16134 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS EDUVIGES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 30 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16123 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMINTA DE LOS SANTOS de IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1.o de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 16122 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO PATRICIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 29 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16121 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 30 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 15826 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA CARDOSO de GOMEZ u OLGA PEYRET de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 26 de 1958.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub., 15623 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL LIBATTER o LIBATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal y especialmente a Tañba o Tañbe y Groyna Libatter o Libater Strauchler, Baruch, Malka y doña Libatter o Libater Zell para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Setiembre 12 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 48.00 30|pub. 14274 Set.17.-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ILDA o ILDA BALBINA BARLA DE APPA y de doña CELIA BARLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Setiembre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15884 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Setiembre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 15905 Oct.9-v.oct.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GALIARDI o GALLARDI DE TIRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 25 de 1958. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15883 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RODRIGUEZ MENDEZ o MENDEZ, y de EDUVIGES o EDUVIGIS DE LOS SANTOS DE RODRIGUEZ, citándose a todos los que tengan interés en ellas y especialmente a Juan Pedro, María Justina, Julio Cándido, María Rosa, Virginio Jesús, Dominga y Etelvina Rodríguez de los Santos o sus causa-habientes a título universal o singular para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Salto, 29 de 1958. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 14203 Set.16-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO RAMON o MARTINIANO PERDOMO o PERDOMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 13 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16363 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LONGINO REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 13 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16364 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA o SEBERINA o FERMINA SANCHEZ de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 8 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16365 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA VARELA de EGUSQUIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 7 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16366 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA ALPUY DE SAUBABER o JUANA ALPUY de SAUBABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 6 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16367 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORENO SECCO o PEDRO MORENO o PEDRO MORENA SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 6 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16368 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA GRACIA de DIAZ o CARLOTA GARCIA ACUÑA de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 6 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16369 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SCIRGALEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 19 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 15858 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SECUNDINA PEREZ o TERESA PEREZ DE FABRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Seiembre 29 de 1958. — Aruro F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15857 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PARODI o SANTIAGO MIGUEL PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 8 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15859 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 12 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15856 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MARRERO de DAVERI o DELIA MARRERO GAMBETTA de DAVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 25 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15817 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REINA LEMA de DE LEON o MARIA REINA LEMA GARCIA de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días; a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 25 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15818 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA PEREZ de QUIROGA, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15643 Oct.7-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO ROSAS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 2 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16246 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GUSSONI de ITXASSA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 2 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16247 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER TRISTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 24 de 1958. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15713 Oct.7-v.oct.20

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CRISTIAN BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 8 de 1958. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 16249 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Encargado del Despacho de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CIRIACO de la CRUZ o De la CRUZ y de don MIGUEL de la CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Octubre 3 de 1958. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz Encargado del Despacho de la 3.a Sección.
1) $12.00 10|pub. 16248 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN BRUFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 17 de 1958. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15901 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO o ANICETO MIGUEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 17 de 1958. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15902 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO VICTORIO DALL'OGLIO o DALLOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Dolores, Setiembre 17 de 1958. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15903 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CARRI, (gestión fiscal), citándosele a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 12 de 1958. — Horacio A. Cazalás, escribano.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 33021 Set.10-v.set.23. Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de ESTEBAN ANTON URETA, (gestión fiscal), citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 26 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 33020 Set.10-v.set.23. Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA OLIVERA o DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 20 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15610 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SOLENE GOMEZ o SOLEMNE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15606 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE BARBOZA NUÑEZ de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 25 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15605 Oct.7-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO MUIÑO NALERIO o MUIÑO NAVAIZ o NABAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16426 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA IGNACIA LARROSA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16253 Oct.15-v.oct.28.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CADUCIDAD PROMESAS COMPRA-VENTA
AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 9.099 de 20|9|933 se avisa a O.T.I.C.S.A. (Organización de Transacciones Inmobiliarias y Comerciales S. A.) promitente compradora a plazos de los solares que se indican a continuación y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término d cuatro años: A) Solar ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 12.308 en mía, señalado con el N.o 8; según plano del agrimensor Mario Tróccoli; área: 1.887 metros, 60 centímetros, compromiso de compra-venta número 1990; B) Solar ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 12.308 en mía señalado con el N.o 19, plano del agrimensor Mario Tróccoli; área 1.742 metros, 40. Compromiso de compraventa N.o 1.991; C) Solar ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 12.308, en mía, señalado con el N.o 20, plano del agrimensor Mario Tróccoli; área: 1.742 metros, 40. Compromiso de compra-venta N.o 1.992. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958.
2) $54.00 15|pub. 15501 Oct.3-v.oct.23.

"A. V. I. B."

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares, ubicados en los siguientes lugares:

"Balneario San Luis"

Ubicado en la 8.a Sección Judicial de Canelones

Solares 1 y 2, manzana 284. Comprador: Robustiano Rosas.
Solar 9, manzana 317. Compradores: Isidro y Roberto Lizardo Oliveri. Promesa inscripta N.o 655, F.o 179, L.o 38.
Solar 23, manzana 387. Comprador: Maks Cohn.
Solar 1, manzana 391. Comprador: María Higinia Perera de Ravera. Promesa inscripta N.o 1.046, F.o 273, L.o 38.
Solar 9, manzana 393. Comprador: Marcelino o Juan Marcelino Vallarino.
Solar 4, manzana 396. Compradores: Carlos Segundo Escayola, Manuel F. Romero y Jorge Cáceres.
Solar 24, manzana 396. Comprador: Juan Marcelino Vallarino.
Solar 32, manzana 399. Comprador: Mario Vanzzino.
Solar 12, manzana 404. Comprador: Irma N. Rondan de Canceglia.
Solar 11, manzana 393. Comprador: Isidoro Mario Aturaola.
Solar 13, manzana 409. Compradores: Juan José Gutiérrez y H. Espinosa.
Solar 12, manzana 415. Comprador: Ramón Yacovazzo.

"Balneario Argentino"

Ubicado en la 3.a Sección Judicial de Canelones

Solar 1, manzana 87. Compradores: Angel y Miguel De María Chiarello. Promesa inscripta N.o 1.397, F.o 497, L.o 39.

"Balneario Buenos Aires"

Ubicado en la 5.a Sección Judicial de Maldonado

Solar 1, manzana 53. Comprador: Carlos María Martínez.
Solar 7, manzana 153. Comprador: Mary Sonia Iriarte

"Balneario La Perla de Rocha"

Ubicado en la 10.a Sección Judicial de Rocha

Solar 11, manzana 28. Comprador: Quinto Garbero.
Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causa-habientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. ("A.V.I.B.", Rincón 569, escritorio 1).
2) $66.00 15|pub. 16168 Oct.15-v.nov.4.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a don PASCUAL GONZALEZ, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra-venta a plazos relacionada con el inmueble empadronado con el N.o 25315, señalado en el plano respectivo con el N.o 4, promesa inscripta en el Registro con el N.o 1215, F.o 417, L.o 35. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 9 de Octubre de 1958. — Por Antonio Rossi Costa: Banco Popular del Uruguay.
2) $30.00 15|pub. 16140 Oct.14-v.nov.3.

BANCO LA CAJA OBRERA
AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don JACINTO RAMIREZ, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar bicado en la 13a. sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 55 en el plano del Agr. Félix Lozano de 20 de Abril de 1932. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitiente comprador o sus sucesores.
2) $80.00 15|pub. 15720 Oct.8-v.oct.28.

3—Convocatorias Comerciales

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES S. A.

El Directorio de Vitivinícola Minas de Corrales S. A. llama a asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Octubre próximo a las 10 horas de la mañana en la sede de la Sociedad, situada en Cerro Blanco, 5.a sección del Departamento de Rivera, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura de la memoria anual del Directorio. 2.o) Lectura del Informe del Síndico y aprobación del balance general. 3.o) Elección de autoridades para integrar el nuevo Directorio. 4.o) Nombrar por parte de la asamblea los socios que deben firmar el acta de la misma.
Se encarece a los señores accionistas registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea

según artículo 37 de los Estatutos de la Sociedad. — Por el Directorio: Baltasar López, Presidente.
3) $24.00 10|pub. 15821 Oct.8-v.oct.21.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y CIA. S. A.

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 11 horas, en sus oficinas calle Ceibal 1587, para tratar la siguiente orden del día:
1) Aumento del capital social.
NOTA: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. (artículo 26 de los Estatutos). — El Directorio.
3) $20.00 10|pub. 15684 Oct.7-v.oct.20.

CASA DEBERNARDIS S A.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1958, a la hora 10, en el local social, sito en la calle Martín Fierro 2533, a fin de considerar la siguiente orden del día: Informe del Síndico y distribución de utilidades. 1) Consideración del balance general, memoria, etc; 2) Elección de Secretario, Tesorero (artículo 15); 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
Se previene a los señores accionistas el plazo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos referente a la inscripción de acciones que se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea.
3) $30.00 15|pub. 15914 Oct.9-v.oct.29.

ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE PEDRO URIOSTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de "Estancias y Cabañas José Pedro Urioste S. A." y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 1958 a la hora 9 y 30 en primera convocatoria o a las 10 horas en segunda, en Isabelino Bosch N.o 2585, piso III, con el siguiente orden del día:
1.o Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o Determinación del número de Directores que desempeñarán sus funciones en el próximo período y designación de los mismos. También Síndico y titular y suplente; 3.o Designación de un asambleísta para firmar el acta de esta asamblea (artículo 27 de estatutos).
Nota. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad o en su caso, el certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha del acto (artículo 26 de estatutos). Podrán los accionistas hacerse representar por apoderado mediante carta poder (artículo 28 de estatutos).
3) $32.00 10|pub. 16000 Oct.10-v.oct.23.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos se celebrará el día 29 de Octubre de 1958 a las 9 horas en el local social de la calle Cerrito N.o 501, para considerar la siguiente orden del día:
Elección de tres Directores Titulares y dos suplentes. Elección de Síndico y Síndico suplente. Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con 3 días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, 9 de Octubre de 1958 — El Secretario.
3) $26.00 13|pub. 16052. Oct.13-v.oct.29.

COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA (En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 30 de Octubre de 1958 a las 11 horas, en Félix M.a Olmedo N.o 3568, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de los resultados del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958 (artículo 26 de los estatutos sociales); 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para concurrir a las asambleas (artículo 22). — Los liquidadores.
3) $15.00 5|pub. 16141 Oct.14-v.oct.20.

CAUDEL S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la octava asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Octubre de 1958, en el local Ituzaingó 1309, apto. 3, a la hora 14 y 30, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; 2.o Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria presentada por el Directorio; 3.o Los accionistas deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 20 de los estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943.
3) $15.00 5|pub. 16118 Oct.14-v.oct.20.

"LIMETAS" CIA. COMERCIAL y FINANCIERA S. A.

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 23 del corriente mes a las 11 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Remuneración del Directorio y Síndico; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1958. — El Directorio.
3) $12.00 6|pub. 16111 Oct.14-v.oct.21.

COMPAÑIA COMERCIAL y CONTINENTAL DEL URUGUAY S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 del corriente mes a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1958; 2.o Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Octubre de 1958. — El Directorio.
3) $12.00 6|pub. 16110 Oct.14-v.oct.21

HENDERSON Y CIA. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1958 a las 11 y 30 horas, en la calle Buenos Aires 621, para considerar la siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (artículo 36 de los estatutos); 2) Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al año vencido, aprobar u observar dichos documentos; 3) Remuneración del Directorio y empleados; 4) Considerar dividendo propuesto y forma de su pago; 5) Elección de Directorio; 6) Designar dos accionistas para firmar el acta (artículo 40 de los estatutos).
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea.
3) $19.20 8|pub. 16370 Oct.16-v.oct.27.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, calle Esperanza N.o 833, el día jueves 23 de Octubre de 1958, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:
1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la sindicatura y distribución de las utilidades correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1958; 3) Designación de Directores; 4) Nombramiento del Síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo; 5) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios, para tener derecho a participar en la misma. — El Secretario.
3) $15.00 5|pub. 16312 Oct.16-v.oct.22.

LUIS CAUBARRERE S. A.
14.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Octubre a las 11.30 horas en el local de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 907, 4.o piso, para considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas que conjuntamente con el Presidente y el Secretario habrán de firmar el acta de la asamblea (artículo 20); 2) Fijar la retribución del Síndico, (artículo 36); 3) Considerar la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al 14.a ejercicio fenecido el 31 de Julio próximo pasado y resolver la distribución de las utilidades correspondientes a dicho ejercicio, (artículo 11); 4) Elección del Directorio y Síndico, titulares y suplentes, (artículo 11, 22, 24 y 34).
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las siguientes disposiciones estatutarias: A) Para concurrir a la asamblea es obligatorio entregar las acciones o el certificado de su depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la realización de la asamblea (artículo 18); B) Las listas de candidatos a Directores y Síndico (titulares y suplentes) deberán ser registradas en la misma Secretaría, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea, (artículo 24, inciso E); C) La asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada en esta convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital que representan, (artículo 14). — La Gerencia.
3) $14.40 3|pub. 16343 Oct.16-v.oct.20.

HARRIET Y UBICI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de Noviembre de 1958, en el local de la calle Larrañaga 446 de esta ciudad, a las 14 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:
Consideración del balance general cerrado el 30 de Abril ppdo., cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.
Se hace presente a los señores accionistas que para poder ejercer sus derechos como tales, deberán cumplir lo prescripto por el artículo 31 de los estatutos. — Salto, Octubre 11 de 1958.
3) $12.00 5|pub. 16336 Oct.16-v.oct.22.

PASCUAL PIRETTI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1958 a las 9 y 30 horas, en Montevideo, calle San José N.o 1337, esc. 9, para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2) Elección de 2 miembros titulares y 5 suplentes por el período complementario hasta el 8 de Noviembre de 1959.
Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, de acuerdo a lo que establecen los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Caja de la Sociedad con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Pascual Piretti S. A.
3) $10.80 3|pub. 16293 Oct.16-v.oct.20.

AIDY GRIL DE PUNTA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 15 del estatuto social, se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 28 de Octubre de 1958 en el local Avenida 18 de Julio 1121 a la hora diez para tratar el siguiente: Orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de miembros del Directorio y de Síndico con los respectivos suplentes; 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
El registro de accionistas a los efectos de la concurrencia podrá efectuarse en el local Avenida 18 de Julio 1121, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. La asamblea se hallará legalmente constituída cualquiera sea el monto del capital representado luego de transcurridos sesenta minutos de la hora fijada, para su realización o si antes de vencer ese término, se hallaren presentes asambleístas que representen más de la mitad del capital integrado. — El Directorio.
3) $21 00 5|pub. 16292 Oct.16-v.oct.22.

CARMETA S.A.I.U.

De conformidad con el artículo N.o 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 1958 a las 11 horas, en el local social Propios N.o 2857, para tratar la siguiente orden del día:
1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1958, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de miembros del Directorio y fijación del número de ellos (artículo 9.o de los estatutos sociales) y elección de Síndico; 5) Fijación de retribuciones del Directorio y Síndico; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 16424 Oct.17-v.oct.30.

SOLIS DE MATAOJO S. A.

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que ten-

drá lugar el día 30 de Octubre del corriente año a las 18 horas, en el local social sito en el Palacio Salvo, piso 7, esc. 706, a fin de tratar lo siguiente: Orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958; 2) Distribución de utilidades; 3) Consideración del informe del Síndico; 4) Elección de Síndico, Síndico suplente y su remuneración; 5) Fijación de honorarios del Directorio; 6) Elección de nuevo Directorio; 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace constar a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán depositar, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo de depósito de las mismas, efectuado en un banco o estudio comercial aceptado por el Directorio.

3) $24.00 5|pub 16446 Oct.17-v.oct.23.

ANGOSTURA S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará en primera convocatoria el día 24 del corriente a las 11 horas en el local de la Plaza Independencia 1376, piso 1.o; o en segunda convocatoria el día 27 del corriente en el mismo local y hora, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balances correspondientes a los ejercicios 1956|1957 y 1957|1958; 2) Elección de Directorio, cinco titulares con dos suplentes respectivos.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1958. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 16423 Oct.17-v.oct.21.

M. C. DE CASABO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de M. C. de Casabó S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Octubre de 1958 a las 9 y 30 horas en el domicilio de la sociedad, Cuareim 1885, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1 Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; memoria del Directorio, informe del fiscalizador y proyecto de distribución de beneficios, relativos al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958; 2) Designación de fiscalizador para el ejercicio 1958|59; 3) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Octubre 17 de 1958.

3) $10.80 3|pub. 16436 Oct.17-v.oct.21.

FANACOLI S.A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 28 de los estatutos sociales, se realizará el día 30 de Octubre corriente, a la hora 11 y 30, en nuestro local social, calle Burgues 3201 para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, con el dictamen del Síndico; 2) Designación de dos suplentes del Directorio hasta la finalización del período 1954|959; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán no más tarde de las 11 horas y 30, del día 28 de Octubre corriente, depositar sus acciones en la Secretaría (calle Burgues 3201), o en su defecto la carta del banco correspondiente acreditando la cantidad de acciones y numeración respectiva. — Montevideo, Octubre de 1958. — El Secretario.

3) $9.00 3|pub. 16400 Oct.17-v.oct.21.

BEATHYATE HERMANOS S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 del corriente a las 19 y 30 horas, en el local de la calle Lavalleja 2123 para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de 2 accionistas para verificar quórum y escrutinio; 2) Lectura del acta anterior; 3) Consideración de memoria del Directorio, balance general, cuenta de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 4 Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

Se hace constar que para asistir a la asamblea deberá depositarse en el local social las acciones o certificado bancario, para lo cual el registro permanecerá abierto hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 16381 Oct.17-v.oct.20.

MARTINEZ Y CIA. S. A.

De acuerdo con los artículos N.os 25, 26 y 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionista para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 30 de Octubre de 1958 a las 11 y 30 horas en el local social de la Avda. General Flores N.o 4140, para tratar la siguiente orden del día:

1 A) Consideración de la memoria, balance general e informe del señor Síndico correspondiente al 16.o ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1958; 2 B) Reparto de utilidades; 3 C) Designación del Síndico; 4 D) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán acreditar su calidad de tales depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable ante la Secretaría de la sociedad en el local social, de 14 y 20 a 18 y 50 horas hasta el 25 de Octubre de 1958. — Montevideo, 8 de Octubre de 1958. — El Directorio

3) $21.00 5|pub. 16413 Oct.17-v.oct.23.

ACANTO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Acanto S. A." para la asamblea general extraordinaria que se reunirá en el local de Plaza Independencia N.o 811, primer piso, el día 31 de Octubre de 1958, a las 16.30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1) Considerar y resolver acerca de la proposición presentada por el Directorio relativa a la liquidación anticipada de la Sociedad. En caso que la asamblea resuelva favorablemente, considerar y determinar el modo de liquidación y el nombramiento de uno o varios liquidadores a quienes se conferirán los poderes que la propia asamblea juzgue convenientes; 2) Nombramiento de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 18 de los estatutos que exige la presencia de accionistas que representen el 75 o|o del capital suscrito e integrado.

Otra: Se recuerda, asimismo a los señores accionistas, el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea.

3) $18.00 5|pub. 16392 Oct.17-v.oct.23.

ACANTO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Acanto S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local de Plaza Independencia N.o 811, primer piso, el día 31 de Octubre de 1958 a las 16 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de Junio de 1956 y 30 de Junio de 1957; 3) Retribución del Directorio; 4) Nombramiento de Directores, titulares y suplentes; 5) Elección de dos accionistas encargados de firmar el acta de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea

3) $15.00 5|pub. 16391 Oct.17-v.oct.23.

TESTA, LEITE Y CIA. S. A.

De acuerdo al artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio de Testa, Leite y Cía. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará a las 11 horas del día 27 de Octubre de 1958 en el local social, calle 25 de Agosto N.o 243 de la ciudad de Tacuarembó para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance y cuenta de resultados; 2) Memoria anual del Directorio; 3) Informe del Síndico; 4) Elección de Síndico y su suplente; 5) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 25 de los estatutos, para participar en las asambleas, deberán registrar las acciones o recibos bancarios de las mismas en la Secretaría, por lo menos tres días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 16374 Oct.17-v.oct.21.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

Habiéndose presentado ante esta Oficina el señor LUIS MORO, titular del derecho de uso del nicho N.o 171 del Cementerio del Buceo, solicitando expedición de nuevo título por extravío del primitivo, se advierte a quien se crea con derecho, que tiene noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 25 de Julio de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 11366 Ag.4-v.dic.2.

Se han presentado Esmeralda Nevicatti de Laguarda, Berta, Esmeralda y Manuel Laguarda Nevicatti, en el carácter de herederos de don MANUEL LAGUARDA, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del sepulcro 513 del Cementerio Paso Molino. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se pide. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 13232 Set.4-v.en.13.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que, con fecha 13 de Setiembre de 1958, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OLGA MEDINA y LUIS VICENTE FIDANZA, (Lº 19, Fº 52), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta día, bajo apercibimiento de lo dispuesto, por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Setiembre 23 de 1958. — Nelly Larralde, Actuario Adjunto.

5) $32.00 20|pub. 15415 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en en los autos: "SIMON DEUSTCH KLEIN e IDA RUMSINSKI GRENGEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 54 Fº 533) se hace saber que por resolución del día 28 de Agosto de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Simón Deustch Klein e Ida Rumsinski Grengel de Deustch, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 14906 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Julia Carolina Vega contra JUSTINO CORBO. Divorcio unilateral" (L.o 55, F.o 167) se hace saber que por sentencia N.o 467 de fecha 30 de Agosto de 1955 se decretó la disolución del vínculo matrimonial contraído por Justino Corbo con Julia Carolina Vega el día 2 de Mayo de 1942 y a los efectos de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal se cita a sus acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 14641 Set.23-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Esther Palabez de Bonilla contra JULIO CESAR BONILLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 54, Fº 17), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Agosto de 1958 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Ramona Esther o Esther Palabez y Julio César Bonilla, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los fectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza (Lº 56, Fº 16). — Montevideo, 10 de Setiembre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) (R. 20-4-55) 20|pub. 33415 bis Oct.13-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ezequiel Baute de León contra MAURICIA HERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 53, Folio 623), se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ezequiel Baute o Ezequiel Bause de León y Mauricia Hernández, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto veintiocho de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 15600 Oct.7-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: Vicente Martín contra LUISA MARIA CATTANEO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 558", se hace saber que por auto de fecha 25 de Febrero último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la so-

ciedad conyugal de bienes existentes entre Vicente Martín y Luisa María Cattaneo, citándose a todos los que tuvieren intereses para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15550 Oct.7-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en el expediente caratulado: "Cordovés (Antonia Yolanda) contra ZAVATTIERO (JUAN ANTONIO). Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 447), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Juan Antonio Zavattiero Amestoy y de Antonia Yolanda Cordovés Forcade, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16427 Oct.17-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Sánchez de Melgar, María Luisa contra MELGAR, OSVALDO ALBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, Folio 278), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Luisa Sánchez y Osvaldo Alberto Melgar y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16132 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "FABINI, LUIS EDUARDO y GERASI DE FABINI, EMILIA ESTELA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conkugal" (L.o 57 F.o 119), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los cónyuges: Luis Eduardo Fabini Oroño y Emilia Estella Gerasi y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10783 de Setiembre 18 de 1946). Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15294 Oct. 1.o-v.oct.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "TORENA AMBROSIO con BERTA GALEAZZO. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 28 7|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ambrosio Torena y Berta Galeazzo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
5) $40.00 20|pub. 16038 Oct.13v.nov.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Manoukian Santina con CARLOS OLIVERA OLIVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4|6|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Olivera y Santina Manoukian. En consecuencia se convoca a todos lo sinteresados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $40.00 20|pub. 15876 Oct.9-v.nov.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "IRISARRI IRISARRI DE SOSA LOVERA ELISA B. con JOSE DIEGO SOSA LOVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10|9|1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Diego Sosa y Elisa Blanca Irisarri. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 15135 Set.30 v.oct.27.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Gratwohl Carlos F. con MARTHA A. LIOTTI. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 23|7|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Federico Gratwohl y Martha Amelia Liotti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
5) $40.00 20|pub. 14915 Set.25-v.oct.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "LASKERIN HUGO e ISKRA KALEB. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal". Se hace saber que con fecha 16|11|1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hugo Laskerin o Leskerin y de Iskra Kaleb o Iskre Kales. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14783 Set.24-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 3 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSEFA DOLORES MAIDA de DOTTO con ALFREDO DOTTO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 16020 Oct.13-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL CARROCIA y OFELIA JOSEFINA ARAUJO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 15956 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Setiembre 8 ppdo.. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN DE LUJAN DIAZ y ERNESTINA LARA DE DIAZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958 — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15291 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Junio de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO TARDAGUILA MENDEZ y DELFINA MARIA COLLAZO SANTOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 16430 Oct.17-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rosenchtein, David contra ZAIDMAN, ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 26), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 11 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 16260 Oct.15-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "HERNANDEZ, MARIA MERCEDES y VITA, FRANCISCO JOSE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 52, Fº 22), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
5) $32.00 20 pub. 16090 Oct.13-v.nov.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CALACE RUSSUMANDO, RUBEN y SANCHEZ IGLESIAS, NELLY DORA. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ruben Calace Russumando o Bussumando y Nelly Dora Sánchez Iglesias, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14952 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MONIAK, CLARA con SCHPSEL POLAK. Liquidación de la sociedad conyugal". 51|525 se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario
5) $32.00 20|pub. 14960 Set.25-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Hall de Toma Winifred contra HORACIO TOMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 45, Folio 274". se hace saber que con fecha 14 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Horacio Toma y Winifred Mildred Hall Griot o Winifred Hall. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15608 Oct.7-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "ERRAMOUSPE DE CALACE DIAMELA con CALACE CARLOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 45, Folio 344), se hace saber que con fecha 21 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Calace o Calace Russomando y Diamela o Diamela Blanca Erramouspe o Erramouspé Guido. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso 5º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 15242 Set.30 v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BEADE VEIGA OFELIA con ALEJANDRO GONZALEZ MURGUIONDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 45. Folio 375" se hace saber que con fecha 21 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alejandro Cándido González Murguiondo y Ofelia Beade Veiga. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15810 Oct. 1.o-v.oct.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "PEREZ DOMINGUEZ BENJAMIN y DINORAH DIEZ ALVAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 45, F.o 337", se hace saber que

con fecha 19 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Benjamín Pérez Domínguez y Dinorah Díez Alvarez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo 10 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14880 Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fresenga Domingo Esteban con MARIA CELIA CAZEAUX Disolución y liquidación de sociedad conyugal. —Libro 45— Folio 212", se hace saber que con fecha 7 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Domingo Estevan Fresenga y María Celia Cazeaux. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14784 Set.24-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos: "SANCHEZ MANUEL y MARIA ANGELICA TONELLI. Disolución y liquidación sociedad conyugal", Lº 42, Fº 578, Nº 875), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Setiembre de 1958 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 24 de Setiembre de 1958. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $32 00 20|pub. 15078 Set.29-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "CASIANO ROGELIO RAMON ALVEAR-LONGINA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 5º F.o 218), se hace saber que por resolución del día 28 de Agosto de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Ramón Alvear y Longina Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Setiembre 5 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14737 Set.23-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por auto de fecha 29 de Julio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges REGINO BONJOUR LONG y OLGA ELSA CURUTCHET MARCHETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 13 de Agosto de 1957. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario adjunto.
5) $32.00 20|pub. 15351 Oct.2-v-oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "CABRERA MARTIN LEONARDO - VIDAL DE CABRERA DAMIANA. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Lº 31, Fº 563, Nº 768), se hace saber que con fecha 22 de Setiembre último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 1º de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16177 Oct.15-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "MOULIA, PEDRO c. AIME, LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 10, F.o 1001)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Moulia y Luisa Aime, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 24 de Setiembre de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15438 Oct.3-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en autos: "EMA E. FAGALDE DE DUARTE con EDILIO DUARTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 12, F.o 16, N.o 497", se hace saber que con fecha 5 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ema E. Fagalde de Duarte y el señor Edilio Duarte. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran, sólo tendrá derecho contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 15 de Setiembre de 1958. — Jorge Pérez Escrimini, Actuario.
5) $56.00 10|pub. 15156 Set.29-v.oct.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: JULIO ARBIZA y MIRTA CALLORDA DE ARBIZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 11, F.o 580, N.o 384, se hace saber que con fecha 25 de Julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Arbiza y doña Mirta Callorda de Arbiza. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 1186, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán derecho sobre los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 20 de Agosto de 1946. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 14786 Set.24-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "Juan Gualberto González contra ISOLINA BELARMINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 15, F.o 108), se hace saber que por resolución de fecha veintisiete de Agosto del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Gualberto González e Isolina Belarmino, citándose a todos los que tuvieren interés en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — San José, Octubre 3 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15860 Oct.9-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ROSAURA AGUINAGA DE MARQUEZ contra ERIBERTO ASDRUBAL MARQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 6 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Rosaura Aguinaga de Márquez y Eriberto Asdrúbal Márquez, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 17 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15224 Set.30-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIO CONCEPCION MIQUEIRO contra BLANCA NIEVES COSSATTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Mario Concepción Miqueiro y Blanca Nieve Cossatti, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 9 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15221 Set.30-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "AMERICO SENA VARGAS y MARIA JULIA LUGO GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Setiembre actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Américo Sena Vargas y María Julia Lugo Gómez, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y 7 de la ley 18 Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 11 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14859 Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "PASCUALA O'NEIL de GUIMARAES contra NOMITOR GUIMARAES. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Pascuala O'Neil de Guimaraes y Nomitor Guimaraes, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o Ley 18 de Setiembre 1946). — Tacuarembó, 28 de Agosto de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14751 Set.23-v.oct.20.

6-Disoluciones de Sociedades

Hacemos saber que disolvimos la sociedad de hecho que teníamos para la explotación de un lavadero en esta ciudad, calle Treinta y Tres 228, cuyo negocio ha sido clausurado. Acreedores presentarse en 18 de Julio N.o 228. — Tacuarembó, Julio 25 de 1958. — JUVENAL BALESTRA. — ANTONIO CARDOZO. — MARTIN PASTURINO.
6) $16.00 20|pub. 14752 Set.23-v.oct.20.

Se comunica a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, la disolución y liquidación de la sociedad comercial colectiva "Núñez Hermanos y Cía.", su casa central en Lambaré y sucursal en Laureles. Los establecimientos comerciales serán adjudicados a los socios Jesús Núñez y Marcelino Moroy, quienes toman a su cargo el activo y pasivo social. Se retira el socio Angel Núñez. Se constituirá una nueva sociedad que girará con la razón social "Núñez, Moroy y Cía.", aportando Jesús Núñez y Marcelino Moroy dichos establecimientos comerciales a la nueva sociedad e ingresando el nuevo socio Humberto Leopoldo Núñez. Acreedores presentarse en la ciudad de Tacuarembó, calle 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1958. — JESUS NUÑEZ. — ANGEL NUÑEZ. — MARCELINO MOROY. — HUMBERTO L. NUÑEZ.
6) $40.00 20|pub. 14753 Set.23-v.oct.20.

SOCIEDAD C.A.I.L.
IPARRAGUERRE Y COMPAÑIA

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos disolución Sociedad C.A.I.L. de Iparaguerre y Compañía que giraba en actividades agropecuarias, en Lascano, 3 a Sección Judicial de Rocha, pudiéndose presentar los acreedores en el escritorio de la misma en dicha ciudad. — Lascano, Octubre de 1958. — Pedro del Barrio. — Antonio Eluen.
6) $16.00 20|pub. 15445 Oct.3-v.oct.30.

"RUBIO PENDAS y VELAZQUEZ"

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por compromiso privado suscrito con fecha 31 de Marzo del corriente año, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial colectiva que giraba en Castillos (cuarto sección judicial de Rocha), bajo la razón social de "Rubio Pendas y Velázquez", habiéndose hecho cargo de la totalidad del activo y pasivo de la misma el señor Carlos B. Velázquez. — JESUS RUBIO PENDAS. — CARLOS B. VELAZQUEZ.
6) $24.00 20|pub. 16318 Oct.16-v.nov.12.

"FARMACIA ROMANA"

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad constituída por Romana Dulman de Sum y Pinchos Hilel Rosencwajg, que en el ramo de "Optica" giraba en la "Farmacia Romana", calle San José 851. Acreedores presentarse en San José N.o 851. — ROMANA DULMAN de SUM. — PEDRO ROZENCWAJG.
6) $16.00 20|pub. 15708 Oct.7-v.nov.3.

"LOPEZ Y CANEPARI LIMITADA"

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., hacemos saber que hemos convenido en disolver la sociedad "López y Canepari Limitada" que giraba en la calle San Quintín número 4620 de esta ciudad, en el ramo de Fábrica de Pastas denominada "Los 2 Castillos", enajenando el señor Félix J. López su cuota parte en la misma al señor Jesús Mariño Ferro. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26/9/1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — FELIX J. LOPEZ.—JOSE M. CANEPARI. — JESUS MARIÑO FERRO.
6) $32.00 20|pub. 15766 Oct.8-v.nov.4.

"SANCHEZ HERMANOS"

Comunicamos —Ley 26 de Setiembre 1904— haber disuelto la Sociedad Comercial "Sánchez Hermanos" que en los ramos Fábrica de Pastas y Almacén de Leonardis gira en esta plaza quedando a cargo del activo y pasivo de la firma el socio señora Yolanda Sánchez, debiendo los acreedores presentarse en el mismo comercio sito en la calle Sarandí N.o 750 de esta ciudad, dentro del término legal. — Rivera, Setiembre 25 de 1958. — MAURILIO ARTIGAS SANCHEZ. — YOLANDA SANCHEZ.
6) $24.00 20|pub. 15811 Oct.8-v.nov.4.

"ROBLES Y GOMEZ"

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos formada bajo la razón social de "Robles y Gómez", hasta el día de hoy, en el negocio del ramo de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", ubicado en la calle Comercio N.o 1775 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gómez Acebo. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — PEDRO ROBLES BOGO. — ANTONIO GOMEZ ACEBO.
6) $32.00 20|pub. 16435 Oct.17-v.nov.13.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Santos Gelós Toledo contra AMANDA DE LOS SANTOS. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 497), se cita, llama y emplaza a doña Amanda de los Santos, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 24 de 1958.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 10|pub. 33371 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Cipriano Rodríguez contra DOLORES MAZAIRA. Div. por causal" (L.o 54, Folio 495), se cita, llama y emplaza a doña Dolores Mazaira para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33029 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Juan Ruzich contra CARLOTA TZSCHASHMANN. Divorcio por causal" (Libro 54, F.o 523), se cita, llama y emplaza a doña Carlota Tzschachmann, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 13614 Set.10-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados "Obdulio Denis contra PRIMITIVA RAMOS DE LEON Divorcio, L.o 53, F.o 520", y "Obdulio Denis contra Primitiva Ramos de León. Auxiliatoria, L.o 53, F.o 690", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Primitiva Ramos de León, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33190 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUIS MARIA PREGO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Amelia Tremessano (L.o 53, F.o 366). — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16429 Oct.17-v.nov.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a PERCY EDUARDO HARDCASTLE para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Cine Kalmanskaite (L.o 53, F.o 407). — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 15839 Oct.9-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Alcides Viera con ALCORA PEREIRA SUAREZ. Divorcio. L.o 47, F.o 365, y Alcides Viera. Auxiliatoria de pobreza", (L.o 47, F.o 366), se cita, llama y emplaza a doña Alcora Pereira Suárez para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33356 Oct.8-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: Salim Amador contra MARIA ESTHER SUAREZ, Divorcio (L.o 54, F.o 512), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Esther Suárez, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del referido término a estar a derecho en los autos citados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Setiembre 18 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33184 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don EDUARDO DEL CASTILLO ZABALA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por Divorcio por la sola voluntad, L.o 43, F.o 311, y en la pieza sobre liquidación y disolución de la sociedad conyugal, L.o 44, F.o 518, le ha iniciado doña Renée García Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele un mismo Defensor de Oficio que lo represente en ambos juicios. Se hace constar que la señora Renée García Rodríguez tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33056 Set.15-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña JOSEFA ALVAREZ LORENZO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 45, F.o 212), le ha iniciado don Baldomiro López Cid, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 15033 Set.26-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don CARMELO CASIMIRO YANES, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por la sola voluntad (L.o 43, F.o 482), le ha iniciado doña Isabel Sartori, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 16395 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Joaquina Moreira de Gómez contra JUAN DE DIOS GOMEZ. Divorcio sola voluntad de la mujer" (L.o 13, F.o 13), se emplaza por el término de noventa días a Juan de Dios Gómez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Artigas, Julio 22 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 15355 Oct.9-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos: "JUAN MANUEL GRASS con ELIZABETH GUTIERREZ. Divorcio" (L.o 5, F.o 216), se cita, llama y emplaza a Elizabeth Gutiérrez, para que dentro del término de treinta días, comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio con quien se seguirá el juicio (artículo 307-308 C.P.C.). — Canelones, Setiembre 29 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario adjunto.
7) $12.00 10|pub. 16049 Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958, GIURGI ESTEBAN c. TATIANA VELICOV DE GIURGI. Divorcio, artículo 187, inciso 1.o y 148, Código Civil, (L.o 20, No 134, F.o 71)", se cita llama y emplaza a doña Tatiana Velicov de Giorgi, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1958. — Mario Durañona, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 15456 Oct.3-v.nov.13.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza al señor CRISTOBAL AMOR DEBER, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 15 de Octubre de 1929.
8) (C.C.) 3|pub. 33500 Oct.17-v.oct.21.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos E. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL No 74.580. Cobro ejecutivo "Expediente 432, año 1957 libro 18 folio 138, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil, quinientos ochenta, ubicado en la calle Ignacio Oribe entre Avenida Proyectada y Coronel Lasala, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a la señora Emilia Castro y Ramos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33178 Set.23-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de la Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Sucesión de don ALFREDO BOCAGE. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 19, F.o 563) se emplaza a Matilde Varese de Bocage y Juan A. Bocage o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 131.104 (ciento treinta y un mil ciento cuatro) y ubicado en la calle Robinson entre Avenida 31 de Marzo y Roldos y Pons; a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de 90 días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33416 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "María Irma Prats de Perdomo y otros contra Sucesión de JOSEFA CAMAÑO. Posesión Notoria de Estado Civil" (L.o 53, Folio 606), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los sucesores o causahabientes de doña Josefa Camaño, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien

se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
3) $60.00 30|pub. 15923 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carlos Gutiérrez contra TERESA PIGUILLEN. Auxiliatoria", (LO 53. FO 582), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Teresa Piguillen, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 8 de Setiembre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
8) (R 20-4-55) 10pub. 33417|bis Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona dictada en los autos: "Medarda Guillerma Moreno de Dos Santos con JUAN MARTIN DOS SANTOS. Divorcio por la sola voluntad. L.o 11, F.o 558, N.o 303", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Juan Martín Dos Santos para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 20 de Agosto de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
8) $16.00 10|pub. 15717 Oct.7-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ESTELA GIMENEZ de MOREIRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 16, F.o 90, N.o 310), se cita, llama y emplaza a doña Estela Giménez de Moreira, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4585 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, 10 de Octubre de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33438 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JORGE ARIAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 168, N.o 528), se cita, llama y emplaza a don Jorge Arias, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3728 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
8) (D. 21-7-934) 30|pub. 33437 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra CARLOS GUTIERREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 269, N.o 614), se cita, llama y emplaza a don CARLOS GUTIERREZ, a sus sucesores; y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4414 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, 10 de Octubre de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33436 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JOAQUIN SANTANA CABURA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 16, F.o 110, N.o 410), se cita, llama y emplaza a don Joaquín Santana Cabura, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 2479 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33435 Oct.14-v.nov.24.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.924 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la calle Asilo y la formación de la ochava reglamentaria, el siguiente inmueble:

Padrón: 26.300. — Propietarios: ANGELA, MARIA, JUANA y ANTONIA SUSENA. — Superficie aproximada: Total.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de al Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958.— La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 33468 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.046 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Leopardi, el inmueble siguiente:

Padrón: 68.944. — Propietarios: Suc. de don JOSE PIAGNARI. — Superficie aproximada: Total.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de al Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958.— La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 33467 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.045 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche a cincuenta metros del Camino de las Tropas y servidumbres non edificandi, el inmueble siguiente:

Padrón: 101.328. — Propietarios: MARCELINO M. DA COSTA y JUANA BLANCO. — Superficie aproximada: Total.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 33443 Oct.14-v.oct.23.

EDICTO. — Por decreto N.o 11.010 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de la calle Gregorio Funes, el inmueble siguiente:

Padrón N.o 26.004. Propietaria: Señora Eudoxia Mautone de Alpuy. Superficie aproximada: 122 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita al propietario mencionado, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 18 de 1958. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 33379 Oct.13-v.oct.22.

EDICTO. — Por decreto N.o 11.044 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la calle 26 de Febrero entre la de Boggiani y el Camino Ariel los siguientes inmuebles:

Padrón: 50.682. — Propietario: Lorenzo Abelanda. — Superficie aproximada: m.c. 294 90.

Padrón: 50.670 — Propietario: Virginia Viazzi de Lovesio. — Superficie aprox.: m.c. 482.72.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 18 de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 33378 Oct.9-v.oct.20.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.047 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle Valdense y el ensanche de la Avenida Joaquín Suárez, los inmuebles siguientes:

Padrón 55.805; Propietario señor Ricardo Guthman; Superficie aproximada metros cuadrados 662.12.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — La Dirección.
9) (C. C.) 8|pub. 33417 Oct.10.-v.oct.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, padrón N.o 4790, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela rural N.o 39 de dicho Departamento, según Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Agosto de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de diez hectáreas 3480 metros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor señor José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 222 y es propiedad del señor ALBANO CABRERA.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rivera. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 33345 Oct.10.-v.oct.21

M. O. P.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de ruta No 30. — Tramo: Ruta 30. — Paso Urumbeba del Arroyo Catalán Grande. — Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas. — Expediente Número 4.255. — Propiedad de ALEJANDRO HECHT. — Padrón N.o 1.431 parte. — Area 225 m.c. 89.

Ruta N.o 30. — Tramo: Artigas-Tomás Gomensoro: para guarda puente. — Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Artigas. — Expediente N.o 4.171. — Propiedad de ESTANCIAS MARTINICORENA S. A. Padrón No 861 parte. — Area: 5 Hás.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 3 de Octubre de 1958.
9) (C.C.) 10|pub. 33391 Oc.9-v.oct.22.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terrenos que se detallan a continuación:

Ruta N.o 19. Tramo: Treinta y Tres (Picada de Techera), Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente N.o 3.369. Propiedad de Ernesto Martín Freitas. Padrón N.o 1.694 (parte). Area: 1 hectárea 0991 ms.2 88 dms.2.

Para Unión del Camino Departamental. Treinta y Tres, (José P. Varela con la Ruta N.o 8). Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente N.o 4.308. Propiedad de sucesión Lisandro J. Suárez. Padrón N.o 1.456 (parte). Area: 1 hectárea 0215 ms.2 42.

Ruta N.o 18. Tramo: Vergara - Treinta y Tres. Ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente N.o 4.323. Propiedad de Anselmo Araújo. Padrón N.o 782 (suburbano). Area: 34 ms.2 55.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, Octubre 3 de 1958.
9) (C.C.) 10|pub. 33392 Oct.9-v.oct.22

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terrenos que se detallan a continuación:

Ruta N.o 34. Tramo: Empalme Ruta 101. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.119. Propiedad de Manuela Sanguinetti y otros. Promitente comprador: Blanca Yuve y Benito Lagarde Padrón N.o 1.597, suburbano, (parte). Area: 61 ms.2 47 dms.2.

Ramal de Ruta No 101. Tramo: Accesos al "Balneario San José". Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.128. Propiedad de Julio Lapique Trigo. Padrón N.o 21.625 (parte). Area: 6[illegible] ms.2

Tramo: Expropiación para campamento [illegible]

cada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N:o 4.731. Propiedad de Isabel Severiana Rodríguez Lacuesta de Testa. Padrón N.o 16.612 (parte). Area: 1 hectárea 2.643 ms.2 6.000.

Ruta N.o 26. — Tramo: Tacuarembó-Paso del Borracho. — Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. — Expediente N.o 4.468. — Propiedad de Horacio Cajigas. — Padrón N:o 708 parte. — Area: 5 Hás. 5980 mc.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 3 de Octubre de 1958.

9) (C. C.) 10|pub. 33393 Oct.9-v.oct.22.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terrenos que se detallan a continuación:

Para sede de la Oficina Regional N.o 5. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 4.133. Propiedad de Sucesión Carlos Barboza. Padrón N.o 366 (parte). Area: 623 ms.2. 68 dms.2.

Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó-Valle Edén. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 3.552. Propiedad de Edsel Efraín Kuster. Padrón N.o 7.393 (parte). Area: 1 hectárea 2.642 ms.2.

Ruta N.o 20. Tramo: Paso de los Toros-Arroyo Salsipuedes. Ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2.292. Propiedad de Etelvina Moreira de Demaría. Padrón N.o 2.036 (parte). Area: 3 hectáreas 1.296 ms.2 20 dms.2.

Ruta N.o 81. Tramo: Migues-San Bautista. Ubicada en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.944. Propiedad de sucesión Florencia De León. Padrón N.o 2.036 (parte). Area: 1 hectárea 5.151 ms.2 75 dms.2.

Ruta N.o 34. Tramo: Ruta 101 "Balneario El Pinar", Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.093. Propiedad de Santiago Luis Baccino. Padrón N.o 27.121 (parte). Area: 4.453 ms.2 50 dms.2

Ruta N.o 101. Tramo: Ramal de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4.407. Propiedad de Emeterio Arrospide. Padrón N.o 20.441 (parte). Area: 837 ms.2 90.

Ruta N.o 101. Tramo: Ramal de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4.419. Propiedad de Emeterio Arrospide. Padrones N.os 25.624 y 25.623 (partes). Area: 172 ms.2 33 dms.2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, Octubre 3 de 1958.

9) (C.C.) 10|pub. 33394 Oct.9-v.oct.22.

U. T. E.

Expropiación de un terreno para asiento de una Subestación en la Zona del Cno. Los Orientales y Cno. Del Polvorín.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 se hace saber que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del inmueble situado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, propiedad del señor ERNESTO BELTRAMI SIRI.

Padrón N.o 175.907 de 132 metros cuadrados de superficie que se deslinda así: 6 metros de frente al Sureste al Cno. de los Orientales, distando su punto más cercano 134 metros del Cno. el Polvorín; 22 metros al Sureste lindando con el padrón N.o 175.906; 6 metros al Noroeste y 22 metros al Noreste lindando por esos dos últimos vientos con más terreno del padrón 175.907 del cual procede.

Los que se consideren con derecho al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "U.T.E.", calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958. — Sección Jurídica de la "U.T.E.".

9) $22.40 8|pub. 16258 Oct.15-v.oct.24.

Expropiación de un terreno para asiento de una Subestación en Cuchilla Grande y Bérgamo

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 se hace saber que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del inmueble sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, propiedad de la señorita BERTA ROHOR AVALLE.

Padrón N.o 136.445 de 324 metros cuadrados de superficie que se deslinda así: 10 ms. de frente al S.O. a la Avda. Dr. Carlos Nery, distando su punto más cercano 180 ms. 61 de la calle Lacio; 30 ms. 73 al N.O. con padrón número 136.446; 10 ms. 59 al N. con padrón número 136.451; y 34 ms. 24 al S.E. lindando con el padrón N.o 136.444.

Los que se consideren con derecho al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "U.T.E.", calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso, (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958. — Sección Jurídica de la "U.T.E.".

9) $22.40 8|pub. 16257 Oct.15-v.oct.24.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 21|5|958, se declaró en estado de incapacidad a ISABEL GENTILINI, designándose curador de la misma a su hija Inés Di Bernardo de Mendoza a quien se le discernió el cargo por la providencia de fecha 18|6|1958. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Julio E Real, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 16080 Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Don Celestino D. Pereira, recaído en los autos caratulados: "JOSE RAMON CORRALES CAMPOS. Incapacidad" (Libro 51, F.o 595), se hace saber que por resolución dictada por dicho Juzgado con fecha 23 de Setiembre ppdo. se ha designado Curadora interina del presunto incapaz, don José Ramón Corrales Campos, a su esposa, doña María Celia Wehler de Corrales, sirviendo dicha resolución de suficiente discernimiento. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

10) $16.00 10|pub. 15688 Oct.7-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PETRONA PAGOLA DE GUTIERREZ. Incapacidad", (L° 26, F° 499), se hace saber que por resolución de fecha diez de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, se declaró a la nombrada Petrona Pagola de Gutiérrez en estado de incapacidad, designándose curador a don Hermes Darío Gutiérrez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 3 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 15752 Oct.8-v.oct.21.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: NORBERTO R. MOREIRA COTELO, domiciliado en Bulevar Artigas 3903, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, solicito se interrogue a Washington B. Núñez y Carlos Pfeiff, por mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Norberto R. Moreira". — Montevideo, 10 de Setiembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 15699 Oct.7-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, MIGUEL ANGEL SEMINO, constituyendo domicilio en Pablo de María 1346 apartamento 5, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Carlos Alberto Zaballis y Nicolás Reig Verdier, domiciliados respectivamente en Pablo de María 1486 y Canelones 1286 sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio — Miguel A. Semino. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 16037 Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: JULIO C. ROCCA MAGLIANO, constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1479, p. 4, esc. 24, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración de los testigos Juan E. Morasso Valle y Esteban Xalambrí Mauriz, a quienes presentaré al Juzgado, para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, y una vez aprobada la información, se me expida testimonio. — Julio C. Rocca". — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

11) $20.00 10|pub. 15800 Oct.8-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Maldonado: A. ALICIA GARCIA MIRA de ABASOLO, constituyendo domicilio en Sarandí 873, optando por el título de Procurador al señor Juez dice: Que ofrezco como testigos a la Sra. Irma Haydée Falero de Tejera y a la Srta. Sofía L. Saravia, domiciliadas en San Carlos, que presentaré al Juzgado para que sean interrogadas sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: La interesada firma A. Alicia, sus documentos dicen: Antonia. — A. Alicia García Mira de Abásolo". — Maldonado, 30 de Setiembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 15919 Oct.10-v.oct.23.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.714. (Segundo llamdao). Vino natural para comedor del Establecimiento de Joanicó — Apertura: 23 de Octubre de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.736. (Segundo llamado). Cápsulas de plomo. — Apertura: 23 de Octubre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.738. (Segundo llamado). Botellas de vidrio. — Apertura: 23 de Octubre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.742. (Segundo llamado). Tapones de corcho. — Apertura: 24 de Octubre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.745. Eslingas para atados de caña de azúcar. — Apertura: 2 de Diciembre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.746. Formularios, fichas, tarjetas, etc. — Apertura: 5 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.748. Moto o motoneta destinada a ensayos de lubricantes. — Apertura: 30 de Octubre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.749. Un fonocardiógrafo. — Apertura: 2 de Diciembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.750. Arandelas de cartón. — Apertura: 24 de Octubre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.751. Extintores de incendios. — Apertura: 29 de Octubre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.752. Tres triciclos. — Apertura: 31 de Octubre de 1958, a la s17 y 30 horas.

N.o 3.753. Colorantes. — Apertura: 13 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, (Paysandú y Avenida Agraciada).

12) (C.C.) 6|pub. 33456 Oct.15-v.oct.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA V. M. 29

Tercer llamado

Venta de Hierro Dulce (chatarra). — Apertura: Octubre 24, hora 16. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 33499 Oct.16-v.oct.24.

LICITACION PUBLICA N.o 442|958

Suministro de anclas para vía. — Apertura: Noviembre 28. Hora 15. Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso), donde puede adquirirse el pliego respectivo entre las 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 33455 Oct.15-v.nov.4.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 419|58. Suministro de destornilladores, taladros, martillos, marrones, llaves, morsas, etc. Apertura: Noviembre 24, hora 15. Precio del Pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 425|58: Suministro de artículos de vidrio (de importación). Apertura: Noviembre 11, hora 15. Precio del Pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 33233 Oct.2-v.oct.22.

N.o 423|58. (Segundo llamado). Suministro de Cartones en blanco para boletos de pasajeros (de plaza). Apertura: Octubre 16, hora 16. Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 394|58. (Tercer llamado). Suministro de un equipo de soldadura eléctrica (de plaza). Apertura: Octubre 28, hora 16. Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 33415 Oct.10-v.oct.21.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
LICITACION PUBLICA N.o 276
Tercer llamado
Abastecimiento de agua a la ciudad de Montevideo

Llámase a licitación pública para la construcción de obras complementarias en la Sala de Bombas de la Usina de Purificación y Bombeo. Los recaudos para esta licitación podrán adquirirse en la Proveeduría de la Administración (Sector Licitaciones), calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 21.00.

No podrán participar en esta licitación las empresas que no estén previamente inscriptas en el Registro de Empresas Constructoras de O.S.E.

La licitación se abrirá en un solo acto el día 25 de Noviembre de 1958 a la hora 15 y 30, en la citada oficina. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 33512 Oct.17-v.oct27.

LICITACION PUBLICA N.o 301
Construcción de la red general de alcantarillado de la ciudad de Carmelo

Llámase por segunda vez a licitación pública para las obras de construcción de la Red General de Alcantarillado de la ciudad de Carmelo, de acuerdo con los pliegos, planos y memorias que se hallan a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones de la Administración, donde podrán ser adquiridos al precio de pesos 51.00.

El acto de recepción y apertura de las propuestas se realizará en el Sector Licitaciones, Zabala 1395, primer piso; el día 6 de Noviembre de 1958 a las 15 y 30 horas. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 33419 Oct.10-v.oct.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 20 muebles metálicos de 4 cajones tamaño oficio y 1 fichero metálico de 66 casilleros, para distintas oficinas del Banco.

Pliego de condiciones, Memoria Descriptiva e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" de la Institución, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 20 de Octubre de 1958, a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Octubre de 1958. — La Gerencia General.
12) (C. C) 6|pub. 33409 Oct.10.-v.oct.17.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL

N.o 19.77.. — 24.000 Fórmulas N.o 1346. — Primer llamado día 31 de Octubre de 1958. Hora: quince.

N.o 19.773. — 20.000 Fórmulas N.o 1322. — Primer llamado día 31 de Octubre de 1958. Hora: dieciséis.

N.o 19.827. — 1.000 Lámparas de 100 wats.— Primer llamado día 31 de Octubre de 1958. Hora: diecisiete.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de licitaciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo 9 de Octubre de 1958. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 33439 Oct.15-v.oct.28.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 161

Se llama a licitación pública para el suministro de 65.000 kilos de papel obra 1.a de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina (1.er piso) todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas. Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1958 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 33448 Oct.14-v.oct.23.

LICITACION PUBLICA N.o 162

Se llama a licitación pública para el suministro de 46.000 kilos de papel medio hilo y 18.000 kilos de papel medio hilo color de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas. Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1958 a la hora 15 y 30 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 33447 Oct.14-v.oct.23.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 27 de Octubre de 1958, a las 16 horas. — Primer llamado. — Una máquina de calcular eléctrica o manual.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Octubre 9 de 1958.
12) (C.C.) 8|pub. 33422 Oct.13-v.oct.22.

COMISION PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para adquirir: 1 equipo de bombeo de agua; 350 metros de caño de plástico para agua de 32 mm. de diámetro, del tipo aprobado y aceptado por O.S.E. y cotización para caños del mismo tipo y condiciones del anterior, pero de 25 mm de diámetro y de 19 mm, en cantidades no menores de 50 metros, con destino al Parque Nacional de Santa Teresa, y según las características generales que se estipulan en el pliego de condiciones particulares a retirarse de la sede de la Secretaría de la Comisión en la calle 25 de Mayo N.o 279 (Ministerio de Defensa Nacional, planta baja)..

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva, el día miércoles 22 de Octubre a la hora 16 — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — El Presidente de la Comisión: Coronel Luis Alberto Barrios.
12) (C.C.) 11|pub. 33367 Oct.8-v. oct. 22.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Primer llamado

N.o 127. — Material para la confección de calzado. — Apertura: 10 de Noviembre, hora 15.

N.o 128. — Limpieza de máquinas de escribir y calcular. — Apertura: 10 de Noviembre, hora 16.

N.o 129. — Transportes de leche. — Apertura: 10 de Noviembre, hora 17.

N.o 130. — 2.000 rebozos. — Apertura: 10 de Noviembre, hora 18.

Se pueden retirar pliegos en: Piedras N.o 482.
12) (C.C.) 10|pub. 33504 Oct.17-v.oct.30.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Licitación pública N.o 22|58
Primer llamado
Adquisición de Cocoa

Se llama por primera vez a licitación pública para el aprovisionamiento de hasta 20.000 kilogramos de cocoa de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerrito N.o 610, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 de Octubre de 1958, a las 14 y 30 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 33516 Oct.17-v.oct.21.

Licitación pública N.o 20|58
Segundo llamado
Aprovisionamiento de Harina de Maíz

Se llama por segunda vez a licitación pública para el aprovisionamiento de hasta 40.000 (cuarenta mil) kilogramos de harina de maíz, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerrito No 610, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 de Octubre de 1958, a las 15 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 33517 Oct.17-v.oct.21.

Licitación pública N.o 23|58
Primer llamado
Adquisición de hasta 30.000 kilogramos de Té

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de hasta 30.000 kilogramos de té, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerrito N.o 610, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 11 de Noviembre de 1958, a las 14 y 30 horas, en la sede del Consejo calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 33518 Oct.17-v.oct.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Construcción del firme de hormigón de varias calles de Pinares del Este. Pavimentación de Pinares del Este. (1.a Etapa).
Primer llamado

Llámase a licitación por primera vez, para la construcción del firme de hormigón, de varias calles de Pinares del Este.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental el día 22 de Octubre venidero, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación, del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados, al precio de $ 50.00, con más de cuarenta y ocho horas de anticipación, al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Pliego de Condiciones Generales para la construcción de obras del gobierno. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
12) (Cts. Cte.) 20|pub. 33202 Set.25-v.oct.22.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 72

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del núcleo N.o 18, compuesto de 100 apartamentos, 3 salones para negocio, policlínica, salón de actos, biblioteca y casa cuna a levantarse en el predio ubicado entre las calles José Mármol, Calera de las Huérfanas y Laureles (La Teja).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33450 Oct.14-v.oct.27.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 1 58

Llámase a Licitación Pública para el suministro de Camiones nuevos o usados; hierro redondo y una sierra sin fin, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Inspección del Arma de Ingenieros, calle 8 de Octubre N.o 2540 (planta alta) todos los días hábiles de 8.00 a 12.00 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Octubre de 1958 a las 10.00 horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — El Inspector del Arma de Ingenieros.
12) $16.00 8|pub. 16067 Oct.13-v.oct.22.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
Licitación pública para extraer arena del Banco de Santa Lucía

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales llama a licitación pública por segunda vez, hasta las 15 horas del día 21 de Octubre próximo, a los efectos del otorgamiento de una concesión para extraer arena, con destino al consumo interno y|o a la exportación, del Banco de Santa Lucía, sito en el Río de la Plata frente a las costas del Departamento de San José, República Oriental del Uruguay.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de dicha Oficina, calle Colonia N.o 945, Montevideo.

La apertura de las propuestas se efectuará a las 16 horas de la fecha indicada, cualquiera sea el número de ellas que se presente.
12) (C. C.) 7|pub. 33403 Oct.10.-v.oct.20.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
Licitación pública N.o 7
Aprovisionamiento de naipes

Llámase a licitación pública para el suministro de 2.500 mazos de naipes de "Bacarat", por primera vez, en un todo de acuerdo al pliego general y particular respectivo que podrán obtener los interesados en las Oficinas de la Comisión H. Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, 25 de Mayo 311 en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en la dirección citada hasta la hora quince del día 30 de Octubre de 1958, oportunidad en que se procederá a la apertura de las ofertas presentadas y en presencia de los interesados que asistan. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 33407 Oct.10.-v.oct.23.

M. O. P.
Secretaría
LICITACION PUBLICA N.o 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de diecinueve (19) uniformes de media estación, destinados al personal del Servicio de Locomoción de esta Secretaría.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Avda 18 de Julio 1112, tercer piso, Sección Licitaciones.

La apertura de propuestas se realizará en la Sección Licitaciones de esta Secretaría el día 3 de Noviembre de 1958, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 14 de 1958.
12) (C.C.) 8|pub. 33507 Oct.17-v.oct.28.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 10|958
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras "Ruta 96,

Puente sobre Cañada Magallanes en el Departamento de Soriano".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 24 de Octubre de 1958 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 33452 Oct.15-v.oct.24.

Licitación Pública N.o 7|958
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras: "Ruta N.o 26. Tramo Valle Edén-Queguay Chico de 67K542.48 a 73K542.48 (Construcción del firme) en el Departamento de Paysandú".

Planos, especificaciones particulares, en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 29 de Octubre de 1958 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33453 Oct.15-v.oct.28.

Licitación pública N.o 12|958

Se llama a licitación pública N.o 12|958, para la ejecución de las obras: "Ruta 21. Rectificación trazado en tramo: Colonia - Carmelo de 191k335.08 a 192k267.50 en el Departamento de Colonia".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 de Octubre de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, 9 de Octubre de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33451 Oct.15-v.oct.28.

Licitación pública N.o 13|958

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: "Construcción del Tramo de Acceso Norte al Puente sobre el Río Negro frente a Mercedes, en Ruta 2, comprendido entre 280k350 y 284k000, en el Departamento de Río Negro".

En este llamado no se licita la Conservación Contratada.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Noviembre a las 15 horas. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33462 Oct.16-v.oct.29.

Licitación pública N.o 11|958
Postergación

Se pone en conocimiento de las personas interesadas en el llamado a licitación pública, para la ejecución de las obras "Rtua 26 y 44. Tramo Paso Coelho - Las Toscas, desde 39k175 a 59k937.50, incluyendo puentes en Arroyos Cinco Sauces y Blanquillos, en el Departamento de Tacuarembó", cuya apertura de propuestas había sido fijada para el día 14 del corriente, ha sido postergada para el día 23 de Octubre corriente, a las 17 horas, por resolución superior.

Planos, especificaciones particulares de construcción y especificaciones particulares de conservación contratada, en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 5|pub. 33463 Oct.16-v.oct.22.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 40

Llámase a licitación pública por segunda vez para adquirir 12 (doce) trajes para porteros y choferes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Avda 18 de Julio 1589, 2.o piso.

Apertura de las propuestas: 28 de Octubre a las 15 y 30 horas. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958.

12) (C.C.) 4|pub. 33465 Oct.16-v.oct.21.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 43

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Reparación y Ampliación Hogar de Menores, Paysandú, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Octubre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33461 Oct.15-v.oct23.

Licitación N.o 35

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras Lavadero en la Casa Cuna de Fray Bentos, (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Octubre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33423 Oct.13-v.oct.21.

Licitación N.o 34

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparaciones y ampliaciones en el edificio que ocupa el Hogar "Diego Young" en la ciudad de Fray Bentos, (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Octubre a las 15 y 30 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33424 Oct.13-v.oct.21.

Licitación N.o 38

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción Puesto de Socorro, Santa Clara de Olimar, (Treinta y Tres), que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 30.00 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33413 Oct.10-v.oct.20.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública N.o 25
Primer llamado

Llámase a licitación pública para proveer de seis (6) uniformes para el personal de servicio de esta Dirección.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, tercer piso, desde el 17 de Octubre de 1958.

La apertura de las propuestas se realizará el 22 de Octubre del corriente año a las 16 horas, ante el Escribano del Ministerio de Obras Públicas, don Luis E. Anza, en la Dirección de Topografía. — La Subdirección.

12) (C.C.) 8|pub. 33389 Oct.9-v.oct.20.

Licitación pública N.o 21
Unico llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 3.000 cartas impresas del Departamento de San José.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí número 390, tercer piso, desde el día 17 de Octubre del corriente año.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Octubre corriente a la hora 15 y 30 ante el Escribano del Ministerio de Obras Públicas don Luis E. Anza, en la Dirección de Topografía.

Se deja constancia que se dará por válida esta licitación cualquiera sea el número de proponentes como lo especifica el pliego particular de condiciones. — Montevideo, 7 de Octubre de 1958. — La Subdirección.

12) (C.C.) 8|pub. 33390 Oct.9-v.oct.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 28 de Octubre de 1958:

Hora 14 y 15. Licitación N.o 1160. Vidrios planos, tablones, tablas, etc. (Plaza). Primer llamado.

Martes 4 de Noviembre de 1958:

Hora 8 y 15. Licitación N.o 1161. Artículos de molino-periódica. (Plaza). Primer llamado.

Hora 8 y 30. Licitación N.o 1162. Huevos, Periódica. (Plaza). Primer llamado.

Hora 8 y 45. Licitación N.o 1163. Queso duro y fresco, Periódica. (Plaza). Primer llamado.

Hora 9 y 15. Licitación N.o 1164. Sal gruesa y fina, Periódica. (Plaza). Primer llamado.

Hora 9 y 30. Licitación N.o 1165. Hielo cristalino, Periódica. (Plaza). Primer llamado.

Hora 9 y 45. Licitación N.o 1166. Transporte de leche, Periódica. (Plaza). Primer llamado.

Hora 10. Licitación N.o 1167. Suministro de leña, Periódica. (Plaza). Primer llamado.

Hora 10 y 30. Licitación N.o 1168. Frutas, Verduras, Ajos, Boniatos y Cebollas, Periódica. (Plaza). Primer llamado.

Hora 11 y 15. Licitación N.o 1169. Molienda de cereales y torrefacción de café. Periódica. (Plaza). Primer llamado.

Hora 11 y 30. Licitación N.o 1170. Pastas frescas. Periódica. (Plaza). Primer llamado.

Hora 11 y 45 Licitación No 1171. Oxígeno. Periódica. (Plaza). Primer llamado.

Hora 12. Licitación N.o 1172. Productos Opoterápicos, Periódica. (Plaza). Primer llamado.

Hora 12 y 15. Licitación N.o 1173. Cajas para gasa y pomadas, Periódica. (Plaza). Primer llamado.

Hora 12 y 30. Licitación N.o 1174. Cajas de cartón, Periódica. (Plaza). Primer llamado.

Hora 14 y 30. Licitación N.o 1175. Artículos de vidrios, Periódica. (Plaza). Primer llamado.

Hora 14 y 45. Licitación N.o 1176. Artículos de limpieza, Periódica. (Plaza). Primer llamado.

Hora 15. Licitación N.o 1177. Cajones fúnebre, envases de madera, etc., Periódica. (Plaza). Primer llamado.

Hora 15 y 15. Licitación N.o 1178. Material de construcción, Periódica, (Plaza). Primer llamado.

Hora 15 y 30. Licitación N.o 1179. Material para fabricar escobas, escobillones, cepillos, etc., Periódica. (Plaza). Primer llamado.

Hora 15 y 45. Licitación N.o 1180. Baterías para autos, Periódica. (Plaza). Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras: Avenida 18 de Julio N.o 1892 (3.o piso). Aviso N.o 382).

12) (C.C.) 2|pub. 33505 Oct.17-v.oct20

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 84
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 84 para la adquisición de zapatillas para el Cuerpo de Baile.

Licitación pública N.o 84. — Vence el 28 de Octubre de 1958, a la hora 16.

Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 15 a 19 horas, menos sábados.

Las pruebas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958.

12) (CC) 10|pub 33419 bis Oct.13v.oct.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento del Batallón de Infantería N.o 9 u otra unidad del ejército a destacarse en la ciudad de Artigas durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención,

9.900 kilogramos pan; 3.300 kilogramos galleta; 6 600 litros leche; 49.500 kilogramos leña; 290 kilogramos lechuga o similar, 150 kilogramos tomate; 470 kilogramos cebollas; 4.600 kilogramos verduras; 19.000 kilogramos carne vacuna; 1.500 kilogramos carne capón; 400 kilogramos mondongo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 33476 Oct.16-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 8 u otra Unidad del Ejército a dsetacarse en la ciudad de Paysandú durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

55.500 kilogramos carne vacuna; 25.200 kilogramos pan; 8.400 kilogramos galleta; 16.800 litros leche; 127.000 kilogramos leña; 9.500 kilogramos carne de capón; 1.200 kilogramos de mondongo; 750 kilogramos lechugas o similar, hasta 360 kilogramos tomates, hasta 1.200 kilogramos cebollas; hasta 12.000 kilogramos verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 33473 Oct.16-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros N.o 2, u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida en el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar la siguiente cantidad de los artículos que se mencionan:

13.700 kilogramos pan; 4.600 kilogramos galleta; 9.500 litros leche; 69.000 kilogramos leña; 400 kilogramos lechugas o similar; 200 kilogramos tomates; 650 kilogramos cebollas; 6.400 kilogramos verduras; 33.000 kilogramos carne vacuna; 2.500 kilogramos carne capón; 650 kilogramos mondongo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 33480 Oct.16-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 11 y personal de la Región Militar N.o 4 u otra unidad del ejército a destacarse en la ciudad de Minas durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

29.500 kilogramos pan; 9.800 kilogramos galleta; 19.500 litros leche; 146.000 kilogramos leña; 850 kilogramos lechugas o similar; 430 kilogramos tomates; 1.400 kilogramos cebollas; 13.500 kilogramos verduras; 74.000 kilogramos carne vacuna; 6.000 kilogramos carne capón; 1.500 kilogramos de mondongo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958.

12) (C.C.) 10 pub. 33475 Oct.16-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, a la Base Aeronáutica N.o 1, u otra Unidad a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco, durante el período 1.o de de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

Carne de vaca, kgs. 58.500; Pan, kgs. 26.600; Galleta kgs. 8.900; Leche, litros 17.800; Verduras, kgs. 12.500; Cebollas, kgs. 1.300; Lechugas o similar, kgs. 800; Tomates, kgs. 400; Leña, kgs. 150.000; Carne de capón, kgs. 10.100; Mondongo, kgs. 1.300.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 33496 Oct.16-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al Campo Militar N.o 1, u otra Unidad del Ejército a destacarse en los Cerrillos, durante el período del 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las cantidades de los artículos que se mencionan:

Carne kgs. 10.800; Pan kgs. 2.900; Galleta kgs. 920; Verduras kgs. 750.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 33495 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, a la Base Aeronáutica N.o 2, u otra Unidad de la Fuerza Aérea a destacarse en Santa Bernardina, durante el período del 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

Pan kgs. 16.500; Galleta kgs. 5.500; Leche litros 10.900; Leña kgs. 81.500; Lechugas o similar kgs. 470; Tomates kgs. 240; Cebollas kgs. 780; Verduras kgs. 7.600.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 33494 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al Campo Militar N.o 2, u otra Unidad del Ejército, a destacarse en Zapará, durante el período entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

Pan kgs. 1.550; Galleta kgs. 520; Leche litros 1.020; Lechugas o similar kgs. 44; Tomates kgs. 22; Verduras kgs. 700.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 33487 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Grupo de Artillería N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

Pan kgs. 21.600; Galleta kgs. 7.200; Leche litros 14.400; Leña kgs. 108.000; Lechugas o similar kgs. 620; Tomates kgs. 300; Cebollas kgs. 1.050; Verduras kgs. 10.100; Carne vacuna kgs. 41.000; Carne capón kgs. 3.500; Mondongo kgs. 1.000.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 33489 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos reglamentarios de víveres frescos y leña a la Base Aeronaval N.o 2 (Cap. Curbelo), y Batallón de Ingenieros N.o 4, u otra Unidades del Ejército y la Marina, a destacarse en la Laguna del Sauce, durante el período 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que mencionan:

68.800 kgs. carne vaca; 11.900 kgs. carne capón; 31.400 kgs. pan; 10.400 kgs. galleta; 20.900 lts. leche; 15.700 kgs. verduras; 157.100 kgs. leña; 1.500 kgs. mondongo; 350 kgs. tomates; 1.500 kgs. cebollas; 900 kgs. lechugas o similar.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura: 5 de Diciembre de 1958; a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 33479 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería N.o 2, (MM), u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

Pan kgs. 23.900; Galleta kgs. 8.000; Leche litros 16.000; Leña kgs. 120.000; Lechugas o similar kgs. 680; Tomates kgs. 350; Cebollas kgs. 1.200; Verduras kgs. 11.200; Carne vacuna kgs. 53.000; Carne capón kgs. 4.000; Mondongo kgs. 1.000.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 33490 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Grupo de Artillería N.o 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en San Ramón, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

Pan kgs. 21.600; Galleta kgs. 7.200; Leche litros 14.400; Leña kgs. 108.000; Lechugas o similar kgs. 620; Tomates kgs. 300; Cebollas kgs. 1.050; Verduras kgs. 10.100; Carne vacuna kgs. 38.000; Carne capón kgs. 3.000; Mondongo kgs. 750.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 33491. Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al Batallón de Ingenieros N.o 3 y personal de la Región Militar N.o 3, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

Pan kgs. 17.700; Galleta kgs. 5.900; Leche lts. 11.800; Leña kgs. 88.500; Lechugas o similar kgs. 500; Tomates kgs. 250; Cebollas kgs. 840; Verduras kgs. 8.300; Carne vacuna kgs. 36.000; Carne capón kgs. 3.000; Mondongo 750.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 33485 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al Regimiento de Caballería N.o 3, y personal de la Brigada de Caballería N.o 1, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

Pan kgs. 32.700; Galleta kgs. 10.900; Leche litros 21.800; Leña kgs. 163.000; Lechugas kgs. 950; Tomates kgs. 470; Cebollas kgs. 1.600; Verduras kgs. 15.000; Carne vacuna kgs. 59.000; Carne capón kgs. 4.500; Mondongo kgs. 1.200.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 23488 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 4 y al personal del Regimiento de Infantería N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Colonia durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario solicitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

28.000 kgs. pan; 9.500 kgs. galleta; 19.000 litros leche; 140.000 kgs. leña; Hasta 800 kgs. lechugas o similar; Hasta 1.350 kgs. cebollas, Hasta 400 kgs. tomates; Hasta 13.000 kgs. verduras; 60.000 kgs. carne vacuno; 4.000 kgs. carne capón; 1.200 kgs. mondongo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 33481 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959 se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

25.600 kgs. pan; 8.500 kgs. galleta; 17.000 litros leche; 128.000 kgs. leña; 730 kgs. lechugas o similar; 370 kgs. tomates; 1.300 kgs. cebollas; 11.900 kgs. verduras.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran en la citada Unidad. Además se licita la siguiente cantidad de carne: Carne vacuna, 57.610 kgs. Carne capón 4.710 kgs. mondongo, 1.252 kgs. Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.

12) (C.C.) 10 pub. 33471. bis. Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el Batallón de Infantería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de referencia:

25.200 kgs. pan; 8.400 kgs. galleta; 16.800 litros leche; 750 kgs. lechugas o similar hasta 360 kgs. tomates; 1.200 kgs. cebollas; 12.000 kgs. verduras; 127.000 kgs. leña; 55.000 kgs. carne vacuna; 2.500 kgs. carne capón; 1.100 kgs. mondongo.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura: 5 de Octubre de 1958, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub) 33482. Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el Batallón de Infantería N.o 6 y personal de la Región Militar N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de San José durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención.

29.000 kgs. pan; 9.800 kgs. galletas; 19.500 litros leche; 145.000 kgs. leña; 840 kgs. lechugas o similar; 430 kgs. tomates; 1.400 kgs. cebollas; 13.500 kgs. verduras; 60.000 kgs. carne vacuna; 5.000 kgs. carne capón; 1.300 kgs. mondongo.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 33484. Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al Regimiento de Caballería N.o 7, u otra Unidad del Ejército a destacarse en Santa Clara de Olimar, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

Pan kgs. 25.600; Galleta kgs. 8.500; Leche litros 17.000; Leña kgs. 128.000; Lechugas o similar kgs. 730; Tomates kgs. 370; Cebollas kgs. 1.300; Verduras kgs. 11.900; Carne vacuna kgs. 55.000; Carne capón kgs. 4.500; Mondongo kgs. 1.200.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 33492 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 7 y personal del Regimiento de Infantería N.o 3 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Salto durante el período com-

prendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

28.000 kgs. pan; 9.500 kgs. galleta. 19.000 litros leche; 140.000 kgs. leña; hasta 800 kgs. lechugas o similares; 400 kgs. tomates; 1.350 kgs. cebollas; 13.000 kgs. verduras; 60.000 kgs. carne vacuna; 4.000 kgs. carne capón; 1.000 kgs. mondongo.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 33478 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al Regimiento de Caballería N.o 8 y personal de la Brigada de Caballería N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades:

Pan kgs. 32.700; Galleta kgs. 10.900; Leche litros 21.800; Leña kgs. 162.500; Lechugas o similar kgs. 950; Tomates kgs. 470; Cebollas kgs. 1.600; Verduras kgs. 15.000; Carne vacuna kgs. 63.000; Carne capón kgs. 5.000; Mondongo kgs. 1.300.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 33493 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento en Canelones u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Canelones durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

8.500 kgs. carne de vaca; 2.600 litros leche; 19.200 kgs. leña; 1.500 kgs. carne capón; 190 kgs. mondongo.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 33483 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al Apostadero Naval La Paloma, u otra Unidad a destacarse en la Paloma (Rocha) durante el período comprendido entre el 1o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

Carne vaca kgs. 10.200; Pan kgs. 4.400; Galleta kgs. 2.900; Leche litros 2.900; Verduras kgs. 2.200; Leña kgs. 22.000; Carne capón kgs. 840; Mondongo kgs. 200; Cebollas kgs. 200; Tomates kgs. 65; Lechugas o similar kgs. 125.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 33486 Oct.16.-v.oct.29

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

15.500 kgs. pan; 5.200 kgs. galleta; 10.300 litros leche; 77.000 kgs. leña; 440 kgs. lechugas o similares; 230 kgs. tomates; 750 kgs. cebollas; 7.200 kgs. verduras; 30.000 kgs. carne vacuna; 2.500 kgs. carne capón; 600 kgs. mondongo.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 33474 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 10 y personal del Regimiento de Infantería N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

28.000 kgs. pan; 9.500 kgs. galleta; 19.000 litros leche; 140.000 kgs. leña; 800 kgs. lechugas o similar; 400 kgs. tomates; 1.350 kgs. cebollas; 13.000 kgs. verduras; 59.000 kgs. carne vacuna; 4.000 kgs. carne capón; 1.000 kgs. mondongo.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 33472 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento Militar en Bella Unión u otra Unidad del Ejército a destacarse en dicha localidad durante el período del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

16.000 kgs. carne de vaca; 5.900 kgs. galleta; 1.300 kgs. verduras; 25.000 kgs. leña.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 33477 Oct.16.-v.oct.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Proveeduría
LICITACION PUBLICA N.o 154
Segundo llamado

Llámase a licitación para la instalación de riego en la Escuela Agraria de San Ramón, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 20 de Octubre de 1958 a las 15 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 33383 Oct.9-v.oct.22.

LICITACION PUBLICA N.o 155
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir 30 trajes de portero. (Saco, pantalón y chaleco), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 20 de Octubre de 1958 a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 33384 Oct.9-v.oct.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 5|58

Llámase a licitación pública, para el suministro de aparatos para fotometría visual destinados al Instituto de Electrotécnica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 5 de Noviembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — El Secretario.

12) (C.C.) 21|pub. 33362 Oct.8-v.nov.5.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Octubre 17 de 1958.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

LEONEL BRUZZONE, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cerrito 109 y SUSANA BAGNASCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 109.

4.a Sección

MIGUEL GIL, 76 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Convención 1330 y ALCIRA DILIA SEGREDO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1330

JULIO MODYEIEVSKY, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Maldonado 868 y ANITA REINA BERNAT, 26 años, soltera, comerciante, oriental domiciliada Soriano 819.

5.a Sección

HUMBERTO CRISPIN CONTRERAS, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ejido 1212 y FANNY FRINE MARIA NIGLIA, 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Ejido 1212.

6.a Sección

ROSENDO ANGEL YAÑEZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Curiales 1511 y DIGNA FELICISIMA CASTRO, 26 años, soltera, modista, española domiciliada Ejido 1612.

7.a Sección

ALBERTO WAJSHAN ZAJFMAN, 24 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado Minas 918 y SARA GOLDSMIDT, 20 años, soltera, tenedora de libros, oriental, domiciliada Minas 913.

RUBEN NELSON VARELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1583, ap. 3 y MARIA DEL SOCORRO GIUSTO 29 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 903.

ISIDORO SPAIZMAN, 18 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Piedra Alta 1865, ap. 4 y NATALIA HAYDEE DIAZ, 29 años, empleada, domiciliada Piedra Alta 1865.

CARLOS SANTIAGO CARASSALE, 49 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Paysandú 1543 y MARIA APOSTAL LARROSA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Paysandú 1543.

ANTONIO BENEDETTO ORSINO, 25 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Gaboto 1811 y CARMELA FRAGALE, 17 años, soltera, italiana domiciliada Cebollatí 1562.

GABRIEL PEDRO SILVERA, 51 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Tacuarembó 1304 y SOLEDAD GARCIA, 54 años, viuda, modista, española domiciliada Salto 1253.

8.a Sección

CARLOS MARIA MORAN, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Lima 1270 y MARIA DEL HUERTO GOMEZ, 27 años, soltera, jornalera, oriental domiciliada Lima 1270.

10.a Sección

LUIS ARTURO PRADO NUÑEZ, 33 años, soltero, radio telegrafista, oriental, domiciliado Tabobá 4564 y NORMA GLADYS CURBELO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3364.

JULIO CESAR CABEDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3482, ap. 2 y BLANCA CELIA SORIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3490 bis.

MANUEL JOSE GONZALEZ GRAÑA, 35 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado Veracierto 1923 A y BIBIANA ELENA VIGLINO, 34 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Doctor Juan B Morelli 3917.

ROBERTO JOSE BACCHIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1457, ap. 1 y MARIA NELLY SUAREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juanicó 3833.

13.a Sección

ARTURO DEVESA ROMAR, 27 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Suecia 2066 y TERESA MIÑIÑO MIÑIÑO, 22 años, soltera, española, domiciliada Turquía 3730.

14.a Sección

CARLOS FELIPE PONCIOLO VELAZCO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Uruguayana 3399 y NIBIA MARITA CENTURION LOPEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 638 ap. 12.

FRANCISCO CAMBRE TORRENS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Farías 2766, ap. 1 y FRANCISCA OLGA DIAZ CABRERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Farías 2766 ap. 1.

15.a Sección

CARLOS ALBERTO CERIANI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1276 y CONCEPCION CERES, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Jackson 1276.

MIGUEL GROMAZ, 30 años, soltero, mecánico, español, domiciliado San Salvador 1881 y DORIS IGLESIAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1881.

CARLOS ALBERTO CODESAL, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lavalleja 2002 y MARIA E. LEONORA LONGO, 22 años, soltera, oriental; domiciliada Lavalleja 2002

CARLOS ALBERTO CASAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1764 y MIRTHA MIRYAM CABRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1764.

24.a Sección

OMAR ENRIQUE COSTA BADANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Payán

3086 y RAQUEL IRENE REGA REGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Payán 3022.
EMILIO ESTEBAN PEDRO BOLLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echevarriarza 3365, ap. 5 y SONIA MARTA GOTTA, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Marco Bruto 1329.
JUAN PEDRO BLANCO PENINO, 39 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3012 y CATALINA TERESITA MATILDE ILLA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3012.
14) $2.00 3|pub. Oct.17-v.oct.21.

Montevideo, 16 de Octubre 1958

1.a Sección

WALTER PAREDES, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Paysandú 909 y AURORA YOLANDA DE PASQUA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 909.
NISON EKSTRAKT, 47 años, soltero, comercio, polaco, ciudadano legal, domiciliado Piedras 614 y SIMA RUDMAN, 27 años, soltera, rusa, ciudadana legal, domiciliada Piedras 614.

4.a Sección

JUAN CASTIGLIA, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río Branco 1208 y BLANCA AZUCENA GAGLIANO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1208.

5.a Sección

JOSE MARIA FERNANDEZ, 55 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Isla de Flores 1350 y OLIVA LOPEZ QUINTANA, 40 años, soltera, española, domiciliada Ejido 988.

6.a Sección

ROGELIO LORENZO CALVETE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1577 y GLADYS GONZALEZ PEREYRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Curiales 1529.

9.a Sección

DANIEL GUILLERMO HILL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Urutaú 6455 y MARIA TERESA IZUIBEJERES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6313.
JORGE MULLINS, 24 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Sáenz Peña 5359 y GLORIA OLIVIA MAZZA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Sáenz Peña 5327.

8.a Sección

JOSE ATILIO CARDOZO, 22 años, soltero, agente, oriental, domiciliado Yaguarón 1832, ap. 4 y MARIELENA COELHO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1832, ap. 4.
ADEMAR MARISTAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Agraciada 1708 y ETELVINA DOMINGUEZ, 25 años, soltera, empleada oriental domiciliada Agraciada 1708.
ALBERTO DIMAIO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Quito 1631 y EDELIA MARIA ORSI, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Quito 1631.
RAFAEL CORREA CABRERA 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1156 y AMALIA ARIAS PEON, 32 años, soltera, española, domiciliada General Aguilar 1156.

10.a Sección

BALTASAR FRANCISCO VIGNA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santana 1660 y MARIA ESTHER DE LEON, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Missisipí 1419 ap. 2.
JUAN CARLOS PALLAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3401 y SONIA BEATRIZ PINTOS, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Fray Bentos 3401.

12.a Sección

ANTONIO FRANCISCO SPARANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2194 apto. 2 y MARIA ANGELA ADA GIL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2194 apto. 2.
MANUEL BASALO, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3709 y MARIA CARMEN BALDOVINOS, 36 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Enrique Brito 1768 bis.
JOSE LUIS PEREIRA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Quijote 2998 bis y MARIA RITA ASTRALDI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 2248.
DARDO CESAR RIVERO, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lucas Piriz 2374 apto. 4 y DOMINGA GLORIA FRANQUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2374 apto. 4.
JULIO JOSE ANTONIO PAREDES, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2979 y JANET MARIA MENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2979.
PEDRO TESTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1770 y MARIA OFELIA CAROZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 1998.
DACIO DA SILVA, 38 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Burgues 2955 y ELOIRES SOSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2955.
JOSE MARIA FORMENTO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2831 apto. 2 y MARIA LUCIA FERNANDEZ, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2831 apto. 2.
WALDEMAR GONZALEZ, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Regimiento 9, 1830 e IRIS VIOLETA BARBOZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9, 1830.
JOSE MANUEL MENENDEZ, 32 años, soltero, gráfico, español, domiciliado Araycuá 2235 e IDOLIA TOMASA MACHADO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Araycuá 2235.

13.a Sección

ANDRES ZIMPRICH, 57 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado Suecia 1738 y MATILDA KREKIK, 55 años, soltera, obrera, yugoeslava, domiciliada Suecia 1738.
WLADIMIRO MISLIWCHIK, 36 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado China 1680 y MARIA CIEVES MUJICA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada China 1680.

14.a Sección

DIAMANTE JORGE NABONDES ANTUNEZ MARTINEZ, 24 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado General Aguilar 1287 bis y TERESITA DE JESUS LOPEZ PATRON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Aguilar 1287 bis.
CARLOS STURLA, 22 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1422 e IRMA MAXIMA ALVAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Toribio 1414.
MARIO MALASPINA GUIDOBONO, 47 años, divorciado, afilador, italiano, domiciliado Félix Olmedo 3688 y MARIA ANGELICA DORA ROSSI OUTEDA, 41 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Manuel Correa 3722.
LEO EFRAIMSKY YOFFE 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1306 y LUBA KONIK GABOWICZ, 22 años, soltera comerciante oriental domiciliada Américo Vespucio 1306.
WALTER EDISON RODRIGUEZ PALACIOS, 24 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Zapicán 2814 y NORMA SARA CASARINI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2814

17.a Sección

ALBERTO SANCHEZ 22 años soltero maquinista oriental domiciliado Antillas 5239 y EVA NURIMAR SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Parahiba 5428.
CARLOS ALBERTO DE LEON, 22 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Martín Aguirre 4475 y HERMINIA FUENTES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Claramunt 4064.
BALTA BAUTISTA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ch. Mendoza 7600 y ONELIDA LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 7600.
NELSON DARIO PUZZI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2764 y MIRCA VELAZQUEZ, 26 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2764.

21.a Sección

JULIO SOCRATES CAMPOS PARRAVICINI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 626 y LORELEY NELLY DELL CANAVESI, 28 años, soltera oriental domiciliada General Flores 2725.
MANUEL LORENZO FERNANDEZ 50 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Ramón Cáceres 541 y JUANA SOSA NOVAS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 567.
RODOLFO RIGGERT, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Teruel 4408 y ESTHER ROSA TORRES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4580.

22.a Sección

JUAN ERNESTO FARIAS, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Martín 3522 y SONIA LONGONI VILLANUEVA, 23 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada San Martín 3522
JULIO CESAR CHARQUERO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Rodrigo 3222 y SONIA NELIA DIAZ RIBERON, 16 años, soltera, misionera, oriental domiciliada Fco. Rodrigo 3222.
DIAMANTINO ZACARIAS CORREA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3681 y NATALIA LUCRECIA ARAUJO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3668.
NICOLAS MARIA PEÑA BUSTILLO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Chiavari 3175 y GLADYS SONIA ARCIA CAPPUCCIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chiavari 3165.
ITALO JOSE ROSSI FIGUEIRIDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Egureu 3336 y NUBIA SUSANA VILLARREAL DE LEON, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Valladolid 3437.
ANAY GREEN BEQUIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3445 bis y ANTONIA BEATRIZ FERNANDEZ GANDOLFO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3445 bis.
ZELMAR JUSTO FERREIRA SOSA, 37 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Felipe Contucci 4089 y ARAZI VIERA DE BRITO RONDAN, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Contucci 4089.
ANGEL ALVARELLOS, 26 años, soltero, peón, español, domiciliado Juan José Quesada 3466 y MARIA VARELA MONTANS, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Juan José Quesada 3466.
PABLO DONATO CALABRESE, 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Pablo Pérez 4019 y FELISA DAGOSTINO GATTO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4019.
RUBEN HEBER MENDEZ DIAZ 25 años, soltero, chofr, oriental, domiciliado Granaderos 4086 y VALENTINA DELIA VIERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4086.
AMILCAR PEREZ GARAZA, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Purificación 3607 y MIRTA BELEN PEREZ PRESA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Purificación 3609.

23.a Sección

MARIO ROSSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2117 ap. 1 y SUSANA RAQUEL MEDINA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 2117 apto. 1.
JUAN RAMON ORLANDI, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 1722 y MARIA ELENA QUINTANS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 1722.
SERGIO MIGUEL IGNACIO MARIA FERNANDEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1615 ap. 1 y ELVIRA MARGARITA TEJERA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1615 apto. 1.

24.a Sección

RICARDO ADOLFO SANGUINETTI PASTORI, 29 años, soltero, agrario, oriental, domiciliado República del Perú 1163 y LAURA FERRO, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Rambla República del Perú 1365.
ANGEL EDUVIGES BAZAN, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Prim 3124 y MARIA JOSE DIAZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Prim 3124.
MARIO ALBERTO IGNACIO LARRIEUX, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira de la Luz 1063 apto. 9 y ELENA ESMERALDA MAYONE ARRIETA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1063 apto. 6.
14) $2.00 3|pub. v.oct.20.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "IRMA LUISA RAISSIGNIER DE DEVICENZI Y OTROS. Prescripción". (Lo. 54, Fo. 309), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Irma Luisa Raissignier de Devicenzi, Juan Alberto, Julio César y Enrique Aníbal Raissignier, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras de 126 metros 89 decímetros 40 centímetros contenidas dentro de los límites de un solar de terreno ubicado en la vigésimasegunda (antes 10.a) sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 72.547 y que según plano levantado por el agrimensor Alejandro Juanicó de Junio de 1934, inscripto en la Dirección de Avalúos el 18 del mismo mes y año con el N.o 394, se compone de una superficie de 518 metros 38 decímetros 40 centímetros, que se deslindan así: 15 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Gobernador Viana (antes calle de las Artes) entre las de Brazo Largo y Agaces; 36 metros 70 al Noroeste, lindando parte con Miran Nau-

baldian, hoy José García, padrón N.o 153 955, y parte con el hoy padrón 72.506 de "Saptem Ltda."; 13 metros 30 al Noreste, lindando con Sucesión Pitamiglio, hoy "Saptem Ltda." padrón 72.506; y 35 metros 86 al Sur-Este, lindando con Carmen Fiori de Rita, hoy Reneé Beatriz De Rita de Caffa, padrón 180.056. Dicho bien estaba señalado con el N.o 46 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Enero de 1901, y se componía según título de una superficie de 391 metros 49 decímetros. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al anterior propietario señor Fernando Rodríguez Mom, a los linderos actuales "Saptem Ltda.", José García y Reneé Beatriz De Rita de Caffa, a sus sucesores, causahabientes y antecesores, así como a todos los que se consideren con derechos de propiedad o posesión a las mencionadas sobras, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $144.00 30 pub. 14955 Set. 25-v. nov. 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO DE LOS SANTOS, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 17a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 89.787, señalado con el Nº 7 en el plano del agrimensor Carlos Murador y Otero de 16 de Setiembre de 1909, archivado el 18 del mismo mes y año en el Departamento Nacional de Ingenieros, según el cual consta de un área de 284 ms. 5350 cms. que se deslindan así: 9 ms. de frente al Norte al Camino Abrevadero Nº 1, hoy Teniente Rinaldi, entre las de Cabarí y Camino Cuchilla Grande. 31 ms. 25 cms. al Este, linda con los solares: 6, 3 y 4 de dicho plano, padrones Nos. 89.788, 89.791 y 89792 respectivamente; 9 ms. al Sur, con el solar 32 del plano, padrón Nº 89.795 y 31 ms. 98 cms. al Oeste con el solar Nº 8, padrón Nº 89.786. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Bernis, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con algún derecho al mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos en el referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

16) 132.00 30|pub. 15086 Set.29-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se ha presentado don JUAN CUCINIELLO MILO iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, ubicada en la veintidós sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el número 148.684 y hoy empadronada con el número 171.864, de una superficie de 180 metros 75 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 83 centímetros de frente al Noroeste a la calle Purificación; 16 metros 69 centímetros al Noreste lindando con el padrón N.o 171.863 de doña Josefina Cuciniello de Rosillo; 10 metros 83 centímetros al Sureste lindando con el padrón N.o 135.551 de don Luis Peduto; y 16 metros 69 centímetros al Suroeste confinando con el padrón N.o 171.865 de María Antonia Milo, según plano levantado por el agrimensor Julio R. Blanco en el mes de de Octubre de 1955, inscrito con el N.o 31356, el 1.o de Noviembre del mismo año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al bien relacionado y especialmente a Rafael Cuciniello y María Antonia Milo de Cuciniello, o a sus causahabientes y a los linderos Luis Peduto, padrón N.o 135.551, Josefina Cuciniello de Rosillo, padrón N.o 171.863, para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $14400 30|pub. 14961 Set.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VILARO MENDEZ, FRANCISCO. Prescripción". (51|268), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda por prescripción adquisitiva de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del autocamión marca "Dodge" motor N.o T 120-60037, de 28 HP., con posibilidad de carga máxima de 8.000 kilos, empadronado en San José con el N.o 9106, a nombre de Raúl Milhas, y matriculado: M-9106. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que puedan aducir o pretendan derechos de cualquier índole respecto del bien mueble referido, y en particular a los sucesores o causa-habientes de don Raúl Milhas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 15977 Oct.10-v.nov.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BROCCA, PEDRO. Prescripción treintenaria". (51|311), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los señores Juan I. Bulla, sucesores de Juan I. Bulla, Manuel Guimarey, Francisco Carrazzone y otros y, en general, a todos los que pudieran tener interés por cualquier causa o título, en el siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 81.186, con una superficie de 500 metros cuadrados deslindados así: 10 metros de frente a la calle Felipe Contucci y 50 metros de fondo, lindando por NO con el padrón número 81.187 propiedad del gestionante al SE con el padrón N 81.185 propiedad de Francisco Carrázzone y otros y al NE. con padrón número 106.057 propiedad de Manuel Guimarey. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 20 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica. Actuario.

16) $96.00 30|pub. 13303 Set.9-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PIGUILLEM LEONARDO LUIS Prescripción". (Lº 45, Fº 221), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leonardo Luis Piguillem, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno edificado, que es parte de la fracción 2, de la manzana 69, de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, 1.a Sección Judicial de dicho Departamento, empadronado actualmente con el Nº 779 (antes 779, 780 y 787), que según plano del Agr. Ramón C. Rodríguez Méndez, de Agosto de 1957, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el Nº 1326, el 10 de dicho mes y año, cuyo plano es copia de otro del Agr. Gerardo Fernández, registrado con el N.o 795, en la mencionada Oficina de Catastro de Tacuarembó, en el que está señalado con el Nº 1, consta de una superficie de 843 metros 53 decímetros, que se deslindan así: 29 metros 17 cms. de frente al Noroeste a la calle General Flores; 29 metros 06 centímetros al Sudoeste, que por formar esquina es de frente también a la calle Veinticinco de Agosto; 29 metros 22 cms. al sudeste, limitando con el solar 2 del mismo plano y 28 metros 73 centímetros al Noreste, con Bentos A. Bica. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Silva y a sus causa-habientes a título universal y singular, así como a todos los que se consideren con derecho al bien objeto de esta demanda, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término legal, se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 14916 Set.25-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "PEREZ RIEPHOFF MIRTHA MARGARITA y DOMINGO Prescripción' (Lº 44 Fº 551) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Mirtha Margarita y don Domingo Pérez Riephoff, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno con casilla, ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, paraje conocido por Villa del Cerro, zona suburbana, empadronado con el Nº 25.123, compuesto según plano suscrito por el agrimensor José Luis González Fonticelli en marzo del presente año, inscripto con el N.o 35.439, el día 22 de Marzo de 1958, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, de una superficie de 91 ms. 21 dms. 50 cms. que se deslindan así: 5 ms. 75 cms. al Sur, de frente a la calle Centro América, entre Grecia y Turquía, distando el punto medio de su frente, de la esquina formada con esta última, 24 ms. 75, estando señalada la puerta de entrada con el Nº 1664, (antes 124); al Este, una línea quebrada compuesta de cuatro rectas de 8 ms. 76 cms; 2 ms. 72 cms.; 20 cms y 4 ms. 6 cms, lindando con los padrones 25124 y 25125; 6 ms. 2 cms. al Norte, lindando con el padrón 25.122; y 15 ms. 60 cms. al Oeste, lindando con el padrón N.o 25.122. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto pudieran considerarse con derechos al inmueble descripto, y en especial a Carlos Pérez García, o sus causahabientes, así como a los linderos del bien, Cancio Pascasio Anelo, Rodolfo Etcheverry Esnal e Hipólito Nieto o sus causahabientes a título singular o universal, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del mencionado término, y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 13230 Set.9-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY. Prescripción, L.o 44, F.o 513", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco Territorial del Uruguay, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a las sobras que se ubican en los inmuebles del plano de mensura y operación topográfica, realizado por el agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, en Agosto de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 17 de Setiembre del mismo año, con el N.o 34.485 y que se individualizan a continuación: 1.o Fracción N.o 29 A., parte del padrón N.o 134.041, superficie: 1 m. 65, que se deslinda así: 3 ms. 57 al Nor-Este, lindando con la fracción N.o 29 B; 1 m. 38 al Nor-Oeste, con la fracción N.o 30 A; y 2 m. 71 al Sur-Oeste, con la fracción N.o 31 A. 2.o Fracción número 30 A., parte del padrón N.o 134.040. Superficie: 170 ms. 72, que se deslinda así: 3 ms. 37 al Norte, frente a la calle Odense; 11 ms. 57 al Sur-Oeste, frente a la calle José Irureta Goyena; al Nor-Oeste, una línea curva de 11 ms. 26 en la ochava frente a la conjunción de las calles antes nombradas por ser esquina; 11 ms. 32 al Sur-Este, linda con la fracción número 31 A.; 1 m. 38 al Este con la fracción número 29 A; 12 ms. 87 al Nor-Este; y 0 ms. 32 al Sur-Este, lindando por ambos vientos con la fracción N.o 30 B; 3.o Fracción N.o 31 A., parte del padrón N.o 105.027. Superficie 128 ms. 95 que se deslinda así: 10 ms. 11 al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. José Irureta Goyena; 11 ms. 32 al Nor-Oeste, linda con la fracción número 30 A.; 2 ms. 71 al Norte con la fracción N.o 29 A; 7 ms. 79 al Nor-Este, con la fracción N.o 31 B.; y 13 ms. 53 al Sur-Este con la fracción N.o 32 A.; 4.o Fracción N.o 32 A., parte del padrón N.o 105.026. Superficie: 140 ms. 20, que se deslinda así: 10 ms. 01 al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. José Irureta Goyena 13 ms. 53 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 31 A.; 10 ms. 09 al Nor-Este, con la fracción número 32 B.; y 14 ms. 62 al Sur-Este, con la fracción N.o 33 A.; 5.o Fracción N.o 33 A., parte del padrón N.o 105.025. Superficie: 151 ms. 70 que se deslinda así: 10 ms. al Sur-Oeste frente a la calle Dr. José Irureta Goyena; 14 ms. 62 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 32 A.; 10 ms. 08 al Nor-Este, con la fracción N.o 33 B.; y 15 ms. 74 al Sur-Este, con la fracción número 34 A.; 6.o Fracción N.o 34 A., parte del padrón N.o 105.024. Superficie: 161 ms. 97, que se deslinda así 10 ms. al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. José Irureta Goyena; 15 ms. 74 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 33 A.: 10 ms. 04 al Nor-Este, con la fracción N.o 34 B.; y 16 ms. 86 al Sur-Este, con la fracción número 35 A. 1; 7.o Fracción N.o 35 A. 1, parte del padrón N.o 74.507. Superficie: 132 ms. 13, que se deslinda así: 7 ms. 96 al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. José Irureta Goyena; 16 ms. 86 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 34 A.; 7 ms. 44 al Nor-Este, con la fracción N.o 35 A. 2; y 17 ms. 69 al Sur-Este, con la fracción N.o 35 B. 1; 8.o Fracción N.o 35 B. 1, parte del padrón N.o 180.063. Superficie: 27 ms. 86 que se deslinda así: 2 ms. al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. José Irureta Goyena; 17 ms. 69 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 35 A. 1; 1 m. 14 al Nor-Este, con la fracción N.o 35 B. 2; y 17 ms. 86 al Sur-Este, con el padrón número 74.506; 9.o Fracción N.o 36 A., parte del padrón N.o 134.017. Superficie: 66 ms. 67, que se deslinda así: 2 ms. 06 al Nor-Oeste, frente a la calle Trípoli; 7 ms. 77 al Sur, frente a la calle Odense; 10 ms. 05 al Oeste, en una línea curva en la ochava, frente a la conjunción de las calles antes nombradas por ser esquina; y 13 ms. 71 al Nor-Este, con la fracción N.o 36 B.; 10.o Fracción N.o 59 A., parte del padrón número 134.016. Superficie: 64 ms. 45 que se deslinda así: 6 ms. 14 al Nor-Oeste, frente a la calle Pamplona; 24 ms. 80 al Este, linda con los padrones N.os 179.386 (parte), 74.532, 74 531 y 74.530 (parte); 2 ms. 39 al Sur, con la fracción N.o 60 A.; y 18 ms. 70 al Sur-Oeste, con la fracción N.o 59 B.; 11 Fracción N.o 60 A., parte del padrón N.o 134.015. Superficie: 11 ms. 69 que se deslinda así: 2 ms. 39 al Norte, linda con la fracción N.o 59 A; 13 ms. 10 al Este, con el padrón N.o 74.530 (parte); y 74.529 (parte); y 14 ms. 79 al Sur-Oeste con la fracción N.o 60 B. 12 fracción N.o 67 A, parte del padrón N.o 134.008. Superficie: 15 ms. 67 que se deslinda así: 1 m. 14 al Oeste; 15 ms. 34 al Noroeste y 0 m. 97 al Nor-este, linda por todos estos vientos con la fracción N.o 67 B y 15 ms. 7 al Sur-Este, con la fracción No. 68 A, 13 fracción N.o 68 A, parte del padrón N.o 134.007. Super-

ficie: 162 ms. 86 que se deslinda así: 10 ms. 26 al Oeste; 20 ms. 77 al Sur-Este; y 9 ms. 03 al Nor-Este linda por todos estos vientos con la fracción N.o 68 B, y 15 ms. 77 al Nor-Oeste, con la fracción N.o 67 A. 14 fracción N.o 74 A, parte del padrón N.o 134.001. Superficie: 330 m. 48 que se deslinda así: 9 ms. 25 al Sur-Oeste, frente a la calle Pamplona; 39 ms. 47 al Nor-Oeste, linda con la fracción N o 74 B; 7 ms. 72 al Nor-Este, con el padrón N.o 74.520 (parte); y 38 ms. 53 al Sur-Este con el padrón N.o 74.512. Las sobras relacionadas corresponden a inmuebles situados en la 17.a sección judicial de este Departamento de Montevideo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, al señor Francisco Morán, a doña Adelaida Guimaraens de Varela, sus sucesores a títulos universal o singular, así como a todo y cualquier interesado que por cualquier concepto tenga interés o derecho en las sobras descriptas para que comparezcan a estar a derecho dentro del emplazamiento, bajo apercibiento legal de designárseles defensor de oficio, con quien también se intentará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1958 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $576.00 30|pub. 14699 Set.29-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos: "JUAN JOSE RAZZETTI BERTOGLIO. Prescripción treintenaria", (L.o 59 F.o 53), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la zona rural de la 4.a Sección de Canelones, empadronada con el N.o 11.347, parte del padrón 5.395, señalada con la letra "C" en el plano del agrimensor Danilo Boggio, anotado en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.272, el 28 de Agosto de 1952, compuesto de una superficie de 3.950 metros 92 decímetros; da frente al Sur en 127 metros 49 centímetros a Camino Poquitos, linda al Nor-Este, en 87 metros con la fracción "A" del aludido gráfico; y al Nor-Oeste, en 82 ms. 55 centímetros con resto del padrón 5.395. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derecho a la referida fracción descripta, bajo apercibimiento de nombrárseles —si no comparecieren— defensor de oficio, con quien una vez cumplido el requisito de la conciliación, se seguirá el juicio de prescripción adquisitiva que se deduce. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 20 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30|pub. 15000 Set.25-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "BLANCA ETCHECHURE. Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 23, F.o 209), se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado, en autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho, de cualquier naturaleza, sobre el inmueble que a continuación se describe, quedando igualmente emplazados para el cumplimiento del requisito constitucional de la conciliación. Descripción del inmueble: Un solar con las mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, individualizado en el padrón con el número 81, señalado con el N.o 7 de la manzana 49 en el plano de amanzanamiento que de esta ciudad practicó la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones, dá frente al Este a la calle Pilar Cabrera, antes Yatay, y al Sur, a la calle 20 de Febrero; y linda, al Oeste con propiedad del F.C.C. del Uruguay y al Norte con el solar N.o 6. — Las Piedras, Setiembre 26 de 1958. — Nelson Zolessi, Juez de Paz Encargado.

16) $84.00 30|pub. 15911 Oct.9-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, don José Ourthe Cabale, se hace saber al público en general que, ante este Juzgado se ha presentado don SILVERIO MORA MACHADO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en esta ciudad en la manzana N.o 53 empadronada con el N.o 382 con una superficie de 3125 metros según planilla, que se deslinda: Al Norte con Sucesión Carlos Cabral Al Sur sobre la calle Gonzalo Penela Al Este, doña Dolores Mora de Pizzorno y al Oeste, por formar esquina calle 6 de Junio.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechod al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —San Ramón, Octubre 6 de 1958. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 16294 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados "PORTELL RAMON. Acción prescriptiva treintañal", L. 6, F. 301, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: un terreno y las construcciones que contiene sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento, que es parte del padrón 2402 y que tiene según plano del Agrimensor Wáshington Prandi Agustoni, de Diciembre de 1957, debidamente registrado, una superficie de 1 hectárea 5.624 metros y que linda: al norte con Angel Ratto, al este con sucesión Vicente Torres y Damián Nicolás Daghero; al sur con el mismo Daghero y Juan L. Assandri y al oeste, con la carretera nacional Colonia a Carmelo; para que comparezcan ante este Juzgado a deducir los en forma legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien proseguirá el juicio. Especialmente se cita y emplaza a don Vicente Torres y doña Raimunda Vidal de Torres y sus herederos a deducir en forma sus derechos. Se hace constar a sus efectos. que por decreto N.o 722 de fecha 7 de Agosto de 1958 y de conformidad fiscal, se ha concedido a esta gestión auxiliatoria de pobreza, solicitada por el actor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. En virtud de ello, siento el presente que sello y firmo en Colonia, a cinco de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — (Firma ilegible).

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33130 Set.19.-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "ALBERICO PERNA y otro con la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS" "UNIONE e FRATELLANZA" o sus sucesores. Prescripción treintenaria" (Lo. 42 Fo. 16), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unione e Fratellanza" o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho alguno sobre el siguiente inmueble: inmueble urbano y sus accesorios, ubicado en la 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, en la localidad de Sarandí del Yí, manzana N.o 85, padrón N.o 226, con una superficie de un mil metros y que linda según plano del agrimensor Juan Jiménez de Aréchaga de 91 de Setiembre de 1953, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 1298 el 22 de Setiembre de 1953, al Noroeste: 50 metros con la propiedad padrón N.o 229 de Irene Inés Goyén de Figueredo y el inmueble padrón N.o 228 de José María Ferreiro; al Sureste: 20 metros con calle Berro; al Noroeste: 20 metros con el bien padrón N.o 224 de José María Ferreiro; y al Suroeste: 50 metros con los inmuebles empadronados con los números 227, 1397 y 1177 y 225 de Juan Ramón Uranga, de Abraham y Bernardo Chonicheski de Abraham Chonicheski y Maria J. Arregui de Malli respectivamente", como asimismo se les cita para que concurran a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Durazno Setiembre 12 de 1958. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.

16) $132.00 30|pub. 15276 Oct.1.o-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud de la señora RUFINA ACOSTA FERRIN DE CASTELLI, de la Posesión Treintenaria del Inmueble empadronado con el N.o 44, ubicada en la planta urbana de este pueblo, compuesto de una superficie de mil metros, teniendo 20 metros de frente al Este, sobre la calle Francisco Fonterosa (ex Igualdad) por cincuenta metros de fondo y que linda: Al Norte, con los solares números tres y cuatro; al Oeste, con el solar número cinco y al Sur, con los solares números nueve y diez de la misma manzana. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto a deducirlo en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmen, Julio 24 de 1958. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.

16) $72.00 30|pub. 13949 Set.12-v.oct.23.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud de don INDALECIO MORALES y de doña JUANA CASTAÑO DE MORALES, de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 168 ubicado en la planta urbana de este Pueblo. Compuesto de dos solares 6 y 10 de la manzana noventa y ambos linderos. El solar 6 consta de una superficie de mil metros y se deslinda: 20 metros de frente al Noreste a la calle Igualdad hoy Francisco Fonterosa; por igual medida al Suroeste con padrón 167 de Tomás Morales; cincuenta metros de fondo, lindando al Noroeste con padrón 170 y ciento sesenta y nueve de Edmundo Luzardo y Asdrúbal Curbo, respectivamente; y al Sureste con solares 5 y 10 de la misma manzana, de mi propiedad y empadronados en conjunto. El solar 10 consta de una superficie de mil metros que se deslindan: 40 metros frente a calle Francisco Fonterosa, antes Igualdad, al Noreste por igual medida al Suroeste con solar 9 antes referido; 25 metros de frente al Sureste a la calle Gral. Pallejas, por ser esquina, por igual medida al Noroeste con solar 6 de mi propiedad. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble descripto a deducirlo en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmen, Agosto 7 de 1958. — Antonio H. Piquinela Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub. 13689 Set.10-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "MARTINEZ, RAMON. Prescripción treintenaria" (L.o 31, F.o 538, N.o 691), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el actor solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una parcela de terreno ubicada en la planta urbana de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de Durazno, hoy padrón N.o 535 de la manzana 77, designada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, aprobado por la Intendencia Municipal de Durazno, por resolución de 25|10|946, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 170, en igual fecha, que se compone de una superficie de mil ciento ochenta metros y linda: Noreste, calle Garibaldi; Sureste, calle Pereira; Suroeste, parcela N.o 2 y Noroeste, terreno de Nicasio Silvera. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 15488 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SILVA de LOZANO LUISA. Prescripción treintenaria" (L.o 31, F.o 543, N.o 718), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la ciudad de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de Durazno, padrón N.o 548, que es el solar uno de la manzana 78, compuesto de una superficie de ochocientos metros, teniendo 20 metros de frente al Suroeste sobre la calle 25 de Mayo por 40 ms. de fondo, que en razón de formar esquina con también de frente al Noroeste sobre la calle Pereyra, lindando al Noreste con el solar N.o 11 y al Sureste con el solar N.o 2. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 15489 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "NUÑEZ CASCO, ISABELINO. Prescripción treintenaria", (L.o 31, F.o 538, N.o 692), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el ejido de Sarandí del Yí, 9.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el N.o 1.992, parte de la chacra N.o 6 del grupo 4 de la primera fracción, que según su empadronamiento consta de una superficie de 7 hectáreas 3.788 metros y según plano de mensura del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.700, el 21 de Agosto último, de 7 hectáreas, 3.735 metros y se deslinda así: Al Nor-Este, Bulevar Pereira; al Sureste, Camino del Rincón; al Suroeste propiedad de Alberto Almandoz y al Noroeste, con el mismo. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 15487 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "TRIPODI DE CABRERA

FILOMENA. — Prescripción. — Libro 31, Folio 514 N.o 619" se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana 36 de la Villa Casupá, 2.a sección judicial de Florida, parte del padrón 306, señalado con el N.o 4 de la manzana "W" en el plano del agrimensor Carlos Percovich, de enero de 1908, con un área de cuatrocientos metros, lindando: 40 metros al N.E., solar 5; 10 metros al N.O., frente a la calle Madrid; 40 metros al S. O., solar 3; y 10 metros al S.E. parte del solar 13. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a los sucesores de Juan Pedro Bentancor e Indalecia Rosas de Bentancor, de Tomasa, Juana y Elena Bentancor y Rufina Bentancor de Cabrera y todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, agosto 21 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 14298 Set.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: REY de RIOS, JOSEFA LINA, RIOS GUMERSINDA, EUSEBIA BLANCA, JUANA GUILLERMA, JUAN PASTOR, EUSTAQUIO ADAN, MARTINIANA VICENTA, ROSA AMANDA, TERESA CATALINA y LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria. Libro 31, Folio 532 N.o 647", se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los actores iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 465, situada en la manzana 59 de la ciudad de Sarandí Grande, 10a. sección juicial de este Departamento, según plano trazado por el agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, e inscripto con el N.o 219, el 20 de diciembre de 1950, en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, compuesta de mil seiscientos metros cuadrados, que linda, a estar al mismo, al noreste en 40 metros, con fincas de Julio A. Gómez y de la sucesión de Casiano Benoit; al sureste, en igual extensión, con propiedades de Margarita I. M. de Barceló (hoy de Ciriaca I. de Corbella); al suroeste, su frente, también en 40 metros, con la calle Rivera, y, al noroeste en la misma longitud referida, con inmuebles de Josefa M. de Carabajal. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 29 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 14297 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Florida, dictada en autos "PERA DE FALERO, MARGARITA. Prescripción treintenaria, L.o 5.o, F.o 162, Número 118", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana 3 de la localidad de Chamizo, padrón N.o 13, con una superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, veinte decímetros, según plano del agrimensor Leonel Lema de Julio de 1958, lindando: Al N. con Conrado Palleiro; al S. con Martín Fraga; al E. con la calle Londres y al O. con Guillermo Iriarte.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa de Fray Marcos, Octubre 1.o de 1958 — Druibel Caimí López, Juez de Paz.

16) 84.00 30|pub. 16295 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Mac Artecona, dictada en los autos: "ALFREDO MAC ILRIACH. Prescripción adquisitiva treintenaria", (Lº 12, Fº 10, Nº 475), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores del señor Bernardino Ferro y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al siguiente bien: la propiedad inmueble ubicada en la manzana Nº 439, la que figura en el Registro de la Propiedad Urbana empadronada con el Nº 3103; compuesta de una superficie de 1781 metros con 77 centímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor don Manuel Piaggio, cuyo deslinde es el siguiente: 42 metros 94 cms. al Sur sobre la calle Ituzaingó; 40 metros 55 cms. al Oeste, sobre la calle Paz, formando esquina con la ya nombrada calle Ituzaingó; 44 metros 94 cms. al Norte por donde linda con los padrones Nos. 3114 de propiedad del señor César Fraschini o sucesores; Nº 3107, propiedad del señor Tomás Luciano o sucesores; y 40 metros 60 cms. al Este, por donde linda con los padrones Nos. 3111 de propiedad de José A. Cánepa, Nº 3110 de propiedad de doña María D. de Viola y número 3109 de propiedad de don Luis y Elida Schappapietra; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado constituido en legal forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 3 de Setiembre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 14737 Set.24-vnov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FRANCISCO CHIVIRRIAGA Prescripción treintenaria", (L.o 41, F.o 536), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Manuel Vázquez de España y a Francisco Benvenutto, sus sucesores y causa-habientes y a todos aquellos que por cualquier título y concepto se consideren con derechos al bien que se describirá, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de serles designado defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. La declaración de prescripción se solicita con referencia al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Rincón de Tres Cerros, (Segunda Sección Judicial de Rivera), empadronada con el N.o 476, la que según plano del agrimensor Zoé Tarocco del 9 de Marzo de 1955, inscripto con el N.o 541 el día 10 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 35 Hás. 8.060 m2., encerrada en los siguientes límites: Al Norte, linda con Juan González de la Cruz; al Este, con Bindo Corradi Bavío; al Sur, con Bindo Corradi Bavío y Martírez de Souza de Meneses y al Oeste, con Martírez de Souza de Meneses, Juan González y Gumersindo de los Santos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 30 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 14207 Set.16-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. MALDONADO DE LEON MARIA REGINA. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón Rural 3006 (L. 20 F. 50 N.o 351), se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren que derecho al siguiente bien: Inmueble y mejoras. Padrón Rural N.o 3006, ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro con un área de 12 hectáreas 1.010 metros cuadrados 62 dmts. y que se deslinda así: al Norte, en una extensión de 600 metros 40 centímetros con Francisco Scotti y Paula N. Domeque; al Sur, en igual extensión con Suc. Emilio Saldaña; al Oeste, en una extensión de 201 metros 55 centímetros con camino vecinal y, al Este, en igual extensión, con camino vecinal, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Julio 26 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30|pub. 16046 Oct.13-v.nov.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. SOSA LAURENTINA. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón 426", (L.o 20, N.o 393, F.o 62), se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble y mejoras padrón N.o 426, que está ubicado en la ciudad de Fray Bentos, (1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro), y compuesto de dos fracciones de terreno ubicadas en la manzana N.o 11, las que está señaladas con los números 1 y 2, están unidas y según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni del 24 de Julio de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, con el N.o 959 el 5 de Agosto de 1958, se deslinda así: 21 ms. 40 cms. al Sud-Este sobre calle 25 de Agosto; 22 ms. al Nord-Oeste, con Wáshington A. Cánepa y Nicolás Cánepa Landó; al Sur-Oeste, 43 ms. 60 cms. con Congregación Religiosa "San José" y al Nord-Este 43 ms. 70 cms. con Nicolás Cánepa Landó y Manuel A. y David Claps Landó. En la fracción N.o 2, hay un viejo edificio que consta de dos piezas grandes y tres chicas y un corredor, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 13945 Set.12-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958 GUTIERREZ RUFINO. Prescripción adquisitiva", Lº 20 Nº 407, Fº 65), se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho, y especialmente a don Ciriaco Gutiérrez o sus herederos o sucesores, respecto del siguiente bien inmueble: dos fracciones de terreno, contiguas, señaladas con los números 52 y 53, en el plano de división del Agr. Rafael Thevenet inscripto con el Nº 230, el 27 de Abril de 1914, en la Inspección Técnica Municipal de Paysandú, plano actualizado por el mismo agrimensor e inscripto con el Nº 962 el 7 de Agosto de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro. Dichos solares están ubicados en la manzana Nº 99 de Pueblo Young, 5.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, están empadronados conjuntamente con el Nº 597 y limitan: el Nº 52 por el Noreste con la calle Nº 32 - Río Negro; por el Noroeste con Gregorio Tolosa; por el Suroeste con el otro solar y por el Sureste con Margarita P. de Samurio y el Nº 53 por el Noreste con el solar que se ha descripto; por el Noroeste con Enrique Cunha, por el Sureste con Alejandro C. Albarracín y por el Suroeste con la calle Nº 34 - Fray Bentos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, y llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos, Setiembre 3 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30 pub. 15083 Set.29 v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "VAZQUEZ CURCHO, FRANCISCO y ROLFI PRANDI DE VAZQUEZ, MARIA. Prescripción Adquisitiva" (L.o 18, F.o 155" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en el carácter de anteriores propietarios a Ramón Hilario Silva Barrios, Carmen de los Santos de Silva, Elina Silva de los Santos Cabrera, Advíncula Cabrera y González, Washington José Cabrera, Osvaldo Solano Cabrera, María Angélica Cabrera, Artigas Casto Cabrera y Lavalleja Modesto Cabrera Silva, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que se describirá o a las sobras que en él pudieran existir. Una fracción de terreno, con su pavimento, medianerías, y demás mejoras, ubicada en la Manzana N.o 124 de la Ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 291 y que según mensura practicada por el agrimensor Carlos Arboleya, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 833 el 22 de Noviembre de 1955, se compone de una superficie total de novecientos cuarenta y nueve metros, mil novecientos cincuenta centímetros, lindando: por el sureste, en 22 ms 10 cms. con la calle doctor Lucio Sanz y Sancho, por el noroeste, en igual extensión con predios de Davis Debat y la sucesión Víctor Mileo, por el noroeste, en 42 ms. 95 cms. con predios de Artigas Altez, la sucesión Gervasio Techera y de Manuel Vigo y por el suroeste, en igual extensión con predios de Pedro Sosa y Atanasio Revelez, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 23 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $147.00 30|pub. 15624 Oct.7-v nov 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "NATALIA ESTHER CARRERO DE MUÑOZ, PROSPERO RENE MUÑOZ, UDOLFO MUÑOZ VITERBO MUÑOZ y LUIS ALBERTO MUÑOZ. Prescripción adquisitiva" (L.o 18, Folio 140), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios, a los señores Apolinario Flores, Epifania Pereira de Flores y Miguel Flores, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios, construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana nú-

mero 282 de la ciudad de Rocha, padrón número 3582 y que según mensura del agrimensor don Roberto Bertolini, a la que se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 939, el 14 de Abril de 1956, se compone de una superficie de 541 ms. 47 dms., lindando: por el N O., en 15 ms. 21 cms. con la Avda. Montevideo; por el S.E., en igual extensión con predio de Fructuoso F. Sosa; por el N.E., en 35 ms 20 cms., con predios de Angel Pereyra y del Banco de la República, y por el S.O. en 36 ms. con predio de Udolfo Muñoz, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 4 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 13742 Set.18-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "MARTIN GAYETANO o GAITANO. Prescripción", (Lº 15, Fº 82), se cita y emplaza a los sucesores de doña Ignacia Gaitano de Pedressi o Petrocini, herederos o quienes se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la zona urbana, manzana Nº 14 de Villa Libertad, 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, con un área total de 3689 ms. 4050 cms. cds. según plano del Agr. Marcos R. Barbosa, del 28 de Marzo de 1955, aprobado por el Concejo Departamental de San José, con fecha 16 de Abril de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el Nº 1193, el 22 de Febrero de 1957 que linda: al Norte, en 85 ms. 90 cms. con frente a la calle 25 de Mayo; por el Sur, en 85 ms. 90 cms. con Sucesión Federico Larre; al Este, en 42 ms. 95 cms. con frente a calle Atractada; y por el Oeste, en 42 ms. 95 cms. con la calle José E. Rodó. Este inmueble se encuentra empadronado con el Nº 51; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Julio 25 de 1958. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.

16) $120.00 30|pub. 14833 Set.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: ATILIO ALBERTO PANERO NUÑEZ. Prescripción" (Libro 15, Folio 91), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá: Una fracción de terreno compuesta de 504 ms. 40 dms. que se deslinda así: 10 ms. 10 cms. de frente a la calle Misiones al Nor-Este; 34 ms. al Nor-Oeste, lindando con bien de la Sucesión de Andrés Ruiz (hijo); 17 ms. 10 cms. al Sur-Oeste lindando con Sucesión de Oscar Rico; una línea quebrada formada por tres rectas que miden la primera y tercera 23 ms. y 11 ms. respectivamente y miran Sur-Este, lindando la primera con Sucesión de Ramona L. de Odriozola y con Julio Odriozola y la segunda con padrón 4.969 y la segunda que mide 7 ms., une las dos anteriores, mira al Nor-Este y linda con el padrón 4.969. La referida fracción está ubicada en la manzana N.o 186 de la 1.a sección judicial señaladas con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Peter Alvez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 471 y empadronadas la primera con el N.o 2.953 y la parte con el número 2.953 y 4.989, a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 31 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 15576 Oct.6-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "ANTONIO LUIS FERRANDO Y OTROS. Prescripción treintenaria" (L.o 31, F.o 580), se cita, llama y emplaza a doña Benita Caballero de Celesia y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que tengan interés o se consideren con derecho de dominio sobre el bien que a continuación se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Bien padrón N.o 60 ubicado en la Tercera Sección Judicial de este Departamento (ciudad de Dolores), que tiene un área de 2.086 metros cuadrados, sito en la manzana N.o 21 haciendo esquina en las calles Paysandú y Montevideo, teniendo 44 metros, 18 centímetros de frente a la primera de dichas calles por 46.08 a la de Montevideo; 47,60 en su linde con el padrón N.o 61 y parte del N.o 2303 y 44,90 limitando con el padrón N.o 2104. — Mercedes, Agosto 21 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 14277 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "FELIX, EUGENIO, RUFINA, FELISBERTO y JOSE TECHERA DE MELLO y ESTER B. TECHERA PALLARES. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, iniciando acción de prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno, con construcciones y demás mejoras, situada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana 260 (antes letra G), padrón N.o 1.466, de una superficie de 2.937 ms. 6.150 cms. cuadrados, según plano de mensura del agrimensor Ramón Rodríguez Méndez, de Agosto de 1953, y se deslinda: Al Noroeste, 87,69 de frente a la Avenida América (hoy General Oribe); al Noreste 33,50 a la calle Jaime Ros, formando esquina con la anterior; al Sureste 87,69 con los padrones números 1.467, 1.907, 1.468 y 1.469 de Mario Amarillo, Gladys Profumo de Bornia, Arturo G. Profumo y Salomón Schapira, respectivamente; y al Suroeste 33,50 a la calle Uruguay, formando esquina con la Avenida Oribe. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Angel Custodio Zabala o a sus sucesores a cualquier título, y a todos aquellos que se consideren con derechos a la fracción de terreno descripta, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 15222 Set.30-v.nov.10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

MARTIN ARQUIMEDES SEQUEIRA, solicita la inscripción de la obra titulada "Ciudad y Campo" (album de letras de composiciones musicales), de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de Agosto de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 15751 Oct.8-v.oct.21.

EUGENIO VOLPE y ALBERTO MOELLI, por la Asociación Nacional Boy Scouts del Uruguay, solicitan la inscripción del emblema de la Asociación. — Montevideo, 7 de Octubre de 1958.— Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 16010 Oct.10-v.oct.23.

JULIO ECHAGÜE MARQUEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Catálogo General de Leyes, Decretos, etc. año 1957" de la que se declara autor. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 16008 Oct.10-v.oct.28.

JORGE ALVAREZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la letra para la composición musical titulada "La mulita de los plumeros" (Pregón) de la que se declara autor. — Montevideo, 8 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 16108 Oct.13-v.oct.24.

"BARREIRO Y RAMOS S. A.", solicita la inscripción de catorce dibujos con motivos gauchescos de los que es autor D. Julio Alberto Castells Capurro, siendo la solicitante la titular del derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 16310 Oct.16-v.oct.29.

GERMAN PASTORINI GASCUE, solicita la inscripción de la obra de radio televisión titulada: "Venga a la Televisión", de la que se declara autor. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 16356 Oct.16-v.oct.29.

JUAN ANGEL PERI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Actualización de los Laudos. Grupo 1-B, Escritorios o administraciones de la industria", "Casas importadoras de máquinas agrícolas" y "Despachantes de Aduana", de las que es editor, siendo su autor D. Hugo E. Moratorio. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 16319 Oct.16-v.oct.29.

FRANK SKELTON, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, solicita la inscripción de la obra titulada "Modern Informal English", de la que se declara autor — Montevideo, 13 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 16445 Oct.17-v.oct.30.

HUGO D. RODRIGUEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra de teatro (comedia en un acto y tres cuadros) titulado "Vecinos nuevos", de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 16442 Oct.17-v.oct.30.

MARIA RITA MARCENARO, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la novela titulada: "La dicha que soñé", de la que se declara autora. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 16415 Oct.17-v.oct.30.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "GIORDANELLI, DANTE. Quiebra", (L.o 56, F.o 442), se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Dante Giordanelli y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1.664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado doctor Enrique Urioste Piñeyro domiciliado en Misiones 1371, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

18) (G J.) 15|pub. 33464 Oct.16-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, en autos: "MARTINEZ FLEITAS, ALFREDO. Quiebra. Suspensión de pagos" (L.o 9, F.o 128), se hace saber que se ha fijado la efectiva cesación de pagos del fallido Alfredo Martínez Fleitas, el día 28 de Febrero de 1951, así como que el informe y resoluciones respectivas se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición del fallido y acreedores. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 19 de Setiembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

18) $24.00 15|pub. 15515 Oct.6-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Jueza de Paz de la Primera Sección Judicial de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en estado de quiebra el comerciante RAMON RUPERTO LLUBERAS, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido, los ponga a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico, señor Antonio P. Castagno, los justificativos de sus créditos. — Salto, Octubre 7 de 1958. — Atilio D'Angelo, Actuario.

18) $24.00 10|pub. 16337 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "ESCOTO MAURICIO Quiebra. (L.o 23, F.o 581), se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Mauricio Escoto, fijándose el término de cincuenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado don Lino Beltrán Núñez, los justificativos de sus créditos; que todos los poseedores de bienes o documentos del fallido, quedan obligados a ponerlos a disposición del Juzgado so pena de considerárseles ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y no se deberán hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

18) $36.00 15|pub. 16423 Oct.17-v.nov.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de EDUARDO RUDECINDO ESCOTTO y CARMUSINA ALVEZ, pues donde dice "Carmen" debe decir "Carmusina" y B) La de nacimiento de CARMUSINA ALVEZ pues donde dice "Texeira" deb decir "Al-

vez" y donde dice "Carmusino" debe decir Carmusina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 1º de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33428 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ARTURO OMAR MORAN LAVIE pues donde figura el padre como "Arturo Moran" debe decir "Marciano Arturo Moran" y donde figura la madre como "Irma Larré" debe decir "Narcisa Lavie". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo Junio 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33429 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de SERVANDO CUSTODIO y MARIA AMANDA LUCERO, pues donde el nombre de la esposa figura como "María Amanda Fernández" debe decir "María Amanda Lucero"; y B) La de nacimiento de MABEL CUSTODIO LUCERO, pues donde aparece la madre como "María Fernández" debe decir "María Amanda Lucero" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33430 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HUGO CESAR COLLI e IRNA BRUM THOMPSEN, pues donde figura la contrayente como "Irma Brum Thompsen" debe decir "Irna Brum Thompsen".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33416|bis Oct.13v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA ISIDES TERESA SCASSO y JUAN MARIA GRAVIZ, pues en la misma donde aparece la cónyuge como "Isides" debe decir "María Isides Teresa".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — Alfred L. Llugain, Actuario adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33399 Oct.10-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de nacimiento de FELIX WALTER RAMIREZ, pues en donde dice "Golfarini" debe decir "Ramírez".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 33398 Oct.10-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de HERSCH LAUFER GOLD y ANA KURTZ, pues en la misma donde dice "Hersch Gold" debe decir: "Hersch Laufer Gold"; y B) La de nacimiento de MARCEL LAUFER KURTZ, pues en donde figura el apellido paterno como "Gold" debe decir "Laufer", debiendo suprimirse en consecuencia el nombre "Laufer" quedando únicamente el de "Marcel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo. Octubre 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 15924 Oct.10-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FRUMA JERYDA SPITALNICH y TODRES RAVINOVICH, pues en la misma donde dice "Fryda Frejna; hija de Moisés Frejna y de Fryda Spitalnik" debe decir "Fruma Jeryda Spitalnich; hija de Moisés Jeryda y de Frida Spitalnich".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.
19) Resol. 20.4.55. 15|pub. 33277 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTA FALERO DE CANO pues en la misma donde dice "masculino" debe decir "femenino" y donde dice "Vicente" debe decir "Vicenta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 2 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33253 Set.30-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARCOS RAFAEL RODRIGUEZ CARICOCHE, pues en la misma donde dice: "Femenino", "legítima" y "Nieta", debe decir "Masculino", "Legítimo" y "Nieto".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.
19) $18.00 15|pub. 15635 Oct.7-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de OSCAR FERRARIS y MARGARITA CACERES, pues donde la contrayente figura como "hija de Rafael Núñez y de Agapita Caceres", debe decir: "hija de padre desconocido y de Agapita Caceres"; y B) La de nacimiento de Iris Margarita y Oscar Américo Ferraris Caceres, pues en donde figura el apellido materno como "Núñez" debe decir "Caceres". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33373 Oct.9-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de MARGARITA CHABAY y SIMON PERRET, pues donde dice "María Margarita" debe decir "Margarita" y B) La de nacimiento de ROBERTO PERRET CHABAY pues donde dice "María Margarita" debe decir "Margarita" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 16315 Oct.16-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL AGUIAR con MARIA FUENTES, en el sentido de que donde el nombre del contrayente aparece como "Miguel Arcángel", debe decir solamente "Miguel", por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Juangel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33446 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CARLOS FERNANDO STRATTA PERDIGON en el sentido de que donde se menciona la fecha de nacimiento del inscripto como 31 de Noviembre, debe decir 30 de Noviembre, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33421 Oct.13-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LEOPOLDO JOSE GRZYMALA y MARCELINA SELVA FIGINI en el sentido de que donde se menciona al contrayente como José Grimato debe decir Leopoldo José Grzymala, donde se menciona al padre del contrayente como Mariano Grimato debe decir Mariano Grzymala y donde se menciona a la madre del contrayente como Ana Orrosca debe decir Ana Orlowski; de nacimiento de JOSE EDUARDO GRZYMALA FIGINI en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Jose Grimato debe decir Leopoldo José Grzymala, donde se menciona a los abuelos paternos como Mariano Grimato y Ana Orrosca debe decir Mariano Grzymala y Ana Orlowski; de nacimiento de ELSA GLADYS GRZYMALA FIGINI en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como José Grimato debe decir Leopoldo José Grzymala, donde se menciona a los abuelos paternos como Mariano Grimato y Ana Orrosca debe decir Mariano Grzymala y Ana Orlowski por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanangel L. Gianola Actuario.
19 (R. 20-4-55) 15|pub. 33259 Oct.1º-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ELBIO WALTER RODRIGUEZ y BLANCA FLOR NUÑEZ en el sentido de que donde la contrayente aparece como Blanca Núñez debe decir Blanca Flor Núñez; de nacimiento de SONIA LYLIAN RODRIGUEZ NUÑEZ, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Blanca Núñez debe decir Banca Flor Núñez, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33275 Oct.1º-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de CARLOS JOSE BERTRAN en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Enrique Beltrán debe decir Enrique Bertran; y de nacimiento de ENRIQUE WASHINGTON BERTRAN en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Enrique Beltrán debe decir Enrique Bertran, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 24 de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4.55) 15|pub. 33274 Oct.1º-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 181): Nacimiento de MARIA CRISTINA ROMERO VILLARREAL, donde el apellido materno aparece "Villareal" debe ser "Villarreal". — Montevideo, Setiembre 13 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 16054 Oct.13-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partidas (Lo. 57, Fo. 204): Nacimiento de AURORA ALVES de 20 Enero 1928 en novena sección Cerro Largo donde dice "Alvarez", debe decir: "Alves"; Matrimonio de ELADIO MAGALLANES y AURORA ALVES de 15 Julio 1950 en once sección Montevideo, nacimiento de TERESITA MAGALLANES ALVES de 12 Octubre 1953 en veintitrés sección Montevideo y nacimiento de RICARDO MAGALLANES ALVES de 17 Diciembre 1955 en décima sección Montevideo, en las tres, donde dice "Alvez", debe decir: "Alves". — Montevideo, 29 Setiembre 1958. — Obtuvo Auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33382 Oct.9-v.oct29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Lº 56, Fº 693): Matrimonio de ATAHUALPA DENEZ y AUDILIA OSORIO, de 23 de Diciembre 195) en 13.a Sección Durazno. Nacimiento de OLGA MIRIAM DENEZ de 5 de Noviembre de 1954 el 18.a Sección Montevideo; en ambas, donde dice "Denes", debe decir: "Denez". — Montevideo, 29 de Agosto de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33270 Oct.9-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida (Lo. 55, Fo. 237). Nacimiento de CARLOS ROBERTO CONDE CARRERA de 7 Setiembre 1952 en 18.a sección Montevideo, donde dice "legítimo y Nubia Carrere", debe decir, respectivamente, "natural y Nubia Raquel Carreras". Obtubo auxiliatoria. — Montevideo, 16 Noviembre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19). (Res. 20|4|55) 15|pub. 33338 Oct.7-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 296): Defunción de FRANCISCO LORENZO PIRES o PIRIZ de 18 Julio 1958 en 24.a sección Monte-

video, donde dice "Francisco Solano Píriz" e "hijo de María Píriz", debe decir "Francisco Lorenzo Pires" e "hijo de Antonio Lorenzo y de Ana Pires". — Montevideo, 25 de Setiembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 15538 Oct.6-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUSBEL WALDEMAR MICHELAZZO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como del sexo femenino debe decir masculino. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $12.00 15,pub. 15524 Oct.6-v.oct.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ARTURO OSCAR ROVIRA, estableciéndose que donde dice: "que es hijo legítimo de Gladys Carmen Durante, oriental veintiocho años, labores y dom. con el deponente", debe decir: que es hijo legítimo del deponente y de Gladys Carmen Durante, oriental veintiocho años, labores y domiciliada con el compareciente. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 15211 Set.30-v.oct.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida parroquia, de nacimiento de LUIS PAGANI, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Pagani debe decir: Rosa Ghioldi. — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 15186 Set.30-v.oct.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE ANTONIO REGUEIRO y de GEORGINA SAREDO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Durán, debe decir: Saredo. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33249 Set.30-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "JULIO OSVALDO PIZZANO Y OTRA", Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Julio Osvaldo Pizzano y María Jacinta Fernández de Pizzano, estableciéndose que donde el apellido de la esposa dice "Barreto", debe decir: "Fernández" Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33501 Oct.17-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "JOSE ROMERO. Rectificación de partida". se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del nombrado con doña Raimunda Reyes estableciéndose que donde dice "Gregorio Romero" debe decir: "José Romero"; donde dice "Mayo de 1899", debe decir: "Mayo de 1900) y donde dice: hijo de Martina Romero"; debe decir: "hijo de Donata Romero". — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16244 Oct.15-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GLADIS MABEL AMARILLO CAMIA, estableciéndose que en donde, en la misma la madre figura como Mirtha Camia de Amarillo, debe decir: Ada Mirtha del Socorro Camia de Amarillo Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33431 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "DELCY SENDOYA BARRETO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Delcy Sendoya Barreto estableciéndose que donde dice "sexo femenino que es hija legítima" debe decir "sexo masculino que es hijo legítimo". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33434 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO CELAYETA y ALBA ANTONIA NOVAS y de la de nacimiento de ALBA RAQUEL CELAYETA NOVAS, estableciéndose que en donde figuran respectivamente el cónyuge y padre con el apellido de Zelayetta, debe decir: Celayeta. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 1º de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33406 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de Nacimiento de JACINTO NEPOMUCENO GADI estableciéndose que en la misma en donde el nombre del padre figura como Jacinto Gadis, debe decir: José María Gadi; B) De matrimonio de JACINTO NEPOMUCENO GADI y BLANCA DE LEON, estableciéndose que en donde el contrayente figura con el nombre de Nepomuceno y como hijo de Jacinto Gaddi, debe decir respectivamente: Jacinto Nepomuceno y José María Gadi C) De Nacimiento de OSCAR ANIBAL GADI DE LEON, estableciéndose que en donde en la misma figura el compareciente como Nepomuceno Gaddi y el abuelo paterno como Jacinto Gaddi, deben decir respectivamente: Jacinto Nepomuceno Gadi y José María Gadi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 15882 Oct.9-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado solicitando las rectificaciones de partida de matrimonio de "MARIJANA ADUKAS con JOSE KANDRATAVICIUS", estableciéndose que donde el nombre y apellido de la contrayente figura como "María Aduka" debe decir "Marijana Adukas" y en las de nacimiento de sus hijos "José" y "Haroldo" donde el apellido paterno figura en la primera como "Kandratavicus" y el nombre y apellido de la madre como "María Aducaite" y en la segunda como "Kandratavìche" y "Marujana Adukaite" deben decir "Kandratavicius" y "Marijana Adukas".
Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) Resol. 20|4|55 15|pub. 33289 Oct.2-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "YACAK, JOSE ENRIQUE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma dice: "Yasak", debe decir: "Yacak". — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33498 Oct.16-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "NURCZYK, MARIA JULIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma dice: "Nurezyk" debe decir: Nurczyk. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33360 Oct.8-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ, ANGEL CASIMIRO y VICENTA TISSONI DE FERNANDEZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A). La de su matrimonio, donde dice: "Vicenta Pereyra", debe decir: Vicenta Tissoni. B) La de nacimiento de su hijo Homero Arístides, donde dice: "Angel C. Fernández" y "Vicenta Pereyra", debe decir: Angel Casimiro Fernández y Vicenta Tissoni, y C) La de nacimiento de su hija María Elena, donde dice: "Tizzoni" debe decir: Tissoni. — Montevideo Febrero 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33359 Oct.8-v.oct.28

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SALAMANOVICH, GUILLERMO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno que figura en ella como "Salemonovich", en lugar de Salamanovich. — Montevideo, Agosto 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) 18.00 15|pub. 15424 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ACOSTA, HERMENEGILDO JUAN RAMON y BLANCA ALVAREZ DE ACOSTA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas María Luisa y Ana Beatriz, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Blanca Ester Alvarez", debe decir: "Blanca Alvarez"; en la segunda, donde dice: "Hermenegildo Acosta", debe decir: "Hermenegildo Juan Ramón Acosta"; y en la última, donde dice: "Juan R. Acosta", debe decir: "Hermenegildo Juan Ramón Acosta". — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33304 Oct.7-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TOR, DELIA y MARIA CRISTINA. Rectificación de partida", y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de las menores nombradas, pues donde en las mismas y refiriéndose a la madre dice: "Seferina Tors", en la primera de ellas y "Seferina Tort", en la última, debe decir en su lugar y en ambas partidas: Ceferina Tor. — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33272 Oct.15-v.oct.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ, ALBINO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Melania Figueroa y las de nacimiento de sus hijos Dionisio, Benigna, Luis Alberto, Laureana, Albín, Orestes y Germán, pues donde el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Antolín", debe decir en su lugar y en todas ellas: Albino y B) Las de nacimiento de sus hijos Melania y Juan Carlos, pues donde el nombre del padre figura como "Albín Antolín", en la primera de estas partidas y como "Albín", en la última, debe decir: Albino. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $36.00 15 pub. 15609 Oct.9-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por dispoción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAMOS DE CORDOBA, MARIA N. Rectificación de partida", (L.o 45, F.o 171), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Nelly Ramos de Córdoba, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con don Efraín Amado Córdoba, en la siguiente forma: Donde en la de nacimiento aparece con el nombre de "Nelly", debe decir: "María Nelly"; y donde en la de matrimonio, figura como nacida el 28 de Febrero de mil novecientos treinta y uno, debe decir: "el once de Enero de mil novecientos treinta y siete". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 16243 Oct.15-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ROMEO PARAGARINO y doña JUANA GUALBERTA DE LOS SANTOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo ROMEO OSCAR PARAGARINO, en la siguiente forma: donde dice: Paragareno, debe decir: Paragarino. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33445 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEÑA FRANCISCO JOSE Y OTRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (L.o 45, F.o 114), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Francisco José Peña y doña Luisa Perdigón de Peña, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la forma siguiente: Donde en ella la contrayente, figura con los nombres de "María Luisa" debe decir: "Luisa"; y donde dice que la misma es nacida "el día catorce de Setiembre" debe decir: "el día diecinueve de Agosto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados

tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33257 Set.30-v.oct.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "NAVARRO, JULIO GUMERSINDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Lo. 44, Fo. 653), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Gumersindo Navarro, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de "Julio Gurmesindo", en lugar de los de "Julio Gumersindo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33334 Oct.7-v.oct.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARTINEZ DE MARTINEZ PURA. Rectificación de partida. L.o 45. F.o 379", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Pura Martínez de Martínez, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Máximo Nicolás Martínez Vázquez, por figurar en ella como hija de Martín Martínez, en lugar de hija de padre desconocido. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 15292 Oct. 1.o-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BARRON AYRE ENRIQUE. Rectificación de partida. L.o 45. F.o 334". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Barrón Ayre, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Enrique", en lugar de "Enrique Barrón Ayre". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 15293 Oct. 1.o-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "AGUIAR U. DE BACINO MARIA T. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida. L.o 45. F.o 146", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Aguiar Urtubey de Bacino, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde en ella la inscripta, figura con los nombres de "Teresa Isabel", debe decir: "María Teresa"; y donde figura como nacida "el día veinticuatro del mes de Agosto", debe decir: "el día veinte del mes de Agosto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33280 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOMBROWSKI ALEJANDRO. Rectificación de partida". (L9 45, F9 128) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Antonio Dombrowski y Vera Popoff de Dombrowski, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alejandro, por figurar en ella, el padre del inscripto, con el apellido "Dombowsky", en lugar de "Dombrowski". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13450 Set.8-v.set 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JOAQUIN AROCENA. Rectificación de partida". (Lo. 13, Fo. 264), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Arotzena Larruzcain Joaquín", debe decir: "Arocena Larruzcain Joaquín" donde dice José Arotzena debe decir José Arocena y donde dice "Febrero de 1908" debe decir "Febrero de 1898". Se concedió auxiliatoria de pobreza a estos efectos. — Artigas, Setiembre 26 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Act.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33369 Oct.9-v.oct.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARIA ANTONIA NUÑEZ. Rectificación de partida". (Lo. 18, Fo. 33), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Hilda Renée en la siguiente forma: donde dice: Lecueder Hilda Renée, hija legítima de Osvaldo Lecueder, de cuarenta años, policía, casados; que es nieta por línea paterna de Ataliva Lecueder y Máxima Ibañas; debe decir: Nuñez Hilda Renée, hija natural de María Antonia Nuñez, eliminándose las demás constancias relativas al padre y abuelo. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Setiembre 23 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33370 Oct.9-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: LUIS ALBERTO VALLEJO. Rectificación de partida" (L.o 18 F.o 70) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de partida de nacimiento del menor Luis Alberto Vallejo en la siguiente forma: anotación marginal donde dice "Don Bernardino Sosa" debe decir: de Don Bernardino de Souza.

Se concedió auxiliatoria de pobreza a estos efectos. — Artigas, Setiembre 23 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33278 Oct.2-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "NESTOR J. FERRI. Rectificación de partida", (L9 59, F9 173), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que en donde dice el nombre de "Jacobo", diga "Néstor Jacobo". Y a los fines legales se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 11 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 16156 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "TOMASA MARIA ESTHER PLATA de DAMIAN. Rectificación de partida" (L.o 5.o, F.o 233), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación del acta de su matrimonio, en el sentido de que, en donde figura su nombre como "María Esther Plata", debe decir Tomasa María Esther Plata. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Canelones, Octubre 1.o de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 16050 Oct.13-v.oct.31.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "AMELIO ECHERRI. Rectificación de partida", (L.o 5, F.o 211), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que, en donde dice "femenino", debe decir: "masculino" y en donde dice "Amelia", debe decir: "Amelio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que el actor actúa con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Setiembre 2 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33497 Oct.16-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "APARICIO GOMENZOR SOSA. Rectificación de partida" L.o 28. F.o 370, se hace saber que se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde dice al margen y a el cuerpo de la misma "Gregorio Gomenzor Sosa", debe decir: "Aparicio Gomenzor Sosa", por ser su verdadero nombre. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Melo, Setiembre 30 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20,4|55) 15|pub. 33411 bis Oct.13-v.oct.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "JOAQUIN PUCHETA y LUISA FERNANDEZ. Rectificación de partidas", (L.o 28, F.o 372), se hace saber que se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida matrimonial donde dice Haydée Fernández, debe decir: "Luisa Fernández"; donde dice Angela Pinto, debe decir: "Angela Pintos", la de nacimiento de María Teresita, donde dice Haydée Fernández, debe decir: "Luisa Fernández"; donde dice Pedro Pucheta, debe decir: "Longino Pedro Pucheta"; donde dice Angelita Pinto: debe decir: "Angela Pintos"; la de nacimiento de Lucio Jesús, donde dice: Haydée Fernández, debe decir: "Luisa Fernández" y donde dice Pedro Pucheta, debe decir: "Longino Pedro Pucheta", que son los verdaderos A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 23 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 15900 Oct.9-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ESTEFANO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que al procederse a su inscripción se omitió asentar que nació en el año mil novecientos, dejándose en blanco el lugar correspondiente a ese dato.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 11.946 de fecha 30 de Octubre del año en curso. — Colonia, 27 de Noviembre de 1957. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) Resol. 20,4|55. 15|pub. 33279 Oct.2-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "LEONARDO DORADO Y OTROS. Rectificación de partidas". (Lo. 42, Fo. 20), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado, don Leonardo Dorado, don José Dorado, doña Dolores Trinidad Dorado de Burguez y doña Laura Dorado de Vega, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento y la de matrimonio de sus padres, en el sentido de que donde dice: "Ferreira", refiriéndose al apellido de su madre, debe decir: "Ibarburi", por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 19 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $30 00 15|pub. 15705 Oct.7-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA RODRIGUEZ GONZALEZ, pues en la misma aparece el apellido materno como Rodríguez, en vez de González que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Setiembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4 55) 15|pub. 33454 Oct.15-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA GENOVEBA ORMABAZAL, pués en la misma aparece el apellido como Ormazábal, en vez de Ormazábal que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 15486 Oct.3-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "CARMELO F. CIANCIARULO. Rectificación de partida" (L.o 29, F.o 293), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Carmelo Feliciano Cianciarulo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número treinta y nueve al folio veinte del libro respectivo llevado en el año mil novecientos tres, por el Oficial del Estado Civil de la Octava Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto figura con el nombre de "Carmen Feliciano", se establezca "Carmelo Feliciano", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 19 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 16274 Oct.16-v.nov.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca de Lavalleja, dictada en autos "ANTONIA CABRAL. Rectificación de partida", (L.o 29, F.o 97), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Antonia Cabral, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número diez al folio cinco vuelta del libro respectivo llevado en el año mil ochocientos nóventa y cinco por el Oficial del Estado Civil de la Sexta Sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta aparece como "un niño", "hijo legítimo", "nieto" y "Antonio", debe decir "una niña", "hija legítima", "nieta" y "Antonia", por ser lo que corresponde Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 17 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $32.00 15|pub. 16273 Oct.16-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FELA SOLKOWSKI KATZ, en el sentido de que donde dice "Solkoski", debe decir: "Solkowski" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 1.o de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15917 Oct.10-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento

de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de MARIA ELVIRA MERELLE, pues donde dice "hija de Juan Mereles y nieta de Policarpo Mereles", debe decir "hija de Juan Merelle y nieta de Policarpo Merelle"; B) La de nacimiento de VIRGINIO DE AMBROGGIO con MARIA ELVIRA MERELLE, pues donde dice "Zenona", debe decir: "María"; C) La de nacimiento de ALICIA RENE de AMBROGGIO MERELLE, pues donde dice "hija de Zenona Elvira Merelle", debe decir "hija de María Elvira Merelle"; y D) La de nacimiento de NELLY TERESA de AMBROGGIO MERELLE, pues donde dice "hija de Zenona Elvira Merelle", debe decir: "hija de María Elvira Merelle". Se hace constar que en estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 1.o de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 15918 Oct.10-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ALAIDES ARAUJO donde dice: "una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante" debe decir: "una criatura del sexo femenino que es hija legítima del declarante". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 12 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 15384 Oct.2-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANATOLIA AÑASCO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Notolia Añasco", debe decir: "Anatolia Añasco". Se hace constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Salto, Setiembre 30 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20,4|955) 15|pub. 33335 Oct.9-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "JOSE ALCIDES ALEXANDRE y Otros. Rectificación de partidas", (L° 15, F° 110), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: José Alcides Alexandre, donde el apellido paterno figura Alessandre, debe decir Alexandre; la de Mario María Alexandre, donde el apellido paterno figura Alesandre, debe decir Alexandre; la de María Rosa Alexandre de Nazabal, donde el apellido paterno figura Allissandro, debe decir Alexandre; la de Blanca Elvira Alexandre, donde el apellido paterno figura Alesandri, debe decir Alexandre; la de nacimiento de José Artigas Alexandre, donde figura su apellido paterno Alesandri hijo de Alberto Alesandri y Josefina Castro, debe decir Alexandre hijo de Humberto Ramón Alexandre y de Josefa Zoila Castro; la partida de defunción de Alexandri Humberto hijo de Jacinto Alexandri, debe decir Alexandre Humberto hijo de Jacinto Alexandre; la de casamiento de Jacinto Alexandre donde el contrayente aparece como Jacinto Alizandre, debe decir Jacinto Alexandre hijo de Domingo Alexandre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 22 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

19) $48.00 15|pub. 15179 Set.30_v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don MARI LUZ LEGELEN MORALES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "del sexo femenino que es hija legítima. ." y "que es nieta", debe decir "del sexo masculino que es hijo legítimo" y "que es nieto", por ser los verdaderos. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, 19 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33254 Set.30_v.oct.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don VALENTIN RIBERO PRIETO NUÑEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Valentín Prieto" debe decir "Valentín Ribero Prieto Nuñez", por ser el verdadero. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, 26 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (Res. 20,4|55) 15|pub. 33335 Oct.7-v oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAMON CESAR MALDONADO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que se sustituya el nombre de su madre Clotilde Arce por su nombre verdadero que es Clotilde Clementina Alza y el apellido del abuelo materno Arce por Alza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 1.o de Setiembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 15446 Oct.3-v.oct.23.

20-Remates

JOSE BLANCO INSUA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c|GARCIA, (ISABELINO). Cobro ejecutivo". (Libro 13, folio 52), se hace saber al público que el día 6 de Noviembre del año en curso a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por el martillero José Blanco Insua, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de cuatro mil novecientos veinte pesos ($ 4.920.00), del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 48.943, compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Junio de 1956 e inscripta en la Dirección General de Catastro con el N.o 32607 el 3 de Agosto del mismo año, de una superficie de 290 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste, sobre la calle Albéniz; 29 metros de fondo al Noroeste y Sureste, lindando con los padrones N.os 48.942 y 48.944, respectivamente y 10 metros al fondo al Suroeste, confinando con padrón N.o 48.958.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador el pago de medianerías (si las hubiere), el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3.o) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 16451 Oct.17-v.nov.6.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra DALMIRO FEIJOO Cobro ejecutivo de pesos", (L° 20, F° 171), se hace saber al público que el día jueves 30 de Octubre del año en curso a las 14 horas y en el salón de ventas ubicado en la calle San José N° 872-76, se procederá, por intermedio del martillero Juan Márquez, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fojas 6 vuelta 8 de los mencionados autos.

Se previene: 1°) Que la venta será al contado. 2°) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N° 716. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Alberto M. Olivari.

20) $24.00 10|pub. 16208 Oct.15-v.oct.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco de Montevideo c|INDUSTRIAS BIOQUIMICAS REUNIDAS S. A. Rectificación de firma". (Lo 48, "A" Fo. 273), se hace saber que el día 4 de Noviembre de 1958, a las 15 horas y en la calle Piedras N.o 318, se procederá por la firma rematadora "Gomensoro y Castells", asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de 2|3 de la tasación practicada o sea $ 4.463.00 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres pesos m|n.) de los siguientes bienes: Un evaporizador al vacío completo con todos sus accesorios marca Johnson Co. London compuesto de: un condensador multitubular de cobre y bronce largo 4.450 mm. 500 mm. de diametro; un condensador multitubular de cobre y bronce largo 1.906 mm y 300 mm. de diametro; un recipiente de cobre largo 1.100 mm. y 600 mm. de diámetro, un soporte de perfil para los tres aparatos precedentes; un sistema de eyectores de vapor y condensadores barométricos para producir el vacío correspondiente; una bomba de circulación de líquido.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $40.00 10 pub. 16431 Oct.17-v.oct.30.

GAETANO ESPOSITO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "José J. Antonio Panizza y otra contra LUIS GINES BRUZZONE MARRACOS y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 203), se hace saber que el día seis de Noviembre de 1958 a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero señor Gaetano Espósito, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 6.a sección del Departamento de San José empadronado con el N.o 83, señalado con el N.o 33 de la manzana "G" en el plano de los agrimensores Dardo R. Barceló Santurio y Marcos Barboza de Diciembre de 1953, compuetso de una superficie de 515 metros cuadrados 973 cm.s. cuadrados que se deslinda así: 14 ms. al Sur de frente a la Carretera a Montevideo-Colonia; a continuación curva de 18 ms. 85 cms. de desarrollo que une a la citada carretera con calle de 17 metros, a la que también da frente en 9 ms. al Este; 26 metros al Norte lindando con solar 32; y 21 ms. al Oeste limitando con parte del solar 29.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión y gastos que correspondan; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $98.80 19|pub. 16071 Oct.13-v.nov.6

HORACIO CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Banco República O. del Uruguay contra LA PAMPA S. A. Ejecución de prenda", (L.o 54, F.o 229), se hace saber que el día 5 de Noviembre de 1958 a las 8 y 30 hs. y días siguientes y en Carlos Ma. de Pena 4465 y Llupes 5072 se procederá por el martillero señor Horacio Castells, asistido del señor Alguacil y Actuario, en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: Cuatro máquinas picadoras carne grandes; una máquina cortar dados grasa; seis amasadoras volcables; una máquina Manuheim con motor eléctrico; ocho embutidoras diversas; dos picadoras hielo; una máquina cortadora carne Modelo 4150; un motor A.B.C. 20 Hp. con llave; una trasmisión con soporte, cojinete, poleas y correas; un elevador con motor a nafta portátil; dos máquinas hacer pastillas; cuatro molinos trituradores; una sierra cortar metales; un ventilador eléctrico chico; una refinadora chica 2 piedras; tres mesas para batir chocolate; una envolvedora caramelos; una máquina coser con motor eléctrico; una máquina cortar caramelos; una máquina caramelos Pirulí; una máquina con moldes y motor para fabricar caramelos; una máquina circular chica con motor eléctrico; una prensa a mano con accesorios para cortar caramelos; una balanza acero inoxidable; un equipo inyector con motor eléctrico para jamones; tres tapadoras tapas corona a mano; cuatro balanzas dos platos hierro para envasar; cuatro balanzas dos platos mármol y bronce con pesas; dos básculas; una báscula sobre mesa; una Sirena con motor eléctrico; dos balanzas automáticas Berkle; una registradora National 1435958 de 4 gavetas; una heladera eléctrica Westinghouse 3 puertas; dos armarios con repuestos varios para máquinas; dos extintores carrito El Torero; once descarozadores con bancada hierro; cinco guillotina pie; dos molinos trituradores; una prensa hidráulica con bomba 2 pistones; una máquina amasadora rodillo piedra para chocolate; dos empastadoras chocolate; dos refinadoras hierro de 1 y 2 piedras; un molino para cacao con motor eléctrico; dos pailos cobre; un torno mecánico; una pestañadora a pedal; una máquina engomadora; una punzunadora a pedal; una engomadora para envase con motor eléctrico; una desnatadora Alfa-Laval con motor eléctrico; cuatro pestañadoras para envase con motor eléctrico; una remachadora a pie con polea; una enlazadora de pie con volante; dos máquinas diferentes colocar fondos envase sardina; una armazón de hierro con cajón y 3 bocas para envasar; dos balanzas chi-

cas 2 platos para envasar; una cortadora envases con motor acoplado; un tanque acero inoxidable pie madera; una llenadora aceite con motor eléctrico y filtro; nueve balancines diversas fuerzas; una ganchera caño e hierro; una corredera hierro con soportes; un tres pie hierro; una enlazadora pie hierro; una remachadora con motor eléctrico; una pestañadora; dos remachadores con motor eléctrico; un bombo pruslano con pie; una pestañadora con motor eléctrico; una autoclave hierro grande; una piqueteadora con polea; dos pestañadoras; catorce remachadoras diferentes para envases con 10 motores eléctricos; dos remachadoras pino y camerón para envase hojalata; un horno cocinador con manómetro e instalación; dos líneas completas para envase de hojalata con pestañadoras, remachadoras y comprensor con bomba y motor eléctrico; una fragua con ventilador mano; un gato carrito; un equipo soldadura eléctrica; un equipo soldadura autógena; una mesa cierra circular con motor eléctrico para turrón; una mesa hierro tapa mármol para caramelos; tres bombas centrífugas con motor eléctrico; una pestañadora chica con motor eléctrico; una pulidora pie cepillo alambre con motor eléctrico para envase; un ventilador fragua con motor eléctrico; dos renovadores aire con motor eléctrico; dos motores eléctricos 6 x S 50 HP. y 22 HP.; una máquina chica eje con cojinete, polea y motor eléctrico; sesenta y nueve motores eléctricos diferentes fuerzas; siete piezas llaves y resistencia para motor eléctrico; un tacho cobre doble fondo con motor eléctrico; un ventilador con motor eléctrico; una prensa con moldes para jamones; una caldera vertical con quemador, bombas agua, depósitos y cañería con instalaciones; un renovador aire con motor eléctrico; tres tachos doble fondo; tres depósitos hierro 2 caños; tres tachos hierro con caños; un autoclave cocinador; un tacho hierro fundición; un bombo Prusiano con mesa; un tacho hierro con serpentín; dos depósitos hierro cilíndricos con instalación serpentín y campana; una bomba pistón y émbolo con motor eléctrico; un comprensor E. Wyss completo con motor eléctrico, llave resistencia, tablero comando e instalación completa de serpentín y puertas; un motor marino Penta; dos carritos hierro 1 zorra madera; veintiún carritos madera e hierro con ruedas; una autoclave; un tacho hierro con serpentín para baño maría; una mesa batea madera interior zinc; un aparato transportador; un serpentín (de las cámaras); una heladera gabinete madera; un depósito hierro con tapa 8 secciones; una bomba con motor eléctrico; un depósito hierro para agua con tanque intermediario y enfriador; un cocinador membrillo; un molino Tigre desarmado; una embutidora desarmado; una bomba cuerpo bronce; cuatro básculas de 500 a 1500 kilogramos; una báscula de 130 kilos; dos balanzas 2 platos; dos tanques vitrificado; una cortadora varilla; una bomba centrífuga con motor eléctrico; seis motores eléctricos (línea de descarozadores); dos motores eléctricos; un burro vertical; una bomba pistón con motor; un boulé cobre chico con bomba; dos tachos cobre doble fondo con motor; cinco tramos trasmisión con poleas, soportes, cojinetes y 2 columnas hierro; un tanque hierro p. presión; dos tachos doble fondo con manómetro; una bomba con accesorios; un renovador aire con motor eléctrico; un ventilador con motor eléctrico; un molino triturador con motor eléctrico; un molino triturador con motor eléctrico para cacao; una máquina envolver para helados; una máquina para envasar helados; un tacho hierro revolvedor con motor eléctrico; un comprensor doble volante con motor eléctrico y depósito e instalación; un compresor con motor eléctrico, depósito con manómetro e instalación; ciento cuarenta matrices y moldes para envases; un cepillo mecánico; tres motores eléctricos; un tacho hierro, un lote accesorios; repuestos y máquina desarmada; un equipo tostador café; una remachadora hierro incompleta; una máquina cortadora cuadrados; un depósito hierro cocinador; un tacho con motor eléctrico y movimiento removedor; un tacho hierro fundido; tres carritos transportadores; dos tachos cobre doble fondo; un grupo doble tacho volcadora; una bomba con motor eléctrico; una prensa chica; una máquina 2 cilindros dentados con motor eléctrico (rompedora); cuatro tachos doble fondo con movimiento; un tacho doble fondo con armazón hierro y motor eléctrico; una peladora tomates con motor eléctrico y transportador; una zaranda cernidor cobre para frutas; un triturador a rodillo; una máquina picar carne con volante; un equipo transportador, lavador y pelador de fruta; una tamizadora con zaranda y reductor; tres tachos cobre doble fondo; dos tachos cobre con revolvedor; canasto y motor eléctrico; un molino triturador para tomates; una peladora tomates con tamiz; un grupo motor y ventilador eléctrico; dos motores eléctricos grandes con resistencia y llave arranque; un depósito hierro con pie; un cocinador durazno tambor cobre y tolva con motor eléctrico; una máquina cortadora pasta caramelo con motor eléctrico; un equipo cocinador tomate con transportador y polea; una remachadora pie; una pasadora 3 cilindros con motor eléctrico para frutas; un pedazo trasmisión con polea hierro grande; una lavadora fruta con transportador; ocho extinguidores incendio chicos; una refinadora 3 cilindros para chocolate; tres boules con bombos y accesorios de instalación; un motor eléctrico; un tacho doble fondo volcador; dos cortadores balancín para chocolate (moldes); una enlazadora para envases; un tanque hierro subterráneo para fuel-oil; un burro para caldera; un balancín fijo incompleto; una remachadora; una bomba con motor eléctrico e instalación; Cuatro carritos transportadores; un depósito hierro con cierre presión; un grupo cocinador y triturador para membrillos con motor eléctrico y accesorios; un lote cañerías hierro y llaves paso; siete tachos cobre y peroles para dulces; un lote tachos, bandejas y zarandas; una zaranda vaivén, (descascaradora); una bañadora de bombones; una máquina cortar repollos; un clasificador duraznos; una bigornia; instalación para agua, vapor y aire con sus accesorios; un montacarga "Demac". Llupes N.o 5072. Un comprensor con motor 25 H.P.; una bomba centrífuga con motor eléctrico; un condensador para amoníaco; una torre enfriadora; una caldera vertical; una bomba con motor; veinte serpentines caño; cañería de amoníaco con válvula; riel aéreo con 67 soportes y desvíos; cuatro ventiladores.

Se hace constar que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, 1.er piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiséis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $232.00 10 pub. 15714 Oct.7-v.oct.20.

H. ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Juan Carlos Figoli contra GREGORIO KEKLIYAN COPUCHIAN y Otra", (Lº 48, Fº 595), se hace saber que el día 3 de Noviembre de 1958, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un inmueble, terreno, edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 20.471, señalado con el Nº 14 de la manzana Nº 901 en el plano trazado en Setiembre de 1919 por el agrimensor Amaro H. Cabrera según el cual se compone de una superficie de 215 ms. 62 dms. que se deslindan así: 7 ms. 50 cms. de frente al Este, a la calle Defensa, edificio Nº 1935, entre las calles Miguelete y Goes; 28 ms. 60 cms. al Norte lindando con solar Nº 13; 7 ms. 50 cms. al Oeste lindando con solar Nº 7 y 28 ms 90 cms. al Sur, lindando con solar Nº 15, todos del mismo plano.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2º) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa municipal. 3º) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo Nº 523 1er. piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 16130 Oct.14-v.nov.3.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos: "Antonio Stanich contra HUGO LASKARIN. Embargo y secuestro" (L.o 52, F.o 690), se hace saber que el día 30 de Octubre próximo a las 15 horas, en la calle Cuareim 1907 de esta ciudad, se procederá por el martillero señor S. Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del bien prendado. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 15863 Oct.9-v.oct.22.

TEODORO A. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Liego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sara Dora Silva Viera contra ROBERTO D. DEBER CARDOZO Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (L.o 52, F.o 410), se hace saber al público que el día 27 de Octubre de 1958, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El terreno, edificios en el construidos y demás mejoras, situado en la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 110.508, señalado con el N.o 23 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Octubre de 1923, compuesto de una superficie de 292 ms. 10 dms. que se deslindan así: 8.05 ms. de frente a la calle Nilo, por el Este línea curva de 20.41 ms. dando frente a la conjunción de la calle Nilo con la de León Pérez; 25.35 ms. al Noroeste lindando con parte de terrenos que fueron de propiedad de la sucesión Agustín Pollero y 17.46 ms. al Suroeste lindando con el solar N.o 22 (hoy padrón N.o 110.507.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa municipal; 3.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 2719 C|50). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 15423 Oct.2-v.oct.22.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos: "Fischel Schapiro contra ALFREDO SILVERA MACHADO. Medidas Preparatorias. L.o 51, F.o 351", se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la calle Cuareim 1907, de esta ciudad, se procederá por el martillero señor S. Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de los 2|3 de la tasación efectuada (pesos 500.00), de una heladera "Master-Cold", familiar, con equipo.

Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 15930 Oct.10-v.oct.23.

ARIEL LEONCINI PINTOS

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos caratulados: "Miller, Medeiros y Bastos, S. R. L. contra DONNER, FELIX y Otro. Ejecución de prenda" (Lº 50, Fº 366), se hace saber que el día 27 de Octubre a la hora 16 en el local de la calle Daniel Muñoz 2180, se procederá por el martillero Ariel Leoncini Pintos, a la venta en remate público al mejor postor, del camión marca G.M.C. cuyo motor tiene el número A-248168717, empadronado en Montevideo, con el Nº 137780 y matriculado con el Nº 91884. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 15776 Oct.8-v.oct.21.

RAFAEL S. DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "Rippel y Krimolosky contra BIRABEN BLANCA", (Lº 56, Fº 530), ejecución de prenda, se hace saber que el día 22 de Octubre del corriente mes a las 16 y 45 horas en el local de Río Branco número 1575 se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor por intermedio del martillero Rafael S. Docampo de una heladera roble 8 puertas con compresor.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o al serle aceptada la oferta y que el detalle de lo prendado se encuentra en la oficina actuaria de este Juzgado. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 15729 Oct.8-v.oct.21.

LUIS ALBERTO GAZZANO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra PEDRO AQUILINO FERRER GAU. Ejecución de prenda", (Lº 56, Fº 338), se hace saber al público que el día jueves 30 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas, en el local calle Colombia número 1335 se rematará al mejor postor los siguientes bienes: 1 máquina bloquera para hacer bloques de hormigón Nº 00561, molde de 12 x 20 x 40 con motor a nafta "B.S.A." Power Units Nº C. 3885 PL. de 2 HP. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Exposición todos los días hábiles de 8 a 11 y 14 a 18 horas.

20) $20.00 10 pub. 16136 Oct.14-v.oct.27.

JORGE VALLES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Vidal, Heraclio contra LOPEZ DE SUBIJANA VARELA, JOSE SALOMON. Ejecución de prenda", (Lº 57, Fº 171), se hace saber que el día 28 de Octubre en curso, a la hora 15 en el local de la calle Bartolomé Mitre 1211, se procederá por el martillero Jorge Valles, a la venta en remate público al mejor postor de un camión Diesel, marca Austin 1953, motor Nº HR. 3129454, con padrón N.o 143.0919 y matrícula número 230353. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. —

Héctor López Fernández, Actuario Adjunto. — Comisión. 7 o|o.
20) $16.00 10|pub. 16206 Oct.15-v.oct.28.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión de MARIA ELIDA PIRIA" (L.o 52, F.o 406), se hace saber al público que el día 19 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de la tasación realizada por la Dirección General de Catastro (o sea con la base de $ 16.333.32, (dieciséis mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos), y al mejor postor por intermedio del martillero Enrique Bove Arteaga y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: La mitad indivisa de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el N.o 182.497 (segregado del anterior N.o 67.325) que es la señalada con la letra "B" en el plano de mensura y división levantado en Enero de 1952 por el agrimensor Pedro J. Gómez Antía, inscripto con el número 24.423 el 6 de Diciembre del mismo año en la Dirección General de Catastro según el cual se compone de una superficie libre de ochava de 657 ms. 81 que deslindan así: al Sur recta de 29 ms. 98 de frente sobre la calle Gauna; al Sur-Oeste arco de circunsferencia de 9 ms. 80 y recta de 4 ms. 32 con la fracción "D" por medio con la intersección de dicha calle Gauna y la calle Comercio; al Norte quebrada de tres segmentos de recta que miden 30 ms., 11 ms. 50 y 11 ms. 50 y lindan el primero con el padrón N.o 67.325, el segundo con los padrones números 182.499 y 182.498 y el tercero con este último padrón; y al Este 23 ms. 30 lindando con la fracción "A" del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
Informes: Rincón 523.
20) $84.00 15|pub. 16272 Oct.16-v.nov.5.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Dionisio Pizzolanti contra GILBERTO GOMEZ MARTINEZ y ANGELINA GONZALEZ FARIÑA. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 300), se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre a las 16 horas, del corriente año, en su ubicación se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio de los martilleros "Miguel Cetrángolo hijos", del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le acceden sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 33.503, señalado con el número cuarenta y cuatro en el plano trazado en Febrero y Marzo de mil novecientos once por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, según el cual consta de una superficie de trescientos setenta y seis metros sesenta y cinco decímetros, que se deslinda así: ocho metros treinta y siete centímetros de frente al Nor-Este a la calle Ignacio Núñez, puerta dos mil doscientos veintitrés entre las de Cardal y Dionisio Oribe; por cuarenta y cinco metros de fondo, limitando: al Sur-Oeste con terrenos que fueron de Francisco Piria; al Nor-Oeste con el solar cuarenta y cinco; y al Sur-Este con el solar cuarenta y tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el caso de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los impuestos que las leyes le imponen, los gastos de escrituración, certificados de los distintos Registros y contribución inmobiliaria ejercicio 1958 inclusive en adelante que se ordenare serán de cargo del mejor postor lo mismo que la comisión legal del martillero, el 4 o|o hasta pesos 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes deberán ser examinados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay "Hipoteca Urbana N.o 1642 serie A|44" y los demás antecedentes se encuentran en Oficina Actuaria del Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 15915 Oct.10-v.oct.30.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Banco Comercial contra REMIGIO PENA COBO Y OTROS. Ejecución de hipoteca", (L.o 53, F.o 400), que el día 20 de Octubre a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y en un solo lote, por intermedio del señor martillero Enrique Gómez Piñeyrúa y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 29.840, ubicada en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, compuesta según título de un área de 477 ms. 8.670 cms y según plano del agrimensor Emilio Boix Larriera de Noviembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 del mismo mes y año, con el N.o 16.365 tiene una superficie de 458 ms. 9.674 cms. que se deslindan así: 9 ms. 34 de frente al Sur-Este a la calle Libertad, distando su punto medio 42 ms. 55 cms. de la esquina formada por dicha calle con la de Eufemio Masculino; 49 ms. 46 cms. al Sur-Oeste, lindando con los padrones números 29.839 y 153.987; por el Nor-Este dos rectas que en su unión forman quebrada saliente, las que a partir del Sur-Oeste miden 3 ms. 18 cms. y 6 ms. 39 cms. limitando la primera con la propiedad padrón 153.987, y la segunda con la empadronada con el N.o 29.838; y 48 ms. 15 cms. al Nor-Este, lindando con el padrón N.o 29.841; y. II) La fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, comprendida en las empadronadas con el N.o 29.838 y parte de la empadronada con el N.o 29.837, con la misma ubicación de la descripta anteriormente, la que según el plano del agrimensor Raúl Moltedo de Mayo de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 14.647 el 14 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 294 ms. 50 dms. 23 cms. que se deslinda así: 14 ms. 14 cms. de frente al Nor-Oeste a la calle Sucre entre las de Eufemio Masculino y Luis B. Cavia, distando su punto medio 111 ms. 52 cms. de la esquina formada por dicha calle Sucre con la de Cavia; por el Nor-Este rectas de 17 ms. 95 cms. que se orienta del Nor-Oeste al Sur-Este; de este último extremo, recta de cuarenta y ocho centímetros que corre de Nor-Este a Sur-Oeste y a partir de este extremo otra recta que sigue la orientación que la primera, esto es de Nor-Oeste a Sur-Este y que consta de 6 ms. 52 cms., las mencionadas rectas separan al inmueble del padrón N.o 29.837; 15 ms. 30 cms. al Sur-Este con los inmuebles empadronados con los números 29.840 y 29.841; y por el Sur-Oeste recta de 17 ms. 42 cms. que limita con la propiedad padrón N.o 153.987.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda; que los gastos y honorarios de escrituración, timbres y certificados, serán de cargo del mismo; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $150.00 15|pub. 15968 Oct.10-v.oct.30.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "ROSA G. BARRIOS de ALVAREZ. Sucesión" (L.o 42, F.o 665), se hace saber al público que el día 14 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, y por intermedio del martillero Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con la base de $ 59.026.40, se sacará a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en Maroñas, Pueblo Ituzaingó, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 75.357 y que según plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 35.686 el 24 de Abril de 1958, consta de una superficie de 7.482 ms. 91 dms. y según título de 7.378 ms. 81 dms. que se deslindan así: 86 metros al Noroeste a la calle Francisco Echagoyen, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 4952; 86 ms. 13 cms. al Sureste, a la calle Juan Francisco Santos, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 4949; 87 ms. 05 al Noreste por donde linda con los padrones números 75.358 y 75.356 y al Suroeste linda con los padrones números 75.345 y 75.323 en 86 ms. 84 dms.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay: "Hipoteca Urbana N.o 497. Serie: B|38", y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 16396 Oct.17-v.nov.6.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: "Rippel y Krimolosky contra ABRAHAN MAIER HIRSCHORN" (Lº 49, Fº 113). Ejecución de prenda. se hace saber que el día 22 de Octubre del corriente año a las 16 y 30 horas en el local de Río Branco Nº 1575 se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor por intermedio del martillero don Rafael S. Docampo de los bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o al serle aceptada la oferta y que el detalle de lo prendado se encuentra en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1958.
20) $20.00 10|pub. 15802 Oct.8-v.oct.21.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: "Rippel y Krimolosky contra GABRIEL SASTRE CARRAU" (Lº 51, Fº 29) se hace saber que el día 22 del corriente mes y a las 17 y 30 horas en el local de Río Branco N.o 1575 se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor y por intermedio del martillero don Rafael S. Docampo de una vitrina eléctrica de 3 puertas con compresor.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o al serle aceptada la oferta y que el detalle de lo prendado se encuentra en la Oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 6º piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1958.
20) $20.00 10|pub. 15801 Oct.8-v.oct.21.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ VILLAMIL de OLIVERA, ROSA MARIA y otros contra PABLO STEINBACH ROTH y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 50 F.o 641), se hace saber que el día 6 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la décimo-séptima sección judicial de Montevideo, paraje conocido por Costas del Miguelete, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Francisco Surroca, de fecha 2 de Marzo de 1895, está empadronada con el N.o 92.218 y se compone de una superficie, según títulos, de seis hectáreas doscientos once metros y ochenta y cinco decímetros (6 Há. 211 mts. 85 dms.) y según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Agosto de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 15.440 el 2 del mismo mes y año, tiene una superficie de cinco hectáreas ocho mil seiscientos trece metros cincuenta decímetros (5 Há 8613 mts. 50 dms.) y su deslinde es el siguiente: al Norte línea quebrada en tres tramos que a partir del Arroyo Miguelete miden respectivamente: 136 metros 90 centímetros; 118 metros 20 centímetros y 36 metros 80 centímetros, dando frente por todo este límite al Camino General Osvaldo Rodríguez; al Este 278 metros 40 centímetros lindando con el padrón N.o 92.219 de Claudio Llombart; al Sur una línea recta de 77 metros 60 centímetros dando frente al Camino Abrevadero y al Suroeste y Oeste el Arroyo Miguelete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con el título de propiedad, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario adjunto.
Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8 73 29.
20) $102.00 15|pub. 15976 Oct.15-v.nov.3.

ALFONSO COSTAS CABEZAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "González, Mireya contra BRADVICA OSTJIC, NICOLAS y CRUZ RAMIREZ, AURORA. Ejecución de hipoteca", (L.o 50, F.o 607), se hace saber que el día 5 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Alfonso Costas Cabezas, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Décimaori-

mera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 181.888, señalado con el N.o 8 de la manzana letra "G" en el plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de Mayo de 1946 con el N.o 14.779; compuesto de una superficie de trescientos sesenta metros (360 metros) que se deslindan así: Doce metros de frente al Noroeste, a la calle Francisco Sainz Rosas entre las calles Gronardo y Carreras Nacionales, por treinta metros de fondo, y lindando: con el solar siete por el Noreste, al Sureste, con el solar catorce y al Suroeste, linda con el solar nueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero, impuesto municipal y gastos y honorarios de la escrituración; 3.o) Que el saneamiento, recientemente hecho, se halla impago, no habiéndose aún formulado la cuenta, la que será de cargo del comprador y 4.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con el título de propiedad, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (6.o piso). — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 16261 Oct.15-v.nov.4.

GOMENSORO Y ACTELLS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "General Electric S. A. c|ARMANDO PEREZ, FLORENCIO PAU y LUIS M. AGUIRRE". (Lo. 51, Fo. 157), se hace saber que el próximo Martes 21 de Octubre a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de dos extractores de aire centrífugos con motor eléctrico, embargados en autos. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Informes: Piedras 318. Teléfono 9 22 33.

20) $16.00 10|pub 15647 Oct.7-v.oct.20.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "Abella de Garay, Nenita Nena contra GABRIELA o MARIA GABRIELA ARRIAGADA DE COSTA y Otra. Ejecución de hipoteca" (L9 50, F9 649), se hace público que el día 31 de Octubre entrante a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N9 67.475 de la fracción H del Barrio Valparaíso, del plano del agrimensor Benjamín F. Conde de Marzo de 1890, con un área de ciento setenta metros, teniendo ocho metros cincuenta centímetros de frente al Noroeste a la calle Pablo Páez, N9 3724 entre las de Lambaré y Aizpurúa, distando el punto medio doce metros setenta y cinco centímetros de esta última calle, por veinte metros de fondo y linda: por el Noreste con el lote ciento sesenta y seis, por el Sureste con parte del ciento sesenta y siete y por el Sudoeste con el ciento sesenta y cuatro.

Se previene: 19) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 29) Que los gastos de escrituración y certificados, así como cualquier suma que se adeude por mejoras serán de cuenta y cargo del comprador, y 39) Que los títulos de propiedad obran actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana N9 106 Serie "C|953") y los autos en los cuales se dispuso esta venta se encuentran en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N9 523, 69 piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1958. — Raúl Llorens. Actuario Adjunto. — Más informes, calle Buenos Aires, N9 500 esq. 33. Tel. 83772.

20) $84.00 15|pub. 14973 Set.30-v.oct.20.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Roverano Guillermo, contra CARLOS ANDRES TARALLO Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 51, F.o 56), se hace público que el día 29 del entrante mes de Octubre a la hora 15 y en el hall de la Bolsa de Comercio, calle Misiones esquina Rincón el martillero, don Mario Luis Pazos, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, ubicado en la primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, Balneario Cantegril, empadronado actualmente con el padrón urbano N9 3.132, que formaba parte de los padrones en mayor área 1924 y 1926 y también en mayor área de la parcela 54 del plano del agrimensor Rogelio M. Villardino del 18 de Diciembre de 1945, inscripto con el N9 776 en la Dirección General de Catastro de Maldonado y que actualmente es el solar N.o 7 de la manzana 68 bis en el plano del agrimensor Azurga Nougues de Octubre de 1946 aprobado por el Municipio de Maldonado el 26 del mismo mes y año en el expediente N9 8793 e inscripto el mismo día en la Dirección General de Catastro de Maldonado con el N9 264, compuesto de una superficie, según el mismo plano, de ochocientos cincuenta y seis metros treinta y seis decímetros que se deslindan así: dieciocho metros novecientos cincuenta y dos milímetros de frente al Noreste a calle de diecisiete metros de ancho, treinta y cinco metros novecientos treinta y siete milímetros de frente al Sureste a calle Pasaje por ser esquina; veintiocho metros ochocientos setenta y tres milímetros al Suroeste con el solar número ocho y treinta y seis metros setecientos noventa y nueve milímetros al Noroeste con el solar seis, todos del mismo plano.

Se previene: 19) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, así como también el 1 o|o de tasa municipal. Esa consignación no procederá si el ejecutante fuere el mejor postor. 29) Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, los certificados y los impuestos que por ley son de cargo del comprador, así como la comisión del martillero y lo que se adeude por pavimento, cordón y colector, son de cuenta del comprador, y 39) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa se encuentran en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N9 523, 69 piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $168.00 21|pub. 14512 Set.22-v.oct.20.

CARLOS MARIA MOLINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Baldomero Alvarez contra HECTOR OMAR VERNASSA y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 43, F.o 546), se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo venidero, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos María Molina, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Los derechos emergentes del boleto de compra-venta a plazos N.o 2.235, expedido por el Banco Comercial, como mandatario de los esposos Leonardo J. Cooper y Elisa Marzano Allen, el 17 de Marzo de 1952, inscripto en el Registro respectivo, con el N.o 403, al folio 157, del L.o 50, el que se refiere a un solar de terreno, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 159.729, señalado con el número 299, en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga (hijo), de Enero de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 25.240, el 12 de Marzo del mismo año, con una superficie de 420 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Oficial "B", entre las de Cañas y Ferreira y Artigas: 42 metros al Sureste con el solar 298; 10 metros al Suroeste en la línea del fondo, con el solar 313; y 42 metros al Noroeste, con el solar 300, todos del mismo plano; y B). El edificio y demás mejoras que contiene el solar precedentemente descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que el comprador deberá abonar inmediatamente después del remate las cuotas que en definitiva, resulten pendientes de pago con el Banco Comercial, por la compraventa a plazos del terreno de que se trata, con sus correspondientes recargos y acrecimientos diversos; 4.o) Que las cuotas correspondientes a la promesa de compra-venta están pagadas solamente hasta el mes de Marzo de 1957, inclusive, por lo que el comprador deberá abonar las cuotas e intereses respectivos al adquirir el inmueble, a razón de $. 30.00 mensuales, hasta ponerse al día en los pagos de referencia; y 5.o) Que el boleto de compra-venta y demás antecedentes del inmueble, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados; y que la titulación originaria de los prominentes vendedores, deberá requerirse a los mismos o al Banco Comercial. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $120.00 15|pub. 16070 Oct.13-v.oct.31.

GARCIA Y DOCAMPO
Martillero: RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que el día 27 de Octubre del corriente año a la hora 14 y 30 y siguientes y en el local de Río Branco 1575 se procederá por intermedio del martillero don Rafael S Docampo a la venta en remate público y al mejor postor y en los autos respectivos de los bienes que se determinan a continuación:

Autos: "Heiman A. c|E. BERGALLO. Juicio ejecutivo". (Lo. 40, Fo. 303). 30 carritos secadores, 4 ruedas, armazón alambre y hierro.

"Levello S. C. c|ALFREDO YAÑEZ" (Lo. 45, Fo 223), División y lambriz mosonite con 1 puerta, armario 6 puertas sin respaldo, heladera 4 puertas, motor mal estado, trozo armazón con espejo, 1 lote tablas, mesas pino, picadero madera, 1 artefacto florecente, maderas varias, leña en trozos, rotor con motor, 1 lavatorio M|E, 1 lote trozo mármol rosado.

"Sudantex S. A. c|MENDEL CHAJKIN". (Lo. 39, Fo. 485), 5 percheros hierro, sacos hombres varios, pilots, trajes hombre, camperas, sacos sport, pantalones, una máquina coser, ropero cuatro puertas, tela pilot, casimires nacionales, mostradores, ventiladores, muebles varios, artefactos eléctricos.

"Isaac Jabiff c|B. NAHUN. Reconocimiento firma". (Lo. 40, Fo. 142), 5 bicicletas Roadster (para hombre y mujer) y 6 Turing, 4 máquinas coser, 9 ventiladores, 3 máquinas hacer llaves "Berkey", una heladera Astray chica.

"Alfredo Gómez c.MODESTO GOMEZ". (Lo. 40, F9 231), 1 mesa billar y una taquera con marcador.

Seña: 20 o'o. Comisión: 7 o'o. Más informes: Paysandú 913. — Teléfono 8 08 58.

20) $44.00 10|pub. 15341 Oct13-voct24.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Rogelio Cercido y Víctor Puga contra ANGEL ANTON. Ejecución de prenda", (L9 44, F9 116), se hace saber que el día 22 de Octubre del corriente año a las 15 horas en el local de Río Branco N9 1575 se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor por intermedio del martillero don Rafael S. Docampo y con la presencia del señor Alguacil de los siguientes bienes: 1 Patente de Giro con Licencia de Alcohólicas, padrón N9 10.882, sillas, mesas, mostrador vitrina y mármol, rejillas madera, armazones, vitrinas con estantes, radio Lyon, artefactos eléctricos; 1 mostrador mármol y 1 vitrina con mármol; cajoneras, cocina a gas, espejos, estanterías desarmadas, heladera 16 puertas, equipos, horno Gianelco, cafetera Omega 3 brazos, Caja Hierro 2 puertas, 1 balanca Berkel 2 kilos, Caja registradora National, cortadora fiambres Berkel, etc.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada su oferta. Que el detalle de los bienes prendados en autos se encuentra a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 7 y que los mismos en el local donde se efectuará el remate. — Luis Antonio Lamas Actuario.

20) $40.00 10|pub. 15728 Oct.8-v.oct.21.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Vicente Rossi contra FABRICA DE THERMOS (L.o 40, Folio 55), Intimación", se hace saber que el día 10 de Noviembre del corriente año a las 15 horas en el local de Río Branco N.o 1575 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre al base de las 2|3 partes de su tasación y por intermedio del martillero Rafael S. Docampo de los bienes embargados en estos autos: mercaderías, materiales y efectos de una fábrica de thermos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $28.00 10|pub. 15842 Oct.9-v.oct.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN F. BAUSERO AGUIRRE Y T. F. STARICCO. Ejecución prenda", se hace saber al público que el próximo Martes 21 de Octubre a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público, sin base, al mejor postor de los bienes inventariados en autos. Garantía 30 o|o. Comisión 2 o|o. Teléfono 9 22 33.

20) $16.00 10|pub. 15648 Oct.7-v.oct.20.

TELMO GERMAN ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, recaída en los autos: "Lamela, Alberto M.

c|ROGELIO EUSEBIO VIGNOLI Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 42, Fo. 590, N.o 924) se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en 1 lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Telmo Germán Acosta, asistido de la señora Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 223 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, empadronada con el N.o 2.616, con una superficie de trescientos metros, según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio registrado con el N.o 2043 en la Dirección General de Catastro el 19 de Noviembre de 1943, deslindada así: 12 metros al Noroeste con frente a la calle Paysandú, distando su extremo más cercano de la calle 18 de Julio, 14 metros; por veinticinco metros de fondo, lindando al Suroeste con bien de Manuel Calvo; al Sureste y Noroeste con bien de José Esteves.

Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 3.o) Que los gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador, etc., serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 14 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 16450 Oct.17-v.nov.6.

HUGO DOS SANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo en autos: "ALCIDES ARIDES MENDEZ. Incapacidad", (L.o 28, F.o 21), se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y por el martillero Hugo Dos Santos, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, del inmueble padrón N.o 3.416, ubicado en el "Barrio San Martín", Primera Sección de Cerro Largo, el que está dividido en solares y cuya venta se efectuará con la base y tasación que a cada solar corresponde y en la forma que se expresa: Solar N.o 4 con una superficie de 790 metros cuadrados y mejoras, tasado en $ 2.038.00; solar N.o 6, con una superficie de 510 ms. cuadrados y tasado en $ 2.922.00 incluidas mejoras; solar 1, con una superficie de 489 metros 85 decímetros tasado en $ 1.078.00 y solar N.o 2 con 474 metros, 94 decímetros, tasado en pesos 1.045.00.

Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 9 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 16142 Oct.14-v.nov.3.

ANGEL HOMERO DOTTI FALABELLA

Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "BERIAO BAUTISTA. Testamentaria. Remate de Bienes" (L.o 31, F.o 509), en mandato conferido al suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección de Durazno por resolución N.o 5.543 del 8 de Agosto del corriente año, se hace saber que el día 1.o del mes entrante a las 8 horas en el establecimiento ganadero del causante conocido por la "Estancia", ubicado en el paraje "Malbajar" de esta sección, por intermedio del martillero don Angel Homero Dotti Falabella, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precios que superen las bases correspondientes sobre su tasación en los autos sucesorios que incluso mejoras asciende en total a $ 33.909.76 (base de venta $ 208.00 cada hectárea) de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones linderas de campo y mejoras, que forman un solo lote, ubicadas en Colonia La Palma, 4.a Sección Judicial del Departamento de Florida, que se deslindan: A) Una, empadronada con el N.o 9.498, designada con el N.o 47 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Juan V. Busso, de Enero de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 598, el 17 del mismo mes, compuesta de una superficie de 54 hectáreas 6.402 ms. y que linda: Al Norte, una recta de 1.299 ms. 10 cms. que separa de la chacra N.o 46; al Este, otra que mide 422 ms. 80 cms., que divide de las chacras 39 y 40; al Sur, otra recta de 1.285 ms. 80 cms que separa de la chacra N.o 48 y al Oeste, recta de 423 ms. 30 cms. que Camino Vecinal por medio separa de las chacras 51 y 52; B) Y otra, padrón 9.499, señalada con el N.o 48 en el referido plano del agrimensor Busso, compuesta de una superficie de 53 hectáreas 5.800 ms. y que linda: Al Norte, en una recta de 1.285 ms. 80 cms. con la chacra 47 antes descripta; al Este, en otra de 517 ms. 10 cms. con las chacras 40 y 41; al Sur, una línea de 740 ms., a continuación otra de 487 ms. 40 cms. y otra de 61 ms. 30 cms., que Camino Vecinal por medio dividen de las chacras números 84, 87 y 89 y al Oeste, una recta de 373 ms. 60 cms. que también Camino Vecinal por medio separa de la chacra N.o 52. Todo según título. En el mismo carácter, en el mismo lugar y el mismo día saldrán a remate la totalidad de los semovientes, muebles, útiles, herramientas y vehículos.

Se previene: A) Que el remate comenzará por los muebles, útiles, herramientas y vehículos, continuando con los inmuebles y siguiendo con los frutos y semovientes; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada, a los efectos legales y que las ventas de los restantes bienes se realizarán al contado; C) Que los títulos de propiedad de los inmuebles descriptos se encuentran agregados a los autos respectivos a disposición de los interesados en este Juzgado; D) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la ley no cargue expresamente a la parte vendedora, así como la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Sarandí del Yí, Octubre 3 de 1958. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

20) $153.60 16pub. 15761 Oct.7-v.oct.28.

CARLOS M. BECEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "HECTOR PEDRO CARBONE. Subasta". (Lo. 22, Fo. 356, N.o 757), se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo venidero a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por rematador designado don Carlos M. Beceiro, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación de autos que es de: treinta y un mil quinientos pesos ($ 31.500.00) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga, sito en la manzana N.o 420 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial, compuesta proindiviso por los padrones N.os 2.817 y 2.818, y que según plano del agrimensor Manuel Piaggio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 770 el 31 de Octubre de 1955, tiene una superficie de 669 metros cuadrados 9385 deslindado así: al Norte, 20 metros 46 centímetros dando frente a la calle Leandro Gómez; al Este, 33 metros dando frente a la calle Entre Ríos que forma esquina con la anteriormente nombrada; al Sur, 20 metros 35 centímetros con Estefanell, Letamendía y Cía. padrón 21; y al Oeste, 33 metros 81 centímetros con Manuel y Ricardo Estefanell, padrón 2.819.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada y como garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 24 de 1958 — Raúl Trigo, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 15695 Oct.7-v.oct.27.

EDUARDO L. CASARETTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra PEDRO LUPARELLO. Ejecución de prenda", (L.o 22, F.o 138, N.o 39), se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo venidero, a las 15 horas por el rematador designado don Eduardo L. Casaretto, asistido del señor Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento, en el lugar donde se encuentran depositados en la "Estancia Santo Domingo", se procederá a la venta en remate al mejor postor de lo siguiente: Un tractor Mc. Cormich Deering, W.-D-9 Diesel, motor N.o B.D. C.B. M-3214, chasis N.o W.D.9 W. D. C. B 13823; una rastra Mc Cormick Deering, de 36 discos; un arado Mc. Cormick Deering, de 5 rejas; una sembradora Castillo, 32 discos con falta de los mismos, con cajón sembrador; una cosechadora Baldwin, motor N.o W9 5052 de 12' de corte.

Se previene: A) Que las máquinas se venderán en el estado de conservación en que se encuentran y será de cargo de los compradores cualquier gasto que se irrogue por el retiro de lo adquirido, como así la comisión del rematador y el impuesto municipal; B) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los bienes a rematar se encuentran depositados en el lugar antes expresado donde podrán ser examinados por los interesados — Paysandú, Octubre 3 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $40 00 10|pub. 16026 Oct.13-v.oct.24.

ALEJANDRO V. PAEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "Alejandro Pintos contra BRAULIO JOSE CERRUDO. Ejecución de hipoteca" (L.o 12, F.o 15, N.o 491), se hace saber que el día jueves 30 de Octubre del corriente año a la hora 16 y en el vestíbulo del Juzgado, calle 18 de Julio 1186, se procederá por el martillero Alejandro V. Páez, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con su edificio y demás mejoras, ubicado en la La sección judicial de este Departamento, quinta N.o 217, padrón N.o 8616 que según plano del agrimensor Rafael Thévenet, inscripto con el N.o 242 el 27 de Noviembre de 1950, en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento, está señalada con el número 26 y compuesta de una superficie de 551 metros cuadrados, 7 decímetros cuadrados y deslindada así: 15 metros de frente al Sur, sobre calle Río Negro; 35 metros 10 centímetros al Oeste, lindando con los solares 24 y 25; 35 metros 20 centímetros al Este, lindando con el bien de doña Doraliza M. de Heimen y 16 metros 40 centímetros al Norte, lindando con los lotes 27 y 23.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que la comisión legal del rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o) Que los demás impuestos serán como lo establece la ley. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 3 de Octubre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 16027 Oct.13-v.oct.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en autos: "ROSA ROCCA de DE ANDREA y JUAN ROCCA. Sucesiones", (Lo. 10, Fo. 463), se hace saber que el día 31 de Octubre del corriente año a las 16 horas y en el vestíbulo del Juzgado, calle 18 de Julio 1186, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, al remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles: A) Padrón urbano N.o 2.912; manzana N.o 442 de esta ciudad, esquina formada por las calles 25 de Mayo y Perú; terreno de 1509 metros cuadrados de superficie y construcción muy antigua, un pozo de agua y árboles frutales; tasación $ 6.932.00 dos terceras partes pesos 4.654.66; B) Padrón suburbano N.o 8.004, quinta N.o 229 del ejido de esta ciudad: Terreno baldío, superficie 431 metros cuadrados, valor total $ 474.00; dos terceras partes pesos 316 00; C) Padrón suburbano N.o 6.040, quinta N.o 229 del ejido de esta ciudad, superficie 862 metros cuadrados y construcción de una pieza grande en mal estado de conservación; tasación $ 1.414.00, dos terceras partes $ 941.32.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y los demás impuestos como lo establece la ley; y 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 23 de Setiembre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 15694 Oct.7-v.oct.27

CARLOS A. VIGNOLI

Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos "Salatriarte S. A. contra ARMANDO KUSTER. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo venidero a las 16 horas en adelante y en esta oficina, calle Monte Caseros N.o 1023, por el martillero designado don Carlos A. Vignoli, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, de un torno completo de carpintería con motor eléctrico N.o 1451-18-L, avaluado en $ 225.00 y una prensa "Hoby" con mesa avaluada en $ 90.00.

Se hace constar que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación. Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del precio total de su oferta en el momento de serle aceptada. Que la comisión del rematador y los gastos del traslado serán por su cuenta. Los bienes están en exhibición en calle 18 de Julio N.o 1224. — Paysandú, Setiembre 30 de 1958. — José Julio Folle, Juez de Paz.

20) $32.00 10|pub. 16028 Oct.13-v.oct.24.

HECTOR RODRIGUEZ ESCANDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos: "Banco República Oriental del Uruguay contra ADAM HOLSTEN. Ejecución de prenda agraria", (Lº 19, Fº 541, Nº 604), se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo venidero a las 15 horas en el local de calles Piedras y San José de esta localidad y 1.a Sec-

ción Judicial y por el martillero Héctor Rodríguez Escande asistido del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de Río Negro y al mejor postor, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una cosechadora Allis Chamers Mod. ALL-Crop 60, de seis bles de corte, rodado neumático Nº 3402, motor 11.933; B) Un tractor MC Cormick International, Mod. WD9, chassis Nº WDCB 19186, motor Nº WDCBM 4980; C) Siete cuerpos de rastra de dientes livianas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 o|o) de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador. — Young, Setiembre 17 de 1958. — Nicasio A. Ayres, Juez de la Quinta Sección.

20) $3600 10|pub. 16947 Oct.13-v.oct.24.

PASCUAL M. CALLEROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel Angel Fernández Viqueira, dictada en los autos: "Eufracio Callero contra JUAN MARIA CAMARGO y ELENA SELLANES. Ejecución de hipoteca", (L.o 15, F.o 119, N.o 558), se hace saber al público que el día 6 de Noviembre del año en curso a las 15 horas, se procederá por el martillero don Pascual M. Calleros en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras empadronada con el N.o 56, que es parte de la manzana N.o 12 del Pueblo de Ecilda Paulier, (5.a Sección Judicial de San José), señalada con el N.o 15 en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripto en la Oficina de Empadronamiento en este Departamento con el N.o 12 el 31 de Julio de 1941 y tiene una superficie de 472 metros 50 decímetros, deslindados así: 35 ms. al Noreste de frente a calle pública; igual extensión al Sudeste confinando con el solar N.o 14; 13 ms. 50 cms. al Noreste de frente también calle pública, e igual medida al Suroeste con parte del solar N.o 8 del plano.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal; 4.o) Que el bien se escriturará libre de hipoteca y gravámenes. — San José, Setiembre 26 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 16362 Oct.16-v.nov.5.

PASCUAL M. CALLEROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Miguel Angel Fernández Viqueira, dictada en los autos: "Juan Hernández contra MIGUEL LAJOUS y BENITA ALVAREZ ABREU. Ejecución de hipoteca", (L.o 15, F.o 46, N.o 272), se hace saber al público que el día 10 de Noviembre del corriente año a la hora 15 y 30 se procederá por el martillero don Pascual M. Calleros, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras, empadronada con el N.o 10.626 situada en la 7.a Sección Judicial de San José, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.o 225 en la Oficina de Catastro en este Departamento con fecha 5 de Octubre de 1950 y encierra una superficie de 11 hectáreas 1:268 metros que se deslindan así: Al Norte en 866 ms. 20 cms. con la fracción N.o 3 al Este, en 128 ms. 40 cms. con inmueble de sucesión Luis Antognazza; al Sur en 866 ms. 70 cms. con la fracción N.o 5 y al Oeste en 128 ms. 40 cms. con frente a calle de chacras.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derechos y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal; 4.o) Que el bien se escritura libre de hipotecas y gravámenes. — San José, Setiembre 26 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 16361 Oct.16-v.nov.5.

HECTOR RAUL GRASSO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Año 1957. N.o 1.302, L.o 31, F.o 369. Sucesores de SILVESTRE AMERICO TARRAGONA. Pieza mandada formar sobre venta de inmuebles". se hace saber que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Héctor Raúl Grasso y presidiendo la diligencia la señorita Juez de Páz de la 3.a Sección de Soriano, asistida de testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: Un solar de terreno edificado, sito en la manzana N.o 195, de la ciudad de Dolores, 3.a Sección Judicial de Soriano, padrón N.o 1.445, compuesto según título de cuatrocientos metros aproximadamente, lindando: al Este con calle Misiones, al Oeste con sucesión de Agustín Alberto Alayón; al Norte con Carmen Paulina Alayón y al Sur con Lorenzo Agustín López (hoy Roberto José Rordelli) y Pedro Barale Ré.

Se hace constar que: I) La subasta será con la base de $ 2.266.66; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y III) Que el título y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Dolores a veinticinco de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.

20) $60.00 15|pub. 15430 Oct.2-v.oct.22.

DOMINGO J. MAZZIOTTI
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Soriano, en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos de Soriano contra SUCESION DE ALBERTO SALAMBEHERE. Cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, (N.o 18, L.o 2, F.o 9) Año 1956", se hace saber: Que el día 7 de Noviembre de 1958, a las 15 hs. en el lugar de su ubicación, el martillero don Domingo J. Mazziotti, asistido del Actuario ad-hoc, escribano don Luis Antonio Maglia y del suscrito Juez, procederá a la venta al mejor postor, sobre la base de $ 1:482.056.19 importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en esta sección, empadronada con el N.o 487, con una superficie total de 5.557 hectáreas, 7.107 metros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte, con Gastón Hounié; Juan Dubordieu y Manuela F. de Salambehere. Por el Este, con el Río Negro, Rodríguez Ramos S. A. y Prudencio de Pena. Por el Sur, con Ramiro Sainz Rasines y señora. Y por el Oeste, con Oscar Symonds, Julio Goñi, sociedad de Juan de Dios Goñi, Juan Goñi, Sociedad Goñi hermanos, Julio Goñi y Arroyo Vera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los antecedentes respectivos, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — El Tala, Octubre 3 de 1958. — Juan José Gómez Deus, Juez de Paz.

20) (D. 21|7|934) 15|pub. 33432 Oct.14-v.nov.3.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SECUNDINO BAUDILIO NUÑEZ MENDARO por la incapaz ASUNCION NUÑEZ MENDARO. Venta de inmueble en remate público", se hace saber que el día 8 de Noviembre próximo, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador don Federico Durdós, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precios que superen las bases establecidas, de los siguientes inmuebles, en los cuales está incluída la cuota parte indivisa de la incapaz Asunción Núñez Mendaro: I) Una fracción de terreno ubicada en la manzana 14 de la Planta Urbana de esta ciudad, (1.a Sección Judicial de este Departamento), Padrón N.o 110, de una superficie de 3.699 ms. y 25 dms. según título y plano del agrimensor Raúl S. Goyenola, de Octubre de 1944, dividido en 10 solares, que se rematarán: los lotes números 1 y 8, a $ 15.00 el metro cuadrado; los números 2 y 3 a $ 14.00 el metro cuadrados; los números 4, 5, 7 y 10, a $ 12.00 el metro cuadrado; el número 6 a $ 10.00 el metro cuadrado y el N.o 9 que comprende edificios y demás mejoras, con la base de pesos 16.00, que tienen los siguientes límites generales: Por un lado calle Progreso (hoy República Argentina), por otro calle Libertad (hoy Catalogne) y por otro calle Orden (hoy María Olimpia Pintos); y II) Una fracción de terreno, ubicada en Barrio Ferrocarril, 1.a Sección Judicial de este Departamento, Padrón N.o 3.438, compuesta de 656 metros cuadrados, según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, de Febrero de 1957; que se rematarán en dos lotes de 328 metros cuadrados cada uno, con la base de: El número 1 a $ 2.500.00 y el número 2 con edificio y demás mejoras, a $ 3.500.00, teniendo los siguientes límites generales: Por un lado 20 ms. de frente a calle Luz Eléctrica; por otro con Gabriela Seguí de Duhalde e Hijos; por otro con Juana C. Pinheiro de Teixeira y por otro con Margarito Izquierdo.

Se previene: Que el o los mejores postores deberán oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serles aceptadas, siendo de cargo de los mismos la comisión del rematador y gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, estando los títulos en autos. a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 30 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $ 102.00 15 pub. 16023 Oct.13-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "ANGENOR DE VARGAS Sucesión", se hace saber que el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Rematador don Malaquías de Mattos Formoso, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (pesos 6.084.75) del siguiente bien. una fracción de campo situada en el paraje "Sauce", sexta sección judicial de este Departamento, Padrón N.o 1197, que según título tiene una superficie de 14 Hás. 1486 ms. cuadrados y, según plano del Agr. Ildefonso P. Esteves, de Diciembre de 1956, tiene una superficie de 11 Hás, 6260 ms. cuadrados, que se deslindan: al Norte con Francisco Mariano Beloqui; al Sur con Felipe Carvalho; al Este calle por medio con Felipe Melognio y al Oeste el Arroyito del Sauce. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, gastos honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos están a disposición de los interesados, en este Juzgado. — Tacuarembó, 24 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario

20) $54.00 15|pub. 15612 Oct.1 v.oct.27.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "MENENDEZ PIREZ MANUELA y DELFINA. Expedic. 2.a Copia" (L.o 53, F.o 142), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada a favor de Manuela y Delfina Martina Menéndez Pirez ante el escribano Ricardo Penino el 20 de Julio de 1918, relativa a los siguientes bienes: A) Inmueble en el Reducto, 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 88.868 con frente al Este al Camino Burgues; y B) Inmueble en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 84.026 con frente al Oeste a la Av. Gral. San Martín. En consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 15840 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FRANCISCO ANTONIO COSENTINO FUMARIO. Sucesión". (49|386), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor Publio Vadora, promoviendo gestión en nombre de sus poderdantes, para obtener segunda copia de la promesa de compra venta a plazos N.o 50.809 celebrada entre "La Industrial Francisco Piria Sociedad Anónima" y el causante Francisco Antonio Cosentino el día 13 de Julio de 1950 y que refiere al siguiente inmueble: solar de terreno empadronado con el N.o 137.525, sito en la once sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 11 de la fracción 41 del Barrio Jardines del Hipódromo, en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Noviembre de 1927, con una superficie de 671 metros que se deslindan: 11 metros de frente al Sur a calle Módena, 61 metros al Oeste con solar 12, igual medida al Este con solares 10, 9 y 8 y parte del 7, y 11 metros al Norte con solar 30

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia referida, para que comparezcan ante dicho Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 11 de 1958. — Eduardo González Neiro, Act. Int.

21) $40.00 10|pub. 16350 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TRELLES UALCANSILA o UALCASILA. Segunda copia. L.o 45, F.o 201", se hace saber que ha sido solicitada por doña Ualcansila o Ualcasila Tre-

lles, la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compra-venta a plazos, suscripto el 1.o de Junio de 1931 y por el cual la sociedad Francisco Piria, actualmente sociedad anónima, prometió vender a María Martínez Ariola y María Gómez Barboza, un solar de terreno situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 20 de la manzana 14 de terrenos en el Barrio Jardines del Hipódromo, padrón N.o 136.438, según plano del ingeniero Miguel L. Costa de Marzo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Junio de 1926, tiene un área de 570 ms. 85 dms. que se deslinda: al S.O. 10 ms. de frente a la actual Avda. Dr Carlos Nery; al N.O. 55 ms. 33 cms. con el solar 21; al N. 10 ms. 59 cms. con el solar 40; y al S.E. 58 ms. 84 cms. con el solar 19. Dicha promesa fué transferida a la solicitante el 5 de Enero de 1934, Boleto 44.074. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — Luis Antonio Lanzas, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 15607 Oct.7-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "CIRIACA MARTA DUFFARD DE ZARRANS. Segunda copia de escritura". (Lo. 4, Fo 596), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: De una fracción de campo situada en la quinta sección de Canelones, en el paraje denominado "El Colorado", empadronada con el N.o 12.873, autorizada por el escribano Julio L. Trías Du Pré el 25 de Abril de 1941 y otorgada por Paula o Paulina Dantagnan de Duffard, Juan Luis Duffard, Julia o Julia María Luisa Duffard de Yanes, Gerónimo Duffard, José Duffard y la compareciente asistida de su esposo Félix Zarranz, componiéndose de 4 hectáreas 3253 metros 10 decímetros, lindando al Norte, con fracción N.o 3; al Este, en parte con Víctor de Armas y en parte servidumbre de 6 metros de ancho por medio con Pedro Icardi: al Sur con la fracción N.o 1 y al Oeste forma un pequeño martillo compuesto de 3 líneas, corriendo la primera de Sur a Norte, midiendo 131 metros 60 centímetros, servidumbre de paso de 7 metros 50 centímetros de ancho por medio con Ignacio Larrea; la segunda corre de Este a Oeste y linda con la preindicada y la tercera línea corre de Sur a Norte con servidumbre de paso de 6 metros de ancho por medio con Juan Amondarai.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 14 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.

21) $48.00 10 pub. 16341 Oct.16-v.oct 29.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

OCEAN STEAMSHIP AGENCY LTD.

Por escritura autorizada por el escribano Walter Albanell Mac Coll, el nueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 389 al Fo. 1317 del Lo. N.o 2 el 11 del mismo mes y año, se constituyó la sociedad "OCEAN STEAMSHIP AGENCY LTD." (Sociedad de Responsabilidad Limitada). Objeto: Representaciones, agencias marítimas y aéreas, pletamentos, compra y venta de naves, importaciones y exportaciones, explotación de muebles e inmuebles; Capital: $ 20.000.00 en efectivo, aportado: socio Elías Georgeoglou ,pesos 18.000.00: socio Guillermo Wallace, $ 2.000.00; 50 o|o integrado en el acto. Plazo: 3 años prorrogables por períodos de 2 años, siguientes y consecutivos, salvo aviso contrario de alguno de los socios. Administración: socio Elías Georgeoglou con amplias facultades. Ganancias y pérdidas de acuerdo a los capitales aportados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958.

22) $24.00 10|pub. 15686 Oct.7-v.oct.20.

"PEREYRA y DETOMASI LIMITADA"

Por escritura privada de fecha 18 de Setiembre de 1958, con firmas certificadas por el escribano Aníbal J. Tubino Reyes, inscripta el 19 de Setiembre del mismo año en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones con el N.o 40, del F.o 142 al 146 del Libro de Contratos, los señores Julio Detomasi Bentancur y Guillermo Atanasio Pereyra Bernat, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, sobre las bases siguientes: Objeto: Explotación de una Agencia de la Administración N. de Combustibles, Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.), ramos afines, compra-venta en ramos generales y representaciones. Razón social: "Pereyra y Detomasi Limitada". Domicilio: Villa de San Jacinto (Canelones) Avenida Joaquín Suárez esquina Tala. Capital: Cuarenta mil pesos, aportado por los socios por partes iguales e integrado en su totalidad por las máquinas, herramientas, útiles, etc., detalladas y avaluadas en el inventario realizado por las partes. Administradores: Los dos socios. Balance: 30 de Junio de cada año. Plazo: Un año, prorrogable. Ganancias y pérdidas: Por mitades. Fondo de reserva: 5 o|o. Asambleas: Anuales.

22) $32.00 10|pub. 15877 Oct.9-v.oct.22.

RIOS BALZARETTI LIMITADA

Por ante el escribano H. Pérez Ricchini, el 2 de Setiembre de 1958, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ríos Balzaretti Limitada"; Socios: SANTIAGO MARIO BALZARETTI, HECTOR LORENZO RIOS y LUCAS RIOS; Objeto: Compra y venta de toda clase de bienes; la construcción de edificios para vender o por cuenta de terceros; operaciones de carácter industrial o comercial; operaciones de importación; financiaciones, promociones inmobiliarias y mercantiles; Plazo: Cuatro años a partir del primero de Agosto de 1958, con prórrogas automáticas de igual duración; Capital: $ 100.000.00; aportado por partes iguales entre los socios, habiéndose integrado el 50 o|o; Domicilio: 18 de Julio 1904, apartamiento 3; Administración y uso de la firma social: A cargo de dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente; Balances: Anuales, que se considerarán antes del 30 de Agosto de cada año; Utilidades: El 5 o|o para fondo de reservas, el resto en partes iguales; Contrato inscripto con el N.o 445, Fo. 1514 del Lo. N.o 1, de Contratos, del Registro Público de Comercio. — "Ríos Balzaretti Limitada".

22) $28.00 10|pub. 15819 Oct.8-v.oct 21.

LA ESTRELLA LIMITADA

Por escritura que autorizó el 15 de Setiembre de 1958, el escribano José G. Curi Bolaña, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "La Estrella Ltda.", inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 400, Fo. 1353 del Lo. 2; Socios: JAIME LASOWSKI FROCHT y AMERICO SZABOLCS HARTMANN; Plazo: Cuatro años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de dos años cada uno; Objeto: Elaboración de productos porcinos y distribución de éstos y de productos de granja; Capital: $ 10.000.00 aportado por partes iguales; Administración: Los dos socios conjuntamente en todos los casos; Balances: Anuales; Ganancias y pérdidas: En proporción a los aportes; Razón social: "Szabolcs Lasowski Ltda.".

22) $20.00 10|pub 15807 Oct.8-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

De mandato del Juzgado Letrado de Sexto Turno se comunica que, por Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, se reformó la Sociedad Ltda. Sanatorio Médico Villa Carmen, retirándose de la misma el socio Ulises Trujillo e ingresando el doctor Marcelino Buscasso y doña Martha Genovese, continuando la sociedad con igual capital giro y razón social. — Acreedores: Cerrito 507, 1er. piso P. Estudio doctor Carrara. — Montevideo, 7 de Octubre de 1958.

22) $12.00 10|pub. 16079 Oct.13-v.oct.24.

MONTEVIDEO WOOL IMPORT EXPORT S.R.L.

Por escritura autorizada por el escribano Esperanza Bravo de López, el 30 de Setiembre de 1958, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 487 al Fo. 1643 del Lo. N.o 1, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Montevideo Wool Import Export Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: Importación, exportación y comercialización de productos agropecuarios en general. Capital: $ 40.000.00 aportados por partes iguales. Socios: ANTONIO PARDIÑAS y GENARO HUGO CUOMO. Administración: Los socios indistintamente. Balance: 30 de Setiembre. Plazo: 2 años prorrogables. Domicilio: Avenida Agraciada 1640, escritorio 11.

22) $16.00 10|pub. 16346 Oct.16-v.oct.29.

"JUNIO LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Antonio Antía Errandonea, el 4 de Setiembre de 1958, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 461, al F.o 1569 del L.o 1, el 24 del mismo mes y año, se constituyó la sociedad "Junio Limitada" (Sociedad de Responsabilidad Limitada). Objeto: Explotación del comercio en general en todo lo que tenga relación con importación, fabricación, comercialización, etc., de artículos eléctricos y accesorios. Capital: $ 8.000.00, aportados por partes iguales por los socios Froilán Edilberto Ramos Marini, Ruben Strozzi Menéndez, Pedro Urrutia Silva y Ruben Renée Quintela Otero. Capital totalmente integrado. Plazo: un año a partir de la constitución, con prórrogas automáticas de igual duración. Administración: cualquiera de los cuatro socios, indistintamente. Balances: 30 de Junio de cada año. Ganancias y pérdidas de acuerdo al capital aportado. Fondo de reserva: 10 o|o.

22) $24.00 10|pub. 16401 Oct.17-v.oct.30.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 84.452. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Empresa Editora Zig-Zag S. A. de Santiago Chile, solicita la marca "EL INTREPIDO PENECA" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15459 Oct.3-v.oct.26.

ACTA N.o 84.485. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por "Adam Opel A. G.", de Alemania, solicita la marca "OLYMAT", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15689 Oct.7-v.oct.20.

ACTA N.o 84.507. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Con esta fecha "O'Farrell y Freira", por "J. R. Geigy S. A." de Basilea (Suiza), solicitan la marca "TINOLITE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15683 Oct.7-v.oct.20.

ACTA N.o 84.545. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca, "BONASPIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub 15881 Oct.9-v.oct.22.

ACTA Nº 84.567. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "TERERE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16137 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 84.597. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "CLUB FEMENINO DEL URUGUAY" para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16302 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 84.598. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicitan la marca "KANAMICETINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16301 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 84.560. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha: Fynn y Bonino, de Montevideo, Uruguay solicitan la marca "ALCA-SEDAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16300 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 84.518. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Con esta fecha: Ignacio Rosso (SURI), de Montevideo, solicita registrar la marca "SURI" para distinguir las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 16267 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 84.451. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Con esta fecha: Fuentes y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado registrar la marca



para distinguir la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $28.00 10|pub. 15763 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 84.580. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha el señor Malaquías J. di Leongo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "DILO" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16307 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 84.572. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "LINDOLA", para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16191 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 84.581. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha Viqueira y Morales, de Montevideo, solicita la marca "PANYELATO", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por días días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10 pub. 16192 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 84.590. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "ORO VERDE", para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16193 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 84.591. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "CAPITAN", para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. - Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 16194 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 84.592. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "TODOBARRE", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16195 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 84.593. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "STANLEY" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 16196 Oct.15-v.oct.28.

ACTA No 84.571. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montevideo Compañía de Finanzas Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "COMMERCIALE", para distinguir los artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10 pub. 16190 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.º 84.583. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Topps Chewing Gum Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

BLONY

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16230 Oct.15-v.oct.28.

ACTA No 84.596. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "AGEDAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16231 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 84.476. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Imprex S. A. Comercial e Industrial" de Buenos Aires, (República Argentina), solicita renovar la marca

FERALDY

para artículos de la clase 10.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16149 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 84.566. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha, Jeruchín Kaplan, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "OPALINE", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16150 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 84.387. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Con esta fecha Pablo Jokl, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 14616 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 84563. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E. U.A.), solicita la marca "REZIFILM", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 16057 Oct13-v.oct.24.

ACTA N.o 84556. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha Nolfi Padula y Bernat Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INPLATEX", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16062 Oct.13-v.oct.24.

ACTA N.o 84557. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alba Soc. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALBA-PLASTIC", para distinguir artículos de la clase 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16063 Oct.13-v.oct.24.

ACTA N.o 84558. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CALCIFORTAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16064 Oct.13-v.oct.24.

ACTA N.o 84559. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zaffaroni y Sánchez S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 1, 6, 8, 9, 10, 12, 13 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 16061 Oct.13-v.oct.24.

ACTA N.o 84564. — Montevideo Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por L. Leichner (Alemania), solicita la marca



para distinguir los artículos de la|s clase|s 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22 00 10|pub. 16055 Oct.13-v.oct.24.

ACTA N.o 84565 — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por A.E.I. — Gala Limited (Inglaterra), solicita la marca "GALA", para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16056 Oct.13-v.oct.24.

ACTA N.o 84.535. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha Gervasio Luis Burgueño, de Montevideo, solicita la marca, "DROFUGOL" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15865 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.º 84.542. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca, "PRESINOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15878 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 84.543. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca, "GONULIN" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15879 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 84.544. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca, "CELACTAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 15880 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 84.495. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Juan B. Canali S. A.", de Salto, (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca "SANTA FE" para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15668 Oct.7-v.oct.20.

ACTA N.o 84.496. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "El Chaná", J. Pastorino S. A." (de Montevideo), han solicitado el registro de la marca "BRASILIA", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15669 Oct.7-v.oct.20.

ACTA N.o 84.497. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Luis M. Soler, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GAMBATO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15670 Oct.7-v.oct.20.

ACTA No 84.499. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima Comercial e Industrial", (de Montevideo)) han solicitado el registro de la marca "BARBICAINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15672 Oct.7-v.oct.20.

ACTA N.º 84.522. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. Lundbeck y Co. A'S., de Dinamarca, han solicitado el registro de la marca, "ECOMITRINA" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15872 Oct.13-v.oct.24.

ACTA N.o 84.521. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca "ROYAL" para distinguir artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15871 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 84.506. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Massellott Hermanos", de Paysandú, (República Oriental del Uruguay), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 15682 Oct.7-v.oct.20.

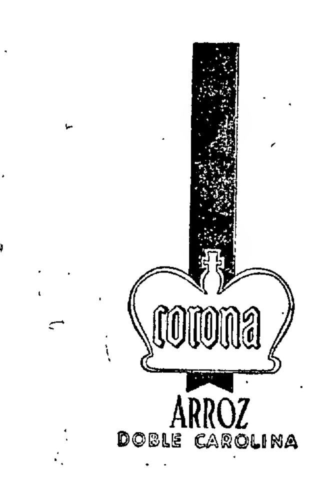
ACTA Nº 84.547. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 15965 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 84.498. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Con esta fecha "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima Comercial e Industrial" de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TOKESAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15671 Oct.7-v.oct.20.

ACTA N.o 84.548 — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por C.I.P.A. (Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



ARROZ corona
BOBLE CAROLINA
corona
ARROZ
DOBLE CAROLINA.

PESO 1/2 KILO

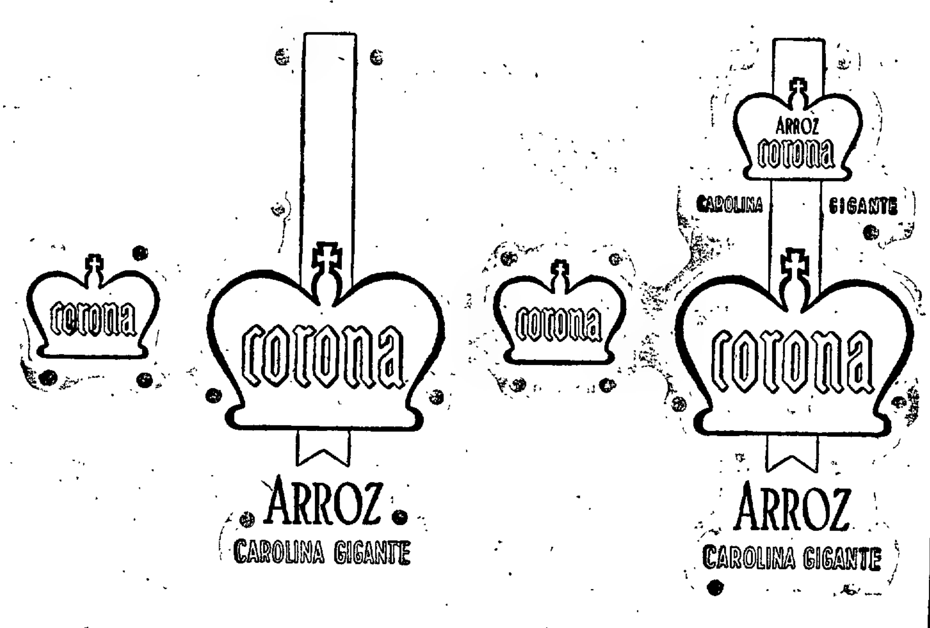
PESO 1/2 KILO



REFERENCIAS:
FIGURAS Y LETRAS FILETEADAS, ROJO
" " " " PLENAS," AZUL

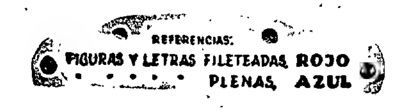
para artículos de la clase 1. Arroz. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $88.00 10|pub. 15988 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 84.549. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por C.I.P.A. (Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca











para artículos de la clase 1. Arroz. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $112.00 10|pub. 15990 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.484. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Con esta fecha Lovi y Rusonik, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CUER-SUR" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15984 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.553. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha Renato Pescarolo, de Montevideo Uruguay, solicita la marca "DONISELLI" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15982 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.482. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 15989 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.536. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha Juan Alcides Cuba, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HENDERSON" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 15987 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.546. — Montevideo, Octubre 7 de 1958 — Con esta fecha Nueva Línea Ltda. Basanta, Detto y Fontana Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PERFORED" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15970 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.532. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Arcole Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "TAL-COLITA" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 15966 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.529. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha L. Bugna e Hijos S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DACANI'S" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15963 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84555 — Montevideo, Octubre 7 de 1958 — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "GALIDEN" para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15979 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.469. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Con esta fecha VIDPLAN S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "THERMOSOLAR" para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15980 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.470. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Con esta fecha VIDPLAN S. A. de Montevideo, oslicita registrar la marca "THERMOCRISTAL" para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15981 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.486. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Con esta fecha Pascual Luis Vitola, de Argentina solicita registrar la marca "ANTARTIDA" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15982 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.505 — Montevideo, Octubre 2 de 1958 — Con esta fecha Jones y Cía S A por Sociedad Anónima Parfumerie Lubin, de París, Francia, solicita la marca "GIN FIZZ" para artículos de las clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $800 10pub. 15985 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.509. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Con esta fecha Américo L. Seelinger, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "WILCO" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15986 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 84.519. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips Roxane Pharmaceutichs-Chemische Industrie "Duphar", de Holanda, solicita la marca "DUPHAFRAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 15866 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 84.586. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "COT ROUGE" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16417 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 84.589. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Erich Slupetzky, de Linz, Austria, solicitan la marca "LEPRASAN (AUE LE 3) TRAUN-CHEMIE" para artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16418 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 84.550. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha: Hijos de J. A. Fontela, de Montevideo, Uruguay, solicitan renovar la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 16416 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 84.530. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 16375 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 84.574. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha: Raúl Gómez Lucio (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 16376 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 84.575. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha: Raúl Gómez Lucio (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16377 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 84.554. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha: Ramón Pablo Martínez, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 16447 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 84.576. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha: Raúl Gómez Lucio (Montevideo), solicita registrar la marca "EMBRIONIL" para artículos de la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16378 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 84.577. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha: Raúl Gómez Lucio (Montevideo), solicita registrar la marca "ATABACO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16379 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 84.578. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha: Raúl Gómez Lucio (Montevideo), solicita registrar la marca "DESNICOT" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16380 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 84.594. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "EXPERIENCE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16326 Oct 16-v.oct.29.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.356. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — Con esta fecha el señor Alvaro Antonio Salzar, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo y proceso para proporcionar en dosis predeterminadas, la fase líquida de vapores saturados a presión, por medio de una ampolla dosificadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15760 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 12.348. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Con esta fecha el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Schering A. G., de Berlín, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevas combinaciones esteroidicas solubles en agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15718 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 12.355. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en válvulas totalmente de caucho para cubiertas sin cámara", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15870 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 12.358. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha el señor Angel Cardellino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Muelle formado por material elástico solidario de soportes rígidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15869 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 12.357. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha el señor Miguel A. Igounet, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cierres para envases del tipo llamado tapa corona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15867 Oct.9-v.oct.22.

ACTA Nº 12.354. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc. (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos orgánicos y su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15964 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 12.359. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha el señor Agustín Rigotti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Trampolen nuevo sistema para desprender de las patas de las abejas el polen recolectario y excluir los zánganos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario General.
24) $12.00 10pub. 15931 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 12.360. — Montevideo, Octubre 9 de 1958 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Norton Company (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para producir pasta de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16189 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 12.361. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Schenectady, Nueva York, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bases para lámpara con aislador acollarado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16299 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 12.362. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones fungicidas nuevas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16327 Oct.16-v.oct.29.

25-Ventas de Comercio

Prometimos vender nuestro negocio de fonda y restaurant y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cuareim N.o 1798 de esta ciudad con fecha Octubre 31 de 1956 al señor José Turnes. Acreedores a la calle Cuareim 1798 (Comercio). — RAUL PENA. — MARIA F. LOPEZ DE BARREIRO.
25) $16.00 20|pub. 15215 Set.30-v.oct.27.

Por Haniótis prometí vender a Hermán Birbaum y Julio Cuello la estación de servicio sita en Cno. Propios 4952 Acreedores en Ejido 1465. — 14 de Octubre de 1958. — FROILAN TORRES y EDISON BERIO.
25) $8.00 20|pub. 16353 Oct.16-v.nov.12.

En cumplimiento de la Ley 26|IX|1904, y actuando la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, esc. 10, prometí vender al señor Javier Vázquez, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Caridad 1454-56. Acreedores presentarse al comercio.— Montevideo, Octubre 2 de 1958. — HECTOR CARBONE CAMINITI.
25) $16.00 20|pub. 15861 Oct.13-v.nov.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, (Sección Balances), los señores RUDEMAR JOSE PEREYRA, ROGELIO MELGAR y DONATO PAOLILLO, han prometido vender a los señores Bernardo Ripoll y Luis A. Dopico el comercio de Café, Bar y Billares denominado "Oriental", establecido en la calle Treinta y Tres N.o 624 de la ciudad de Minas. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal, presentarse en las oficinas del Banco, Uruguay 1053, (Montevideo). — Montevideo, Setiembre 23 de 1958.
25) $32.00 20|pub. 14995 Set.25-v.oct.22.

Prometí vender a don José Prieto Naveiras el comercio que en el ramo de Peluquería gira en esta Ciudad, en la calle Uruguayana número 3096 bis. El comprador tomó posesión el día 1.o de Setiembre del corriente año. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — HUMBERTO LUIS MAGLIANO. — Interviene Oficina Balances Carzoglio. — Escribanía Pérez Fornaro.
25) $24.00 20|pub. 16068 Oct.13-v.nov.7.

Ley 26|9|904. Prometí vender el comercio de Sastrería ubicado en Constituyente N.o 1490 a Carlos Boullosa Fernández. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Octubre de 1958. — E. CIOMPI.
25) $8.00 20|pub. 15330 Oct.1.o-v.oct.28.

De acuerdo a la Ley 26|9|904, he prometido en venta a Caibe S. A. (en formación) el comercio de Café, Bar y Horno de Pizza instalado en la Avenida Garibaldi N.o 2550. Acreedores en el mismo. — ROMAN VARELA.
25) $16.00 20|pub. 15816 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Alberto Lino Méndez Suárez el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verdura y fermentadas embotelladas, establecido en la Calle Comercio N.o 2098, de esta Ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — ANTONIO PIFANO BIBONE. — ANGELA FERRARO.
25) $24.00 20|pub. 15788 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Sousa Fontán, el negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Piedras N.o 451, de esta Ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — OSCAR INDALECIO BARBOZA. — MARIA PIEDRAS.
25) $24 00 20|pub. 15789 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender el negocio de Café, Restaurante y Bebidas Alcohólicas (Parador Mosquitos) establecido en Dr. Soca, 8.a Sección del Departamento de Canelones, a Benigno Pereiro Piñón. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — MANUEL FERNANDEZ CERNADA. — PURIFICACION CHAO y JOSE MARIA PAREDES PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 15790 Oct.8-v.nov.4.

Por intermedio de Comercial Uruguay Haniotis, prometí vender a José M. Espasandín la provisión sita en Dante 2251. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Octubre 6|958. — ENRIQUETA G. DE VERDES.
25) $8.00 20|pub. 15808 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Silverio Sosa Britos el comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas, establecido en la avenida 18 de Julio N.o 1644 bis de esta ciudad habiendo este tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — ANTONIO GARCIA GONZALEZ. — MARIA MERCEDES DE LEON. — GERVASIO FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $32.00 20|pub. 15777 Oct 8-v.nov.4.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Barizo Hnos. el comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Cerrito N.o 246-bis de esta ciudad, habiendo estos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — ADOLFO GONZALEZ GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 15778 Oct.8-v nov.4.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Fernández Conde el comercio en el ramo de almacén comestibles, frutas y verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Presidente Berro N.o 2550 de esta ciudad habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1958. — Por sucesión Eliseo Díaz: CELIDA MAZZONE DE DIAZ.
25) $32.00 20|pub. 15779 Oct.8-v.nov 4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Manuel Añón Castro, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Comercio 1822, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. Sección Ventas de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — GUMERSINDA BELLO DE BOLON. — LUCIANO BOLON.
25) $24.00 20|pub 15773 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a José Bouzadas Palmas, Victoriano Rodríguez Pereira y Manuel Fernández Rodríguez, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Martín C. Martínez 2602; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. Sección Ventas de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — EDUARDO LOPEZ BABIO. — MARIA AURELIA FREIRIA.
25) $24.00 20|pub. 15774 Oct.8-v.nov.4.

Por intermedio de Comercial Uruguay Haniotis, prometí vender a Antonio Verdes el garage y estación servicio sito en La Paz 2345. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Octubre 6|958. — JOSE HUMIA.
25) $8.00 20|pub. 15809 Oct.8-v nov.4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Balbina y Miguel Bárcena Arribas, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en el Br. Artigas 4051; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón, Sección Ventas de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — WASHINGTON RUBEN FIGUEREDO TRIGO. — LUISA POSE DE FIGUEREDO.
25) $24.00 20|pub. 15775 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender al señor Luis Alberto Paisal Lacuesta el café y bar de la avenida San Martín N.o 2900 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — VICENTE PIÑEYRO GARCIA. — MARIA GONZALEZ DE PIÑEYRO. — EMILIANO FONTENLA. — ODILA CUELLO DE FONTENLA.
25) $24.00 20|pub. 15771 Oct 8-v.nov.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender al señor Jesús Atilio Gómez, el café, bar y billares de la calle Río Negro N.o 1311|15 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — ORLANDO R. MORA. — MARIA CHIOZZONE DE MORA.
25) $16.00 20|pub. 15767 Oct.8-v nov.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Jerónimo Listón, Eladio Vázquez y Feliciano Vázquez el café, bar y horno de pizza de la calle Juan D. Jackson N.o 954 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, sexto piso, Apartamiento 12. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — OSCAR CAYETANO CARMELO RUOCCO. — VICTOR MANUEL RUOCCO. — AIDA NICOTERA DE RUOCCO. — MARIA ELENA LEPIANE DE RUOCCO.
25) $24.00 20|pub. 15768 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender al señor José Luis Fernández, el café y bar de la calle Santa Lucía N.o 4251 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1958. — MARCELINO BARRIOLA RUBELE. — AIDA FERNANDEZ DE BARRIOLA.
25) $24.00 20|pub. 15770 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Cesário y Faustino Comesana, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Dante N.o 2151, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — BENIGNA COBAS DE RIVEIRO. — JOSE SUAREZ GOMEZ. — DOMINGO POSE POSE.
25) $24.00 20|pub. 15676 Oct.7-v.nov.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Juan Bautista González y Víctor Fuentes Pazos, el comercio que gira en el ramo de Bar y Fiambrería, ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.os 4401|05 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — JUAN OTERO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 15677 Oct.7-v.nov.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Roberto Torrano Piñataro, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Nueva Palmira N.o 2002, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — MARIO DE LUCA DE TOMASO.
25) $24.00 20|pub. 15678 Oct.7-v.nov.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Castor Fernández Pereira, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 3019 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — SUCESION DE JOSE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 15674 Oct.7-v.nov.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Sebastián Codina Tilve, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Miguelete N.o 1393, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 3 de 1958.—ALBERTO ROMERO VESGA.
25) $24.00 20|pub. 15679 Oct.7-v.nov.3.

Con intervención de Garabagno y Caula, Balanceadores, prometí vender a la señora Elena Bosio de Bouzas mi comercio de Almacén y Provisión, sito en Paysandú 1202. Acreedores presentarse en Misiones 1361, esc. 51. — ADAN TECHERA PEREIRA. — Elena B. de Bouzas.
25) $16.00 20|pub. 15680 Oct.7-v.nov.3

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Cándido Acuña, el comercio que en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, gira en esta plaza, calle J. B. Freire 199. Acreedores presentarse a Esc. Albanell, Rincón N.o 432. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — MARIA DELIA ROCHA DE MACRI.
25) $16.00 20|pub. 15685 Oct.7-v.nov.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Elías Maximino y Mario Washington Porteiro Rodríguez, la Panadería "La Flor de Lis", ubicada en la calle Florida N.o 1538. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — JOSE CALVO. — DOMINICA CENDAN de CALVO. — Elías M. Porteiro. — Mario W. Porteiro.
25) $16.00 20|pub. 15628 Oct.7-v.nov.3.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, (Sección Balances), el señor LUCIANO RAYMOND, ha prometido vender a los señores Aurelio Daparte Porta y Jesús Pichel Andión el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Burgues N.o 2949 esquina Bella Vista de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores presentarse en Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958.
25) $24.00 20|pub. 15500 Oct.3-v.oct.30.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, (Sección Balances), el señor EMILIO PIAY GONZALEZ ha prometido vender a los señores Eulogio Rodríguez Clavijo y Nelson Romero Lasso el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la Avenida Propios N.o 3102 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Avenida Uruguay 1053. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958.
25) $24.00 20|pub. 15499 Oct.3-v.oct.30.

Hemos prometido en venta al señor Manuel Brañas Abad el almacén de comestibles que gira en esta ciudad, Avenida General Rivera (ex.5 de Abril) N.o 4820. Acreedores presentarse en el estudio del escritorio Atilio R. Dall'Orso 25 de Mayo 470, esc. 21. — JUAN CARLOS TODARO. — DALIA GUIDA DE TODARO.
25) $16.00 20|pub. 15453 Oct.3-v.oct.30.

Conforme lo prescripto por Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a "Miguel Kouyoumdjian S. A." el comercio que en el ramo de importación y venta al por mayor de tejidos gira en esta ciudad, calle Zabala N.o 1377. Acreedores: Procurador Francisco Damico, Cerrito 726, apto. 265. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — MIGUEL KOUYOUMDJIAN.
25) $24.00 20|pub. 14840 Set.24-v.oct.21.

Comunicamos Ley 26 de Setiembre de 1904, haber disuelto sociedad "Florín y Cardozo" que giraba en ramos electricidad en esta ciudad, calle Juan Antonio Lavalleja Nº 478, quedando el pasivo a cargo del socio José Luis Cardozo Sosa y los acreedores deberán comparecer a dicho domicilio. — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1958. — Pedro Ramón Rivero Lemos, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 15013 Set.26_v.oct.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Rodolfo Pregliasco Carbone el Almacén de Comestibles, Fiambrería y Bar que gira en esta plaza, Avenida Uruguay N.os 1796|1800 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — MANUEL OTERO BELLO. — MANUELA MIRA DE OTERO.
25) $24.00 20|pub. 15163 Set.29-v.oct.24.

A los fectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Jacinto Emperador Coscolla, la casa de comercio que en el ramo de hotel gira en esta plaza con el nombre de "Hotel Zabala" ubicada en la calle Zabala N.o 1331. Los acreedores deberán presentarse a dicha dirección. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — ANTONIO GIUSTO TORRES.
25) $16.00 20|pub. 16304 Oct.16-v.nov.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio 1709, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle León Pérez 3949, con fecha 15 de Junio de 1957 al señor Andrés Mourigán. Ley 26 de Setiembre de 1904 — LUIS DIAZ. — ROSA MARIA SANTORO DE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 15216 Set.30-v.oct.27.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." prometimos vender al señor Francisco Luis Fernández Rodríguez nuestro comercio que gira en el ramo de "Fábrica de Helados, fiambría y lechería", sito en 26 de Marzo 3248. Acreedores presentarse en Soriano 887 piso 1. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Octubre de 1958. — ECUADOR GIARRETTO. — LIZARDO ROBLEDO. — MANUEL SALGADO.
25) $24.00 20|pub. 15934 Oct.10-v.nov.6.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía", prometí vender al señor Secundino Casto Aparicio mi comercio que gira en el ramo de almacén comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en General Baldomir 2399. Acreedores presentarse en Soriano 887 piso 1º. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1958. — MARIA TERESITA ALMIRON DE LABORDE.
25) $24.00 20|pub. 15935 Oct.10v.nov.6.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." promtimos vender a los señores Mario Tomás y Norberto Portas Simone, nuestro comercio que gira en el ramo de "Garaje, venta de nafta y aceite", sito en Mercedes 1422. Acreedores presentarse en Soriano 887 piso 1º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO LUIS FERNANDEZ. — JUAN JOSE LOUREIRO SACCO.
25) $16.00 20|pub. 15933 Oct.10-v.nov.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Julio Blanco Lablanque el Bar que gira en esta plaza, calle Río Branco N.o 1301 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — MARCELINO RODRIGUEZ REGUEIRA. — MARIA DEL CARMEN VARELA DE RODRIGUEZ. — FRANCISCO RODRIGUEZ ANGERIZ. — ESTHER INFANSON DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 16003 Oct.10-v.nov.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender a los señores José María y Antonio B. Barreiro el Bar que gira en esta plaza Avenida Rondeau N.o 2451, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — SEBASTIAN FRANCISCO DUARTE.
25) $24.00 20|pub. 16002 Oct.10-v.nov.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Andrés Anido el café y bar de la calle Arenal Grande número 2297 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio e los balanceadores: 25 de Mayo Nº 707; piso 6º ap. 12. — Montevideo, 1º de Octubre de 1958. — SABINO SANCHEZ PUGA. — MARIA GARCIA PICHEL DE SANCHEZ. — JOSE ANCA OTERO.
25) $24.00 20|pub. 15920 Oct.10-v.nov.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender a la señora Esperanza Estévez de López el Almacén de Comestibles que gira en esta plaza Boulevard Propios N.o 2111, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — MANUEL PIÑEIRO PEREZ y MARIA DEL PILAR PALMAS DE PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 16001 Oct.10-v.nov.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Gumercindo Pazos Pérez el almacén de comestibles y bar que gira en esta plaza calle Ortiz de Zárate N.o 3801, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — AMADEO PIÑEIRO IZAGUIRRE y ESPERANZA PIÑEIRO DE PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 16005 Oct.10-v.nov.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor José Mato Hortas el almacén de comestibles, fiambrería, lechería, frutas y verduras que gira en esta plaza Avenida Gonzalo Ramírez N.o 1957, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — JOSE CHAFER SAN JUAN y TERESA PEDRO DE CHAFER.
25) 24.00 20|pub. 16004 Oct.10-v.nov.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor señor José María Rama Camaño el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Camino Carrasco N.o 4897, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 29 de Agosto de 1958. — LUIS GARCIA PEREZ.
25) $ 24.00 20|pub. 14758 Set.23.-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Eduardo Castro Gómez el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Veracierto número 2696, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1958. — ANICETO AMILCAR PEREZ DE LEON.
25) $ 24.00 20|pub. 14759 Set.23.-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Manuel Abril Alvarez el comercio que gira en el ramo de casa de comidas ubicado en la calle Pampas N.o 2261, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1958. — CONSTANTINO VAZQUEZ RODRIGUEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 14762 Set.23.-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a la señora Carmen Navarro Fajardo el comercio que gira en el ramo de provisión ubicado en la calle Colonia N.o 2032, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Agosto de 1958. — JOSEFA TARRIO TUBIO.
25) $ 24.00 20|pub. 14760 Set.23.-v.oct.20.

Interviniendo la Escribanía de Ernesto Guerrini, prometí vender a Renato Remigio Ubriaco Dura el comercio que en el ramo de bar y almacén gira en esta ciudad, en el Camino Tomkinson 3348 esquina Camino Flores. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — JUAN SOBCZYK — JUANA JUREWICZ.
25) $ 16.00 20|pub. 14767 Set.23.-v.oct.20.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1176 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Cuñapirú Nº 2256, en el ramo de "Café y Bar" al señor Arturo Didone. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JUAN DIDONE. — Arturo Didone.
25) $24.00 20|pub. 15937 Oct.10-v.nov.6.

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que Domingo y Alfredo Maraffi y Joaquín Cabrera prometieron vender a Mauricio Copenhaguen el comercio ubicado en la calle 8 de Octubre No 3978 en el ramo de compostura de calzado. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en Juan Carlos Gómez N.o 1492 escritorio 218. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — Escribano W. Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 16072 Oct.13-v.nov.7.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan, calle Olimar Nº 1388 de esta ciudad, prometimos vender al señor Jesús Brenlla Mallon, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, ubicado en esta ciudad, calle Lima Nº 1851 esquina calle Inca Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — ANTONIO GARCIA BLANCO. — MANUEL SEIJO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 15043 Set.26-v.oct.23.

Con intervención de oficinas de balances, Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta al señor Alfonso Langone, el Bar y Alcohólicas, sito en la calle Tristán Narvaja N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Agosto 27 de 1958. — ELISEO BERES. — PERFECTO BERES.
25) $24.00 20|pub. 14970 Set.25-v.oct.22.

Prometí vender al señor Francisco Gómez Clemente la cuota-parte que me corresponde en el comercio de Café y Bar sito en Fco. Muñoz 3402. Acreedores, Ley 26|9|1904. al comercio. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — JESUS ATILIO GOMEZ. — DANIEL BANZAS.
25) $16.00 20|pub. 14997 Set.25-v.oct.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Talcahunano N.o 3353, a los señores Manuel y José Carballal con fecha 9 de Octubre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICTOR HUGO RONCO. — YOLANDA SILVA.
25) $16.00 20|pub. 16152 Oct.14-v.nov.10.

En cumplimiento de la Ley 26|IX|1904 y actuando la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, esc. 10, prometimos vender al señor Andrés Higinio Ponce el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Laguna Merín 4402. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — BIAGIO MILAZZO. — LORENZA GAGLIANO de MILAZZO.
25) $16.00 20|pub. 15862 Oct.13-v.nov.7.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Alcides Rodríguez Regull, el Bazar y Ferretería "La Marina", ubicado en Larrañaga N.o 4101. Acreedores al mismo comercio. — MANUEL MARQUEZ — ROSA RODRIGUEZ DE MARQUEZ. — Alcides Rodríguez Regull.
25) $16.00 20|pub. 15863 Oct.9-v.nov.5.

Interviniendo "Oficinas Orense", prometí vender a María Gladys Baccino de Zengotita el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Encina N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26.9 1904. Río Branco N.o 1395. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1958. — JESUS MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 15910 Oct.9-v.nov.5.

Se hace saber que Juan Guzzetti ha prometido vender a su socio Salvador Ambrosio, la parte que le corresponde en la sociedad "Guzzetti y Ambrosio" por lo que esta queda disuelta. Los acreedores deben presentarse en la casa de la calle Colón N.o 124. — Salto Setiembre 30 de 1958. — JUAN GUZZETTI. — Salvador Ambrosio. — Teresa Rocca de Ambrosio.
25) $16.00 20 pub. 15904 Oct.9-v.nov.5.

Prometí vender al señor Gaetano Papasso el comercio de Lechería, venta de pan y fermentadas, sito en la calle Quiebrayugos N.o 4497 de esta ciudad, (ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la calle Treinta y Tres N.o 1420, esc. N.o 2. — Montevideo Octubre 1.o de 1958. — ROQUE GIOSA FARUOLO
25) $16.00 20 pub. 15476 Oct.3-v.oct.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel M. Gómez y Nemesio Moreno la panadería sita en calle Lavalleja s|n. pueblo Santa Rosa, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1958. — EULOGIO ALFREDO SILVA — ROMILDA CELINA FERRARI.
25) $ 16.00 20|pub. 14118 Set.16.-v.oct.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de Oficinas Mitre prometí vender a Yervant Asadurián el comercio de provisión y lechería ubicado en la avenida General Flores 3742. Acreedores en la oficina Juncal 1395 cuarto piso, escritorio 53. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — ELIZABET E. SIMONIAN.
25) $16 00 20 pub. 15060 Set.26-v.oct.23.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Angel Haro Bello el comercio que gira en el ramo de almacén y bebidas fermentadas ubicado en la calle Fco. Muñoz N.o 2984, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1958. — ESTESBAN KUPELIAN GURUNIAN.
25) $24.00 20 pub. 15063 Set.26-v.oct.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Jesús Rey, el almacén de comestibles, frutas, fermentadas, sito en la calle Agaces N.o 3550 de esta ciudad. (Ley 26|9|1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo 22 de Setiembre de 1958. — ERNESTO COTELO. — DORA PENSADO DE COTELO.
25) $16.00 20|pub. 15217 Set 30-v.oct.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender al señor Eduardo Masso Da Silva la casa de comercio que en los ramos de cervecería, fiambrería y bebidas fermentadas gira en esta plaza calle Rivera 3066, quien tomó posesión del mismo el primero de Octubre corriente. Acreedores: San José 1280 escritorio 21. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — TERENZIO LUIS A. GHELFI y ELINDA ELSA ANICETTI.
25) $24.00 20|pub. 16011 Oct.14-v.nov.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a la señora María Celia García de López el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Millán N.o 2605, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1958. — FILOMENA GONZALEZ DE RODRIGUEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 14761 Set.23.-v.oct.20.

Cumpliendo Ley 26|9|1904, comunico venta a Ana Belancheri, la provisión de comestibles sito en la calle Martín García 2318. Acreedores al Balanceador Vila, Democracia 2058. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — HUMBERTO CALAZZO.
25) $8.00 20|pub. 15572 Oct.6-v.oct.31.

Prometimos vender a WALTER GONZALEZ BRIANO el comercio de Carnicería situado en la calle Ramón Anador 3686. Acreedores presentarse escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369, martes y viernes de 15 a 17. — JOSE VERAS. — NATIVIDAD BENITEZ DE VERAS.
25) $16.00 20 pub. 16082 Oct.13-v.nov.7.

Ismael Susaniche prometió vender a Julio César Viotti, la panadería "San Miguel", ubicada en esta ciudad en calle Ituzaingó casi Ledesma. Acreedores presentarse en escribanía Gastelumendi, Colón 174. Mercedes. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Setiembre 15 de 1958. — ISMAEL SUSANICHE. — Julio César Viotti.
25) $16.00 20|pub. 14854 Set.24-v.oct.21.

Se hace saber a los efectos legales que NEPOMUCENO GARCIA y LUCIANA PISANO DE GARCIA han prometido vender a Vidalina Rodríguez de Correa el negocio de peluquería, venta de revista y quinielas de Gral. Flores N.o 4686 de Montevideo. Los interesados presentarse en Escribanía Escardó, Treinta y Tres N.o 1420, escritorio 23. — Montevideo, Octubre de 1958
25) $16.00 20 pub. 16139 Oct.14-v.nov.10.

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Julio Juan Volonté ha prometido vender a los señores Elbio Pedro y Homero Bernasconi la casa de comercio que en el ramo de Zapatería gira en esta ciudad, calle José Enrique Rodó N.o 353. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Battagliotti, casa Nº 572 de la calle Florencio Sánchez de esta ciudad. Y a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se realiza esta publicación. — Canelones, Setiembre 18 de 1958. — JULIO J. VOLONTE. — Elbio P. Bernasconi. — Homero Bernasconi.
25) $32.00 20|pub. 14950 Se.25-v.oct.22.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 avisamos que prometimos vender a la señora Paulina B. I. Yubero de Mondón, la Pensión Familiar sito en la calle Lavalleja número 2135. Acreedores a Bartolomé Mitre número 1496, escribano Raúl Astarita. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1958. — PAULA GONZALEZ DE CUERVO. — JOSE CUERVO.
25) $16.00 20|pub. 14863 Set.24-v.oct.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Constantino Vázquez y Celso Gendra, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida Agraciada N.o 3873, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — RAMIRO BELLO LAGOA. — ALADINO ESPINOSA IZQUIERDO.
25) $24.00 20|pub. 15675 Oct.7-v.nov.3.

ALBERTO DANIELLE GONZALEZ y MARIA CELINA FERREIRA, han prometido vender a los señores José Tuñas Tuñas y Gumersindo Núñez Rodríguez, el negocio que en el ramo de Café y Bar gira en esta ciudad, Avda. Larrañaga N.o 1501, interviniendo los señores García y Ocampo como balanceadores. Acreedores: Escribano Ernesto Hernán Rodríguez, calle Marco Bruto N.o 1310, plazo Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 24 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 15134 Set.29-v.oct.24.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Máximo Spalter ha vendido a Sara Mehr de Spalter su parte en el comercio que ambos tenían, que giraba en esta plaza a nombre de Máximo Spalter y con domicilio en la calle Juan M.a Pérez 2740 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el estudio de la escribana Delia Caride Barros, Cerrito 661 bis, ap. 1.
25) $24.00 20 pub. 16297 Oct.16-v.nov.12.

Hemos prometido vender al señor Juan Carlos Rodríguez Pisciotano el comercio denominado "Daiza", que en el ramo de "Fábrica de Cochecitos para Bebes", está instalado en la Avda. 8 de Octubre 2446. Acreedores presentarse en Misiones 1361, esc. 26, de 14 a 15 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — ADOLFO BALLEBOT. — ZAIDA GILBERTA ARROYO.
25) $16 00 20|pub. 16269 Oct.16-v.nov.12.

A efectos Ley Setiembre 1904 comunico que prometí vender a don Enrique Barbero y Carlos Walter Moreira, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billar, situado en Camino Mendoza N.o 6995. Acreedores: Colorado 2361. Escribano Gorlero Insua. — Octubre 14 de 1958. — FRANCISCO ANGEL SEVERO BERRIOLO.
25) $16.00 20|pub. 16338 Oct.16-v.nov.12.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender al señor Alicio Cambre Pampín, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Pernas N.o 3010. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — LUIS BERMUDEZ BOSCO — ELIDA B. DE BERMUDEZ.
25) $24.00 20|pub. 16322 Oct.16-v.nov.12.

O.A.S.I.C., Fco. Panzera, Soriano 1226: Comunica que ha prometido en venta el comercio de la señora Elida Balseiro de Alonzo, sito en la calle Defensa 2070 en el ramo de depósito de mercaderías a la señora María Pilar Varela de Reñone. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — ELIDA BALSEIRO DE ALONZO. — María Pilar Varela de Reñone.
25) $24.00 20|pub. 16448 Oct.17-v.nov.13.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene: Comunica que ha prometido en venta el comercio de la señorita Isabel Doganián Djinbachián, sito en la calle Veracierto 1948, en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, al señor Daniel Roibal Cambre. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904 — ISABEL DOGANIAN DJINBACHIAN. — Daniel Roibal Cambre.
25) $16.00 20|pub. 16449 Oct.17-v.nov.13.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que hemos prometido en venta a don Emerson Méndez Corbo el comercio fábrica de pastas "La Bologna" que gira con domicilio en la casa N.o 572 de la avenida Juan Gorlero de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de hoy. Acreedores presentarse en el comercio de la referencia. — Punta del Este, 1.o de Setiembre de 1958. — ENRIQUE AMESTOY. — MARTINA CURBELO DE AMESTOY.
25) $24.00 20|pub. 16385 Oct.17-v.nov.13.

Prometimos vender a José María Vázquez mitad proindivisa del comercio de Carnicería de la calle Industria 3590 bis. Acreedores presentarse escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. Martes y viernes de 15 a 17 horas. — ELIGIO FRANKLIN SAGARIA. — MARIA ANGELICA FITTIPALDI DE SAGARIA.
25) $16.00 20|pub. 16081 Oct.13-v.nov.7.

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido en venta el comercio que en el ramo de Farmacia, denominada "Farmacia Bristol" tenemos establecida en esta ciudad, calle Larrañaga 4131. Acreedores: Lima 1363. — DARIO A. BONILLA. — EDUARDO CANCELA.
25) $16.00 20|pub. 14305 Set.24-v.oct.21.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender a los señores Serafín Fernando Tilve y Fernando Riveiro Torres, el café, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá, que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida Uruguay N.os 1347 y 1349. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — ARGEMIRO FERREIRO CAPAS. — CANDIDO MEIS.
25) $24.00 20|pub. 16320 Oct 16-v.nov.12.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender al señor Eloy García García, el café y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida Larrañaga N.o 3195, esquina Dulcinea. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — ELBIO JOSE BARBANI. — NELSA B. DE BARBANI. — ENRIQUE BUCETA.
25) $24.00 20|pub. 16321 Oct.16-v.nov.12.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Jacinto Emperador Coscolla, la casa de comercio que en el ramo de hotel, gira en esta plaza con el nombre de "Hotel Soriano", ubicada en la calle Soriano N.o 774. Los acreedores deberán presentarse a dicha dirección. — Montevideo, Mayo 9 de 1958 — ANACZOP BALLABAN.
25) $16.00 20|pub. 16303 Oct.16-v.nov.12

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los cónyuges EMA LANGONE DE RAJO y JULIO RAJO, han resuelto enajenar el comercio que en el ramo de Peluquería de Señoras gira en esta plaza en la calle Monte Caseros 3135 a don José Isaac Langone, quien continuará el giro de la empresa. Acreedores: San José N.o 1143, piso 1, apartamento B. — Escribanía Bonnafón.
25) $24.00 20|pub. 16197 Oct.15-v.nov.11.

Interviniendo "Oficinas España", prometimos en venta a los señores Constantino Chao y Y. José María Castañal, el establecimiento de Almacén, Lechería, Frutas y Verduras, sito en calle Chaná 1900, quienes tomaron posesión del negocio. Acreedores presentarse en "Oficinas España", calle Ejido 1363, escritorio 6, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — FERMIN ACEBO. — DANIEL ESTEBAN.
25) $24.00 20|pub. 16241 Oct.15-v.nov.11.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que prometimos en venta la Farmacia que gira en la calle Maldonado N.o 1152 a los señores Henoch Sagal y Gitla Bascher Rubingstein. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre de 1958. — VELIA A. MAGDALENA DE LAMAS. — TIRSO CABALLERO.
25) $16.00 20|pub. 14864 Set.24-v.oct.21.

27-Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PROVISION DE CARGOS DOCENTES

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura se llama a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos docentes:

Jefe de trabajos prácticos del Instituto de Electrotécnica (dos cargos).

Ayudante técnico para el Departamento Metalúrgico del Instituto de Tecnología y Química.

Jefe del Departamento (especializado en Fotogrametría) del Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia, que se proveerán de acuerdo con lo que establece el artículo 156 del Reglamento de la Facultad.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 24 de Octubre de 1958 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C. C.) 32|pub. 33036 Set.11.-v.oct.24.

PROVISION DE DOS CARGOS DOCENTES

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes, de acuerdo con la Ordenanza respectiva, para la provisión del cargo de Profesor Titular de "Geodesia".

También resolvió el Consejo Directivo llamar a aspirantes para la provisión de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Ensayo de Materiales, de acuerdo con el artículo 156 del Reglamento General de la Facultad.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 17 de Noviembre de 1958 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde los interesados podrán solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 29|pub. 33363 Oct.8-v.nov.17.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Almiratti (Rómulo) y otro contra AMADO (JOSE HORACIO) y otro, infracción aduanera" expediente 1552, libro 19 folio 77, año 1956, se cita, llama y emplaza a don Raúl La Grotta o Lagrotta o Leagrotta, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) R. 30|1|58 30|pub. 33031 Set.11.-v.oct.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Eusebia Olmedo contra sucesión de LORENZA OLMEDO DE SILVEIRA Posesión notoria de Estado Civil". (Lo. 51 Fo. 391), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con algún derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) (Res. 20|4 55) 30 pub. 33165 Set.23-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Julia Bresciano contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY. escrituración de oficio, L.o 53, F.o 636", se hace saber que en estos autos se ha dispuesto la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno situado en la 20 Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 128.885, señalado con el N.o 26 en el plano de fraccionamiento suscrito por el Agrimensor M. E. Aviles de Noviembre de 1924, aprobado por las autoridades municipales el 8 de Enero de 1925, expediente N.o 21.519 e inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Enero del año últimamente citado, compuesto de un área de 231

metros con 02 decímetros que se deslindan: 10 metros con 26 centímetros de frente al noreste a Camino Propios; 28 metros con 33 centímetros al noreste confinando con el solar N.o 25; 10 metros con 42 centímetros, al suroeste con el cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Storacce Hnos. o a sus sucesores a cualquier título y a cualquier otro interesado al bien objeto de esta gestión, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $120.00 30|pub. 13903 Set.12-v.oct.23.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "CARMEN ALONSO DE PALEO. Escrituración de Oficio". (L.o 52, F.o 404), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Alonso de Paleo, solicitando la escrituración de oficio de la Promesa de Compra-venta referente al siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 128.456 y que según plano del agrimensor M. E. Avilés, de Enero de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de los mismos mes y año, se compone de una superficie de 235 ms. 60 dms., que se deslindan así: 10 ms. de frente al N. a la calle General Urquiza, por 23 ms. 56 cms. de largo, lindando al O. y E. con los inmuebles empadronados con los números 88.013 y 88.015, respectivamente y al S. con el señor M Borrazás. Dicha promesa fué suscripta el quince de Octubre de 1957 con don Feliciano y doña María Vázquez Oronos, representados por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1.060 al F.o 260 del L.o 17, don José Antonio María Paleo Salgueiro se constituyó en promitente comprador del bien descrito. A tal fin se cita, llama y emplaza a los señores Storacce... lindados: 10 metros 05 de frente al Oeste sobre la avenida Julio Herrera y Reissig, distando su punto medio 40 metros de la esquina con la calle Iviray o Ibiray; 40 metros 58 al Norte lindando con el solar 259; 10 metros al Este, confinando con propiedad de Alberto Cerantes; y 40 metros 64 al Sur, con el solar 257 todos del mismo plano; prometido en venta a Clara y Ortiz el 27 de Abril de 1922, tranferido a Julio C. de Ortiz, José R. Julio L., Herminio, Myrtha D., y Olga H. Ortiz el 28 de Diciembre de 1939 y actualmente transferido a Raúl Ochoa Antuñano con fecha 11 de Abril de 1958; habiéndose ratificado e inscripta con el N.o 284 Fo. 786, Lo. 86 el 18 de Abril de 1958; dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $156.00 30|pub. 15957 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Julio César Espínola dictada en los autos caratulados: "PRIETO JOSE ANTONIO. Escrituración de oficio", (Lº 57, Fº 261), se cita, llama y emplaza a María Catalina Costa Bonavía de Crovetto viuda de Andrés Crovetto; Clara Margarita Costa Vázquez, casada con Julio R. Menéndez; Isolina Vázquez, viuda de Héctor G. Costa; Roberto Juan Filomón Costa Puig casado con Rosa García Bonett; Mario Juan Sabino Costa Puig, casado con Sara Lila Riestra; María Clara Blanca Daniela Costa Puig, viuda de Juan A. Abo; María Angélica Enriqueta Costa Puig, casada con Luis Michelini; María Ana Puig, viuda de Juan José Costa, Juan Carlos y Julio Arnaldo Costa Preza, casados con María Angélica Rovira y Celeste Paiva Marquez respectivamente y Eusebia Arévalo Carrasco, viuda de Enrique Costa Bonavía a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado actualmente con plaza a los sucesores de doña María Vázquez Oronos y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este Juicio dentro del término legal, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, dicha escritura se otorgará de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $48.00 10|pub. 15687 Oct.7-v.oct.20.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "OCHOA, ANTUÑANO RAUL. Escrituración de Oficio". (Lo. 57, Fo. 230), se cita, llama y emplaza a todos los herederos y sucesores a título universal o singular de: Julio Meillet, Pedro J Martino, Pedro Nadal, Alejandro Ruiz y Luis Alfredo Gal, fetti para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura definitiva de compraventa del siguiente bien: Un solar de terreno, sito en la dieciocho sección judicial de Montevideo; paraje denominado "Parque Rodó", empadronado con el N.o 93.015, señalado con el N.o 258 de la manzana letra "B" en el plano de división suscripto por el agrimensor Jaime A. Botet en Noviembre de 1919; con una superficie de 411 metros cuadrados 10 decímetros así deslindados: ...

el Nº 132.852, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, designado con el Nº 39 en el plano trazado en Octubre de 1924, por el agrimensor Joaquín W. Campelo, cuya copia expedida por el agrimensor José Astigarraga se inscribió en la Dirección de Catastro con el Nº 22.248 y fue aprobado por el Municipio en el expediente N.o 21.702, abarcando ese solar una superficie de 330 ms. 2, con 10 ms. de frente al Noroeste a la calle Carabelas, hoy llamada en esa parte José Martínez Rodríguez, distando su punto medio 34 ms. 80 cms. de la esquina formada con la calle Bruno Méndez; por 33 ms. de fondo y linda al Noreste con los solares 36, 37 y 38; al Sureste con el 35 y al Suroeste con el 40; prometido en venta a Juan Antonio Martínez y José Martínez el 11 de Febrero de 1925 y transferido a José Antonio Prieto el 26 de Diciembre de 1955; dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
27) $180.00 30|pub. 15731 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Martínez de Martínez Rosa con BANCO DE CREDITO. Escrituración de oficio" (L.o 53, F.o 194), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa Martínez de Martínez solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar empadronado con el N.o 110.867, ubicado en la 22.a sección judicial de este Departamento y que según plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Julio de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 6 de Agosto del mismo año y aprobado por resolución del Concejo Departamental el 2 de Octubre de 1923 en el expediente N.o 21.090, señalado con el N.o 5 de la manzana letra "A" mide 415 metros 40 decímetros y tiene: 10 ms. de frente al Nor-Oeste a la Avda. Gral. San Martín; igual extensión en la línea del fondo al Sud-Este divisoria con Luis Roveta; 41 ms. 65 cms. en la del Nord-Este divisoria con el solar 6, y 41 ms. 45 cms. en la del Sud-Oeste divisoria con los solares 1 y 4. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Eugenia Legrand y Luis Gastón, Enriqueta, Luciano, Juana María Margarita, Pablo Eduardo, Amelia y Eugenia Laserre Legrand, a sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los solicitantes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 15730 Oct.8-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de GREGORIA BERRUETA DE PORTILLO y GREGORIA PORTILLO. L.o 30 F.o 377, se hace saber al público que se ha presentado en los referidos autos don Guillermo Cassou Etcheverry, solicitando la escrituración de oficio, del único bien sucesorio que integra el activo, que le fuera prometido en venta, habiendo abonado el total del precio de venta y tomado la posesión del mismo como resulta de la manifestación que los propietarios hicieron en el Mandato que el 14 de Marzo de 1932 otorgaron ante el escribano Eduardo V. Vió al señor Remigio E. Montaldo, que fuera inscripto con el N.o 349 al F.o 222 del L.o 18 del Registro General de Poderes el 19 de Mayo de 1932.

El inmueble de referencia es el siguiente: Una fracción de terreno, la mitad prondivisa, empadronada con el N.o 3.432, sita en el Sauce del Yí 10.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de 8 hectáreas 6.894 metros, 05 decímetros, la que es de forma triangular y linda al noreste con doña Micaela Moreira; al oeste con don Prudencio León y al Sur, con el mismo Prudencio León y doña Concepción V. de Arrizabalaga.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a los promitentes vendedores señores: Feliciano Portillo, Juan Zeñón, Félix Valois y Micaela Moreira Berrueta; Pedro, Anacleto Eugenio, Paulina o Paulina Natalia, Estefanía Eufronia, Modesta, Petrona Paulina y Estanislao Portillo Berrueta o a sus sucesores, causahabientes o a quienes sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $156.00 30|pub. 15295 Oct.3-v.nov.13.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "ADAN SMOLINSKI y TEOFILA WENCEK DE SMOLINSKI", solicitando la escrituración de oficio del inmueble que se relacionará, que fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de los señores Juan Jacinto Cóppola, Antonio Pisano, Carlos de la María, José Carle y Jacobo Alfredo Aldave a los señores Rosendo Moreno Risco y Mateo Moreno Delgado y que por sucesivas transferencias pasó a los esposos Adán Smolinski y Teófila Wencek. El bien de que se trata es el siguiente: Un terreno ubicado en la Vigésimacuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y siete mil novecientos noventa y nueve señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Bernardo N. Silva el 18 de Enero de 1922, compuesto de una superficie de 431 metros 33 decímetros, que se deslindan: 11 metros 80 centímetros de frente al Norte a la calle (hoy Avenida Rivera); 41 metros 70 centímetros al Este lindando con el solar N.o 4; 9 metros 95 centímetros al Sur con el lote "A" y 39 metros 90 centímetros al Oeste con el solar N.o 2. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a Juan Jacinto Cóppola Antonio Pisano, Carlos de la María, José Carle, Jacobo Alfredo Aldave, Celia Reyes de Cóppola, Concepción Cóppola de Pisano y Matilde Prins de la María, o a sus sucesores, causahabientes o a quienes sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación del bien descripto a los promitentes compradores actuales, de acuerdo con la Ley de 17 de Junio de 1931, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $156.00 30|pub. 15539 Oct.9-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "MAYFAIR S A.. Liquidación de la sociedad", (Lº 53 Fº 598), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Setiembre de 1956, se dispuso la liquidación judicial de "Mayfair Sociedad Anónima", mandando que se proceda a la ocupación judicial de todos los bienes de la sociedad, libros documentos y papeles y su entrega, bajo inventario a los Síndicos provisorios, la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad. Se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a la sociedad bajo pena de las responsabilidades legales a quienes las hicieren. Y se intima a quienes tengan piezas o documentos de la sociedad la entrega de los mismos al Juzgado, so pena de las responsabilidades como ocultadores de bienes y cómplices de la falencia. Se designó Síndicos provisorios a los Bancos Transatlántico y La Caja Obrera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $28.00 10|pub. 16115 Oct.14-v.oct.27.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "TOMAS R. GARRIDO y CARLOS MARIA SBARBARO SOCAS. Escrituración judicial". (Lo. 54, Fo. 441), se hace saber que se han presentado Tomás R. Garrido y Carlos María Sbárbaro, solicitando la escrituración de oficio de los inmuebles que les fueran prometidos en venta por el Banco de Crédito como apoderado de la sucesión de Costa Bonavía, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 15 y 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931. Al señor Tomás R. Garrido el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la veintidós sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 77.613, señalado con el N.o 1, en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Octubre de 1924, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, el 31 de Diciembre de 1924, en expediente N.o 21702, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 15 de Marzo de 1950, con el N.o 22248, se compone de 418 metros, 25 decímetros, deslindados así: 12 metros de frente al Sureste a la avenida General San Martín, por 35 metros de fondo, que por formar esquina da también de frente al Noreste a la calle Bruno Méndez, al Noroeste con el solar 7 y al Suroeste con el solar 2. Al señor Carlos María Sbárbaro Socas el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el N.o 132 849 (segregado del padrón N.o 77.613), designado con el N.o 36 en el referido plano del agrimensor Campelo, compuesto de una superficie de 296 metros deslindados así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Bruno Méndez, señalada sus puertas con el N.o 3935, entre las ca-

lles Lancaster y Gral. Martín Rodríguez; 29 metros 62 centímetros al Sureste con la fracción N.o 35; 10 metros al Suroeste con el solar N.o 39 y 29 metros 67 centímetros al Noroeste con el solar N.o 37. Las citadas promesas de compra venta, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley del 17 de Junio de 1931, fueron ratificadas por el Banco de Crédito en su carácter de administrador con el señor Tomás R. Garrido el 8 de Noviembre de 1956 y con el señor Carlos María Sbárbaro, el 20 de Diciembre de 1956, e inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos respectivamente con el N.o 51 al Fo. 160 del Lo. 72 y con el N.o 849 al Fo. 373 del Lo. 59. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a María Catalina Costa Bonavia de Crovetto, viuda de Andrés Crovetto; María Ana Puig, viuda de Juan José Costa; Roberto Juan Filemón Costa Puig, casado con Rosa García; Mario Juan Sabrino Costa Puig, casado con Sara L. Riestra; María Angélica Costa Puig, casada con Luis Michelini; María Elena o María Clara Blanca Daniela Costa Puig; viuda de Juan A. Abó; Isolina Vázquez Crovetto viuda de Héctor L. Costa; Clara Margarita Costa Vázquez, casada con Julio Menéndez; Eusebia Timotea Arévalo, viuda de Enrique Costa Bonavia; Julio Ernaldo Costa Preza, casado con Celeste Paiva Márquez; Juan Carlos Costa Preza, casado con María A. Rovira; y Celeste Paiva Márquez, casada con Julio Ernaldo Preza, o a sus sucesores causahabientes o a quienes sus derechos represente o a cualquiera que se considere con derechos sobre dichos bienes para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $312.00 30|pub 15958 Oct.14-v.nov.24.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra ELOY MARTINEZ y CARMEN INES ANTUNEZ. Rescisión de promesa de compra-venta". (Lo. 41, Fo. 52), se cita y emplaza a los herederos del señor Eloy Martínez y a la señorita Carmen Inés Autúnez para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. — Montevideo, Junio 18 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 14449 Set.18-v.oct.29.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "BATTINI GIA PARIDE. Escrituración". (Lo. 45, Fo. 201), se cita, llama y emplaza a María Catalina, Sara Teresa, Enrique y Geracio Héctor Costa Bonavía y a los sucesores de Juan José Costa Bonavía que son: Roberto Juan Filemón, Mario Juan Sabino, María Clara Blanca y María Angélica Enriqueta Costa Puig y María Ana Puig o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en dichos autos, a otorgar la respectiva escritura de compra venta del inmuebles que se describe a continuación, prometido en venta por el Banco de Crédito, como apoderado de la sucesión Costa Bonavía, a Juana Catalina Cavallieri y a Vicente Cavallieri siendo el actual cesionario Paride Battini Gia, según promesa de compra venta a plazos N.o 5.476, suscrita el 21 de Agosto de 1925, ratifica e inscripta en el Registro U. de Promesas de E. de Inmuebles a Plazos con el N.o 91, del Lo. 72, la que se refiere a un solar de terreno ubicado en la veintidós sección judicial de Montevideo, Cerrito de la Victoria, señalado con el N.o 23 en el plano del agrimenosr Joaquín W. Campelo, de Octubre de 1924, empadronado con el N.o 132 836, con una superficie de 494 metros 28 decímetros, que se deslindan: 13 metros 37 de frente al Noreste a la calle N.o 2? hoy Bruno Méndez; 37 metros al Noroeste que por ser esquina da frente a la calle Guillapí, hoy Lancaster; 36 metros 90 al Sureste lindando con el solar 22; y 13 metros 37 al Suroeste.

Se previene: 1.o) Que el precio de la promesa referida se encuentra totalmente pagado; y 2.o) Qu los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura definitiva de compra venta se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Setiembre 2 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $156.00 30|pub. 15062 Set.26-v.nov.6.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MIGUEZ DE MAS y PARDO, ESMERALDA. Escrituración". (Lo. 44, Fo. 696), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Esmeralda Miguez de Mas y Pardo, manifestando que con fecha 13 de Octubre de 1955, por ante el escribano Arturo Puig (hijo), adquirió de la señora Rosa Nieves Auzá de Triunfo (quien actuaba por sí y en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos Jorge Nicolás, Aníbal Pablo y Luis Eduardo Triunfo Auza), los derechos a la compra de un solar situado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 117.501, con una superficie de 429 metros 50 decímetros y con frente a la calle Verdi. Que dichos derechos emergían del boleto de promesa de compra-venta a plazos N.o 7065, expedido por el Banco Francés, Supervielle y Cía., como apoderado de Olimpio Moalli, casado con Zoraida Albizzati, Elena Scanavino, casada con Federico Parodi y Carmen Scanavino, casada con Avelino C. Brena. Que la expresada promesa de compra-venta fue debidamente inscripta. Que el precio de la compraventa ha sido pagado con anterioridad al año 1955, según constancia expedida por el Banco de Montevideo. En consecuencia, se cita y emplaza a Elena Moalli de Douglas Scotti, Ezio Moalli, Armando Moalli, o a sus sucesores; a los sucesores de la señora Zoraida Albizzati de Moalli; a Carmen Scanavino de Brena o a sus sucesores; a los sucesores de Federico Parodi y a Avelino C. Brena o sus sucesores, a fin de que dentro del término de noventa días, otorguen la escritura de compra-venta del inmueble relacionado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será otorgada de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 13569 Set.9-v.oct.20.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Herrero Pérez, Félix y Ginares de Herrero, Carmen contra NOBLIA, LUIS ORLANDO y GORO, SALTA OLIVIA. Pérdida de Patria Potestad". (Lo 16, N.o 540 Fo. 245) se cita, llama y emplaza a don Luis Orlando Noblia y Santa Olivia Goro, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 15189 Set.30-v.nov.10.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Andrea Pereira contra sucesión PETRONA EDUARDA QUIROGA. Posesión notoria de estado civil". (Lo. 18, Fo. 37), se emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 30 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 14720 Set.23-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Artigas, en autos: María Julia dos Santos contra la Suc. de ISIDRO VAZQUEZ. Posesión notoria de estado civil", (L° 18, F° 88), se emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Estos autos están auxiliados de pobreza. — Artigas, Setiembre 9 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) (R. 20-4-55) 30|pub. 33264 Oct.1°-v.nov.11.

INTIMACION

Juzgado de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones en los autos: "Carlos Werner Schmidts y María Olascoaga Heredia c|CARLOS L. TEMES. Intimación". (Lo. 22, Fo. 226), se cita, llama y emplaza al señor Carlos L. Temes, a fin de que comparezca a firmar la promesa de compra venta relativa al solar ubicado en Las Piedras; señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor Danilo Boggio, así como a abonar las cuotas atrasadas, intereses de mora y contribución inmobiliaria, cantidad de ochocientos pesos moneda nacional, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de dejar sin efecto lo pactado verbalmente. — Las Piedras, Setiembre de 1958. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz, Encargado.
27) $20.00 10|pub. 16245 Oct.15-v.oct.28.

COOPERATIVA DE CONSUMO CIUDAD DE COLONIA

Comunico al comercio y público en general su liquidación en los ramos de Almacén de Comestibles y Tienda. Llamando a los acreedores para que comparezcan para su cobro dentro del plazo de 60 días a la Comisión Liquidadora calle Rivera N.o 181. A los efectos legales efectuamos esta publicación. — Colonia, 18 de Setiembre de 1958.
27) $24.00 20|pub. 14923 Set.24-v.oct.21.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Fiscal Letrado Departamental contra FRANCISCO SBARRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 14, F.o 154, N.o 830), se cita, llama y emplaza a don Francisco Sbarra, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.062 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Setiembre 25 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
27) (D 21|7|34) 30|pub. 33329 Oct.6-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ANTONIO GARCIA Cobro de Contribución Inmobiliaria". (L.o 14, F.o 160, N.o 871), se cita, llama y emplaza a don Antonio García, a sus sucesores, y a todos los que se considèren con derecho al bien empadronado con el N.o 4.918, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Setiembre 25 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 33330 Oct.6-v.nov.14.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SIXTO OLIVERA. Posesión notoria de Estado Civil de hijo natural de Corina Olivera", se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, 13 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
27) $36.00 30|pub 15223 Set.30-v.nov.10.

DESISTIMIENTO DE COMPRA

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio 1709, se comunica que ha quedado sin efecto la compra venta pactada del comercio ubicado en Millán 2583 entre los señores suceción de Blás Arobba y Umberto Costanza de fecha Febrero 1.o de 1956, haciéndose cargo del comercio nuevamente la Suc. de Blás Arobba con fecha 30 de Setiembre de 1958. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SUC. BLAS AROBBA.
27) $24.00 20|pub. 15475 Oct.3-v.oct.30.

ANULACION PROMESA COMPRAVENTA

Hacemos saber que quedó sin efecto la Promesa publicada con fecha 20|6|957, por el que Rogelio Ramiro Parajó, prometía vender a Hércules Karanicolas el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas" ubicado en la Avenida Ramón Anador N.o 3751, haciéndose cargo del negocio en el día de la fecha. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957. — ROGELIO RAMIRO PARAJO — AURELIA PIÑON — HERCULES KARANICOLAS.
27) $ 24.00 20|pub. 14287 Set.17.-v.oct.14.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que de común acuerdo y por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos rescindido el compromiso de compra venta suscripto en oportunidad por el Comercio que en el ramo de bar despacho de bedidas alcohólicas gira en Plaza Independiencia N.o 826, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del mismo los señores Alberto Berriel y Manuel García. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — GREGORIO ARCE. — JOSE OUTEIRO. — Alberto Berriel. — Manuel García.
27) $32.00 20|pub. 15064 Set.26-v.oct.23.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA - VENTA

Comunicamos que, con fecha 18 de Agosto de 1958 e interviniendo el estudio jurídico de los doctores Ariel B. Collazo, Armando Cuervo Romero y Saúl Cogan, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta de fecha 12 de Noviembre de 1957, respecto al comercio de la calle Isla de Flores número 1201, volviendo dicho comercio a manos del señor Ignacio Vilanova. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el estudio citado, calle Juan Carlos Gómez 1479 escritorio 34. — SERAFIN F. TILVE CANCELA. — Ignacio Vilanova.
27) $32.00 20|pub. 15103 Set.29-v.oct.24.

DISOLUCION Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se comunica que por escritura autorizada hoy por el escribano Raú Rial Barbé, se disolvió parcialmente la sociedad en comandita "Compañía General Inmobiliaria", retirándose de la sociedad el socio don ALFONSO VARELA, quien cedió toda su parte al doctor Fred S.

Ham, que ingresó como nuevo socio solidario, continuando la sociedad su giro bajo la misma razón social. Acreedores: 25 de Mayo 477, escritorio 73. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958.
27) $24.00 20|pub. 15073 Set.29-v.oct.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que José Luis Cardozo Sosa y Trinidad Brun Fernández, han resuelto constituir una sociedad integrando el capital social con los activos de sus respectivos comercios que giran en esta plaza bajo las firmas: "Trinidad Brun Fernández" y "Florín y Cardozo". — Escribano Rivero Lemos. — Jacinto Trápani 335. — Treinta y Tres. — 16 de Setiembre de 1958.
27) $16.00 20|pub. 15012 Set.26-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscripta con los señores Martínez Hermanos por el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle San José N.o 950 de esta ciudad, cediendo éstos sus derechos con esta fecha a los señores Meloni, Rodríguez y Landini, quienes toman a su cargo con la fecha mencionada el precitado comercio. Acreedores de Martínez Hermanos, presentarse en Paysandú 913. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — JUAN GARCIA DIAZ. — ELIDA D. — RAUL ANGEL. — ANTONIO JUAN JOSE MARTINEZ TRECCA.
27) $40.00 20|pub. 15781 Oct.8-v.nov.4.

RESCISION DE COMPRA - VENTA

Hacemos saber que hemos dejado sin efecto la promesa de compra-venta por el Café y Bar y Horno de Pizza de la calle Industria N.o 3451 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — JOSE CALVO CAMBON. — ANTONIO CALVO. — SILVESTRE COTELO.
27) $16.00 20|pub. 15769 Oct.8-v.nov.4.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", hago saber que he cedido al señor Jesús Boquete Noya, todos mis derechos como co-promitente comprador de la casa de comercio del ramo Cervecería y Bebidas Fermentadas de la calle Carlos Roxlo N.o 1381 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — VICTOR MANUEL PACHECO.
27) $24.00 20|pub. 15764 Oct.8-v.nov.4.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Cercido "Cercido y Compañía", hago saber que he cedido a la señora Consuelo Corrales de Rosendo, todos mis derechos como promitente compradora de la Provisión de la Avenida Millán Nº 4249 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6 ap. 12. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — MARTA PEREZ DE CIRILO. — ANTONIO CIRILO.
27) $24.00 20|pub. 15765 Oct.8-v.nov.4.

PROPUESTA DE CONCORDATO

La firma "Heleno Uruguaya Limitada" que gira en el ramo de fábrica de calzados en la calle Durazno 1780 al 84, ofrece a sus acreedores lo siguiente: 1.o) Los acreedores de la firma "Heleno Uruguaya Limitada" concederán una quita de dicha firma del 50 o|o de sus créditos a condición de que el otro 50 o|o se pagará en seis cuotas trimestrales, consecutivas e iguales a partir de la homologación de este concordato; 2.o) La falta de pago de una sola de las cuotas a su vencimiento hará exigible el total adeudo, quedando sin efecto la quita concedida; 3.o) Los pagos se harán efectivos por "Heleno Uruguaya Limitada", en los respectivos domicilios de los acreedores; 4.o) Se fija domicilio a los efectos de esta gestión en Cerrito 661 (bis) apartamento 5; 5.o) Para el caso de ejecución por incumplimiento del concordato se renuncian a los trámites, términos y beneficios del juicio ejecutivo y se consiente en que los bienes embargables sean vendidos, sin previa tasación al mejor postor; 6.o) Los acreedores se reservan el derecho de dar por caducado este convenio si se comprobase que se hubiera favorecido a algunos de ellos; 7.o) La firma concordataria se obliga a no cerrar, trasladar, ni vender su negocio social; 8.o) La concordataria ofrece como garantía a sus acreedores todas las maquinarias, instrumentos, muebles y útiles avaluados en 66.000.00 pesos, sobre los cuales constituirá prenda industrial, su contracción al trabajo y su solvencia moral y rectos procederes. Acreedores firmantes: David y Cía., Sucesión Carlos Cúneo, Carlos Ramponi e Hijos, Alvarez y Hernández, Walter Branaa, Alcides Gómez Artola, José A. Bono, Roberto Moumdjian, Natan Bzurowsky, Kaczka e Hijos, Mandel e Hijos, Curtiembre Delbono y Pons S. A., Manuel O. Delbono, Compañía Ericcson S. A., Curtiembre Montevideo, Cayetano Mutilva, José M. García, Angel Mosquera, Simón Wegbrait e Hijos, Casa Alvarez, Carlos Starcewsky, Adolfo Aguñín, A. Mandel, Wibrensky y Gutman, Pedro Marchisio, Isaac Roitman, Eugenio Steiner, Hanna Frankfurter, A. V. Motta, José Sivori, A. Maiche S. y M. Gubitosi, R. B. Alberti, Enrique V. García, Matías Gardelman, R. Couture, Juan Kmetz, Jaime Lasca, Aníbal Podestá, Benció Kastan, Gillespie y Baubeta, Félix Lewin, Unión Fabril del Corcho S. A., Rodolfo Rosemberg Moerel, Levy y Rusenik, La Liga de Defensa Comercial, sustituída en los derechos de los acreedores que representa de acuerdo a las facultades que le otorgan sus estatutos, cuya sustitución conoce y acepta el deudor se adhiere al presente convenio. Los acreedores que representan son los que se mencionan a continuación: Curtiembre Ramponi S. A., Toussaint Marty e Hijos, Lanza y Cía., Curtiembre Suiza Uruguaya, Compañía Ericcson S. A., Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A. Regusci y Voulminot, Unitda Shoe Machinery Co., Cartonería Fibro Vegetal y Francisco Pagado. Acreedores notificados: Carrase Elbio Piedra Morales, Abirad y Cía., Marcos Nahoum S. A., Cartonería Lorenzo Lluch S. A., Cartonería Scarone, Curtiembre José Cea e Hijos, Curtiembre Paycueros S. A., Curtiembre José Telechansky, London y Lancanshire, Luis Specteor, José Reitman, escribano Hildebrando Berenguer. Hebe Gelos. Wlater Stern, Curtiembre Nacional.
27) $80.00 10|pub. 15762 Oct.8-v.oct.21.

A los efectos de la Ley 26 9 904 se hace saber al público que cedimos la promesa de compraventa, suscripta conjuntamente con NELSON RAMON TRIGO y BLANCA CELIA PROVENZA referente a la carnicería que gira en esta ciudad en la calle Spencer 4414, al señor Urbano Raña Raña quien tomó la posesión con fecha de hoy Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — RAMON LOPEZ LOPEZ. — CONCEPCION CAMINO.
27) $24.00 20|pub. 15327 Oct.1.o-v.oct.28.

RESCISION COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos rescindido el compromiso de compraventa firmado el día 26 de Mayo de 1958, por el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en la avenida 8 de Octubre N.o 3019, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Agosto 15 de 1958. — SUCESORES DE JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ. — FRANCISCO ALLO RODRIGUEZ. — CASTOR FERNANDEZ PEREIRA.
27) $32.00 20 pub. 15673 Oct.7-v.nov.3.

EMANCIPACION Y AUTORIZACION PARA EJERCER EL COMERCIO

Por escritura del 27 de Setiembre último y ante Dante Polcaro Echegaray, los esposos Aquiles Cavajani y María Esther Ottonello de Cavajani emanciparon civilmente y autorizaron para ejercer el comercio a su hija legítima NICIDA ESTHER CAVAJANI OTTONELLO de 19 años de edad. Dicha emancipación fué autorizada por el Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. La primera copia de la escritura referida fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 4, F.o 103 del Libro N.o 1 el día 2 de Octubre de 1958. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el C. de Comercio.
27) $16.00 10 pub. 15864 Oct.9-v.oct.22.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Por escritura de 30 de Agosto de 1958, ante la escribana Zulema Yelpo Andrade fué modificada la sociedad "Da Silva, Bertiz y Compañía Limitada" en la siguiente forma: A) Los socios SEVERO y CALIXTO DA SILVA, cedieron sus cuotas a los socios Emilio Gougeón, Ramón Juan Planella, Julio Planella, Mario Alonso y Ruben Alonso, que quedan como únicos integrantes de la sociedad; B) La razón social será "Gougeón, Alonso y Planella Limitada"; C) Son Administradores los socios Gougeón, Mario Alonso y Ramón Juan Planella. Esta escritura fué inscripta en el Registro de Comercio de Rivera con el N.o 7 de fojas 18 a 21 el 23 de Setiembre corriente. — Rivera, Setiembre 30 de 1958.
27) $20.00 10|pub. 15706 Oct.7-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta del comercio de almacén y bar instalado en el Camino Cuchilla Grande N.o 3950, suscripto el a [illegible] Diciembre de 1956 entre la firma López [illegible] y el señor Américo Cóppola. Desde el 1.o de Setiembre de 1958 se hizo cargo nuevamente del comercio la firma López Hnos. Los acreedores de ambas firmas deberán cobrar sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — AMERICO COPPOLA. — López Hnos.
27) $32.00 20|pub. 15993 Oct.10-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la sociedad "Nelly R. Peluffo de Laitano y Jacinta V. Pérez de Braga", por el comercio establecido en el ramo de Librería en la Avenida Larrañaga N.o 1392 de esta ciudad, desligándose de la misma la señora Nelly R. Peluffo de Laitano. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1958. — NELLY R. PELUFFO DE LAITANO. — Jacinta V. Pérez de Braga.
27) $32.00 20|pub. 15780 Oct.10-v.nov.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos dejado sin efecto la promesa de compra-venta por el Café y Bar de la calle Arenal Grande Nº 2297 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707; piso 6.o ap. 12. — SABINO SANCHEZ PUGA. — JOSE ANCA OTERO. — JOSEFA GONZALEZ LOPEZ.
27) $24.00 20|pub. 15921 Oct.10-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con retroactividad al 30 de Noviembre de 1956 hemos disuelto la Sociedad Cordatti y Cía que giraba en los ramos Almacén de Comestibles y anexos y Fábrica de Pastas en la ciudad de Fray Bentos. El activo y pasivo de la casa central (calle 18 de Julio y Giebert) quedó a cargo del señor FERMIN VICTOR MANUEL CORDATTI. El activo y pasivo de la Sucursal, calle Zorrilla de San Martín y Brasil, quedó a cargo del señor Luis L. Astarita. El activo y pasivo de la fábrica de pastas, calle Brasil s|n. quedó a cargo de la Sociedad en Comandita integrada por los señores Luis L. Astarita, Renato Bertoni y Marcelo A. Linale (artículos 492 Código Civil). — — Fray Bentos, Mayo 30 de 1958.
27) $40.00 20|pub. 16045 Oct.13-v.nov.7.

RESCISION DE COMPRA VENTA

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, ha quedado judicialmente rescindida la promesa de compraventa que suscribiera en favor de don MAXIMINO BRAGA con fecha Febrero de 1956, referente a la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar, poseo en la calle 18 de Julio No 2142

A los efectos que corresponda, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — JUAN VITERBO NOVO.
27) $32.00 20|pub. 16053 Oct.13-v.nov.7.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos legales comunicamos que hemos prometido ceder a Fermín Mario Castro la totalidad de la cuota que nos corresponde en la Sociedad "Tettamanti y Castro", siendo el activo y el pasivo de cargo del adquirente. Acreedores presentarse en 19 de Abril esquina Osimani y Llerena de esta ciudad. — Salto, Setiembre 9 de 1958. — GUILLERMO L. TETTAMANTI. — MARIA P. R. DE TETTAMANTI. — Fermín M. Castro.
27) $24.00 20 pub. 16153 Oct.14-v.nov.10.

EXTRAVIO

Extravie libreta Banco Trabajo Italo Americano entregar a ENRICO BONOMI, B. Artigas N.o 411. — Montevideo, Octubre de 1958.
27) $1.80 3|pub. 16355 Oct.16-v.oct 20.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por documento privado de 29 de Setiembre de 1958, inscripto en el Registro de Comercio N.o 473, folio 1600, libro 1, don Luis Juanena, cedió a sus socios Juan Francisco Denis, Miguel Zabaleta y Alberto Balbi, todas las cuotas que tenía en la sociedad "Juan F. Denis y Cía. Sociedad Limitada". — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — LUIS JUANENA. — Juan F. Denis — Miguel Zabaleta. — Alberto Balbi.
27) $20.00 10 pub. 16352 Oct.16-v.oct.29.

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento de lo que establece la Ley del 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que con fecha 6 de Octubre de 1958, ha sido protocolizado ante el escribano Hugo O Wolter Reims, el concordato privado, celebrado entre el señor RAUL AVILA y sus acreedores, con base de pago de 50 o|o en 4 cuotas: las 2 primeras del 10 o o a los 3 y 6 meses y las 2 siguientes de 15 o|o a los 12 y 18 meses. — Montevideo, Octubre 13 de 1958.
27) $12.00 10 pub. 16313 Oct.16-v oct.29.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., comunicamos que ha quedado sin efecto, el compromiso de compra venta entre los señores Demetrio Pouso y Ramón Berrutti, de común acuerdo, volviendo el comercio a manos del señor Berrutti, desde el día 7 de Octubre. Acreedores presentarse en Larrañaga N.o 3201. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1958 — DEMETRIO POUSO. — RAMON BERRUTTI.
27) $16.00 20|pub. 16414 Oct.17-v.nov|13.

COOPERATIVA BANCARIA
Sarandí 375 — Montevideo
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al 26.o Ejercicio de funcionamiento de la Cooperativa Bancaria
Primera convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 18) convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 1958, en el local social, calle Sarandí N.o 375 de la ciudad de Montevideo, cuarto piso, a la hora 20, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior; 2. Estudio y consideración del informe del Consejo Directivo y Comisión Fiscal, sobre la gestión realizada durante el 26.o Ejercicio cerrado al 5 de

Junio de 1958, y consideración del balance respectivo y proyecto de distribución del resultado de gestión; 3. Artículo 34, inciso J) Proposición del Consejo Directivo fijando en el 3 o|o anual el interés sobre las participaciones sociales por el Ejercicio 1957|1958; 4. Artículo 34, inciso K) Proposición del Consejo Directivo fijando en el 50 o|o la afectación del retorno para la integración de participaciones sociales por el Ejercicio 1957|1958; 5. Resultado del acto eleccionario realizado los días 11 y 12 de Setiembre de 1958, y proclamación de los candidatos electos; 6. Designación de dos asambleístas para firmar el acta — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Carlos Martínez Etchebarne, Presidente. — Ulises V. Galli Ducret, Secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad (Credencial Cívica, Carnet de Identidad, etc.) Estatutos: Artículo 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum, se hará una segunda convocatoria para que la asamblea se reúna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos. Artículo 25: Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente. — Artículo 26: Los socios podrán hacerse representar en las asambleas, con las limitaciones del artículo 4.o del Decreto del 5|III|948. (Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios).

27) $51.00 5|pub. 16254 Oct.15-v.oct.21.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Oficina "La Ley" de acuerdo a lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hace saber al público en general que con fecha 7 de Octubre de 1958, se rescindió el compromiso de compra-venta del comercio sito en Simón Bolívar N.o 1298-1300, celebrado entre los señores Jorge Scarpita, Raúl Angel López y Lucio Navarro, tomando posesión del mismo en calidad de promitente comprador en este mismo acto el señor Carlos Ferraro.

Acreedores presentarse: Oficinas "La Ley", Eduardo Acevedo 1075 de 17 a 21 horas. JORGE SCARPITA. — RAUL A. LOPEZ. — LUCIO NAVARRO. — Carlos Ferraro.

27) $32.00 20|pub. 16205 Oct.15-v.nov.11.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el número 15.522 (9 de octubre) se publicó en la página 455—C, primera columna, el aviso 15.596, correspondiente a un estatuto de "Cir Sociedad Anónima", que apareció con error.

En la 2.a columna, nonagésima línea, donde dice: "...$ 4:000.000.00..." debió decir: "...$ 4:500.000.00...".

Error imputable al Taller de la Imprenta Nacional.

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA CONSTANCIA MENDEZ o MENDEZ MOTTA de MACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16459 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ZUBILLAGA o ZUBILLAGA LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16460 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR M. u OSCAR MARIO MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16461 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16528 Oct.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO TIMOTEO COUTINHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1958.— Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16478 Oct.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL PAGANO RATTACASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16529 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO CLAUDIO WILLIMAN GORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16530 Oct.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE y ANTONIO BALANZANI o BALANZANO o VALANZANO o VALANZANI (51-434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 16498 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORGELIO o PURIFICACION ORGELIO PISANI PONCE (52-11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958.— Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 16499 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MAITORENA y de SOFIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MAITORENA (51-603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 16500 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO MARTINEZ GONZALEZ (52-8), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 16501 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANA MARIA o ANA CARRARA (51-687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 16502 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA RICCI de SOLÉ (51-688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 16503 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ONETTO u ONETTO GARABAL (51-491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 16504 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA ELIA URRUTIA de ERRO (51-686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 16505 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN LECOT (51-639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 16506 Oct.30-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VENTILATO de RODINO (51-656), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo GonzálezNeiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 16507 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SAN

TIAGO PRIETO (51-612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16508 Oct.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION A. o VISITACION ANA o VISITACION SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16477 Oct.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN o IVAN ISAAC BORCHARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16484 Oct.20-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BUBE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 6 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16485 Oct.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MAZET de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Agosto de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16509 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANA PEREZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16384 Oct.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIELA o GRACIELA SABINA NAVIA de SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 9 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16468 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o LUCIANO GUMERSINDO OLID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 9 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16469 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FUNDADOR o JUAN FRANCISCO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 9 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16467 Oct.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRACIA GALLOTA de OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Octubre de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16497 Oct.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ARAUJO PADILLA o PAULA BERNARDA ARAUJO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16464 Oct.20-v.oct.31.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "RODRIGUEZ JUAN ANDRES. Sucesión" (L.o 23, N.o 717, F.o 177), se cita, llama y emplaza a don Juan María Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes que lo represente en el juicio y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16465 Oct.20-v.nov.28.

3—Convocatorias Comerciales

LIBRERIA CABE S. A.

De acuerdo a los artículos 10 y 11 de los estatutos se convoca a los accionistas de Librería Cabe S. A. para asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre a las 21 horas en 18 de Julio 877 para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio; 2) Consideración del balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 3) Informe del Síndico; 4) Elección de 5 titulares y 5 suplentes y del Síndico y suplente; 5) Designación de un asambleísta para firmar el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas: A) que "quórum mínimo para sesionar será de la mitad más uno del capital integrado, en primera convocatoria, y media hora después de la señalada con cualquier número de asistentes", (artículo 12); B) Que "para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la gerencia de la sociedad las acciones o certificados con tres días de anticipación a la fecha de la reunión", (artículo 11). — Paysandú, Setiembre 15 de 1958. — El Directorio.
3) $10.60 3|pub. 16496 Oct.20-v.oct.22.

COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE SASTRERIAS

Se convoca a los accionistas de la Cooperativa de Propietarios de Sastrerías para la asamblea general que se realizará el viernes 31 de Octubre de 1958, a la hora 21, en el local de la Avenida Uruguay 1589. Orden del día:

1) Acta de la asamblea anterior; 2) Memoria anual; 3) Inventario y balance; 4) Proclamación de miembros electos para integrar órganos sociales período 1958|60; 5 Fijación de intereses de los aportes forma y porcentaje de distribución de utilidades.

Nota: Se hace presente que los señores accionistas que aún no hayan compleatdo el importe de todas las acciones (cuando han suscrito con varias) tendrán derecho a voto en caso que el total abonado a cuenta de acciones alcance a cubrir el importe de una ($ 100.00). — Juan F. Manta, Presidente. — Ninel E. Pezzani, Secretario.
3) $4.80 1|pub. 16487 Oct.20-v.oct.20.

FINANCIERA ORO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1958, a las 16 horas en el local de la Plaza Independencia 1376, 6.o piso, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1958, (artículo 14 de los estatutos); 2) Elección de dos Directores, (artículo 8.o de los estatutos); 3 Elección de Síndico y fijar remuneración del actual, (artículo 16 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o del decreto del 16|7|943, las acciones o sus certificados de depósito deberán ser presentados a la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 16462 Oct.20-v.oct.20.

F.A.S.A.
FABRICA DE AUTOMOTORES S. A.
Industrial y Comercial

Se cita a los señores accionistas de Fábrica de Automotores S. A. (F.A.S.A.) para la cuarta asamblea general ordinaria, que se realizará el día 22 de Octubre de 1958 a las 15 horas en el local provisorio, Avenida 18 de Julio 2227, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para hacer el control y firmar el acta (artículo 26 de los estatutos); 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico (artículo 21 de los estatutos); 3) Fijación de la remuneración para el Directorio y Síndico, (artículo 21 de los estatutos); 4) Elección de miembros del Directorio y determinación de la duración de sus funciones (artículos 11 y 21 de los estatutos); 5) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1.o de Diciembre 1957-30 de Noviembre 1958, (artículo 13 y 21 de los estatutos); 6) Ratificación de todo lo actuado por el Directorio cesante, (artículo 11, 15 y siguientes de los estatutos).

Los señores accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 20 de Octubre de 1958 a las 12 horas (artículo 25 de los estatutos).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20, se hace constar que si a la hora fijada para la asamblea no estuviera presente el quórum a que se refiere el artículo 24, ésta se realizará media hora más tarde con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 16436 Oct.20-v.oct.22.

EFICE S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 1958, a las 18 horas, en el local social calle Carapé N.o 2127, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentada por el Directorio; 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3) Designación del Síndico titular y suplente y su remuneración; 4) Considerar cargos rentados de Directores; 5) Designación de cinco miembros del Directorio y sus suplentes; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o donde lo autorice el Directorio con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones, se admitirán certificados de depósitos de las mismas otorgados por un banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, (artículo 30, estatutos sociales). — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 16472 Oct.20-v.oct.22.

DOCTOR DOMINGO GIRIBALDO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local social, calle Carapé N.o 2123, el día 30 de Octubre de 1958 a las 18 horas, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentada por el Directorio; 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3) Designación del Síndico titular y suplente y su remuneración; 4) Considerar cargos rentados a Directores; 5) Designación de cuatro miembros del Directorio titulares y sus suplentes; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para asistir a la reunión deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o donde lo autorice el Directorio con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósitos de las mismas otorgadas por un banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, (artículo 30 estatutos sociales). — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 16471 Oct.20-v.oct22.

AREQUITA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre próximo a las 9.30 horas en el local de la calle San Martín 3633 para considerar el siguiente orden del día:

Balance general; Memoria del ejercicio; Estado de pérdidas y ganancias; Destino de los resultados; Elección del Directorio.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 del estatuto. Tal como lo dispone el artículo 14 la asamblea se reunirá a la hora fijada con el quórum estatutario, y en caso de no lograrlo, media hora después, en segunda convocatoria, con los accionistas que concurran. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 16526 Oct.20-v.oct.20.

S.A.B.U.
SOCIEDAD ANONIMA BRONCERIAS UNIDAS

Por resolución del Directorio dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 18 y 30 horas en el local de la calle Canelones N.o 1722 para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para formar la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario, (artículo 40 y 44). 2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 3) Lectura, consideración, aprobación o modificación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de utilidades presentado por el Directorio y el informe del Consejo Fiscal; 4) Consideración sobre las facultades del artículo 62; 5) Elecciones de los miembros titulares y suplentes del Consejo Fis-

cal y fijación de la remuneración a propuesta del Directorio según el artículo 75.
A los efectos del artículo 35 de los estatutos sociales, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la Sociedad en la calle Canelones 1722 desde el día 20 al 24 del corriente de 9 y 30 a 12 horas, para depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria, a fin de proceder a la inscripción de las acciones en su poder a los efectos de tener entrada a la asamblea. — El Directorio.
3) $30.00 5|pub. 16524 Oct.20-v.oct.24.

CADIPONT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con el artículo N.o 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1958 a la hora 17 en el local social de la Compañía, en la calle Galicia 872 a fin de tratar la siguiente orden del día:
1) Designación de 2 accionistas para constituír la comisión escrutadora; 2) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3) Elección del nuevo Directorio; 4) Elección del Síndico y 2 suplentes; 5) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al artículo N.o 15 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 14 de 1958 — El Secretario.
3) $12.60 3|pub. 16525 Oct.20-v oct.22.

PETRAGLIA S. A.
De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la sociedad para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el próximo 25 de Octubre a las 14 y 30 horas, en el local social, calle Propios N.o 3460 (Montevideo), a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1) Balance general y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958; 2) Estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio citado en numerar al anterior.
Se previene a los accionistas que para participar en las asambleas los titulares de acciones deberán depositar con una anticipación no menor de 3 días, al señalado en la convocatoria, sus acciones en la sede de la sociedad, o podrán ser suplidas por certificado bancario, (artículo 27 de los estatutos sociales. — Montevideo, Octubre de 1958. — El Secretario.
3) $4.80 1|pub. 16514 Oct 20-v.oct.20.

AUGUSTO CORALLO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
En cumplimiento a lo que establece el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 1958 a las 18.30 horas en el local social, calle Colonia 1469, de acuerdo al siguiente orden del día:
1) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1957|1958; 2) Elección de Síndico y Síndico suplente; 3) Designar 2 accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo que prescribe el artículo 47 de los estatutos sociales "para asistir a la asamblea deberán registrar las acciones o certificados de depósito en banco, en la secretaría de esta sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea". — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 16515 Oct.20-v.oct.24

COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL "COMFINCO S. A."
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1958, a las 16 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: hasta el 27 de Octubre de 1958. — El Directorio.
3) $9.60 6|pub. 16513 Oct.20-v.oct 27.

MULTIPLAST S. A.
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1958, a las 16 horas, en la calle Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio acerca de la situación de la Sociedad; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 23 de Octubre de 1958. — El Directorio.
3) $5.40 3|pub. 16512 Oct.20-v.oct.22

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELISEO FERRERO y NELLY PRIMAVERA SANDE de FERRERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 42, Folio 366), se hace saber que con fecha 19 de Noviembre de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eliseo Ferrero y Nelly Primavera Sande. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16480 Oct.20-v.nov.14.

6—Disoluciones de Sociedades

"RUIZ - DE LA FUENTE y ZABALLA"
Comunicamos al comercio que, por Cláusula 14.a del Cont. Social y convenio privado, con fecha 9 de Agosto de 1958 fue disuelta la Sociedad "Ruiz - De la Fuente y Zaballa" y entró en liquidación por acuerdo de socios. Con arreglo a la Ley 26 Set. 1904 acreedores al Est. Dres. Carrara. Cerrito 507. 1er. p. escs. 12|14.— RUIZ - DE LA FUENTE y ZABALLA.
6) $24.00 20|pub. 16479 Oct.20-v.nov.14.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Práxedes Modernell contra HORIZONTINA MACHADO. Divorcio por causal" (L:o 54, F.o 544), se cita, llama y emplaza a doña Horizontina Machado para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 16466 Oct.20-v.nov.28.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
EDICTO. — Por Decreto N.o 11.050 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por la apertura de la calle Arapey entre la de Zapicán y la Avenida Joaquín Suárez, los inmuebles siguientes:
Padrón: 118.001. — Propietario: NARCISO ABAL. — Sup. aprox.: 20 metros cuadrados.
Padrón: 55.575. — Propietario: LUIS S. MAGNONE. — Sup. aprox.: 131 metros cuadrados.
Padrón: 55.574. — Propietario: CAYETANO SCARPPATTO. — Sup. aprox.: 55 metros cuadrados.
Padrón: 94.209. — Propietario: JOSEFA SCARPPATTO. — Sup. aprox.: 55 metros cuadrados.
Padrón: 55.573. — Propietario: LUIS MAGNONI. — Sup. aprox.: 130 metros cuadrados.
Padrón: 55.572. — Propietario: LUIS MAGNONI. — Sup. aprox.: 130 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 33529 Oct.20-v.oct.29.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.008 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche del Camino Maldonado, el inmueble siguiente:
Padrón: 154.104. — Propietario: RODOLFO MINVIELLE. — Sup. aprox.: 1.583 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 33528 Oct.20-v.oct.29.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
N.o 3.676. — Segundo llamado. — Pinturas en pasta. — Apertura: 6 de Noviembre de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.725. — Segundo llamado. — Utiles de oficina. — Apertura: 5 de Noviembre de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.701. — Flúido etílico. — Apertura: 12 de Diciembre de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.755. — Etiquetas. — Apertura: 6 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.756 — Cadenas destinadas al tamizador-elevador de bagacillo — Apertura: 11 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.757. — Platos y cubiertos. — Apertura: 7 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.758 — Alfalfa. — Apertura: 12 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.759. — Cajas de cartón corrugado. — Apertura: 7 de Noviembre de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.760. — Productos químicos industriales. — Apertura: 14 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.761. — Oxígeno industrial. — Apertura: 29 de Octubre de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.762. — Acetileno. — Apertura: 28 de Octubre de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.763. — Papeles y sobres impresos. — Apertura: 12 de Noviembre de 1958, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33530 Oct.20-v.oct.29.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA N.o 871
Segundo llamado
Reconstrucción de 370 cubiertas con telas sanas y con telas perforadas
Fecha de apertura: 31 de Octubre de 1958. Hora: 9.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1958. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 33532 Oct.20-v.oct.20.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
La Comisión Nacional de Educación Física, llama a licitación pública para la adquisición de un Tanque Metálico de Gas-Oil, de capacidad de 4.000 litros, con destino a la Pista Oficial de Atletismo.
Rigen este llamado las disposiciones generales a que deben ceñirse las licitaciones públicas establecidas en los Decretos del 6 de Febrero de 1911 y 15 de Julio de 1936, disposiciones complementarias y concordantes.
Se ha fijado el día viernes 31 de Octubre de 1958, a la hora 17, para la apertura de los sobres conteniendo las propuestas correspondientes a esta licitación.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de la Oficina Central, calle Soriano 882. — Montevideo. — La Administración General.
12) (C.C.) 5|pub. 33531 Oct.20-v.oct.24.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 46
Tercero y último llamado
Llámase a licitación pública para cotizar precios por la confección de 12 trajes de medida, en color liso, casimir tropical, fabricación nacional, para uso del personal de servicio del Organismo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de Oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 28 del corriente, a la hora 16. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 5|pub. 33520 Oct.20-v.oct.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Licitación N.o 3164. — Retiro de un tanque de 3.000 litros y suministro y colocación de otro de 6.000 litros para fuel-oil. — Apertura: 29 de Octubre de 1958. Hora 15.
Licitación N.o 3165. — Adquisición de un amplificador; suministro de baca para parlantes. — Apertura: 29 de Octubre de 1958. Hora 16.
De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 cada ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 33527 Oct.20-v.oct.20.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 3 de Noviembre de 1958 a las 16 horas. — Tercer y último llamado. — Contratación del servicio de atención mecánica de los generadores y vehículos del Instituto dentro del taller del Organismo.

Lunes 3 de Noviembre de 1958 a las 17 horas. — Primer llamado. — Impresión del boletín de la Comisión Honoraria.

Lunes 10 de Noviembre de 1958 a las 15 horas. — Primer llamado. — Reparaciones de mecánica chapa, pintura e instalación eléctrica en el ómnibus marca "REO" matrícula 7511.

Lunes 10 de Noviembre de 1958 a las 17 horas. — Primer llamado. — Contratación del servicio de reparto y transporte de circulares y materiales.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 2187 todos los días hábiles de 13 a 19 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1958.

12) (C.C.) 33523 Oct.20-v.oct.29.

OBRAS

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la construcción del horno incinerador del Sector "C" de la Colonia Saint Bois.

Recepción y apertura de propuestas: 10 de Noviembre de 1958 a las 16 horas. Costo de los recaudos dos pesos ($ 2.00) a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, Avenida 18 de Julio 2187.

12) (C.C.) 8|pub. 33524 Oct.20v.oct.29.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. N.o 568 — Artículos de papelería. Segundo llamado. (Plaza). Apertura: 27 de Octubre de 1958, a la hora 9.

H. C. N.o 569. — Toallas de papel, papel mimeógrafo, etc. Segundo lamado. (Plaza). Apertura: 27 de Octubre de 1958, a la hora 10.

H. C. N.o 570. — Papel y cartulina. Segundo llamado. (Plaza). Apertura: 27 de Octubre de 1958, a la hora 11.

H. C. N.o 571. — Café. Segundo llamado. (Plaza). Apertura: 28 de Octubre de 1958, a la hora 9.

H. C. N.o 572. — Queso fresco y duro. Segundo llamado. (Plaza). Apertura: 28 de Octubre de 1958, a la hora 10.

H. C. N.o 573. — Aceite comestible. Segundo llamado. (Plaza). Apertura: 28 de Octubre de 1958, a la hora 11.

H. C. N.o 574. — Artículos de limpieza. Segundo llamado. (Plaza). Apertura: 28 de Octubre de 1958, a la hora 11 y 30.

H. C. N.o 580. — Arvejas en lata. Segundo llamado. (Plaza). Apertura: 29 de Octubre de 1958, a la hora 9.

H. C. N.o 581. — Dulce de membrillo, mermeladas, etc. Segundo llamado. (Plaza). Apertura: 29 de Octubre de 1958, a la hora 10.

H. C. N.o 582. — Liencillo, lona, etc. Segundo llamado. (Plaza). Apertura: 29 de Octubre de 1958, a la hora 11.

H. C. N.o 587. — Galleta sin sal. Primer llamado. (Plaza). Apertura: 5 de Noviembre de 1958, a la hora 8.

H. C. N.o 588. — Pastas frescas, ravioles. Primer llamado. (Plaza). Apertura: 5 de Noviembre de 1958, a la hora 9.

H. C. N.o 589. — Archivo de 20 cajones. Primer llamado. (Plaza). Apertura: 5 de Noviembre de 1958. a la hora 10.

H. C. N.o 590. — Acarreo. Primer llamado. (Plaza). Apertura: 5 de Noviembre de 1958, a la hora 11.

H. C. N.o 591. — Papel mingograf. Primer llamado. (CIF o Plaza). Apertura: 2 de Diciembre de 1958, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", (planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 33520 Oct.20-v.oct.22.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

Llamado a licitación pública para la explotación del Argentino Hotel de Piriápolis

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales llama a licitación pública por segunda vez hasta las 15 horas del día 31 de Octubre corriente, para conceder la explotación del Argentino Hotel, sito en la localidad de Piriápolis, 3a sección judicial del Departamento de Maldonado, República Oriental del Uruguay.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de dicha Oficina, calle Colonia N.o 945, Montevideo, en el nombrado establecimiento.

La apertura de las propuestas se efectuará, cualquiera sea el número de ellas que se presente, a las 16 horas de la fecha indicada.

12) (C.C.) 7|pub 33526 Oct.20-v.oct.28.

M. O. P.
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 29

Llámase a licitación pública por segunda vez. para las obras de construcción de la Escuela N.o 40 de Dolores, (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 60.00, en la Tesorería General, de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Departamento Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33525 Oct.20-v.oct.28.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 20 de Octubre de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

HECTOR EDGARDO GARRONE, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Río Branco 1371 y ROSARIO MARIA VARGAS, 23 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Río Branco 1371.

2.a Sección

JOSE PAZOS, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Colón 1538 y MARIA DORINDA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, española, domiciliada Colón 1538.

OTTO WALTER SCHNEIDER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 500 y CARMEN AGUIRREZABALAGA, 28 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada 25 de Mayo 500.

ALEJANDRO PALACIOS, 32 años, soltero, empleado, colombiano domiciliado Rincón 555 y HEDDA CASARES, 32 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Rincón 555.

8.a Sección

JUAN JOSE PEÑA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Yatay 1412 y MIRTHA JULIA CARACIOLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada C. Bacigalupi 2089, ap 2.

10.a Sección

JOSE WECHSELBERGER, 53 años, soltero, confitero, rumano, domiciliado Samuel Blixen 4020 y MARIA RUCK, 51 años, soltera, rumana, domiciliada S. Blixen 4020.

LUIS ALBERTO MASDEU, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4353 y ANGELICA PLAZA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verdi 4353.

MANUEL VARELA, 22 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Santander 2050 A, y JOSEFA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, española, domiciliada Magenta 3983, ap. 4.

MAXIMO DELGADO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tarragona 2027 y TERESA YAQUINTA, 25 años, soltera, pantalonera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 1982.

11.a Sección

VICTOR BAUZA, 20 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Rubén Darío 3188 y MARIA del CARMEN JARA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rubén Darío 3188.

13.a Sección

HECTOR LINO GRAJALES, 53 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Dinamarca 4086 y MARIA ISABEL PEREZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 4086.

14.a Sección

OSCAR RAUL TRAVERSA MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1230 y ALBA GLORIA CHARQUERO MANZIÑEIRAZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1230.

ENRIQUE LUCERO MIGUEZ, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3659, ap 2 y ROSA BLANCA SILVA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareó 3218.

RAUL ABELLA ARES, 29 años, soltero, mueblero, español, domiciliado Pablo Zufriateguy 973 y CONSUELO GAYOSO LOPEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Pablo Zufriateguy 973.

MANUEL PATIÑO OTERO, 24 años, soltero, empleado español, domiciliado Mendoza 2708 e ISOLINA GONZALEZ GOMEZ, 20 años, soltera, española, domiciliada Mendoza 2708.

17.a Sección

ROBERTO ZANELLI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chapicuy 3931 y LETICIA BERTA LACOSTE, 17 años, soltera, argentina, domiciliada Chapicuy 3931.

EMILIANO RUBEN MODINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3756 y CARMEN LUISA FERREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3756, ap. 2.

PEDRO JOSE GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galvani 4812 y ELSA RUBI GALLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4859.

20.a Sección

WALTER ARTIGAS GIROLETTI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Caonabó 366 y YOLANDA BEATRIZ BLANCO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4714.

FRANCISCO SANLES, 69 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Emancipación 4382 y RAMONA GUTIERREZ, 67 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4382.

LEONARDO RAUL TARELA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Rivas 4059 y ELVIRA GARCIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Rivas 4065

ROBERTO GOLPE, 24 años, soltero, escultor, oriental domiciliado R. Indarte 4224 e IDIS GLADYS PELLITERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada R. Indarte 4224.

14) $2.00 3|pub. Oct.20-v.oct.22.

15—Pagos de Dividendos

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
(Mercado Modelo)

Se comunica a los señores accionistas que se encuentran a su orden los dividendos correspondientes al ejercicio 1957-1958 en las oficinas de la Sociedad. — Mercado Modelo. Cádiz 3280. — Horario de pagos: de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 horas. — La Gerencia.

15) $3.60 3|pub. 16463 Oct.20-v.oct.22.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "NATTERO TOMAS. Prescripción. L.o 45, F.o 295", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Nattero, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los sobrantes de áreas que arroja la mensura de un inmueble de su propiedad, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje Malvín, padrón N.o 61.292; área total de 813 ms. 21 dms. (incluyendo los sobrantes), con frente al Sur, a la Rambla O'Higgins, entre las calles Michigán y Estrázulas, y frente al Nord-Este a la calle Orinoco, según plano del agrimensor Roberto Schinca de fecha Setiembre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 34.612, el 4 de Octubre de ese año. Los sobrantes de que se trata, consisten en los siguientes, según el plano citado: Parcela "B", prácticamente triangular, con vértice al Norte sobre la calle Orinoco, teniendo 34 ms. al Oeste y 2 ms. 79 cms. por el Sur, lindando con fracción A1 del señor Nattero; al Este, quebrada de 3 rectas de 4 ms. 12, 0 m. 04, y 29 ms. 98, separando pequeña parte con la parcela "C" y el resto con propiedad padrón 61.282 de Fernando Alonso y su esposa Elisa Alonso. Superficie de esta parcela: 47 metros 51 centímetros. Parcela "C": área de dos metros 85 centímetros; deslinde: 9 ms. 55 cms. al Norte con la citada propiedad del señor Alonso; 0 m. 34 cms. por el Oeste con parte de la parcela "B" deslindada; 9 ms. 53 cms. alSur con fracción A1 y la parcela "D" y 0 m. 26 al Este con la propiedad empadronada con el N.o 61.283 de Ricardo Sturla. Parcela "D": área de 27 ms. 65 cms.; deslindada: 2 ms. 81 cms. al Norte con la parcela "C" descripta; 9 ms. 07 cms. al Este con la citada finca del señor Sturla; 3 ms. 31 cms. al Sur con la fracción A2 y 9 ms. 02 cms. al Oeste con la fracción A1, ambas de Tomás Nattero. Parcela "A3": área de 177 ms. 50 cms., deslindada así: 4 ms. 40 cms. por el Sur de frente a la Rambla Bernardo O'Higgins, entre las calles Estrázulas y Michigán, distando el punto medio 103 ms. 65 cms. de la esquina de Michigán; por el Este, 42 ms. 77 cms., lindando con propiedad empadronada con el N.o 61.291 de Israel Lojo Estévez; 4 ms. 15 cms. al Norte con la citada propiedad de Sturla y 44 ms. 40 cms. por el Oeste con la fracción "A2", del señor Nattero. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel B. y José Manuel Comesaña, a José Libonatti, sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren

con derechos a las sobras de áreas descriptas, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $264.00 30|pub. 16481 Oct.20-v.nov.28.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE ALBERTO CALZATO y VICENTA FONTES y la de nacimiento de sus hijos ELVA MYRIA, PERLA IRIS, MARIA NELIDA, GLORIA ZULMA, ALBERTO HUGO y CARLOS JORGE CALZATO FONTES, pues en todas ellas donde figura el apellido paterno como "Calzaito" debe decir: "Calzato".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33519 Oct.20-v.nov.7.

20—Remates

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "Reynaldo Gallo y otro c|HECTOR DE SIMONE Y OTRA". (Lo. 51, Fo 455), se hace saber que el día 12 de Noviembre de 1958 y en el lugar de su ubicación, a las 16 horas, se procederá por el martillero señor Mario Luis Pazos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien sito en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, Paraje Sayago, empadronado con el N.o 131.827, señalado con el N.o 4 en el plano trazado por el agrimensor Miguel L. Costa en Diciembre de 1925, compuesto de una superficie de 543 metros 25 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste, al Camino Ariel, por donde su puerta de entrada se señala con el N.o 5054, entre la avenida Garzón y la vía del Ferrocarril Central y calle Veintiocho de Febrero; 52 metros 56 centímetros al Noroeste, lindando con los solares N.os 5, 7 y 8; 10 metros 93 centímetros en la línea del fondo al Noreste, por donde linda con el solar N.o 9, y 57 metros 9 centímetros al Sureste, limítrofe con el solar N.o 3.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos y honorarios de la escritura de compra venta, los certificados y los impuestos que por ley son de cargo del comprador así como la comisión del remate, el 1|4 o|o por impuesto municipal, y lo que se adeude por pavimento, cordón y colector, son de cuenta del comprador, encontrándose los títulos a disposición de los interesados en 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a fecha ut supra. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 16438 Oct.20-v.nov 7.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos: "Banco La Caja Obrera contra JULIO MARTINEZ FIGUEROA. Cobro Ejecutivo de Alquileres" (Libro 52, Folio 514), se hace saber que el día 12 de Noviembre p.v. a las 14 horas, en Cuareim 1907 se procederá por el martillero S. Smejoff a ofrecer en venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados en estos autos.

Se previene: Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N:o 523, piso 1.o, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Informes: Domicilio legal: Misiones 1361, esc. 29. — Particular: Solano García 2649, apto. 10. — Tel. Prov.: 50-26-49.
20) $24.00 10|pub. 16483 Oct.20-v.oct.31.

RUBEN H. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Raúl Alberto Benech Gardiol contra MENDEL ZACHARIE BRUNSTEIN Ejecución de hipoteca", (L.o 54, F.o 54), se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del año en curso a las 16 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del rematador Ruben H. Benech, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicadas en el Balneario "Parque Del Plata", 7.a Sección Judicial, zona sub-urbana del Departamento de Canelones, empadronado antes en mayor área con el N.o 759 y actualmente con el N.o 1982; señalado con el N.o 15 de la manzana N.o 73, en el plano de la fracción "C" del agrimensor Carlos A. Mac Coll, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 2 de Mayo de 1941, e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Canelones con el N.o 12, el 22 de Setiembre siguiente, con una superficie de 495 metros que se deslindan así: 15 metros de frente al Noroeste a la calle "A" por 33 metros de fondo, lindando al Suroeste con el solar N.o 16; al Sureste, con parte del 17 y al Noreste con el 14, todos del mismo plano citado.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, será de cargo del comprador, como también los gastos de escrituración e impuestos, con excepción de los que por ley debe pagar el vendedor; III) Que los títulos de propiedad y antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $88.40 17|pub. 16527 Oct.20v.nov.11.

LUIS ALBERTO VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Otero de Picollo, Rosa contra BELLOMO DE BELOSO, MARIA MERCEDES. Ejecución de hipoteca". (Lo. 44, Fo. 36), se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don Luis Alberto Villar, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada dentro de la actual planta urbana de la Villa "La Paz", quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 1.024, y que según plano del agrimensor Sarandí Asuaga Nougué, de Setiembre de 1954, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones, por resolución de fecha 24 del mismo mes y año, recaída en el expediente N.o 5641, e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 8466, el 27 de los mismos mes y año, está señalado con la letra "A" y consta de una superficie de 2690 metros 75 decímetros, que se deslindan así: 46 metros 5 centímetros de frente al Oeste a la calle Central; 48 metros 5 centímetros de frente al Norte a la calle Teresa Muñoz, formando esquina; 51 metros al Este y 53 metros al Sur, lindando por estos dos últimos vientos, con la fracción "B" del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $102.00 15|pub. 16305 Oct.20-v.nov.11.

RODOLFO O. COLOMBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección, dictada en autos: "Compañía Industrial de Aceites Comestibles contra JULIO MELMAN. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 8, F.o 440), se hace saber que el día 31 de Octubre próximo a las 16 horas y por intermedio del martillero Rodolfo O. Colombo se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1 aparato de radio marca "Nelson"; 1 calentador para baño y 1 juego de living. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — La Actuaria.
20) $16.00 10|pub. 16456 Oct.20-v.oct.31.

RODOLFO O. COLOMBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección, dictada en autos: "Eduardo Villegas Suárez contra GARCIA y COLOBBIO. Reconocimiento de firma" (L.o 10, F.o 550), se hace saber que el día 31 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas y por intermedio del martillero Rodolfo O. Colombo, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1 equipo pasadiscos sin mueble, 15 válvulas N.o 607, 2 relojes automáticos para luz, 9 cajas de discos con 15 discos c|u., 32 discos chicos y 3 Long Play. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — La Actuaria.
20) $16.00 10|pub. 16457 Oct.20-v.oct.31.

CESAR FALCON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "DIAZ DE VIDAL MARIA PETRONA. Incapacidad", (L.o 31, F.o 376) se hace saber al público que el 3 de Noviembre y días subsiguientes, de las 17 a 20 hs. en el domicilio de la calle Juan I. Cardozo 322, el martillero público, don César Falcón, en diligencias que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor y al contado, de los bienes inventariados en autos, de fs. 29 a 38, a excepción de los indicados a fs. 40.

Se previene: Que la comisión será de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de 10 días. — Florida, Octubre 9 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $24.00 9|pub. 16176 Oct.20-v.oct.31.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE LA INDUSTRIA Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 84.599. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAC", para distinguir artículos de la clase 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16488 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 84.609. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Outboard Marine Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16 00 10|pub. 16493 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 84.610. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Outboard Marine Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24, (motores fuera de borda). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $20.00 10|pub. 16495 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 84.605. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Outboard Marine Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

LAWN-BOY

para distinguir artículos de la clase 11 (cortadora de cesped). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 20|pub. 16494 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 84.611. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Outboard Marine Corporation Of Canadá Limitada, de Canadá, ha solicitado el registro de la marca "IRON HORSE", para distinguir artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16490 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 84.608. — Montevideo, Octubre 15 de 1958 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Outboard Marine Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "GALE", para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16497 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 84.607. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Outboard Marine Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "OMISA", para dis-

tinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 16491 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 84.606. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Outboard Marine Corporation de Estados Unidos de América, ha sloicitado el registro de la marca "PIONEER", para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16492 Oct. 20-v.oct.31.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.364. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Ticvensa S. A., de Caracas, Venezuela, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de construcciones ligeras y económicas y su método de fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16482 Oct.20-v.oct.31.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender a los señores José Figueroa Obelleiro, Remigio Iglesias Paredes y Antonio Simal Gómez el Café y Bar de la calle Constituyente N.o 1951 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1.904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo número 707, p. 6.o, ap. 12. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — JOSE NAVEIRA. — GLORIA JUSTO de NAVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 16476 Oct.20-v.nov.14.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a "Blois y Luzardo S. A." (en formación) mi comercio de compra-venta de automóviles y accesorios y taller mecánico, instalado en la ciudad de Minas, calle Claudio Williman esq. Washington Beltrán y 18 de Julio. Acreedores presentarse: Escribanía J. Antonio Marta, Misiones 1486 (5.o p.) — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — JOAQUIN DIAZ ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 16470 Oct.20-v.nov.14.

20) $88.40 17|pub. 16527 Oct.20-v.nov.11.
(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Sergio y Raúl Barruffa la Papelería que gira en esta plaza, calle J. L. Terra N.o 2351, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — JOSE SERAFIN FERREIRO SAN MARTIN. — ADELA VIGNOLI DE FERREIRO.
25) $24.00 20|pub. 16519 Oct.20-v.nov.14.

27—Varios

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"

Llámase a Concurso de Méritos entre los funcionarios de la Universidad, que revistan en el grado inmediato inferior, para proveer:

Cargos de Auxiliares de Enfermería. (B-8-19-48 horas, $ 375.00). Vencimiento: 16 de Noviembre de 1958, a la hora 12.

Llámase para proveer interinamente:

1 (un) cargo de Practicante de Laboratorio. Cargo: Técnico-Administrativo. Sueldo: pesos 415.00. Horario: 29 horas semanales. Vencimiento: 27 de Octubre de 1958, a la hora 12.

2 (dos) cargos de Auxiliares Cardiologistas. Cargos: Técnico-Administrativos. Sueldo: pesos 320.00. Horario: 36 horas semanales. — Vencimiento: 27 de Octubre de 1958 a la hora 11 y 30.

Llámase para integrar:

El Cuadro de Anestesistas suplentes. Vencimiento: 27 de Octubre de 1958, a la hora 11.

Nota: Las aspiraciones se recibirán en la Secretaría General (Concursos), donde se podrán retirar las bases respectivas, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
27) (C.C.) 3|pub. 33521 Oct.20-v.oct.22.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JAN TICHY. Quiebra. Rehabilitación", (L.o 7, F.o 366), se hace saber que por auto de fecha 15 de Setiembre del corriente año, se ha declarado rehabilitado al fallido don Jan Tichy, cesando en consecuencia todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) $9.60 8|pub. 16511 Oct.20-v.oct.29.

CESION DE CUOTAS

Con fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, el señor LUIS FRANCISCO SAQUES BOGGIO, cedió al señor Francisco José Doldán Silveira las cien cuotas que poseía según contrato en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "Fábrica de Pastas Uruguaya Limitada". — Montevideo, Octubre 16 de 1958.
27) $8.00 10|pub. 16516 Oct.20-v.oct.31.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cinematográfica Florida S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Caja y Bancos	$	27.041.59
Muebles y Utiles	"	6.366.81
Proyectores y accesorios	"	12.043.49
Acciones	"	36.450.00
	$	81.901.89

Pasivo —

Capital Autorizado	$	36.450.00
Capital Realizado	"	33.550.00
Reservas	"	4.272.07
Dividendos a cobrar ..	"	1.998.50
Ganancias del Ejercicio.	"	5.631.32
	$	81.901.89

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Marzo de 1958.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1957

Ganancias —

Cine	$	34.833.32
Ventas Conf.	"	1.500.00
Intereses y Descuentos .	"	1.023.18
	$	37.356.50

Pérdidas —

Amortizaciones	$	2.045.58
Impuestos	"	2.563.26
Cons. y Resp. Maq. ..	"	3.297.78
Gastos Generales	"	3.686.14
Gastos de Administración.	"	8.443.82
Sueldos	"	11.688.60
	$	31.725.18

Resumen:

Ganancias	$	37.356.50
Pérdidas	"	31.725.18
Utilidad	$	5.631.32

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Marzo de 1958.

Distribución de Utilidades

Fondo de Reserva	$	563.13
Fondo de Reserva Esp..	"	310.16
Directorio	"	619.41
Síndico	"	112.62
Accionistas	"	4.026.00
	$	5.631.32

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Cinematográfica "Florida S. A.", manifiesta, bajo Declaración Jurada, haber copiado los presentes Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Distribución de Utilidades, en el folio 52 del libro Copiador rubricado el 3 de Junio de 1949 en el Juzgado Letrado Departamental de Florida.

$35.40. — 1|pub. — 16098.

Establecimiento Agropecuario Leticia S.A.

Balance General al 30 de junio de 1958

Aprobado en la Asamblea General de Accionistas realizada el 29 de setiembre de 1958.

Activo—

Caja y Bancos	$	4.296.59
Deudores varios	"	181.984.05
Semovientes	"	53.035.30
Existencia en Almacenes	"	14.133.27
Inmuebles y Nuev. Inst.	"	612.242.01
Mueb., máq. y afines ..	"	42.394.31
Dif. de Cotiz. Tít. Hip.	"	19.650.50
Plantaciones Forestales.	"	6.699.02
Praderas mejoradas .	"	5.758.50
Caja de Asig. Familiares	"	137.88
Acciones a emitir ...	"	240.000.00
Pérdidas de Ej. Ant. .	"	217.582.61
Acc. dep. en Garantía (del Directorio)	"	3.000.00
	$	1.400.914.04

Pasivo—

Acreedores varios	$	382.207.63
Capital autorizado	"	760.000.00
Cap. autoriz. a emitir..	"	240.000.00
Ganancias del actual ej.	"	15.706.41
epos. de Acc. en gtía. (del Directorio) ..	"	3.000.00
	$	1.400.914.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 40 del libro Copiador, certificado el 20 de diciembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6.300 a folios 765.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1958

Aprobada en la Asamblea General de Accionistas realizada el 29 de setiembre de 1958.

Debe—

Saldo anterior	$	217.582.61
Amortizaciones	"	18.710.13
Intereses y descuentos .	"	14.635.06
Sueldos del personal ..	"	20.659.20
Impuestos fiscales ..	"	15.458.33
Comb. y lubricantes ..	"	4.931.38
Cons. de edif. y alamb..	"	2.271.70
Mortandad	"	1.128.75
Luz yTeléfono	"	1.233.57
Forrajes	"	17.046.51
Remedios e higiene ...	"	3.124.74
Comisiones Banc. y Hon.	"	2.358.99
Seguros	"	1.865.49
Fletes y locomoción ..	"	19.204.83
Semillas y fertilizantes	"	11.989.96
Gastos de Adm.	"	3.374.43
Rep. y Cons. de Máq., Ut. y Herramientas..	"	7.083.65
Aportes Sociales y Asociaciones Gremiales .	"	3.582.61
Despensa	"	4.895.37
Ganancias del actual ej.	"	15.706.41
	$	386.843.72

Haber—

Semovientes, beneficio de este Rubro	$ 16.649.46
Proventos, produc. bruto por leche, lanas, cueros y terneros	" 152.611.66
Pérdidas de ej. ant....	" 217.582.6[illegible]
	$ 386.843.72

Las utilidades se destinan a enjugar pérdidas anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 41 del libro Copiador, certificado el 20 de diciembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 6.300 a folios 765.

$ 67.20 — 1|pub. — 15759.

La Textilia S. A.
(En liquidación)

Ley 2 de Junio de 1893

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1958

Activo —

Dirección de Crédito Público	$ 123.747.91
Banco de Londres (Caja de Ahorros)	" 38.279.09
Banco de Londres (Cte. Corriente)	" 8.649.23
Gastos de Liquidación .	" 28.079.84
Pérdidas acumuladas ..	" 1.709.552.92
	$ 1.908.308.99

Pasivo —

Capital Integrado	$ 866.200.00
Reserva Estatutaria	" 11.311.84
Acreedores Bancarios ..	" 300.296.03
Banco República	" 230.792.35
Acreedores Varios	" 100.624.51
Caja de Comp. N.o 35 .	" 15.468.06
Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio	" 281.350.32
Oficina de G. Elevadas	" 76.802.24
Dirección General de Impuestos Directos	" 11.046.26
Oficina de G. Elevadas (Intereses)	" 4.978.29
Dirección General de Impuestos Directos (Intereses)	" 1.592.00
Intereses C. de Ahorros	" 3.279.09
Alquileres percibidos ..	" 4.568.00
	$ 1.908.308.99

$23.40. — 1|pub. — 15969.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

PROYECTO DE BALANCE Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1.o DE OCTUBRE DE 1957 - 30 DE SETIEMBRE DE 1958

A someterse a la Asamblea de Accionistas que se realizará el día 21 del corriente

A C T I V O

Disponible:			
Encaje metálico:			
Vellón	$ 13.932.42		
Plata	" 18.264.90	$ 32.197.32	
Encaje Fiduciario		" 2.554.426.54	$ 2.586.623.86
Exigible a la vista:			
Banco de la República - Cuenta Corriente		$ 735.245.67	
Banco de la República - Cámara Compensadora		" 1.429.301.98	" 2.164.547.65
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública (v|n. $ 447.150.00)		$ 359.508.60	
Letras de Tesorería		" 250.000.00	" 609.508.60
Suma del Encaje			$ 5.360.680.11
Realizable:			
Acciones y valores	$ 1.00		
Deuda Pública (v|n. $ 138.850.00)	" 126.391.90	$ 126.392.90	
Edificios para renta	$ 1.010.628.95		
Edificios para empleados	" 120.885.54		
Inmuebles para la venta	" 357.153.59	" 1.488.668.08	
Inmuebles prometidos en venta (costo amortizable)		" 302.890.14	" 1.917.951.12
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 12.948.407.02	
Valores descontados		" 25.573.265.01	
Deudores en gestión		" 731.929.99	
Cauciones		" 106.691.06	
Préstamos en moneda extranjera		" 4.932.022.58	
Otras colocaciones		" 578.419.38	" 44.870.735.04
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 11.568.080.43
Inmovilizado:			
Muebles y útiles y equipos mecánicos		$ 759.401.93	
Edificios para uso del Banco		" 487.100.66	" 1.246.502.59
Varias cuentas deudoras:			
Cuentas internas			" 1.816.517.38
Total del Activo			$ 66.780.466.67
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 42.504.769.42	
Valores depositados		" 23.974.354.82	" 66.479.124.24
			$ 133.259.590.91

P A S I V O

Patrimonial:			
Capital		$ 6.000.000.00	
Fondo de reserva	$ 2.163.670.85		
Otras reservas de previsión	" 504.858.87	" 2.668.529.72	$ 8.668.529.72
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes			" 9.698.452.57
Exigible a plazo:			
Cajas de Ahorro (pre-aviso)		$ 18.997.328.07	
Otros depósitos a plazo fijo		" 6.311.401.54	" 25.308.729.61
Depositantes de moneda extranjera			" 9.336.945.29
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 3.545.401.97
Exigible:			
Varios acreedores			" 7.837.161.76
Varias cuentas acreedoras:			
Cuentas internas			" 1.325.633.59
Utilidades del ejercicio			" 1.059.612.16
Total del Pasivo			$ 66.780.466.67
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras		$ 42.504.769.42	
Depositantes de valores		" 23.974.354.82	" 66.479.124.24
			$ 133.259.590.91

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

D E B I T O S

Gastos de administración			$ 3.061.480.46
Impuestos fiscales			" 761.987.01
Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares			" 641.898.70
			$ 4.465.366.17
Utilidades del ejercicio, que según los estatutos se distribuyen así:			
A Aguinaldos empleados según convenio	$ 187.760.86		
" Fondo de reserva	" 26.280.32		
" Otras reservas de previsión (artículo 63)	" 48.762.05	$ 262.803.23	
" Fondo de reserva 10 o|o	$ 79.680.90		
Al Presidente 2 o|o	" 15.936.18		
A Directores 8 o|o	" 63.744.71		
" Empleados 10 o|o	" 79.680.89		
" Accionistas 70 o|o	" 557.766.25	" 796.808.93	" 1.059.612.16
			$ 5.524.978.33

C R E D I T O S

Intereses y descuentos	$ 2.207.723.98
Comisiones y corretajes	" 2.315.527.05
Utilidades varias	" 1.001.727.30
	$ 5.524.978.33

Montevideo, 30 de setiembre de 1958.

Juan Vicente Chiarino, Presidente. — Antonio F. Braga Salvañach, Secretario. — Jorge A. Anselmi, Gerente General. — David González Saavedra, Subgerente Contador.

$ 162.00. — 1|pub. — 16157.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional